

22. FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

22.1. Introducción

- 22.1 Los Fondos carentes de personalidad jurídica (en adelante FCPJ) se crearon en la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para la anualidad de 2009, con la finalidad de aportar liquidez a los sectores productivos más vulnerables y, en particular, a las pequeñas y medianas empresas.

Posteriormente, las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, aprobaron nuevos fondos reembolsables para apoyar la actividad productiva de determinados sectores estratégicos de la economía andaluza. En la Ley de presupuesto para el ejercicio 2013 no se ha creado ningún nuevo Fondo.

Los FCPJ se someten a un régimen presupuestario y de control similar al establecido para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y otros entes con personalidad jurídica propia.

Su imputación presupuestaria se realiza con cargo al capítulo VIII (“Activos Financieros”) del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente en el concepto 873 (“A fondos sin personalidad jurídica”).

22.2. Contexto normativo

- 22.2 Con el objetivo de evitar la dispersión normativa existente y reforzar el principio de seguridad jurídica, la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, en su disposición adicional octava, completó el marco jurídico de los FCPJ previsto en el apartado 3 del artículo 5 del TRLGHP. Además del régimen establecido en la propia disposición adicional, los FCPJ se rigen por su ley de creación, por el TRLGHP, así como por las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de las disposiciones anteriormente citadas.

Conforme a la citada disposición adicional octava, y sin perjuicio de la regulación específica que la ley establezca en cada caso, serán aplicables a los FCPJ, las siguientes normas¹⁰⁰:

- La composición, organización y gestión de los FCPJ se establecerá por convenio entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la Consejería a la que se encuentren adscritos.
- La gestión de los FCPJ corresponderá a una entidad gestora, la cual, podrá atribuir todas o algunas de las actuaciones de gestión a una o más entidades colaboradoras, de naturaleza pública o privada.
- La responsabilidad de cada fondo tiene el límite máximo de sus recursos, sin que en ningún caso se puedan derivar responsabilidades económicas para la entidad gestora o la Consejería a la que se halle adscrito el fondo.

¹⁰⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

- Las operaciones que se realicen con cargo a las dotaciones de los FCPJ se efectuarán en condiciones de mercado.
- Los destinatarios de los instrumentos financieros de los fondos serán, con carácter general, todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos.
- En los supuestos de avales y garantías cuya concesión no implique desembolsos para el fondo en el momento de su otorgamiento, deberán fijarse en los convenios los criterios de imputación de las obligaciones económicas adquiridas sobre los recursos del fondo.
- La aprobación o denegación de las solicitudes presentadas se efectuará de acuerdo con los criterios de valoración que se determinen, que, en todo caso, tendrán en cuenta la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto y su contribución a la generación y mantenimiento del empleo, así como su compatibilidad con las políticas y programas de la Consejería a la que esté adscrito el fondo.

22.3 Otros cambios normativos que afectan al marco jurídico de los FCPJ vienen determinados por las modificaciones introducidas por la Disposición final sexta de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, al TRLGHP, de cuyo contenido cabe resaltar:

- La regulación del régimen de vinculación de los créditos para gastos destinados a los FCPJ, de forma que estos tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con el que figuren en los programas de gastos.
- La adecuación de la competencia para modificar las dotaciones de los mismos a la disposición adicional decimocuarta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, siendo el Consejo de Gobierno quien asume dicha competencia.

22.4 La ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, si bien no crea nuevos Fondos, ha modificado las normas de creación de dos de fondos existentes.

De una parte, en la Disposición final tercera de la Ley se modifica la norma de creación del Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética, para concretar el objeto del fondo que pasa a ser “facilitar la financiación de la actividad productiva de esta materia”.

De otra parte, en la Disposición final cuarta se modifica la norma de creación del Fondo para el Fomento y promoción del trabajo autónomo. La novedad principal radica en la adscripción del Fondo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, asimismo se establece que las dotaciones para las operaciones financieras del Fondo provendrán de dicha consejería en lugar del Servicio Andaluz de Empleo, que era la entidad anteriormente designada en la norma de creación.

22.5 Con posterioridad al cierre del ejercicio objeto de fiscalización, y aunque excede del alcance temporal del informe, debe significarse que la disposición adicional decimotercera de la Ley del

Presupuesto para el año 2014, al establecer el régimen de los FCPJ, incide especialmente en la actividad de supervisión de los fondos. Así expresa que:

- La actividad de supervisión de los fondos tendrá como objeto comprobar que las entidades gestoras y, en su caso, las entidades colaboradoras cumplen con las obligaciones formales establecidas por la normativa mercantil, contable, presupuestaria y de tesorería que les sea de aplicación [disposición adicional decimotercera 2. J)].

-Adicionalmente a la competencia de supervisión referida en la letra anterior y a la de control que corresponde a la IGJA, el seguimiento y evaluación de la gestión de los fondos se realizará por la consejería a la que estén adscritos estos, que velará por la eficiente utilización de los recursos de los mismos y por que la actividad de la entidad gestora se realice de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente [disposición adicional decimotercera 2. K)].

- Exige a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, la elaboración de *un manual del proceso supervisor de los FCPJ* para determinar los criterios de revisión contable, el análisis económico financiero, la revisión del cumplimiento normativo y la evaluación de riesgos y solvencia, con el fin de garantizar el seguimiento y control de la ejecución de los fondos sin personalidad jurídica (disposición adicional decimotercera 3).

22.3. FCPJ incluidos en la Cuenta General de 2013. Rendición de cuentas de los Fondos

22.3.1 Fondos creados en las leyes de presupuestos

- 22.6 El cuadro nº 22.1 relaciona los FCPJ vigentes a 31 de diciembre de 2013 , con detalle sobre el año de su creación, el desarrollo de actividad y la rendición de sus cuentas anuales referidas al ejercicio 2013:

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL EJERCICIO 2013

Denominación del FCPJ	Año de creación	Actividad	Rendición
De apoyo a las Pymes agroalimentarias	2009	SI	SI
De apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	2009	SI	SI
De apoyo a las Pymes de industrias culturales	2009	SI	SI
Para la internacionalización de la economía andaluza	2009	SI	SI
De apoyo al desarrollo empresarial	2010	SI	SI
Para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	2010	SI	SI
Para las actuaciones en materia de vivienda	2010	NO	NO
De economía sostenible para Andalucía	2010	SI	SI
Para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	2011	SI	SI
Para la promoción del desarrollo	2011	NO	NO
Para la generación de espacios productivos	2011	SI	SI
De avales y garantías a Pymes	2011	SI	SI
Para emprendedores tecnológicos	2011	SI	SI
Para la reestructuración financiera de empresas	2011	SI	SI
Para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario	2012	NO	SI

Fuente: Leyes de presupuesto y cuentas anuales de los FCPJ.

Cuadro nº 22.1¹⁰¹

- 22.7 Tal como refleja el cuadro nº 22.1, en el ejercicio 2009 se crearon cinco FCPJ, si bien uno de los creados, el Fondo de contingencia de operaciones financieras a sectores productivos, quedó suprimido por la Ley de Presupuesto de 2010. En el ejercicio 2010 se crearon cinco nuevos fondos, si bien uno de ellos quedó suprimido por la Ley de Presupuesto de 2013. En 2011 se introdujeron seis fondos. A ellos habría que añadir el creado en 2012, por lo que son quince los existentes en esta anualidad. De ellos, en 2013 han sido trece los que han presentado sus cuentas anuales en la Cuenta General, y doce han tenido actividad en el ejercicio 2013.

Uno de los fondos creados en ejercicios anteriores (el “Fondo de apoyo de actuaciones en materia de vivienda”), continúa sin tener actividad desde que fueron creados (2010) y no se ha formalizado el convenio para la composición, organización y gestión del mismo, condición indispensable para su puesta en marcha. Según manifiesta la Dirección General de Política Financiera, la causa de su inoperatividad del “Fondo de apoyo de actuaciones en materia de vivienda” es *“la pérdida de su dotación económica inicial, ya que al ser recursos financieros de fuente autofinanciada, por la entidad gestora no se tramitaron en su día los correspondientes documentos contables, lo que provocó su no incorporación y pérdida de su dotación”*¹⁰².

La actividad desarrollada por el “Fondo andaluz para la promoción del desarrollo”, ha estado relacionada con el establecimiento de las condiciones previas para concretar el inicio de operaciones, si bien, tampoco ha llegado a formalizar el convenio que regule la composición, organización y gestión de dicho fondo. El Fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario, que se creó en el ejercicio 2012, tampoco ha registrado actividad en su segundo año de andadura. No obstante, ha rendido regularmente sus cuentas anuales.

¹⁰¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

¹⁰² Punto modificado por la alegación presentada.

Es de reseñar que el Fondo para la reestructuración financiera de empresas se mantiene cerrado a nuevas inversiones desde el 9 de octubre de 2012, por lo que desde dicha fecha no se admiten nuevas solicitudes de expedientes, limitándose la actividad del ejercicio a la gestión de aquellos expedientes iniciados previamente. Igualmente, el Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo mantiene cerrado desde 2012 su periodo de inversión, por lo que no admite nuevas solicitudes, y su gestión se ha limitado a la gestión de cobros y recuperación del capital desembolsado por las operaciones del único ejercicio en que se produjeron formalizaciones. Se trata de Fondos que fueron creados por las disposiciones adicionales 8ª y 13ª, respectivamente, de la Ley del Presupuesto de 2011.

- 22.8 De los quince fondos existentes en esta anualidad, han sido trece los que, conforme a la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica, han presentado sus cuentas anuales en plazo y están recogidas en la Cuenta General. Se trata de los mismos doce fondos que registraron actividad durante el ejercicio 2012, además del “fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario”.
- 22.9 Las cuentas anuales de estos trece fondos han sido auditadas por una firma privada de auditoría, que ha emitido una opinión favorable en cuanto a que las cuentas anuales del ejercicio 2013 expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de cada una de ellos, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual.
- 22.10 En los epígrafes siguientes se ponen de manifiesto los aspectos más significativos, así como las conclusiones y recomendaciones, obtenidas exclusivamente del análisis de las cuentas anuales rendidas por los FCPJ.

22.4. Funcionamiento de los FCPJ: Composición, organización y gestión de los Fondos

22.4.1 Entidades gestoras

- 22.11 Las funciones de la entidad gestora son, entre otras, verificar que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora del fondo, determinar la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos, verificar la compatibilidad de los proyectos con las políticas de la Consejería a las que se adscribe el fondo, aprobar o denegar las operaciones del fondo con base en los criterios de valoración establecidos y registrar contablemente las operaciones efectuadas con cargo a los fondos.
- 22.12 Durante el ejercicio 2013 se ha producido un cambio en la entidad gestora del “Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética”. Así, con fecha 23 de diciembre de 2013, se suscribió un adenda al convenio de composición, organización y gestión, por la que se designa como gestor del fondo a la Agencia Andaluza de la Energía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en sustitución de la Agencia IDEA que era la entidad gestora hasta entonces.

- 22.13** La Disposición Adicional octava de la Ley 12/2010, de 24 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en su apartado 4 determinó que la gestión del Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo correspondía al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) adscrito a la Consejería de Empleo. Dicha norma fue modificada por la Disposición Final Cuarta de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, por la cual se adscribe el Fondo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Con fecha 13 de diciembre de 2013 se firmó Addenda al Convenio de composición, organización y gestión, acordándose nombrar como nueva entidad gestora del Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA).

22.4.2 Entidades colaboradoras

- 22.14** La entidad gestora mediante convenio puede atribuir todas o algunas de las actuaciones de gestión a una o más entidades colaboradoras de naturaleza pública o privada.

Las entidades colaboradoras llevan a cabo las funciones relativas a la gestión de los instrumentos financieros, así como el seguimiento de las actuaciones empresariales financiadas con los mismos.

Las entidades colaboradoras al realizar las operaciones y actuaciones en nombre propio por cuenta del fondo, no asumen ningún riesgo por el resultado de las operaciones formalizadas. Cualesquiera que sean los resultados de las operaciones, corresponderán al Fondo.

- 22.15** La mayor parte de los FCPJ mantuvieron en el ejercicio las mismas entidades colaboradoras. A continuación se detallan los casos en que se produjeron modificaciones en las mismas:

- Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales: Al inicio del ejercicio 2013 las entidades colaboradoras eran BEF y Caixabank, en virtud de sendos convenios de colaboración suscritos con la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía SA.

Con fecha 16 de abril de 2013, Caixabank comunicó su decisión de no prorrogar el convenio, pero continuará realizando las labores de seguimiento de las 56 operaciones formalizadas durante la vigencia del Convenio.

Por su parte, con fecha 17 de diciembre de 2013, el BEF comunicó su decisión irrevocable de resolver el convenio en los plazos fijados en el mismo.

Con fecha 14 de junio de 2013, se formalizó un nuevo convenio de colaboración entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía SA y la Agencia IDEA y Soprea SAU, que son las entidades colaboradoras de este Fondo al cierre de 2013.

- Fondo para la internacionalización de la economía andaluza: al inicio del ejercicio la actividad del fondo se venía desarrollando con la Agencia IDEA como única entidad colaboradora. Con fecha 28 de junio de 2013, se ha suscrito un nuevo convenio entre la entidad gestora del fondo y la Agencia IDEA y SOPREA SAU, en el que se las designa a ambas como entidades colaboradoras de este Fondo.

22.16 El cuadro nº 22.2 resume para cada uno de los FCPJ la Consejería a la que está adscrito, la entidad gestora y la entidad colaboradora:

ENTIDADES GESTORAS Y COLABORADORAS DE LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Fondo	Ejerc. de creación	Consejería de adscripción	Órgano gestor	Entidades colaboradoras
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	2009	Agricultura y Pesca	Ag. Gestión Agraria y Pesq. de Andal.	BEF
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	2009	Turismo, Com. y Deporte	EP Turismo y Deporte de Andalucía SA	AGENCIA IDEA SOPREA SAU
Apoyo a las Pymes de Industrias culturales	2009	Cultura	Ag. And. Instituciones Culturales	AGENCIA IDEA
Para la internacionalización de la economía andaluza	2009	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	Ag. And. Prom. Ext. EXTENDA	AGENCIA IDEA SOPREA
Apoyo al desarrollo empresarial	2010	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	SOPREA SAU INVERCARIA SAU
Impulso de las energías renovables y la ef. energ.	2010	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	AGENCIA IDEA SOPREA SAU
Apoyo de actuaciones en materia de vivienda (3)	2010	Fomento y Vivienda	-	-
De economía sostenible para Andalucía	2010	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	SOPREA SAU
Para el fomento y la promoc. del trabajo autónomo	2011	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	SAE	CAIXABANK
Para la promoción del desarrollo (1)	2011	Admón. Local y Relac. Instituc.	Ag. And. Coop. Int. Desarrollo	-
Para la generación de espacios productivos	2011	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	SOPREA SAU
De avales y garantías a Pymes	2011	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	SURAVAl SGR
Para emprendedores tecnológicos	2011	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	SOPREA SAU
Para la reestructuración financiera de empresas	2011	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	(2)
Para el fom. de la cultura empr. ámbito univ. (1)	2012	Economía, Innov., Ciencia y Empleo	AGENCIA IDEA	-

Fuente: IGJA, Decreto 99/2009, cuentas anuales y convenios de colaboración.

Cuadro nº 22.2¹⁰³

(1) Fondos que no han registrado actividad desde su creación.

(2) No está designada entidad colaboradora. Es la Agencia IDEA la que, de hecho, ejerce como órgano gestor y entidad colaboradora.

22.5. Financiación de los FCPJ

22.5.1 Dotaciones presupuestarias. Aportaciones pendientes de desembolso

22.17 Los recursos para financiar las operaciones de los FCPJ provienen en su totalidad de las aportaciones percibidas desde su creación por la Junta de Andalucía y de los ingresos propios

¹⁰³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

de gestión de la actividad de los Fondos, sin que se hayan registrado dotaciones provenientes de otras administraciones públicas o privadas.

- 22.18** El cuadro nº 22.3 detalla la situación de las dotaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía a los FCPJ al cierre del ejercicio de fiscalización:

**SITUACIÓN DE LAS DOTACIONES PENDIENTES DE DESEMBOLSO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS FONDOS
CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA A 31-12-2013**

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	DOTACIONES PRESUPUESTOS ANTERIORES ⁽¹⁾			
	Residuos a 31/12/12	Rectif.	Pagos Materializ. 2013	Pendiente a 31/12/13
Pymes agroalimentarias	60,00	-	6,67	53,33
Pymes turísticas y comerciales	115,56	-	-	115,56
Pymes Ind. culturales	4,20	-	-	4,20
Internacionalización de la economía	42,50	-	0,95	41,55
Apoyo al desarrollo empresarial	151,60	-	14,95	136,65
Impulso de las energías renovables y la ef. energ.	82,40	-	0,90	81,50
Economía sostenible para Andalucía	32,50	-	-	32,50
Fomento y la promoción del trabajo autónomo	43,00	-	-	43,00
Para la generación de espacios productivos	44,00	-	5,00	39,00
Avales y garantías a Pymes	17,00	-	-	17,00
Para Emprendedores Tecnológicos	18,27	-	1,03	17,24
Para la reestructuración financiera de empresas	88,00	-	4,00	84,00
Universitario para fomento cultura empresarial ⁽³⁾	22,25	-	-	22,25
TOTAL FONDOS QUE RINDEN CUENTAS	721,28	-	33,50	687,77
Contingencia para la titulación de activos ⁽²⁾	2,00	2,00	-	0,00
Para la promoción del desarrollo (FAPRODE) ⁽³⁾	10,00	-	-	10,00
TOTAL FONDOS QUE NO RINDEN CUENTAS	12,00	2,00	0,00	10,00
TOTAL FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	733,28	2,00	33,50	697,77

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.3

(1) Todas las dotaciones presupuestarias se corresponden con las consignaciones presupuestarias de los cuatro ejercicios anteriores al de fiscalización, ya que en 2013 no se han presupuestado nuevas asignaciones para los FCPJ.

(2) Este fondo fue suprimido por la Ley de Presupuesto de 2013. La dotación presupuestaria fue objeto de modificación negativa por la totalidad del importe.

(3) Estos fondos no han desarrollado actividad durante 2013.

- 22.19** En los presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2009 a 2012 se dotaron dichos fondos por un total de 955,25 M€. Durante el ejercicio 2013 no se han producido nuevas dotaciones presupuestarias para los FCPJ, por lo que el importe pendiente de desembolso corresponde en su totalidad a las dotaciones de ejercicios anteriores.

El importe total de estas aportaciones pendientes de desembolso a 31 de diciembre de 2012 es de 733,28 M€, significativos de que el 73,0% de la dotación presupuestaria de la Junta de Andalucía en los cinco años transcurridos desde la puesta en circulación de los FCPJ.

De ellos, 721,28 M€ corresponden a las dotaciones de los fondos con actividad, mientras que los 12 M€ restantes estaban consignados para dos fondos que aún no habían iniciado su actividad. De ellos, los 2 M€ con que contaba el "Fondo de contingencia para la titulación de activos" fueron objeto de una modificación presupuestaria negativa por la totalidad de su importe.

Durante 2013, se han materializado pagos por importe total de 33,50 M€, con lo que al cierre de este ejercicio, el pendiente de desembolso se cifra en 697,77 M€, es decir, que el pendiente de pago tan solo ha sido reducido en un 4,6%.

22.5.2 Flujos netos de tesorería

- 22.20** Como refleja el cuadro nº 22.4, que resume para cada uno de los FCPJ los cobros y pagos del ejercicio y los saldos iniciales y finales de su tesorería, la variación registrada por los flujos de tesorería ha resultado positiva, ya que a la finalización de 2013 el saldo era de 44,60 M€, por los 35,12 M€ existentes al inicio del ejercicio:

ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA DE LOS FCPJ A 31-12-2013

Fondo	M€						
	A Saldo Inic. Tesorería	Cobros		B Total Cobros	C Pagos	D=B-C Flujo neto de tesorería	A+D Saldo Final Tesorería
		Gestión + Inst. Fin.	Aport. Junta And.				
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	3,40	6,41	6,67	13,08	3,26	9,82	13,22
Apoyo a las Pymes turísticas y comerc.	16,06	0,88		0,88	4,09	-3,20	12,86
Apoyo a las Pymes industrias culturales	1,50	0,83		0,83	0,40	0,42	1,92
Para la Internacionalización de la econ. and.	0,90	1,23	0,95	2,18	1,97	0,21	1,11
Apoyo al desarrollo empresarial	2,20	2,64	14,95	17,59	19,12	-1,53	0,67
Impulso de las energ. renov. y la ef. energ.	0,81	3,30	0,90	4,20	1,18	3,02	3,83
De economía sostenible para Andalucía	1,71	3,40		3,40	3,53	-0,13	1,58
Para el fomento y la prom. trab. autónomo	3,58	1,16		1,16	0,05	1,11	4,69
Para la gener. espacios productivos	1,11	0,32	5,00	5,32	4,20	1,12	2,23
De avales y garantías a Pymes	3,00	0,11		0,11	2,16	-2,05	0,95
De emprendedores tecnológicos	0,05	0,06	1,03	1,09	1,09	0,00	0,05
Para la reestr. financ. de empresas	0,80	0,22	4,00	4,22	3,54	0,68	1,48
Para fom. cultura empr. ámbito univ.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Total	35,12	20,57	33,50	54,08	44,59	9,48	44,60

Fuente: Cuentas anuales FCPJ. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.4

- 22.21** A nivel global, y a diferencia de la anualidad anterior, el saldo del flujo de tesorería ha resultado positivo, si bien hay varios fondos que individualmente considerados han tenido saldo negativo durante 2013:

- El Fondo de apoyo al desarrollo empresarial ha registrado flujo negativo por importe de 1,53 M€, aun cuando ha recibido aportaciones pendientes de desembolso por dotaciones de la Junta de Andalucía por un importe de 14,95 M€.
- Del resto de Fondos con flujo negativo, el Fondo de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales (-3,20 M€), el de avales y garantías a Pymes (-2,05 M€) y el de economía sostenible para Andalucía (-0,13 M€), no han recibido durante 2013 aportación alguna de las dotaciones que tienen pendientes de la Junta de Andalucía.

- 22.22** La gestión de los fondos reembolsables no ha estado ajena a las dificultades de financiación de las Comunidades Autónomas y de la situación de tensa liquidez del sistema financiero español, razón por la que los pagos en determinados fondos se han visto limitados. Por ello, la Agencia

IDEA optó por efectuar movimientos de liquidez entre algunos de los fondos que gestiona para que no se desatendieran las necesidades de tesorería.

El cuadro nº 22.5 refleja los movimientos de tesorería desde fondos gestionados por la Agencia IDEA con destino u origen a otro de los fondos en que dicha Agencia es la entidad gestora. Las cifras en positivo son las aportaciones realizadas por el FCPJ señalado en la fila, mientras que las negativas indican las aportaciones recibidas:

MOVIMIENTOS DE TESORERIA ENTRE DISTINTOS FCPJ

					M€
FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	FDE	FERYEE	FES	FGEP	TOTAL
Fondo de apoyo al desarrollo empresarial (FDE)		-	-4,50	0,50	-4,00
Fondo de impulso de las energías renovables y la eficiencia energ. (FERYEE)	-		-	-	-
Fondo de economía sostenible para Andalucía (FES)	4,50	-		2,90	7,40
Fondo para la generación de espacios productivos (FGEP)	-0,50	-	-2,90		-3,40
Fuente: Memorias anuales 2013. Elaboración propia.					Cuadro nº 22.5¹⁰⁴

- 22.23** Si se ponen en relación los importes netos resultantes de estos movimientos de tesorería para cada uno de los FCPJ con el saldo final de tesorería reflejado anteriormente en el cuadro nº 22.4, se observa que tanto el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial (-3,33 M€) como el Fondo de generación de espacios productivos (-1,20 M€), se encuentran en un estado de tesorería negativa, si bien es cierto que ambos Fondos tienen desembolsos pendientes de cobro por las dotaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía por importes de 136,65 M€ y 39 M€, respectivamente.

Estas cuantías son consideradas como inversiones financieras temporales en el activo del balance cuando se trata de la aportación de tesorería realizada a otro fondo, o acreedores a corto plazo cuando se trata de la aportación de tesorería recibida de otro fondo. Las memorias anuales informan de que dichas inversiones no tienen determinado el tipo de interés aplicable ni su vencimiento, lo que arroja indicios razonables de que la Agencia IDEA gestiona la tesorería de estos Fondos como si se tratara de una caja única.

22.5.3 Fondos de reserva

- 22.24** Con la excepción de los Fondos de internacionalización de la economía y el de fomento de la cultura empresarial en el ámbito universitario, en todos los convenios vigentes en el ejercicio 2013, referidos a la cooperación, organización y gestión de los fondos suscritos entre la Consejería de Hacienda y las consejerías a las que se encuentran adscritos, se incluye una estipulación relativa al "fondo de reserva".

Con carácter general, en los convenios se establece que el importe del fondo de reserva debe dotarse por un importe equivalente al 15% del saldo vivo de las operaciones formalizadas con cargo al FCPJ. En los casos del Fondo de avales y garantías a pymes y el del Fondo para la reestructuración financiera de empresas, la dotación exigida es de mayor porcentaje, en los términos que figuran a pie del cuadro nº 22.6, en el que se cifran los importes del fondo de

¹⁰⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

reserva que deberían haber sido dotados en función del valor de los saldos vivos por operaciones formalizadas con cargo a los diversos FCPJ:

SALDO VIVO Y DOTACIONES A LOS FONDOS DE RESERVA

	M€	
Fondos carentes de personalidad jurídica	Saldo Vivo	Fondo de Reserva
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	65,42	9,81
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	21,08	3,16
Apoyo a las Pymes industrias culturales	4,93	0,74
Para la Internacionalización de la economía andaluza	7,22	0,00 (1)
Apoyo al desarrollo empresarial	98,75	14,81
Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	4,77	0,71
De economía sostenible para Andalucía	9,10	1,37
Para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	2,47	0,37
Para la generación de espacios productivos	11,56	1,73
De avales y garantías a Pymes	2,85	2,85 (2)
De emprendedores tecnológicos	1,33	0,20
Para la reestructuración financiera de empresas	24,58	13,23 (3)
Para fomento de la cultura empresarial en el ámbito universitario	0,00	0,00 (1)
Total	254,08	49,00

Fuente: Memorias anuales y Dirección General de Autónomos y Planif. Econ. Elaboración propia. **Cuadro nº 22.6**

(1) En los convenios por los que se establece la composición, organización y gestión de estos Fondos, no se estipula la constitución de un Fondo de Reserva.

(2) En el convenio por el que se establece la composición, organización y gestión de este Fondo, se establece que el importe del Fondo de Reserva debe ascender al 100% del saldo vivo de las operaciones realizadas con cargo a este Fondo que se refieren a avales o garantías indirectas. El fondo de reserva debe ser igual por tanto al porcentaje de participación del Fondo en las operaciones formalizadas (25%).

(3) En el convenio por el que se establece la composición, organización y gestión de este Fondo, se establece que el importe del Fondo de Reserva no podrá ser inferior al 25%, pudiendo incrementarse esta en base en los análisis de riesgo que se apliquen (53,8% en 2013).

- 22.25** Los fondos de reserva deben ajustarse con periodicidad anual, y el importe total por el que debieran haber sido dotados al cierre del ejercicio 2013 se cifraba en 49,00 M€. Esta cuantía debería haberse instrumentado en cuentas específicas en la tesorería de los fondos.

A este respecto, a solicitud de las entidades gestoras, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública certificó que al cierre de 2013 existían documentos contables pendientes de pago a favor de diversos FCPJ que cubren el importe del Fondo de Reserva¹⁰⁵.

- 22.26** Los últimos convenios suscritos entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la Consejería a la que está adscrito el fondo no prevén la necesidad de dotar fondo de reserva alguno. La desaparición de esta obligación aliviaría la tensión de tesorería que su exigencia crea actualmente.

Se entiende razonable que no se establezca la obligatoriedad del Fondo de reserva para aquellas operaciones instrumentadas mediante préstamos ordinarios ya que estos están suficientemente garantizados por las cantidades libradas a favor del destinatario. Pero debe mantenerse su exigencia para las operaciones de aval que se concedan, como garantía ante el

¹⁰⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

riesgo por las posibles futuras contingencias que pudiesen generar por quebranto de las operaciones avaladas.

En cualquier caso sería recomendable que conforme al nuevo régimen establecido para los fondos en la disposición adicional decimotercera de la Ley del Presupuesto para el año 2014, quedase esclarecido el criterio a seguir sobre la exigibilidad o no de los referidos fondos de reserva.

22.6. Actividad de los fondos

22.6.1 Operaciones formalizadas

- 22.27** El cuadro nº 22.7 refleja por instrumentos financieros, el número e importe de las operaciones financieras formalizadas en virtud de los proyectos que han sido aprobados durante 2013. Asimismo, muestra el resumen final al cierre del ejercicio tras agregar las operaciones que ya habían sido suscritas en ejercicios anteriores con cargo a estos FCPJ, con cuantificación del riesgo vivo al cierre del ejercicio 2013:

00072271

RESUMEN DE OPERACIONES FINANCIERAS FORMALIZADAS

FONDOS	PRÉSTAMOS						AVALES						PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS						TOTAL						
	Anteriores		2013		TOTAL		Anteriores		2013		TOTAL		Anteriores		2013		TOTAL		Anteriores		2013		TOTAL		
	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	nº	Imp.	
Pymes Agroalimentarias	32	61,22	2	5,60	34	66,82	4	15,96			4	15,96	0	0,00			0	0,00	36	77,18	2	5,60	38	82,78	65,42
Empr. Turist. y Comerc.	59	20,58	3	3,20	62	23,78					0	0,00	0	0,00			0	0,00	59	20,58	3	3,20	62	23,78	21,08
Industr. Culturales	26	7,76	1	0,23	27	7,98					0	0,00					0	0,00	26	7,76	1	0,23	27	7,98	4,93
Internac. Econom. Andaluza	19	7,21	5	1,60	24	8,80					0	0,00					0	0,00	19	7,21	5	1,60	24	8,80	7,22
Desarrollo Empresarial*	24	84,29	1	0,50	25	84,79	9	20,10			9	20,10	7	16,23			7	16,23	37	120,62	1	0,50	38	121,12	98,75
Energías Renov. y Efic. Energ.	12	4,00	7	1,10	19	5,10					0	0,00					0	0,00	12	4,00	7	1,10	19	5,10	4,77
Economía Sostenible	52	5,79	29	3,22	81	9,01	1	0,15			1	0,15	3	0,60			3	0,60	56	6,54	29	3,22	85	9,76	9,10
Fom. y prom. trabajo autón.**	279	3,77			279	3,77					0	0,00					0	0,00	279	3,77			279	3,77	2,60
Gener. Espacios Productivos	4	10,10	2	5,00	6	15,10					0	0,00					0	0,00	4	10,10	2	5,00	6	15,10	11,56
Avales y Garantías a Pymes					0	0,00	89	6,70	83	6,10	172	12,80					0	0,00	89	6,70	83	6,10	172	12,80	11,42
Emprendedores tecnológicos					0	0,00					0	0,00					6	1,90	4	1,35	2	0,55	6	1,90	1,33
Reestruct. Financ. Empresas	2	0,42			2	0,42	26	22,58	1	2,00	27	24,58					0	0,00	28	22,99	1	2,00	29	24,99	24,58
Total	509	205,13	50	20,44	559	225,57	129	65,48	84	8,10	213	73,58	14	18,18	2	0,55	16	18,73	649	288,79	136	29,09	785	317,88	262,77

Fuente: Cuentas anuales de los FCPJ. Elaboración propia.

* Tres de las operaciones formalizadas por el Fondo de desarrollo empresarial combinan dos instrumentos financieros: el préstamo y el aval. En consecuencia, el resultado final del número de expedientes no coincide con las sumas parciales de las unidades.

** Los datos consignados para este Fondo son los que ofrece la memoria de las cuentas Anuales de 2012. Está pendiente de confirmación las cifras de 2013, por haber diferencias entre ambos estados.

Cuadro nº 22.7

- 22.28** Durante el ejercicio 2013 se formalizaron 136 operaciones por un importe global de 29,09 M€. Los instrumentos financieros en que se materializaron estos expedientes fueron 50 préstamos o créditos en diversas modalidades por importe de 20,44 M€, 84 avales y garantías otorgadas por 8,10 M€, y dos préstamos participativos por 0,55 M€. Como puede comprobarse en cuadro nº 22.8, estas cifras son inferiores a las referidas al ejercicio 2012, tanto en número de operaciones como en el importe de las mismas:

OPERACIONES FORMALIZADAS POR LOS FCPJ EN LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013

INSTRUMENTO FINANCIERO	2012		2013	
	nº	M€	nº	M€
Préstamos ordinarios	400	74,67	50	20,44
Avales	105	25,44	84	8,10
Préstamos participativos	1	2,98	2	0,55
Total Fondos	506	103,09	136	29,09

Fuente: Cuentas anuales. Elaboración propia.

Cuadro nº 22.8

En el ejercicio 2013 se han formalizado 370 operaciones menos que en la anualidad de 2012 a pesar de estar activos el mismo número de fondos. Asimismo, el importe de las operaciones se ha reducido de 103,09 M€ (2012) hasta 29,09 M€ (2013), minoración que se cifra en un 71,8 %.

La complicada situación económica y la consiguiente dificultad de acceso a los mercados financieros, unido a la falta de decisión para emprender proyectos empresariales con un coste similar al de las entidades financieras, son causas aducidas por los gestores de los Fondos como justificantes del descenso en el número de solicitudes y formalizaciones.

- 22.29** El cuadro nº 22.9 muestra para cada uno de los fondos el número de expedientes formalizados por anualidad, lo que ofrece una imagen de la evolución que están experimentando los fondos en cuanto al cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados:

NÚMERO DE EXPEDIENTES FORMALIZADOS POR EJERCICIO¹⁰⁶

Fondos	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	1	13	19	4	2	38
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	1	7	9	42	3	62
Apoyo a las Pymes industrias culturales	4	6	8	8	1	27
Para la Internacionalización de la economía andaluza	-	-	9	10	5	24
Apoyo al desarrollo empresarial	-	4	18	15	1	38
Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	-	-	1	11	7	19
De economía sostenible para Andalucía	-	-	24	32	29	85
Para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	-	-	-	279	-	279
Para la generación de espacios productivos	-	-	4	-	2	6
De avales y garantías a Pymes	-	-	-	89	83	172
De emprendedores tecnológicos	-	-	-	4	2	6
Para la reestructuración financiera de empresas	-	-	16	12	1	29
Fomento Cultura Emprendedora Ámbito Universitario	-	-	-	-	-	-
Total	6	30	108	506	136	785

Fuente: Cuentas anuales de los FCPJ y elaboración propia.

Cuadro nº 22.9

¹⁰⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- 22.30** En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se ponía de manifiesto el escaso número de operaciones formalizadas que se registraban en determinados Fondos. Esta situación se ha mantenido durante el ejercicio 2013, en el que el bajo índice afecta a la totalidad de los fondos. Así, como puede observarse en el cuadro nº 22.9, nueve de los trece fondos activos, han formalizado en el ejercicio tres operaciones o incluso un número menor.

La causa principal de este descenso ha sido la nula actividad del Fondo de fomento y promoción del trabajo autónomo, que durante 2012 formalizó 279 operaciones de préstamo ordinario, mientras que en 2013 no ha formalizado ninguna. Las causas aducidas en la memoria para la inactividad del Fondo es que se ha producido un cambio en la adscripción del mismo (anteriormente al SAE y en el primer trimestre del ejercicio 2013 a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), no habiendo sido designada la nueva entidad gestora hasta diciembre de 2013 (la Agencia IDEA).

Es también de resaltar el descenso en el número de operaciones suscritas por el Fondo de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales (42 operaciones en 2012 y sólo 3 en 2013). En la memoria se aduce que es consecuencia de la renuncia expresa en abril de 2013 de la entidad colaboradora, que provocó que durante meses no fueran atendidas las solicitudes de financiación.

Son reseñables igualmente los casos del Fondo de apoyo al desarrollo empresarial (de 15 operaciones formalizadas en 2012 a tan sólo 1 en 2013) o el Fondo para la reestructuración financiera de empresas (de 12 en 2012 a 1 en 2013).

Tan solo para los casos de los Fondos de avales y garantías a Pymes y de economía sostenible para Andalucía se puede considerar que han mantenido el número de formalizaciones en las cifras de años anteriores.

- 22.31** El entorno de crisis generalizado tiene influencia sobre la actividad registrada por los fondos y que aún persisten algunas dificultades propias de la puesta en marcha de los mismos, lo que implica un periodo de adaptación hasta ensamblar un modelo adecuado de organización, gestión y funcionamiento para cada uno de ellos. En cualquier caso, el nivel de actividad puede considerarse bajo y sería oportuno adoptar medidas para cumplir de forma más adecuada el objetivo para el que fueron concebidos estos fondos, aportar liquidez a los sectores productivos más vulnerables, y, en particular a las pequeñas y medianas empresas.

Por ello, se recomienda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como centro al que le compete dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de lo previsto en las leyes de creación de los fondos, que realice una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo los fondos carentes de personalidad jurídica creados hasta la actualidad.

22.6.2 Ingresos propios de la actividad

- 22.32** Es también un indicador de la actividad desarrollada por los fondos. Se trata de los ingresos generados por la actividad ordinaria, cotidiana y habitual de los fondos, tales como los ingresos devengados por intereses de préstamos formalizados, comisiones aplicadas en las operaciones de préstamo, etc.

- 22.33** En el cuadro nº 22.10 se muestra la comparación de los ingresos previsionales consignados en los respectivos presupuestos de explotación, con la ejecución que se ha registrado de los mismos durante el ejercicio 2013:

EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN
Previstos en el Presupuesto de Explotación

Fondos	Presupuestados	Ejecutados	%
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	3,26	2,01	61,7%
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	3,56	0,78	22,0%
Apoyo a las Pymes industrias culturales	0,33	0,10	30,4%
Para la Internacionalización de la economía andaluza	0,42	0,30	70,9%
Apoyo al desarrollo empresarial	5,78	2,27	39,2%
Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	0,37	0,23	62,4%
De economía sostenible para Andalucía	0,58	0,38	65,9%
Para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	1,92	0,20	10,3%
Para la generación de espacios productivos	0,19	0,34	178,6%
De avales y garantías a Pymes	0,15	0,06	37,5%
De emprendedores tecnológicos	0,19	0,07	36,6%
Para la reestructuración financiera de empresas	1,21	0,52	43,1%
TOTAL	17,95	7,26	40,4%

Fuente: Cuentas Anuales de los FCPJ.

Cuadro nº 22.10

- 22.34** A nivel global, los FCPJ ingresaron un 40,4% de lo previsto para el ejercicio 2013 (17,95M€). Este importe muestra que el nivel de actividad de los Fondos se aleja de lo planificado, aún siendo las cifras de las previsiones inferiores a las del ejercicio anterior, en el que los ingresos presupuestados eran de 22,42 M€.
- 22.35** Todos los fondos presentan niveles de ejecución de sus ingresos de gestión por debajo de lo previsto en los presupuestos de explotación, a excepción del Fondo para la generación de espacios productivos que ha presentado un nivel de ejecución del 178,6% debido a una drástica reducción de sus previsiones iniciales (0,19 M€ en 2013 y 1,60 M€ en 2012).

Este bajo nivel de ejecución insta a volver a modificar las previsiones iniciales, en esta ocasión al alza, para que el presupuesto de explotación se ajuste lo máximo posible a la realidad de la actividad de los fondos.

Sin tener en cuenta a los Fondos para el fomento y la promoción del trabajo autónomo y el de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales, que por los motivos antes expuestos han visto muy reducida su actividad y presentan los niveles de ejecución más bajos, el resto de fondos oscila entre el 30,4% para el Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales y el 65,9% del Fondo de economía sostenible para Andalucía, por lo que once de los FCPJ no alcanzaron los niveles de actividad que habían sido previstos.

El motivo fundamental aducido en las cuentas anuales para el incumplimiento de las previsiones de ingresos es que el número de operaciones formalizadas, con excepciones, ha estado alejado del previsto.

22.6.3 Saldos vivos y saldos disponibles

- 22.36** Los conceptos de saldo vivo y saldo disponible, puestos en relación con la dotación patrimonial de cada uno de los fondos, ofrece una idea del grado de utilización que hasta el cierre del ejercicio 2013 estaban teniendo estos recursos económico-financieros.

El TRLGHP establece que cada fondo responderá con el límite máximo de sus recursos de todas las obligaciones derivadas de su actividad, sin que en ningún caso se puedan derivar responsabilidades económicas para la entidad gestora o la Consejería a la que se halle adscrito el fondo.

Al objeto de limitar la responsabilidad del Fondo a su patrimonio, se establece el concepto de saldo disponible del Fondo, como importe máximo sobre el que se podrán aprobar nuevas operaciones en cada momento.

- 22.37** Para la determinación del saldo disponible de operaciones con cargo a los Fondos:

- Las operaciones de préstamo se consideran por el riesgo vivo en cada momento. Llegado su vencimiento ordinario o extraordinario, dejará de computar salvo que resulte contencioso o fallido, imputando en este caso el importe nominal total pendiente de pago hasta su recuperación.
- Para los avales, se considerará por el importe del riesgo vivo formalizado de la operación garantizada.

Tanto para las operaciones de préstamo o aval que han sido aprobadas por los Fondos y están pendientes de formalización, se considerará por el 100% del nominal aprobado, en tanto no caduque su autorización.

- 22.38** Para la determinación del saldo vivo de operaciones con cargo a los Fondos:

- En los casos en que el instrumento financiero concedido sea una operación de préstamo otorgado por los Fondos, se entenderá como tal al riesgo que permanece pendiente de cobro por amortización, intereses y gastos de dicho préstamo otorgado.
- Para las garantías otorgadas en forma de aval, el saldo vivo se refiere al volumen de capital e intereses de la operación avalada que continúe en situación de riesgo.

- 22.39** El cuadro nº 22.11 refleja las cuantías de los saldos vivos y disponible que presentan los FCPJ a la finalización de 2013 y su puesta en relación con la dotación patrimonial:

SALDOS DISPONIBLES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

M€					
FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Dotación patrimonial	Saldo vivo	%	Saldo disponible	%
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	120,00	65,42	54,5%	44,76	37,3%
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	150,00	21,08	14,1%	121,18	80,8%
Apoyo a las Pymes industrias culturales	10,00	4,93	49,3%	5,24	52,4%
Para la Internacionalización de la economía andaluza	50,00	7,22	14,4%	42,66	85,3%
Apoyo al desarrollo empresarial	223,00	98,75	44,3%	115,03	51,6%
Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	90,00	4,77	5,3%	83,01	92,2%
De economía sostenible para Andalucía	50,00	9,10	18,2%	40,36	80,7%
Para el fomento y la promoción del trabajo autónomo*	50,00	2,47	4,9%	46,56	93,1%
Para la generación de espacios productivos	50,00	11,56	23,1%	34,90	69,8%
De avales y garantías a Pymes	20,00	2,85	14,3%	0,02	0,1%
De emprendedores tecnológicos	19,30	1,33	6,9%	17,40	90,1%
Para la reestructuración financiera de empresas	89,00	24,58	27,6%	66,01	74,2%
Para fomento de la cultura empresarial en el ámbito universitario	22,25	0,00	0,0%	22,25	100,0%
TOTAL	943,55	254,08	26,9%	639,38	67,8%

Fuente: Órganos Gestores de los FCPJ.

Cuadro nº 22.11

El Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo no ha facilitado información sobre su saldo disponible a 31/12/2013. A efectos de comparación de cifras, y dado que durante 2013 este Fondo no ha formalizado nuevas operaciones, se ha consignado el saldo disponible facilitado para el cierre de 2012.

- 22.40** El saldo vivo de las operaciones formalizadas por la totalidad de los fondos a la finalización de 2012 era de 254,08 M€, importe que representa un 26,9% sobre su dotación patrimonial. Al haberse mantenido invariable la dotación patrimonial de los fondos durante 2013, el porcentaje de incremento de saldo vivo ha crecido en un 1,6% sobre el ejercicio 2012, cuando el saldo vivo total fue de 243,84 M€, (25,3% sobre la dotación de los fondos).
- 22.41** Por lo que respecta al saldo disponible, al cierre de 2013 se cifraba en 639,38 M€ (671,23 M€ al cierre de 2012), lo que representa un 67,8 % de las dotaciones patrimoniales de la totalidad de los fondos.
- 22.42** El objetivo genérico de los FCPJ es aportar recursos para la implementación de ideas de negocio a disposición del tejido empresarial, dando el soporte económico-financiero adecuado que supla las deficiencias que actualmente se encuentran en el sistema financiero. Las cifras de la evolución interanual de los saldos vivo y disponible, así como el porcentaje de dichas magnitudes sobre la dotación patrimonial de los FCPJ, reitera el insuficiente grado de utilización que están teniendo los FCPJ.

22.7. Gastos de gestión

- 22.43** Los gastos de gestión para remuneración de los servicios prestados por las entidades gestoras y colaboradoras de los FCPJ están estipulados en los respectivos convenios suscritos para la gestión de los mismos. Los conceptos más frecuentes son las comisiones de estudio y formalización, de seguimiento, de éxito, etc. y sus cuantías están referenciadas a los importes formalizados o saldo vivo gestionado.

Los gastos de gestión se imputan a los recursos de los propios Fondos, con un límite anual del 5% de la dotación presupuestaria de cada uno de ellos. Este límite está estipulado en todos los convenios suscritos referentes a la composición, organización y gestión. Para el cómputo de la

dotación presupuestaria se incluye de forma acumulativa tanto la que se consignó inicialmente como las sucesivas que reciba cada Fondo.

- 22.44** El cuadro nº 22.12 pone en relación los gastos de gestión que han sido abonados en el ejercicio 2013, con la dotación acumulada de los diversos FCPJ para verificar el cumplimiento del límite del 5% estipulado. El importe de los gastos de gestión incluye los de las prestaciones de servicios exteriores de las entidades gestoras y colaboradoras, así como otros gastos de gestión no vinculados a la remuneración de las entidades citadas, gastos que en su mayoría corresponden a los gastos jurídicos ocasionados a consecuencia de las reclamaciones de impagos:

CONTROL DEL LÍMITE DE GASTOS DE GESTIÓN

Fondos carentes de personalidad jurídica	Dotación	Límite (5%)	Total gastos de gestión
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	120,00	6,00	1,06
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	150,00	7,50	0,40
Apoyo a las Pymes industrias culturales	10,00	0,50	0,14
Para la Internacionalización de la economía andaluza	50,00	2,50	0,24
Apoyo al desarrollo empresarial	223,00	11,15	1,86
Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	90,00	4,50	0,11
De economía sostenible para Andalucía	50,00	2,50	0,31
Para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	50,00	2,50	0,04
Para la generación de espacios productivos	50,00	2,50	0,22
De avales y garantías a Pymes	20,00	1,00	0,08
De emprendedores tecnológicos	19,30	0,97	0,04
Para la reestructuración financiera de empresas	89,00	4,45	0,40
Para fomento de la cultura empresarial en el ámbito universitario	22,25	1,11	0,00
TOTAL	943,55	47,18	4,90

Fuente: Presupuestos de la J.A. y Memorias anuales de los FCPJ.

Cuadro nº 22.12

- 22.45** Los gastos de gestión de los FCPJ en el ejercicio 2013 han sido inferiores al límite establecido, considerados tanto de manera individualizada como con carácter global, ya que la gestión de los FCPJ ha supuesto un coste de 4,90 M€ en la anualidad de 2013, significativo del 0,5% sobre las dotaciones presupuestarias de los Fondos, manteniéndose prácticamente en los mismos niveles del ejercicio anterior, en el que sumaron 4,81M€.

No hay correspondencia entre la labor de gestión y el coste de la misma ya que los convenios estipulan unos gastos de gestión que están vinculados al importe de los instrumentos financieros formalizados y no al número de expedientes analizados.

- 22.46** En las memorias anuales de aquellos fondos en los que se detalla los conceptos que componen sus gastos de gestión, el importe del apartado referido a la publicidad y difusión del fondo es cero en todas ellas. No obstante, se tiene constancia de que determinados fondos desarrollaron actividades de comunicación en el ejercicio 2013 para una mayor divulgación y conocimiento de los mismos.

Estas acciones divulgativas, que en muchas ocasiones se basan en campañas de comunicación, publicación de folletos y en la presencia en las páginas web de las entidades gestoras y colaboradoras, demuestran no ser suficientes para atraer al empresariado andaluz hacia el uso de estos fondos, atendiendo al número de operaciones que se formalizan durante el ejercicio.

Por ello, se recomienda un replanteamiento de cómo se está llevando a cabo en la actualidad esta labor, de tal forma que se adopten medidas que faciliten el conocimiento de estos instrumentos a sus destinatarios.

22.8. Provisiones y morosidad

22.8.1 Provisiones para insolvencias y provisiones para riesgos y gastos

- 22.47** Según sus memorias anuales, los FCPJ practican las correcciones de valor que proceden, dotando, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias o deterioro que se presenten con respecto al cobro o recuperación de los activos de que se trate.
- 22.48** Cuando los activos son préstamos, para la valoración de la provisión para insolvencias se adopta la práctica definida por la normativa vigente del Banco de España, que califica el riesgo dudoso por razón de morosidad del cliente cuando:
- Haya algún importe vencido e impagado con más de tres meses de antigüedad.
 - Los saldos vencidos e impagados superan el 25% del pendiente de cobro
 - La entidad beneficiaria del préstamo ha entrado en situación concursal.

Los porcentajes de cobertura aplicables en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento de la primera cuota o plazo que permanezca impagado son los siguientes:

• Hasta 6 meses	25%
• Más de 6 meses, sin exceder de 9	50%
• Más de 9 meses, sin exceder de 12	75%
• Más de 12 meses	100%

- 22.49** Cuando las operaciones son contratos de garantía o aval, las provisiones para riesgos y gastos se cuantifican mediante la valoración inicial de los avales por su valor razonable, que será igual a la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir, que se devengan en función del riesgo vivo del aval, actualizadas al tipo inicial de las operaciones subyacentes.

En concreto, la provisión para riesgos y gastos se ha determinado de manera individualizada aplicando una cobertura en el momento de su formalización del 25 % del importe garantizado, aumentándose hasta el 100% en el caso de presentarse alguna reclamación o ejecución sobre el riesgo asegurado.

- 22.50** En atención a estas normas de valoración, los FCPJ que tuvieron actividad durante 2013, dotaron las siguientes provisiones durante dicho ejercicio, según se refleja en el cuadro nº 22.13.

VARIACIONES DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO
Provisiones para insolvencias y de riesgos y gastos

FONDOS	M€								
	Ejercicio 2012			Ejercicio 2013			Variación Provis. Tráfico		
	Insolv.	Riesgos y Gastos	Total 2012	Insolv.	Riesgos Gastos	Total 2013	Insolv.	Riesgos y Gastos	Total
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	4,574	-	4,574	10,043	-	10,043	5,470	-	5,470
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	1,542	-	1,542	5,653	-	5,653	4,111	-	4,111
Apoyo a las Pymes industrias culturales	0,354	-	0,354	1,906	-	1,906	1,552	-	1,552
Para la Internacionalización de la econ. andaluza	1,056	-	1,056	2,855	-	2,855	1,799	-	1,799
Apoyo al desarrollo empresarial	40,883	2,854	43,737	44,571	0,640	45,211	3,688	-2,214	1,474
Impulso de las energías renovables y la efic. Energ.	0,006	-	0,006	0,004	-	0,004	-0,002	-	-0,002
De economía sostenible para Andalucía	1,436	0,018	1,454	1,954	-	1,954	0,517	-0,018	0,499
Para el fomento y la prom. del trabajo autónomo	0,011	-	0,011	0,266	-	0,266	0,255	-	0,255
Para la generación de espacios productivos	2,104	-	2,104	2,684	-	2,684	0,580	-	0,580
De avales y garantías a Pymes	-	-	0,000	0,015	0,010	0,025	0,015	0,010	0,025
De emprendedores tecnológicos	0,075	-	0,075	0,028	-	0,028	-0,048	-	-0,048
Para la reestructuración financiera de empresas	-	7,409	7,409	2,453	20,222	22,674	2,453	12,812	15,265
Para fomento cultura empr. en el ámbito univ.	-	-	0,000	-	-	0,000	-	-	0,000
TOTAL	52,041	10,281	62,323	72,431	20,872	93,303	20,390	10,590	30,980

Fuente: Cuentas Anuales 2013 de los FCPJ. Elaboración propia

Cuadro nº 22.13

- 22.51** Las provisiones para insolvencias de largo y corto plazo se han incrementado en el ejercicio desde los 52,04 M€ que registraban la contabilidad de los FCPJ a la finalización del ejercicio 2012, hasta los 72,43 M€ al cierre de 2013. Ello ha supuesto una dotación de provisiones por insolvencias de 20,39 M€ durante 2013, significativa de un crecimiento porcentual del 39,1% sobre el total existente en el ejercicio anterior.

Por su parte, las provisiones para riesgos y gastos se han incrementado en 2013 por un importe de 10,59 M€, para alcanzar una dotación final de 20,87 M€. El crecimiento relativo de estas provisiones durante el ejercicio 2013 ha sido del 103%.

En total, las variaciones de las provisiones de tráfico que engloban a las dos relacionadas anteriormente, han sido de 30,98 M€ durante 2013, para alcanzar una cifra total de provisiones de 93,30 M€ al cierre de 2013.

- 22.52** En dicho importe, es el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial el que acapara un mayor volumen de provisiones, ya que el importe global de las mismas es de 45,21 M€, lo que significan un 48,4% del total provisionado en la totalidad de los FCPJ. Es de reseñar que la mayor parte de este importe ya estaba provisionado en ejercicios anteriores, siendo la variación de 2013 de 3,69 M€.

Estas provisiones hacen referencia a 22 operaciones con la siguiente incidencia:

- 18 han registrado impago y por ellas se han dotado 46,47 M€ euros (incluida una dotación por riesgos y gastos de aval de 0,64 M€ y otra por una depreciación de inversiones financieras de 2,16 M€).
- 4 no han registrado incumplimiento en el pago, no obstante, por ellas se ha dotado 0,90 M€ euros siguiendo la política de provisiones del Fondo basada en la normativa vigente del Banco de España.

Si se tiene en cuenta que desde que este Fondo inició su actividad se han formalizado 42 expedientes, resulta que por el 52,4% de estas operaciones se ha tenido que hacer provisiones, lo que supone una alta tasa de morosidad.¹⁰⁷

- 22.53** Por su parte, el Fondo para la reestructuración financiera de empresas es el que ha registrado una mayor variación de provisiones de tráfico en 2013 (15,27 M€). Este fondo constituye provisiones contables para riesgos y gastos con objeto de cubrir las pérdidas que, en su caso, pudieran producirse por los avales y garantías concedidas en el desarrollo de su actividad financiera.

Han sido 18 las operaciones de aval realizadas por el Fondo hasta el 31 de diciembre de 2013, por un importe de riesgo vivo afianzado de 24,58 M€. La cuantía de la dotación a la provisión de riesgos y gastos es de 20,22 M€, que cubre un 82,3% de la posible insolvencia definitiva de ese riesgo.¹⁰⁸

- 22.54** También son reseñables los incrementos de morosidad registrados en los Fondos de apoyo a las pymes agroalimentarias y en el Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, que han llevado a un incremento proporcional de la dotación por insolvencias de 5,47 M€ y 1,80 M€, respectivamente.

- 22.55** Continuando con la tasa de morosidad, es destacable el Fondo de apoyo a las pymes de industrias culturales, ya que de las 27 operaciones formalizadas, 12 se encuentran en situación irregular por impagos a fecha 31 de diciembre de 2013, que alcanzan la cifra de 3,16 M€ por las atenciones tanto de principal como de intereses ordinarios y de mora.

El volumen total de impagados de este Fondo experimentó un crecimiento durante el ejercicio 2012, particularmente en el sector de la cinematografía, que representa el 84% de todas las operaciones formalizadas por este Fondo, y en 2013 se ha producido un nuevo incremento del 10% de dichos impagos.

Las operaciones morosas han alcanzado el 38% del valor patrimonial del Fondo y la tasa de morosidad se ha situado en el 61%.

En consecuencia, la entidad colaboradora está procediendo a la reclamación de las deudas por impagos de larga duración mediante diversas acciones judiciales y ejecutivas, si bien, hay que registrar que se ha experimentado un importante deterioro de las garantías asociadas a dichos préstamos, lo que ha motivado el incremento sobre las dotaciones a la provisión para insolvencias.

Lo expuesto anteriormente permite concluir que con carácter general, en el ejercicio 2013 se ha producido un incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición por los FCPJ.

¹⁰⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁰⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

22.8.2 Provisiones por Inversiones Financieras

- Durante el ejercicio 2012, el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial tomó una participación minoritaria en el capital social de Grupo Ezentis S.A. a través de SOPREA, quien por cuenta del Fondo procedió a la capitalización de la totalidad del saldo pendiente del préstamo (3,11 M€), que le había sido concedido con fecha 7 de febrero de 2011. La participación en dicha sociedad suponía un 3,98% del capital. Durante el ejercicio 2013 se ha producido la agrupación y canje de acciones a razón de 4 a 1, manteniendo el porcentaje de participación.

El cálculo del valor de participación a cierre de 2013 ha arrojado una plusvalía teórica de 2,46 M€.

- Por otra parte, también en 2012 el Fondo entró en el capital social de de Elimco Soluciones Integrales S.A. también a través de SOPREA, quien por cuenta del Fondo, con fechas 14 de noviembre y 28 de diciembre de 2012 procedió a la compensación del crédito subordinado que había concedió el Fondo por importe de 5 M€. El Fondo alcanzó finalmente un porcentaje de participación del 25% del capital social.

A efectos de evaluar su deterioro, dado que las acciones de Elimco Soluciones Integrales S.A. no cotizan en bolsa, en función de los datos reflejados en el borrador de sus últimas cuentas anuales auditadas, correspondientes al ejercicio 2012, su valor razonable resultó ser 2,84 M€, lo que arrojó una minusvalía teórica de 2,16 M€ sobre el precio al que se compraron las acciones, por lo que, en consecuencia, las provisiones por inversiones financieras de este fondo recogen dicho importe.

22.9. Resultados y fondos propios

22.56 El cuadro nº 22.14 muestra la evolución que han presentado los fondos que han registrado actividad, con las variaciones experimentadas en función de los resultados de los distintos ejercicios:

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS							M€
Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2013	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2013	% F. propios/Dot. Patr.	
Apoyo a las Pymes agroalimentarias	120,00	-1,668	-4,512	-6,180	113,820	94,8%	
Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales	150,00	-2,018	-3,683	-5,700	144,300	96,2%	
Apoyo a las Pymes industrias culturales	10,00	-0,279	-1,464	-1,743	8,257	82,6%	
Para la Internacionalización de la econ. andaluza	50,00	-1,260	-1,737	-2,997	47,003	94,0%	
Apoyo al desarrollo empresarial	223,00	-44,323	-0,401	-44,724	178,276	79,9%	
Impulso de las energías renovables y la efic. Energ.	90,00	-0,014	0,119	0,107	90,107	100,1%	
De economía sostenible para Andalucía	50,00	-1,356	-0,428	-1,778	48,222	96,4%	
Para el fomento y la prom. del trabajo autónomo	50,00	0,074	-0,052	0,022	50,022	100,0%	
Para la generación de espacios productivos	50,00	-1,933	-0,417	-2,350	47,650	95,3%	
De avales y garantías a Pymes	20,00	0,005	0,030	0,035	20,035	100,2%	
De emprendedores tecnológicos	19,30	-0,072	0,079	0,007	19,309	100,0%	
Para la reestructuración financiera de empresas	89,00	-7,543	-15,146	-22,687	66,313	74,5%	
Para fomento cultura empr. en el ámbito univ.	22,25	0,000	0,000	0,000	22,250	100,0%	
Total	943,55	-60,377	-27,612	-87,989	855,563	90,7%	

Fuente: Leyes de presupuesto y Cuentas anuales de los Fondos.

Cuadro nº 22.14

- 22.57** Los FCPJ que han presentado sus cuentas anuales en 2013 presentan unos fondos propios por un total de 855,56 M€, representativos de un 90,7% de las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para dichos fondos. La diferencia entre la dotación patrimonial de los fondos y el importe de los fondos propios está en los 87,99 M€ de resultados negativos que acumulan los fondos desde su creación.

En el ejercicio 2013 el resultado negativo fue de 27,61 M€, por lo continua la tendencia de resultados negativos iniciada en los ejercicios anteriores, que en el ejercicio 2012 se situaba en 23,52 M€.

- 22.58** De los trece fondos que han presentado sus cuentas anuales, exceptuando el “fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario” que no registró actividad en 2013, tan sólo tres fondos tuvieron un resultado positivo por cuantías poco significativas, mientras que el resto presentó cuentas con resultado negativo.

El peor resultado del ejercicio lo obtiene el “Fondo de reestructuración financiera de empresas”, cuyas pérdidas de 15,15 M€, elevan el resultado negativo acumulado a 22,69 M€ con una pérdida patrimonial sobre la dotación del Fondo del 25,5%. El incremento de las provisiones para riesgos y gastos es la causa primordial de este resultado negativo.

Los cuatro fondos con más antigüedad, los creados en 2009, registran también resultados negativos siendo las pérdidas más destacables las del Fondo de Apoyo a las Pymes agroalimentarias por importe de 4,51 M€ y las del Fondo de Apoyo a las Pymes turísticas y comerciales por importe de 3,68 M€.

El fondo de apoyo al desarrollo empresarial que hasta el año 2012 era el que presentaba un mayor deterioro de los fondos propios (44,32 M€), presenta en 2013 unas pérdidas que se situaron en 0,40 M€ para un total de 44,72 M€, que suponen un deterioro de la dotación patrimonial del 20,1%. La menor dotación en el ejercicio a las provisiones y pérdidas de créditos incobrables (12,74 M€ en 2012 y 1,47 M€ en 2013) es la razón principal del mejor resultado anual.

22.10. Fondo de cartera Jeremie

22.10.1 Introducción y contexto normativo

- 22.59** La iniciativa JEREMIE “Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises” (Recursos europeos conjuntos para las microempresas y las PYME), es una acción de la Comisión Europea desarrollada junto con el Fondo Europeo de Inversiones, con el propósito de crear instrumentos de ingeniería financiera, como fondos de capital riesgo, de garantía o de crédito, para financiar empresas.

Uno de los principales fondos JEREMIE constituidos en la Unión Europea, en términos de recursos disponibles, es el de Andalucía que se constituye como un fondo de cartera de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- 22.60** El objetivo final del fondo es promover el uso de instrumentos de ingeniería financiera para mejorar el acceso de las PYME a la financiación a través de las intervenciones de los Fondos Estructurales. En particular el fondo tiene el objetivo de invertir mediante participaciones minoritarias directas y temporales en el capital social de pymes ubicadas en Andalucía, que se encuentren preferentemente en fase de expansión, y con capacidad de crear o explotar una posición competitiva derivada de sus productos o servicios, tecnología y procesos o experiencia en gestión.
- 22.61** El fondo se organiza a través de dos fondos operativos:
- Fondo de Capital Riesgo, cuyo objetivo es invertir mediante participaciones minoritarias directas y temporales en el capital social de PYMES ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren preferentemente en fase de expansión.
 - Fondo multiinstrumento, que tiene los mismos objetivos que el Fondo de Capital Riesgo, pero se estructura sobre líneas de financiación especializadas (capital humano, desarrollo y globalización, garantías y préstamos participativos)
- 22.62** La Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en su Disposición adicional 11ª, establece la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa JEREMIE como un bloque independiente de recursos financieros. Se designa a la Agencia IDEA como gestora del Fondo de Cartera del instrumento financiero recogido en la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013 incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Este Fondo se constituyó como un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia.

22.10.2 Entidad gestora e intermediarios financieros

- 22.63** Además de las habituales funciones que le son inherentes a las entidades gestoras de los fondos sin personalidad, la Unidad JEREMIE (Agencia IDEA) realiza también las tareas de atención previa a los potenciales solicitantes de operaciones a financiar por el resto de los FCPJ cuya entidad gestora es la propia Agencia.

En similitud a la figura de las entidades colaboradoras de los FCPJ, el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera Jeremie encomendó expresamente la selección por parte de la Agencia IDEA de intermediarios financieros que desarrollaran tareas de ejecución de inversiones y operaciones para las dos grandes líneas de actuación del Fondo:

- Para el Fondo Multiinstrumento a SOPREA S.A.U., con quién se suscribió un contrato de intermediación financiera para la gestión de operaciones el 23 de octubre de 2009. Posteriormente, con fechas 15 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2011, se firmaron adendas a dicho contrato.
- Para el programa de capital riesgo a INVERCARIA S.A.U., con quién se suscribió un contrato de intermediación financiera para la gestión de operaciones de esta línea de actuación el 16 de octubre de 2009.

Ambas entidades están participadas al 100% por la Agencia IDEA, aunque ni la entidad gestora ni el intermediario financiero asumen los resultados financieros de las operaciones, que en todo caso corresponden al Fondo.

22.10.3 Cuentas anuales, patrimonio y actividad del Fondo

- 22.64** La Ley 3/2008, en la Disposición adicional 11ª.3, estableció que el Fondo Jeremie se constituyera como un bloque independiente de recursos financieros en el seno de la Agencia IDEA, de acuerdo con la normativa comunitaria que le es de aplicación.

En el Acuerdo de financiación firmado el 24 de febrero de 2009, se concretó que el Fondo se dotara de un capital de 235,71 M€, procedente de las aportaciones pública regional (70,71 M€) y de la aportación pública FEDER (165 M€).

Las cuentas anuales del fondo Jeremie fueron rendidas el 10 de junio de 2014, están recogidas en la Cuenta General y han sido auditadas por una firma privada de auditoría, que ha emitido una opinión favorable. En los epígrafes siguientes se ponen de manifiesto los aspectos significativos, conclusiones y recomendaciones obtenidos exclusivamente del análisis de las cuentas anuales rendidas por el fondo Jeremie.

- 22.65** La actividad del Fondo Jeremie se resume en el cuadro nº 22.15:

FONDO JEREMIE					
Resumen de la Actividad					
FASE	2010	2011	2012	2013	TOTAL
En análisis	33	28	20	25	106
Aprobados	24	21	21	9	75
Formalizados	15	18	15	8	56
No Formalizados	9	3	6	1	19
Denegados	48	29	21	28	126
Desistidos	20	34	28	9	91
Traspasados	25	26	13	92	156
TOTAL	150	138	103	163	554

Fuente: Cuentas Anuales Fondo Jeremie.

Cuadro nº 22.15

Durante el ejercicio 2013 se han presentado 163 solicitudes, de las cuales solo nueve fueron aprobadas, habiéndose formalizado un total de ocho operaciones. Estas cifras suponen un crecimiento del número de solicitudes cursadas pero un decremento significativo de las operaciones aprobadas y formalizadas con cargo al Fondo Jeremie con respecto a las de ejercicios anteriores. El porcentaje de operaciones aprobadas por este Fondo sobre el total de solicitudes presentadas desde su inicio es del 13,5%, y se reduce hasta el 10,1% en cuanto a las formalizadas.

A nivel global, el número de expedientes formalizados desde el inicio de la actividad del fondo se cifra en 56, por importe total de 112,81 M€ y cuyo saldo vivo a 31 de diciembre de 2013 es de 84,76 M€.

22.10.4 Inmovilizaciones financieras

- 22.66** Las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo Jeremie se corresponden por una parte con la toma de una participación minoritaria en el capital social de tres entidades por un importe total de 4 M€ y, por otra parte, en la participación en un Fondo de Capital Riesgo de régimen simplificado por 9,29 M€.

En los tres casos de toma de participación minoritaria en el capital social, las inversiones se han realizado a través de SOPREA, quien por cuenta del Fondo Jeremie procedió a la compra de acciones mediante aportación dineraria en dos de los casos y mediante compensación del crédito concedido en el tercer caso.

A la finalización del ejercicio las inversiones financieras presentan un valor teórico por debajo de la inversión realizada, y concretamente en los casos de Bravo Games S.L. (1 M€) y Kandor Graphics S.L. (2 M€) su valor teórico es nulo al cierre del ejercicio 2013. Para este último caso, se ha provisionado durante el ejercicio de fiscalización el total del capital invertido por el escaso éxito comercial de la película de animación objeto del proyecto financiado por este Fondo.

Entre las tres operaciones de entrada en el capital social la minusvalía teórica al cierre de 2013 se cifra en 3,635 M€, significativa de una pérdida de valor de las participaciones del 90,9% del capital invertido.

Como acontecimiento posterior al cierre del ejercicio, cabe citar que la sociedad Kandor Graphics SL entró en suspensión de pagos en abril de 2014.

- 22.67** Además de las citadas inversiones, el Fondo participa en la entidad “JEREMIE Andalucía, F.C.R. de Régimen Simplificado”, la cual se constituyó como Fondo de capital riesgo, cuyo objeto principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, cuyos valores no coticen en mercados.

El Fondo está gestionado por Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.U., teniendo ésta toda la responsabilidad de gestión del mismo.

De acuerdo a las peculiaridades de los Fondos de capital riesgo, los partícipes del mismo van suscribiendo participaciones del mismo a medida que la sociedad gestora les va requiriendo los correspondientes desembolsos. “JEREMIE Andalucía, F.C.R. de Régimen Simplificado” cuenta con un patrimonio total comprometido, representado por la suma de los compromisos de inversión de todos los partícipes del mismo que asciende a 36 M€ y del que está desembolsado a 31 de diciembre de 2013 un total de 13,33 M€.

La inversión comprometida del Fondo Jeremie es de 25 M€, significativos del 69,7% del total del fondo, de los cuales ha desembolsado 9,29 M€ y por tanto, queda un pendiente de materializar de 15,71 M€.

A 31 de diciembre de 2013, el Fondo de capital riesgo tenía inversiones materializadas con un patrimonio neto resultante de 10,23 M€, por lo que se estimó necesario dotar una provisión en el Fondo por 2,18 M€ por el deterioro debido a la diferencia entre el valor de las participaciones en el momento de su adquisición por parte del Fondo Jeremie y su valor teórico actual.

En total, las inmovilizaciones financieras del Fondo Jeremie registran un deterioro de sus participaciones de 5,82 M€, que suponen el 43,8% del total invertido.

Como hecho relevante posterior al cierre del ejercicio, destaca la participación del Fondo Jeremie en la constitución de tres Fondos de Capital Riesgo, con un capital comprometido de 18,75 M€ (6,25 en cada uno), y un desembolso inicial de 3,38 M€.

22.10.5 Provisiones y morosidad

- 22.68** La variación de provisiones del ejercicio 2013 se cifra en 12,62 M€, cuando en 2012 su importe fue de 17,04 M€, lo que significa en porcentaje una bajada interanual del 25,9%. Las causas principales de este decremento están en la menor dotación de las provisiones por créditos ordinarios, cuyo importe se ha cifrado en 4,48 M€ menos que en el ejercicio 2012, así como en el mayor importe de la reversión de provisiones para insolvencias efectuadas en ejercicios anteriores, que se cifra en 9,35 M€.

El cuadro nº 22.16 muestra el detalle de la variación neta de provisiones por insolvencias y pérdidas por créditos incobrables durante 2013:

VARIACIÓN NETA DE LAS PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS

Concepto	M€
Dotación a la provisión de insolvencias créditos ordinarios a l/p	7,21
Dotación a la provisión de insolvencias créditos participativos a l/p	11,84
Dotación a la provisión para riesgos y gastos	1,88
Dotación a la provisión de insolvencias intereses financieros	1,04
Reversiones de provisiones	-9,35
Total	12,62

Fuente: Cuentas Anuales F.Jeremie.

Cuadro nº 22.16¹⁰⁹

- 22.69** Tras acumular las dotaciones de 2013, al cierre del ejercicio se encuentran registradas provisiones contables por 28 operaciones, es decir exactamente la mitad de las 56 formalizadas, y por ellas se ha dotado un total de 20,74 M€, con la siguiente incidencia:

- 20 operaciones han registrado impagos mantenidos en el tiempo y por ellas se han dotado 17,48 M€.
- 7 de ellas no han registrado incumplimiento en el pago, no obstante, por ellas se ha dotado 3,17 M€ euros siguiendo la política de provisiones del Fondo.

¹⁰⁹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- La provisión restante, corresponde a una operación de aval, por los que se realizaron provisiones contables para riesgos y gastos por importe de 0,09 M€ euros para hacer frente a posibles contingencias derivadas de los mismos.

22.70 Por su parte, la variación neta de las provisiones de inversiones financieras se muestra en el cuadro nº 22.17:

VARIACIÓN NETA DE PROVISIONES POR INVERSIONES FINANCIERAS			M€
Concepto	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	
Dotación deterioro acciones sin cotización oficial	2,26	1,75	
Reversión de deterioros	-	-0,19	
Variación neta de provisiones de inversiones financieras	2,26	1,56	
Fuente: Cuentas Anuales del F. Jeremie.			Cuadro nº 22.17

A la vista de las cifras de dotación de las diversas provisiones reseñadas cabe señalar que continúan incrementándose las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición por el Fondo Jeremie.

22.10.6 Fondos propios y Resultado

22.71 El patrimonio inicial del Fondo está compuesto por la dotación establecida en el Acuerdo de financiación del Fondo Jeremie, que se cifra en 235,71 M€.

El movimiento de los Fondos Propios correspondiente al ejercicio 2013 es el que se detalla en el cuadro nº 22.18:

RESULTADO Y FONDOS PROPIOS						M€
Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2013	Resultado acumulado	F. propios a 31/12/2013	% Var.	
235,71	-8,18	-8,68	-16,86	218,85	92,8%	
Fuente: Cuentas Anuales del F. Jeremie.						Cuadro nº 22.18

El resultado negativo del ejercicio se cifra en 8,68 millones de euros debido principalmente a la variación de provisiones y pérdida de créditos incobrables. Tras acumular los resultados de ejercicios anteriores, los fondos propios a la finalización del ejercicio 2013 son 218,85 M€, lo que supone una minusvalía acumulada de 16,86 M€ sobre la dotación patrimonial del Fondo.

23. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

23.1. Dotación financiera de los Fondos de Compensación

- 23.1 Como instrumento de política regional, y con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, los Fondos de Compensación se destinan a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

Conforme a lo establecido en La Ley 22/2001, de 27 de diciembre, la base de cálculo del Fondo de Compensación está constituida por los gastos de inversiones reales nuevas de carácter civil incluidas en los Presupuestos del Estado y sus Organismos Autónomos. Este importe se pondera por la población relativa de las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo respecto de la población total de España, así como por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante media de las Comunidades Autónomas incluidas en el Fondo.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado especifica qué Comunidades son beneficiarias del Fondo atendiendo a su menor desarrollo, que coinciden con las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Así, las regiones incluidas en el ahora denominado “objetivo de convergencia”, son aquellas cuyo PIB per cápita, medido en paridad del poder adquisitivo, es inferior al 75% de la media comunitaria.

- 23.2 El cuadro nº 23.1 muestra la distribución de los Fondos entre los territorios destinatarios, a la vez que se compara la asignación de la anualidad objeto de fiscalización con la del ejercicio 2012.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN ENTRE LOS TERRITORIOS DESTINATARIOS

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTONOMAS	FONDOS 2012 (1)	FONDOS 2013			TASAS DE VARIACIÓN (2-1)/1 %
		FONDO COMPENSACIÓN	FONDO COMPLEMENTARIO	TOTAL (2)	
Andalucía	236,87	153,45	51,14	204,59	-13,63%
Asturias	20,29	12,17	4,06	16,23	-20,01%
Canarias	78,61	51,92	17,30	69,22	-11,95%
Cantabria	5,27	3,31	1,10	4,41	-16,32%
Castilla y León	31,79	18,78	6,26	25,04	-21,23%
Castilla la Mancha	54,67	34,65	11,55	46,20	-15,49%
Comunidad Valenciana	82,58	54,63	18,21	72,84	-11,79%
Extremadura	41,03	25,82	8,61	34,43	-16,09%
Galicia	77,00	45,87	15,29	61,16	-20,57%
Murcia	33,19	21,54	7,18	28,72	-13,47%
Total Comunidades	661,30	422,14	140,70	562,84	-14,89%
Ciudad de Ceuta	5,14	3,28	1,09	4,37	-14,98%
Ciudad de Melilla	5,14	3,28	1,09	4,37	-14,98%
TOTAL	671,58	428,70	142,88	571,58	-14,89%

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Cuadro nº 23.1

- 23.3 Las medidas de contención del gasto público emprendidas para afrontar el proceso de consolidación fiscal ha conllevado una reducción de la inversión pública de la Administración General del Estado, lo que ha determinado un descenso de los recursos con que se dotaron los FFCI del ejercicio 2013.

El importe total asignado a los Fondos de Compensación en el ejercicio 2013 ha experimentado un descenso medio del 14,89% con respecto al ejercicio anterior, al pasar de 671,58 M€ a 571,58 M€. Los Fondos se distribuyeron entre diez Comunidades y las ciudades de Ceuta y Melilla. Sin excepción alguna, todas las Comunidades Autónomas incluidas en los FFCI, registraron disminuciones en sus dotaciones respecto al ejercicio precedente.

En términos absolutos, Andalucía es el territorio que recibe un mayor volumen de fondos al percibir el 35,79% de la asignación total por un importe de 204,59 M€. La cantidad concedida supone una reducción de un 13,63% con respecto a la asignación correspondiente al ejercicio anterior, suponiendo una disminución de fondos de 32,28 M€. En términos relativos, la cuota del total de los Fondos que ha correspondido a Andalucía ha pasado del 35,27% al 35,79%.

- 23.4 El cuadro nº 23.2 refleja la evolución producida en los últimos seis ejercicios de los Fondos de Compensación percibidos por habitante y por Comunidad Autónoma.

**EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
POR HABITANTES. EJERCICIO 2008-2013**
Euros/Habitantes

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Andalucía	58,72	57,59	52,19	32,65	28,23	24,38
Canarias	43,63	48,04	48,41	35,58	37,26	32,81
Cantabria	18,26	18,28	13,49	7,13	9,07	7,49
Castilla-La Mancha	55,96	54,75	51,31	32,71	26,16	22,21
Castilla y León	33,26	32,73	25,94	15,15	12,62	10,02
Comunidad Valenciana	23,24	26,31	25,45	17,08	16,55	14,68
Extremadura	88,55	87,00	74,19	44,12	37,30	31,30
Galicia	73,02	70,53	60,62	35,62	27,89	22,24
Principado de Asturias	52,37	51,60	40,54	22,97	18,97	15,30
Región de Murcia	42,87	42,74	40,71	26,44	22,73	19,67
Ciudad de Ceuta	133,62	132,99	117,57	71,94	64,25	54,63
Ciudad de Melilla	144,73	142,43	124,60	75,52	64,25	54,63

Fuente: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial e Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro nº 23.2

- 23.5 Como se observa en el cuadro anterior, el reparto del FCI considerado en función del número de habitantes, también ha conllevado un descenso en la cuantía de los fondos recibidos. Así, Andalucía ha visto reducido sus ingresos desde los 28,23 euros por habitante del ejercicio 2012 hasta los 24,38 euros per cápita en 2013. Con esta nueva cuantía, los ingresos recibidos por cada andaluz se encuentran por debajo de los importes asignados a los habitantes de las comunidades de Extremadura y Canarias y también de las Ciudades de Ceuta y Melilla, si bien estas últimas tienen un tratamiento especial por motivo de su extraterritorialidad.

- 23.6** El presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2013 recoge, en las previsiones definitivas del Capítulo VII (Transferencias de Capital), una dotación de 204,59 M€ en concepto de Fondos de Compensación. De esa cuantía global, el 75% corresponde al Fondo de Compensación, por un importe de 153,45 M€, y el 25% restante al Fondo Complementario, por importe de 51,14 M€.

Estos créditos suponen el 8,38% de la previsión definitiva consignada en el Capítulo VII del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el 27,73% de la recaudación neta del citado capítulo.

- 23.7** El cuadro nº 23.3 pone en relación la evolución de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos cinco ejercicios en relación con el PIB:

**FFCI/PIB ANDALUCÍA.
EVOLUCIÓN**

EJERCICIO	FFCI	PIB*	%
2008	481,62	152.650,20	0,32%
2009	478,13	145.981,96	0,33%
2010	436,92	145.928,79	0,30%
2011*	275,02	145.420,57	0,19%
2012*	236,87	142.656,14	0,17%
2013*	204,59	141.853,94	0,14%

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía y PGE.

Cuadro nº 23.3

*Los datos referidos al PIB de 2011 y 2012 son considerados por el IEA como "Provisionales". Los datos del ejercicio 2013 se encuentran en estado de "Avance".

- 23.8** Resulta significativo el descenso que viene registrando estos FFCI en los últimos ejercicios, incluso en una coyuntura de estancamiento del PIB regional. Si se comparan los datos referidos al ejercicio 2013 con los de 2008 resulta que la dotación de los fondos se ha visto reducida en un porcentaje del 57,52%, mientras que el PIB ha descendido en un 7,07%. En consecuencia, la evolución de este indicador refleja un descenso del 54,29% durante el periodo 2008-2013.

23.2. Reprogramaciones de proyectos

- 23.9** La selección de los proyectos que inicialmente se asignan a los FFCI en el presupuesto de la Comunidad Autónoma se efectúa una vez conocido el importe consignado como transferencia para tal fin en los Presupuestos Generales del Estado.
- 23.10** En el ejercicio 2013 la Junta de Andalucía ha modificado la programación inicial de los proyectos financiados con los Fondos de Compensación. La reprogramación fue aprobada mediante Orden de 11 de diciembre de 2013 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previo los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La reprogramación de proyectos no tiene repercusión económica alguna dado que no se modifica ni el Estado de Gastos por programas del Presupuesto ni el Anexo de Inversiones del mismo, sino solo la fuente de financiación de los proyectos.

Según la propia Orden antes citada, la reprogramación tiene lugar al “*haberse detectado a lo largo del ejercicio que la ejecución de dichos proyectos presentan diversas incidencias que están originando que el nivel de obligaciones reconocidas en dichos créditos no sea el óptimo. Por ello, y con el fin de mejorar la ejecución de los Fondos de Compensación Interterritorial para 2013, se hace necesario proceder a una modificación de la fuente de financiación de determinados proyectos de inversión, sustituyendo así crédito financiado con recursos tributarios y propios por crédito financiado con los FFCl.*”

23.11 La programación definitiva en los Presupuestos Generales del Estado es la que se detalla a continuación en los cuadros 23.4 y 23.5:

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPENSACIÓN

			M€		
CONSEJERÍA	MATERIA	PROYECTOS	Dot. Inicial (1)	Dot. Final (2)	Variación %
ADMÓN. LOCAL Y REL. INSTITUCIONALES	Desarrollo Local	Apoyo al desarr. de infraestr. urbana y prot. civil	26,00	34,71	33,50
EDUCACIÓN	Educación	Construcción y equipamiento	30,45	5,06	-83,38
FOMENTO Y VIVIENDA	Autopistas, autovías y carreteras	Construcción y equipamiento	17,00	41,88	146,35
	Vivienda	Construcción y rehabilitación de vivienda	22,00	11,87	-46,05
AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMB.	Agricultura, ganadería y pesca	Modernización agraria y pesquera y desarr. rural	9,00	12,44	38,22
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	Sanidad	Construcción y equipamientos sanitarios	35,00	3,14	-91,03
CULTURA Y DEPORTE	Valorización de recursos culturales de interés turístico	Inversiones en infraestructuras culturales	14,00	3,97	-71,64
ECON., INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Educación	Educación / Construcción y equipamiento	0,00	40,38	-
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN			153,45	153,45	

Fuente: Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y con las EELL. Cuadro nº 23.4
 (1): Según la relación de proyectos que integran los Fondos incluida en los PGE.
 (2): Según los datos certificados en la reprogramación.

PROYECTOS QUE COMPONEN EL FONDO DE COMPLEMENTARIO

			M€		
CONSEJERÍA	MATERIA	PROYECTOS	Dot. Inicial (1)	Dot. Final (2)	Variación %
ECON., INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	Ayuda a las empresas	Fomento empresarial	4,50	5,52	22,67
	Educación	Apoyo a las Universidades	4,50	5,16	14,67
AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMB.	Agua	Infraestructura hidráulica	2,14	5,56	159,81
	Protección y mejora del medio ambiente	Protección de medio ambiente	30,00	25,75	-14,17
TURISMO Y COMERCIO	Ayudas a las inversiones turísticas	Ayudas a inversiones turísticas	2,00	2,38	19,00
CULTURA Y DEPORTE	Otras materias	Infraestructuras deportivas	8,00	6,77	-15,38
TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN			51,14	51,14	

Fuente: Dirección General de Coordinación financiera con las CCAA y con las EELL. Cuadro nº 23.5
 (1): Según la relación de proyectos que integran los Fondos incluida en los PGE.
 (2): Según los datos certificados en la reprogramación.

23.12 Como consecuencia de la reprogramación todas las secciones han tenido variaciones en sus asignaciones iniciales. La distribución del número de proyectos a cada uno de los Fondos tras la reprogramación es la que se detalla en el cuadro 23.6:

DOTACIÓN DEFINITIVA DE LOS FONDOS POR PROYECTO DE INVERSIÓN

CONSEJERÍA	F. COMPENSACIÓN		F. COMPLEMENTARIO		TOTAL	
	Nº PROYECTO	IMPORTE	Nº PROYECTO	IMPORTE	Nº PROYECTO	IMPORTE
	ADMÓN. LOCAL Y REL. INSTITUCIONALES	7	34,71			7
ECON., INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO			12	10,68	12	10,68
FOMENTO Y VIVIENDA	47	53,75			47	53,75
AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMB.	17	12,44	22	31,31	39	43,75
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	5	3,14			5	3,14
TURISMO Y COMERCIO			17	2,38	17	2,38
EDUCACIÓN	7	45,44			7	45,44
CULTURA Y DEPORTE	14	3,97	17	6,77	31	10,74
TOTAL	97	153,45	68	51,14	165	204,59

Fuente: Reprogramación certificada.

Cuadro nº 23.6

23.3. Financiación de proyectos

- 23.13 En este epígrafe se analiza el procedimiento establecido para el reconocimiento de los derechos y el posterior cobro de los recursos procedentes de los Fondos de Compensación.

La solicitud de los recursos se produce una vez reprogramados los proyectos inicialmente contenidos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. De esta forma se sustituyen o modifican los allí relacionados, que presentan una baja o nula ejecución, por otros inicialmente no imputados al Fondo de Compensación, cuyo grado de ejecución alcanza el 100% de los créditos.

El alto grado de ejecución de los proyectos así seleccionados permite la expedición por la IGJA de las correspondientes certificaciones, que darán lugar al envío de los recursos correspondientes por la Administración Central.

Con esta sistemática, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzan el importe total del crédito definitivo asignado a cada una de las secciones, lo que implica que los grados de ejecución y de cumplimiento sean del 100%, como muestra el cuadro nº 23.7:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES
FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2013

CONSEJERÍA	CREDITO INICIAL	REPROGR.	CREDITO DEFINITIVO	OBLIG. RECONOC.	PAGOS	M€	
						GRADO DE EJECUCIÓN %	GRADO DE CUMPLIMIENTO %
ADMÓN. LOCAL Y REL. INSTITUCION.	26,00	8,71	34,71	34,71	34,71	100,00%	100,00%
ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	4,50	6,18	10,68	10,68	10,68	100,00%	100,00%
FOMENTO Y VIVIENDA	39,00	14,75	53,75	53,75	53,75	100,00%	100,00%
AGRICULT., PESCA Y MEDIO AMB.	41,14	2,61	43,75	43,75	43,75	100,00%	100,00%
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	35,00	-31,86	3,14	3,14	3,14	100,00%	100,00%
TURISMO Y COMERCIO	2,00	0,38	2,38	2,38	2,38	100,00%	100,00%
EDUCACIÓN	34,95	10,49	45,44	45,44	45,44	100,00%	100,00%
CULTURA Y DEPORTE	22,00	-11,26	10,74	10,74	10,74	100,00%	100,00%
TOTAL	204,59	0,00	204,59	204,59	204,59	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23.7

- 23.14 El cuadro nº 23.8 resume las certificaciones formalizadas por la Junta de Andalucía con el detalle de las fechas y los porcentajes solicitados:

RESUMEN DE CERTIFICACIONES FORMALIZADAS

Nº CERT.	FECHA			M€	
		FONDO COMPENSACIÓN	FONDO COMPLEMENTARIO	TOTAL	%
1ª	13/12/2013	38,36	12,79	51,15	25
2ª	13/12/2013	76,73	25,57	102,30	50
3ª	13/12/2013	38,36	12,78	51,14	25
TOTAL		153,45	51,14	204,59	100

Fuente: Certificaciones emitidas por la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica.

Cuadro nº 23.8

- 23.15 El procedimiento a seguir en la solicitud de los recursos se contempla en el art. 8.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación, que establece que los créditos destinados a financiar proyectos de inversión se transferirán en tres partes:

- un 25% a la adjudicación de la obra o el suministro objeto de la inversión.
- un 50% cuando la ejecución haya alcanzado dicho porcentaje.
- y un 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto.

Sin embargo, como viene siendo habitual en los últimos ejercicios, en el ejercicio 2013 se efectuó una sola petición de recursos, con fecha 13 de diciembre, una vez efectuada la reprogramación de proyectos que tuvo lugar el 11 de diciembre. En la solicitud se incluyeron seis certificaciones, tres para el Fondo de Compensación, por el importe global del mismo (153,45 M€), y tres para el Fondo Complementario, también por su totalidad (51,14 M€).

En la petición se incorporaban la totalidad de los proyectos que finalmente se imputaron a los Fondos, haciéndose coincidir los importes de las certificaciones con los tramos y porcentajes establecidos en el art. 8 de la Ley 22/2001.

Como ocurría en anualidades precedentes, no se ha utilizado la vía prevista en el artículo antes citado que permite recabar los créditos en función de los tramos de ejecución sin esperar a la ejecución total de los proyectos.

- 23.16 Al no haber quedado derecho alguno pendiente de cobro por las dotaciones de los Fondos de ejercicios anteriores, la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio 2013 se corresponde con la previsión del ejercicio corriente.

23.4. Recaudación de derechos y contabilización de los ingresos

- 23.17 En el ejercicio 2013 la Comunidad Autónoma de Andalucía ha recaudado en concepto de Fondos de Compensación 204,59 M€, es decir la totalidad de la asignación correspondiente a dicha anualidad. Dicho importe representa el 27,73% de la recaudación neta de las transferencias de capital recibidas por la Junta de Andalucía en la anualidad objeto de fiscalización.

La recaudación de esta cuantía se registra en el presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía con fecha 27 de diciembre de 2013.

- 23.18** El cuadro nº 23.9 muestra el periodo que transcurre desde la expedición de las certificaciones hasta la contabilización de los ingresos:

CONTABILIZACIÓN DE CERTIFICACIONES

FONDO	IMPORTE CERTIFICADO M€	FECHA CERTIFICACIONES	FECHA DOCUMENTO "R"	APLICACIÓN A PRESUPUESTO "MI"
FONDO DE COMPENSACIÓN	153,45	13/12/2013	27/12/2013	30/12/2013
FONDO COMPLEMENTARIO	51,14	13/12/2013	27/12/2013	30/12/2013

Fuente: Certificaciones emitidas en 2013 y Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 23.9

Las certificaciones emitidas para solicitar los Fondos ascienden a 204,59 M€. Este importe se recibe por la Junta de Andalucía mediante dos ingresos que se contabilizan y se aplican a presupuesto antes de la finalización del ejercicio. Tanto el reconocimiento de los derechos, como el ingreso y su contabilización se realizan en el último trimestre del ejercicio, sin que, por tanto, queden derechos pendientes de recaudación.

23.5. Libramientos pendientes de justificar

- 23.19** Los datos contenidos en este epígrafe se expresan en miles de euros por la escasa cuantía de las magnitudes que se analizan.

La Cuenta General recoge los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo que, en el caso de los Fondos, los créditos provienen de ejercicios anteriores al 2000. Con anterioridad a esta fecha existía un Servicio diferenciado para la gestión contable y presupuestaria del FCI, que fue suprimido.

Al inicio de la anualidad de 2013 los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, derivados de pagos materializados con financiación del FCI, ascendían a 539,85 m€.

- 23.20** Los cuadros 23.10 y 23.11 reflejan, respectivamente, la evolución producida en la justificación de los libramientos durante el ejercicio 2013 y el detalle de los libramientos que aún quedan pendientes de justificación a la finalización del ejercicio de fiscalización:

ESTADO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR. FONDOS DE COMPENSACIÓN. EJERCICIO 2013

EJERCICIOS	m€		
	PENDIENTE A 31 DICIEMBRE 2012	JUSTIFICADO 2013	PENDIENTE A 31 DICIEMBRE 2013
1989	4,44	0,00	4,44
1996	197,99	3,49	194,50
1997	50,61	27,17	23,44
1998	286,81	21,64	265,17
TOTAL	539,85	52,30	487,55

Fuente: Cuenta General 2013.

Cuadro nº 23.10

**LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICACIÓN POR SECCIONES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	m€				
Sección	1989	1996	1997	1998	TOTAL
Fomento y Vivienda	4,44	194,50	-	53,98	252,92
Agricultura, Pesca y Medio Amb.	-	-	23,44	60,94	84,38
Cultura y Deporte	-	-	-	150,25	150,25
TOTAL	4,44	194,50	23,44	265,17	487,55

Fuente: Cuenta General 2013.

Cuadro nº 23.11

23.21 Durante 2013 los libramientos pendientes de justificar han disminuido en 52,30 m€, por lo que queda un pendiente de 487,55 m€. En importes relativos, el saldo se ha visto disminuido en un 9,69%, cifra insuficiente al tratarse de saldos cuya antigüedad es superior a una década en todos los casos.

El mayor porcentaje de los libramientos pendientes de justificar (51,88%) corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda, que mantenía un saldo de 252,92 m€ a la finalización de 2013, le sigue la Consejería de Cultura y Deporte con un saldo de 150,25 m€ (30,82%) y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con un saldo de 84,38 m€ (17,31%).

23.22 Dada la antigüedad de los saldos pendientes, se insta a los órganos competentes a que procedan a su justificación a fin de que estos importes queden totalmente justificados.

24. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2013

- 24.1** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) define el principio de estabilidad presupuestaria de forma diferenciada, según se trate de entidades integrantes del sector Administraciones Públicas o resto de entes del sector público, dependientes por control efectivo de una Administración Pública. Para los primeros, la estabilidad presupuestaria es “la situación de equilibrio o superávit estructural”, que debe presidir tanto la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos, como las demás actuaciones que afecten a sus gastos e ingresos. Para el resto de entes, la estabilidad presupuestaria queda definida como “la posición de equilibrio financiero”.
- 24.2** El día 30 de agosto de 2013, el Consejo de Ministros aprobó objetivos de estabilidad presupuestaria diferenciados para las distintas comunidades autónomas para este ejercicio. A Andalucía le ha correspondido un objetivo de déficit del 1,58%.
- 24.3** El cómputo del déficit, según la LOEPSF, debe hacerse en términos de Contabilidad Nacional, de tal forma que se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que la integran presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC¹¹⁰.
- 24.4** Así, para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, que determina la consecución, o no, del objetivo de estabilidad presupuestaria, han de tenerse en consideración no solo la Administración General y sus Agencias, sino todos los entes institucionales que dependen de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que conforman el perímetro que el SEC denomina Administraciones Públicas; es decir, todos aquellos entes “no de mercado”, en la que sus ingresos de mercado no alcanzan el 50% de sus gastos de explotación, con independencia de la forma jurídica de que se revistan.
- 24.5** El inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía puede consultarse en la página de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:
- http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/inventario/inventario_detalle.htm
- 24.6** Asimismo, cabe señalar que, en términos objetivos, existen diferencias entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, en relación con la consideración sobre ingresos y gastos, produciéndose de este modo unos ajustes que se practican para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
- 24.7** El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero que

¹¹⁰ Por Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea se aprueba el SEC-2010, que sustituye al SEC-95. Según se establece en su artículo 10, el SEC-2010 se aplicará por primera vez a los datos que deban transmitirse a partir del 1 de septiembre de 2014.

marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Se da cumplimiento a esta obligación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2013. Queda fijado este límite en 21.323,26 M€.

- 24.8** Por otro lado, la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 1 de octubre de 2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el capítulo III de la orden se establecen cuáles son las obligaciones de suministro de información de las Comunidades Autónomas, distinguiendo las que tienen un carácter periódico y especificando la información que debe remitirse con una frecuencia anual o mensual, según corresponda.
- 24.9** Dado que la Ley Orgánica 2/2012 no sólo recoge el principio de transparencia como principio general en su artículo 6 sino que además concreta su instrumentación en su artículo 27 en el que autoriza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a recabar de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información que exija la normativa europea, resulta adecuado que la Cuenta General rendida contenga un epígrafe en el que se haga mención expresa al cumplimiento de dichas previsiones.

Si bien la normativa reguladora de la Cuenta General rendida no señala entre los estados y documentos que la conforman uno específico relativo a la estabilidad presupuestaria, el antes citado artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, requiere, para darle cumplimiento, una modificación en la estructura de la Cuenta General, de modo que se recoja entre los documentos que la constituyen, uno relativo a la estabilidad presupuestaria en los términos del SEC.

- 24.10** Pese a la carencia señalada en el párrafo anterior, el Pleno de la Cámara de Cuentas ha estimado de interés incluir un epígrafe en el informe de la Cuenta General en el que se haga referencia al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
- 24.11** A tal fin, se ha solicitado a la IGJA la información que, al respecto, ha elaborado la Intervención General de la Administración del Estado¹¹¹ y que se expone de forma resumida en el cuadro nº 24.1.

¹¹¹ Se trata de los datos contenidos en un informe remitido a la IGJA el 30 de julio de 2013 que contiene datos provisionales.

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ANDALUCÍA. 2013

	M€
1. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-2.547,00
1.1. Saldo presupuestario no financiero.	-2.877,00
1.2. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	330,00
2. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23,00
2.1. Saldo presupuestario no financiero	-35,00
2.2. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	41,00
2.3. Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales	17,00
3. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUSIVAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	373,00
4. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1) + (2) + (3)	-2.151,00
En porcentaje del PIB regional	-1,56%
Fuente: IGAE.	Cuadro nº 24.1

24.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

- 24.12** Una vez liquidado el presupuesto y llevados a cabo los ajustes señalados en el cuadro nº 24.1, la capacidad o necesidad de financiación del ejercicio 2013, en términos de contabilidad nacional, alcanza la cifra de -2.151,00 M€. El déficit se produce fundamentalmente en las “unidades administrativas”, con un déficit de 2.547,00 M€. Las “unidades que gestionan sanidad y servicios sociales” cierran el ejercicio con superávit de 23 M€. Finalmente, las “unidades empresariales excluidas las que gestionan sanidad y servicios sociales” tienen un superávit de 373 M€. En el anexo 25.6.1 se incluye un mayor detalle de esta información.
- 24.13** Como ya se ha indicado al principio del epígrafe, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2013 se cifró en un déficit máximo del 1,58% del PIB, que está por encima del porcentaje sobre el PIB de la necesidad de financiación calculada por la IGAE, por lo que se constata que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha cumplido con el objetivo de déficit para 2013.

24.2. Regla de gasto

- 24.14** Finalmente, hay que indicar que en el ejercicio 2013 ha sido de aplicación el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula la regla de gasto. Constituye un límite a la variación del gasto computable en relación con una tasa que no se podrá superar, calculados ambos de acuerdo con lo regulado en el mencionado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF.

Habiéndose solicitado a la IGJA información sobre el cumplimiento de la regla de gasto en 2013, este centro directivo ha respondido que la IGAE no le ha proporcionado dichos datos, a diferencia de lo que sucede con la información relacionada con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Por tanto, no se puede ofrecer información en relación con la regla de gasto en este informe de fiscalización.

25. ANEXOS

25. ANEXOS	
Cuenta De La Administración General	
ANEXO 25.6.1. Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación	
ANEXO 25.10.1. Glosario de definiciones contables	
ANEXO 25.11.1. Variación de créditos al margen de las modificaciones presupuestarias	
ANEXO 25.12.1. Liquidación del presupuesto de gastos 2013, por capítulos	
ANEXO 25.12.2. Liquidación del presupuesto de gastos 2013, por secciones	
ANEXO 25.12.3. Variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas y grado de ejecución, por capítulos	
ANEXO 25.12.4. Comparativo de las principales magnitudes presupuestarias, por funciones. Ejercicios 2012 y 2013	
ANEXO 25.12.5. Liquidación del presupuesto de gastos 2013, por programas	
ANEXO 25.12.6. Obligaciones y libramientos pendientes de pagos de ejercicios anteriores, por secciones y ejercicios	
ANEXO 25.12.7. Distribución de compromisos futuros, por anualidad y sección	
ANEXO 25.12.8. Distribución de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, por secciones y antigüedad	
ANEXO 25.12.9. Estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado 2013, por capítulos	
ANEXO 25.13.1. Liquidación del presupuesto de ingresos 2013, por capítulos	
ANEXO 25.13.2. Variaciones interanuales de los derechos reconocidos y grado de ejecución, por capítulos	
ANEXO 25.13.3. Liquidación del presupuesto de ingresos 2013, por fuentes de financiación	
ANEXO 25.13.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos 2013 consolidado, por capítulos	
ANEXO 25.16.1. Operaciones de endeudamiento amortizadas durante 2013	
ANEXO 25.16.2. Principales características operaciones de permuta financiera	
ANEXO 25.16.3. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2013	
25.18. Agencias de Régimen Especial y Agencias Administrativas	
ANEXO 25.18.1. Servicio Andaluz de Salud (SAS).....	
ANEXO 25.18.1.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.1.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.1.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.1.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial	
ANEXO 25.18.1.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.1.6. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.2. Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	
ANEXO 25.18.2.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.2.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.2.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.2.4. Cuenta de resultado económico patrimonial	
ANEXO 25.18.2.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.2.6. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.3. Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).....	
ANEXO 25.18.3.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.3.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.3.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.3.4. Cuenta de resultado económico patrimonial	
ANEXO 25.18.3.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.3.6. Presupuesto de ingresos	

ANEXO 25.18.4. Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica (IFAPA).....

 ANEXO 25.18.4.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.4.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.4.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.4.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.4.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.4.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.5. Agencia Tributaria (ATRIAN).....

 ANEXO 25.18.5.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.5.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.5.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.5.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.5.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.5.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.6. Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

 ANEXO 25.18.6.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.6.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.6.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.6.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.6.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.6.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.7. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).

 ANEXO 25.18.7.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.7.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.7.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.7.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.7.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.7.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.8. Patronato de la Alhambra y Generalife(PAG).....

 ANEXO 25.18.8.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.8.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.8.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.8.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.8.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.8.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.9. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

 ANEXO 25.18.9.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.9.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.9.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.9.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.9.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.9.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.10. Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).....

 ANEXO 25.18.10.1. Estado resultado presupuestario

 ANEXO 25.18.10.2. Estado de remanente de tesorería

 ANEXO 25.18.10.3. Balance de saldos

 ANEXO 25.18.10.4. Cuenta de resultado económico patrimonial

 ANEXO 25.18.10.5. Presupuesto de gastos

 ANEXO 25.18.10.6. Presupuesto de ingresos

ANEXO 25.18.11. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).....

ANEXO 25.18.11.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.11.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.11.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.11.4. Cuenta de resultado económico patrimonial	
ANEXO 25.18.11.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.11.6. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.12. Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AAEE)	
ANEXO 25.18.12.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.12.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.12.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.12.4. Cuenta de resultado económico patrimonial	
ANEXO 25.18.12.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.12.6. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.13. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)	
ANEXO 25.18.13.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.13.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.13.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.13.4. Cuenta de resultado económico patrimonial	
ANEXO 25.18.13.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.13.6. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.14. Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA)	
ANEXO 25.18.14.1. Estado resultado presupuestario	
ANEXO 25.18.14.2. Estado de remanente de tesorería	
ANEXO 25.18.14.3. Balance de saldos	
ANEXO 25.18.14.4. Cuenta de resultado económico patrimonial	
ANEXO 25.18.14.5. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.14.6. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.15. Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (IAEAS).....	
ANEXO 25.18.15.1. Presupuesto de gastos	
ANEXO 25.18.15.2. Presupuesto de ingresos	
ANEXO 25.18.16. Resumen información de las agencias a la solicitud realizada sobre transferencias y otros fondos recibidos	
25.19. Entidades Empresariales Públicas	
ANEXO 25.19.1. Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Art. 4 de la TRLGHP)	
ANEXO 25.19.2. Entidades empresariales participadas minoritariamente	
ANEXO 25.19.3. Otras entidades participadas	
ANEXO 25.19.4. Contenido del presupuesto de la CAA para 2013 (presupuestos de explotación y de capital)	
ANEXO 25.19.5. Mayor de gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2013	
ANEXO 25.19.6. Contenido de la Cuenta General de la CAA para 2013.(Cuentas anuales de las EEP)	
ANEXO 25.19.7. Relación entre presupuesto y Cuenta General de la CAA 2013	
ANEXO 25.19.8. Deudas con entidades de crédito	
ANEXO 25.19.8.1. Deudas con entidades de crédito	
ANEXO 25.19.8.2. Restos de deudas	
ANEXO 25.19.8.3. Total Deudas	
ANEXO 25.19.9. Plantilla media	
ANEXO 25.19.10 Personal por sexo	
25.20. Fundaciones	
ANEXO 25.20.1. Relación de Fundaciones	

ANEXO 25.20.2. Deudas con entidades de crédito

ANEXO 25.20.2.1. Deudas con entidades de crédito

ANEXO 25.20.2.2. Restos de deudas

ANEXO 25.20.2.3. Total Deudas

ANEXO 25.20.3 Distribución del personal de las Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía por Sexos y Categorías

25.21. Consorcios.....

ANEXO 25.21.1. Distribución del personal de los consorcios del sector público de la junta de Andalucía por sexos y categorías

ANEXO 25.6.1

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

En este anexo se expone de forma resumida el cálculo que de esta magnitud hace la IGAE y al que se refiere el cuadro 24.1 y el párrafo 24.12 de este informe de fiscalización.

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1.1 SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-2.877
- Derechos reconocidos	27.039
- Obligaciones reconocidas	29.916
1.1.1 Administración general	-3.135
- Derechos reconocidos	24.679
- Obligaciones reconocidas	27.814
1.1.2 Organismos	170
- Derechos reconocidos	651
- Obligaciones reconocidas	481
1.1.3. Universidades	88
- Derechos reconocidos	1.709
- Obligaciones reconocidas	1.621
1.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	286
1.2.1 Transferencias de la Administración Central, de la Seguridad Social y de la Sanidad y los Servicios Sociales transferidos	304
1.2.2 Transferencias de Fondos Comunitarios	42
1.2.3 Transferencias internas entre unidades administrativas de la Comunidad Autónoma	-6
1.2.4 Impuestos cedidos	197
1.2.5 Recaudación incierta	-284
1.2.6 Aportaciones de capital	-20
1.2.7 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	88
1.2.8 Otros ajustes	-35
CAPACIDAD O NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS (1.1)+(1.2)	-2.591

Fuente: IGAE

**CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES**

2.1 SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-35
- Derechos reconocidos	9.889
- Obligaciones reconocidas	9.924
2.1.1 Servicios de Salud	-35
- Derechos reconocidos	8.477
- Obligaciones reconocidas	8.512
2.1.1 Servicios Sociales	0
- Derechos reconocidos	1.412
- Obligaciones reconocidas	1.412
2.2 AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	41
1.2.1 Transferencias de la Administración Central, Seguridad Social Central y Comunidad Autónoma	0
1.2.2 Transferencias de Fondos Comunitarios	0
1.2.3 Transferencias internas entre unidades administrativas de la Comunidad Autónoma	0
1.2.4 Impuestos cedidos	0
1.2.5 Recaudación incierta	-29
1.2.6 Aportaciones de capital	0
1.2.7 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	66
1.2.8 Otros ajustes	4
2.3 CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS	17
CAPACIDAD O NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS	23

Fuente: IGAE

**DÉFICIT DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.
ANDALUCÍA. 2013 (AVANCE)
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE CADA UNIDAD**

UNIDAD EMPRESARIAL	IMPORTE
Agencia Obra Pública Andalucía	195
EP Infraestructura y Serv. Educativos (Ise)	92
Agencia Medio Ambiente y Agua	58
Agencia Innovación y Desarrollo Económico (IDEA)	53
Agencia Andaluza de la Energía	31
EP Gestión Turística y del Deporte Andaluz	12
Empresa Publica del Suelo de Andalucía (EPSA)	5
Escuela Andaluza de Salud Pública	3
Agencia And. Inst. Culturales (Antes Ins. And. Artes y Letras)	2
Agencia Andaluza de Promoción Exterior	2
Consortio Metropolitano de Cádiz	1
Inturjoven	1
Infraestructuras Turísticas Andalucía	1
Consortio Metropolitano de Granada	1
Agencia Andaluza del Conocimiento	1
Cartuja 93	1
Sdad. Dello. Telecomunicaciones SANDETEL	1
Consortio Metropolitano de Córdoba	0
Consortio Metropolitano de Almería	0
Consortio Metropolitano de Campo de Gibraltar	0
Consortio Teatro Maestranza	0
Agencia Andaluza Cooperación Internacional	0
Inv. Gest. Desrrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.G.E.C.R.	0
FIBAO Fundación Investigación Biosanitaria And. Oriental	0
Fundación Patronato Valeriano Pérez	0
Fundación Doñana 21	0
Cons. Calidad Univ. Andaluza y Otros	0
Sdad. Gest. Financ. E Invers. SOGEFINSA	0
Fundación Rey Fahd Bin	0
Fundación Inst. Mediterran para avance Biotec. IMABIS	0
Consortio Metropolitano de Jaén	0
Fomento Asistencia y Gestión	0
Fundación Centro Mediación y Arbitraje	0
Fundación Barenboim Said	0
Invercaria	0
Fundación Centro Estudios Andaluces	0
Inversión y Gestión de Capital Semillas de Andalucía, S.C.R., S.A.	0
Orquesta de Sevilla	0
Instituto Andaluz Patrimonio Histórico	0
Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	0
Fundación Red And. Emprende (Econ.soc.)	0
Fundación Audiovisual	0
Fundación Legado Andalusi	-1
Grupo Radio Televisión Andalucía	-1
Fundación Inst. Est. Hacienda Pública FIEHPA	-1
Consortio Festival Música Danza Granada	-1
Fundación Progreso y Salud	-1
Fundación Andaluza Arte Ecuestre	-2
Fundación Tres Culturas Mediterráneo	-3
Fundación Enfermo Mental	-3
Consortio Metropolitano de Sevilla	-4
Consortio Bibliotecas Universitarias	-5
Consortio Enseñanza Abierta Fernando Rios	-7
Metro de Granada	-49
Resto	-9
TOTAL UNIDADES	373
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	373

Fuente: IGAE

ANEXO 25.10.1

GLOSARIO DE DEFINICIONES CONTABLES

Se incluye en este anexo una definición de las principales magnitudes contables analizadas en este Informe.

El **estado del resultado presupuestario**, determinado por la diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones reconocidas netas, se integra por las siguientes magnitudes: *saldo no financiero, resultado presupuestario del ejercicio, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario*.

El *ahorro bruto* (*ahorro* en la terminología de la Cuenta General) es la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos I a V) y los gastos corrientes (capítulos I a IV). Refleja la parte de los ingresos corrientes que quedan disponibles para la administración después de sufragar los gastos corrientes en cada ejercicio.

El estado rendido recoge, asimismo, el *saldo no financiero*, que es la diferencia entre los capítulos I a VII de gastos e ingresos.

El *resultado presupuestario del ejercicio*, por su parte, se calcula por la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos presupuestarios, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.

La *variación neta de pasivos financieros*, es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios consecuencia de la emisión o creación de pasivos financieros y la totalidad de gastos presupuestarios consecuencia de la amortización o reembolso de pasivos financieros.

El *saldo presupuestario* es la magnitud que se obtiene añadiendo al resultado presupuestario del ejercicio la variación neta de pasivos financieros presupuestarios. Se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el déficit o superávit de financiación.

El **remanente de tesorería** es una magnitud de carácter financiero que representa el excedente de liquidez a corto plazo existente en la fecha de cierre del ejercicio presupuestario. Se obtiene por diferencia entre la suma de los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo y los fondos líquidos menos las obligaciones ciertas reconocidas netas pendientes de pago a corto plazo, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El **estado de la tesorería** es una magnitud de carácter financiero. Presenta, por diferencia entre el importe total de cobros y de pagos del ejercicio, el superávit o déficit de tesorería del mismo. Esta magnitud junto con el saldo inicial de la tesorería refleja la capacidad o necesidad inmediata de liquidez.

El **estado de variación de activos y pasivos** muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General.

El **balance** presenta la situación del patrimonio referida a un momento determinado. Se estructura a través de dos masas patrimoniales (activo y pasivo) desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos.

El *activo* recoge los bienes y derechos así como los posibles gastos diferidos. El *pasivo* recoge las obligaciones y los fondos propios.

La **cuenta del resultado económico patrimonial**, es el estado que presenta este resultado referido a un ejercicio. Se estructura en dos corrientes, positiva y negativa, desarrolladas cada una de ellas en función de la naturaleza económica de cada operación. La positiva recoge los ingresos y beneficios y la negativa los gastos y las pérdidas de la entidad.

El **estado de liquidación del presupuesto**, comprende, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

La **memoria** completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

Finalmente, el **cuadro de financiación** recoge los recursos financieros obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante. Forma parte de la memoria.

ANEXO 25.11.1

VARIACIÓN DE CRÉDITOS AL MARGEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROG.	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	%
11F	ASESOR. MATERIA ECONOMICA SOC.	-4.000,00	-0,19
12*	MODERNIZ. Y GEST. FUNCION PUBL.	-303.823,00	-2,10
12C	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	-14.419,00	-0,27
14A	D.S.G. JUSTICIA E INTERIOR	-1.100.373,98	-7,61
22A	SERV. GLES. AD. LOCAL Y REL. INSTIT.	-766.649,00	-17,57
22B	INTERIOR, EMERG. Y PROTEC. CIVIL	-560.902,42	-1,10
31B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	-36.742,15	-0,10
31G	BIENESTAR SOCIAL	-53.196,38	-0,08
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	-6.354.420,00	-1,49
31T	PROT. CONTRA VIOL. GÉNERO Y AS. A VICTIMAS	-187.445,00	-4,77
41A	D.S.G. DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	-427.963,78	-0,33
41D	SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	-196.482,07	-0,81
41E	HEMOTERAPIA	-1.988.933,08	-4,24
41F	TRANSPLANTE DE ÓRGANOS	-7.794.994,00	-95,65
41H	PLANIFICACION Y FINANCIACION	-85.883,03	0,00
41K	POLIT.DE CALIDAD Y MODERNIZA.	-152.909,32	-0,46
42B	FORMACION DEL PROFESORADO	-18.914.209,88	-55,54
42D	EDUC. SECUNDARIA Y F.P.	-104.881.897,14	-4,46
42E	EDUCACION ESPECIAL	-167.500.196,90	-57,91
42F	EDUCACION COMPENSATORIA	-86.722.351,83	-34,20
42G	EDUCACION PERSONAS ADULTAS	-86.392.516,08	-88,58
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	-125.141.103,15	-81,07
42I	EDUC. PARA LA PRIMERA INFANCIA	-64.680.876,84	-23,33
42J	UNIVERSIDADES	-99.291,79	-0,01
44D	ESPACIOS NAT. Y PARTIC. CIUDADANA	-2.680.550,00	-7,89
45D	ACCION CULT. Y PROM. DEL ARTE	-634.471,00	-3,65
45E	COOP. INSTITUCIONES CULTURALES	-51.707,77	-0,17
54I	TELECOM. Y SDAD. DE LA INFORM.	-37.000,00	-0,05
61J	D.S.G. ECON. INN. CIENCIA Y EMPLEO	-208.450,69	-0,30
71A	D.S.G. AGRICULTURA, PESCA, MEDIO AMB. Y ORD. DEL TERR.	-6.826.386,00	-2,05
72C	EMPREENDEDORES	-401.483,00	-0,27
75A	D.S.G.TURISMO Y COMERCIO	-10.400,00	-0,06
82A	ACCION EXTERIOR	-4.000,00	-0,05
TOTAL		-685.216.028,28	-4,96

PROG.	DENOMINACION	AUMENTO (€)	%
11A	D.S.G. DE PRESIDENCIA E IGUALDAD	4.000,00	0,00
14B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	901.461,77	0,22
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	46.325,34	0,04
31E	ATENCION A LA INFANCIA	365.909,09	0,26
31H	VOLUNTARIADO	30.000,00	0,86
31J	COORDINACION POLITICAS MIGRAT.	120.000,00	1,65
31N	JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	827.259,63	1,02
31R	AT.DEPEND.,ENVEJ.ACTIVO Y DISC	938.157,51	0,08
32D	FORM.PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	10.580.561,96	3,29
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUAL Y POSTGRADO	4.047.269,94	2,27
41C	ATENCION SANITARIA	11.710.324,14	0,19
41J	INSPECCION SERV. SANIT.	29.863,13	0,32
42A	D.S.G. DE EDUCACION	4.651.052,29	6,19
42C	EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	639.001.537,57	33,89
43B	URBANISMO	568.300,00	3,19
44A	D.S.G. MEDIO AMBIENTE	65.000,00	-
44B	CAMBIO CLIMAT., PREVENCIÓN Y CALIDAD AMB.	4.240.000,00	9,88
44E	GESTION DEL MEDIO NATURAL	72.000,00	0,03
44H	CONSUMO	736.649,00	5,81
44J	ADMON.GESTION S.TIEMPO LIBRE	703.900,14	3,37
45A	D.S.G. DE CULTURA	149.302,54	0,54
45B	BIENES CULTURALES E INSTITUCIONES MUSEISTICAS	136.536,22	0,29
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	56.747,04	0,21
46A	INFRAEST., CENTROS Y ORDENACION DEPORTIVA	249.218,17	1,35
46B	ACTIVIDADES Y PROM. DEPORTE	94.374,80	0,46
51D	ACTUACIONES EN MAT. DE AGUA	4.561.636,00	1,19
61A	D.S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	318.242,00	0,72
75B	PLANIFICACION, ORDENACION Y PROM. TURISTICA	7.400,00	0,01
76A	ORDENACION Y PROMOC. COMERCIAL	3.000,00	0,02
TOTAL		685.216.028,28	5,83

ANEXO 25.12.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	M€									
	(1) CRÉDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3)=(1)+(2) CRÉDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(5) PAGOS REALIZADOS	(4)-(5) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	(4)/(3) % EJECUCIÓN	(5)/(4) % PAGO		
I Gastos de personal	5.080,76	25,35	5.106,11	5.074,53	5.073,85	0,68	99,38%	99,99%		
II Gastos corrientes bienes y servicios	917,53	94,38	1.011,91	883,35	729,44	153,91	87,30%	82,58%		
III Gastos financieros	1.052,97	-60,13	992,84	940,85	921,02	19,83	94,76%	97,89%		
IV Transferencias corrientes	17.097,01	1.576,38	18.673,39	18.268,22	15.744,87	2.523,35	97,83%	86,19%		
V Fondo de contingencia	20,00	-20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-		
Total operaciones corrientes	24.168,27	1.615,98	25.784,25	25.166,95	22.469,18	2.697,77	97,61%	89,28%		
VI Inversiones reales	931,11	351,85	1.282,96	823,05	454,71	368,34	64,15%	55,25%		
VII Transferencias de capital	2.864,32	764,64	3.628,96	1.934,84	934,19	1.000,65	53,32%	48,28%		
Total operaciones de capital	3.795,43	1.116,49	4.911,92	2.757,89	1.388,90	1.368,99	56,15%	50,36%		
Total operaciones no financieras	27.963,70	2.732,47	30.696,17	27.924,84	23.858,08	4.066,76	90,97%	85,44%		
VIII Activos financieros	20,18	2,26	22,44	20,18	0,18	20,00	89,93%	0,89%		
IX Pasivos financieros	2.579,10	0,00	2.579,10	2.409,71	2.408,84	0,87	93,43%	99,96%		
Total operaciones financieras	2.599,28	2,26	2.601,54	2.429,89	2.409,02	20,87	93,40%	99,14%		
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	30.562,98	2.734,73	33.297,71	30.354,73	26.267,10	4.087,63	91,16%	86,53%		

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013, POR SECCIONES

SECCIONES	(1) CRÉDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3)= (1) + (2) CRÉDITO DEFINITIVO	(4) GASTO COMPROMETIDO	(5) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(6) PAGOS REALIZADOS	(7) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	(5)/(3) % EJECUCIÓN	(6)/(5) % PAGO
01 C. DE PRESIDENCIA E IGUALDAD	289,75	-0,93	288,82	275,80	274,86	224,33	50,53	95,17%	81,62%
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	44,69	0,20	44,89	39,88	39,88	39,88	0,00	88,84%	100,00%
03 DEUDA PÚBLICA	3.581,62	-62,37	3.519,25	3.310,75	3.299,83	3.280,65	19,18	93,77%	99,42%
04 CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	9,26	-0,10	9,16	9,05	9,05	8,88	0,17	98,80%	98,12%
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	3,34	0,00	3,34	3,11	3,11	3,11	0,00	93,11%	100,00%
06 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	4,98	0,00	4,98	4,51	4,33	4,31	0,02	86,95%	99,54%
09 C. DE ADMÓN. LOCAL Y RELAC. INSTITUC.	160,03	3,56	163,59	159,60	158,57	99,00	59,57	96,93%	62,43%
10 C. DE JUSTICIA E INTERIOR	560,59	15,28	575,87	568,98	561,05	524,59	36,46	97,43%	93,50%
11 C. DE EDUCACIÓN	6.031,52	348,40	6.379,92	5.713,95	5.626,73	5.042,74	583,99	88,19%	89,62%
12 C. ECON., INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	2.536,73	255,68	2.792,41	2.432,21	2.108,35	998,37	1.109,98	75,50%	47,35%
13 C. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	192,67	0,25	192,92	182,15	181,13	172,86	8,27	93,89%	95,43%
14 C. DE FOMENTO Y VIVIENDA	574,19	167,31	741,50	697,02	663,54	396,84	266,70	89,49%	59,81%
15 C. DE AGRICULTURA, PESCA Y MED. AMBIENTE	1.638,96	409,26	2.048,22	1.653,06	1.264,14	985,69	278,45	61,72%	77,97%
16 CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	9.984,02	1.013,21	10.997,23	10.842,84	10.833,46	9.241,68	1.591,78	98,51%	85,31%
17 C. TURISMO Y COMERCIO	119,12	1,06	120,18	100,87	83,93	66,74	17,19	69,84%	79,52%
18 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	194,24	17,74	211,98	200,51	188,70	147,60	41,10	89,02%	78,22%
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	116,45	-3,85	112,60	101,12	95,02	75,41	19,61	84,39%	79,36%
32 A.CC.LL. POR P.I.E.	2.509,06	409,31	2.918,37	2.841,16	2.841,16	2.839,81	1,35	97,35%	99,95%
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	1.502,53	161,83	1.664,36	1.611,42	1.611,43	1.608,68	2,75	96,82%	99,83%
34 PENSIONES ASISTENCIALES	29,23	-1,11	28,12	26,46	26,46	25,93	0,53	94,10%	98,00%
35 PART. DE LAS EE.LL. EN TRIBUTOS C.A.	480,00	0,00	480,00	480,00	480,00	480,00	0,00	100,00%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.562,98	2.734,73	33.297,71	31.254,45	30.354,73	26.267,10	4.087,63	91,16%	86,53%

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.3

VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y GRADO DE EJECUCIÓN, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO			OBLIGACIONES RECONOCIDAS		VARIACIONES OBLIGACIONES RELATIVAS		GRADO DE EJECUCIÓN		VARIACIÓN GRADO DE EJECUCIÓN
	2012	2013	2013	2012	2013	ABSOLUTAS	RELATIVAS	2012	2013	
I Gastos de personal	5.412,79	5.106,11	5.137,05	5.074,53	5.074,53	-62,52	-1,22%	94,91%	99,38%	4,48 p.p.
II Gastos corrientes bienes y servicios	1.081,61	1.011,91	944,69	883,35	883,35	-61,34	-6,49%	87,34%	87,30%	-0,05 p.p.
III Gastos financieros	802,46	992,84	704,17	940,85	940,85	236,68	33,61%	87,75%	94,76%	7,01 p.p.
IV Transferencias corrientes	20.161,37	18.673,39	18.959,29	18.268,22	18.268,22	-691,07	-3,65%	94,04%	97,83%	3,79 p.p.
Total operaciones corrientes	27.458,23	25.784,25	25.745,20	25.166,95	25.166,95	-578,25	0,22	93,76%	97,61%	3,87 p.p.
VI Inversiones reales	1.364,72	1.282,96	1.116,91	823,05	823,05	-293,86	-26,31%	81,84%	64,15%	-17,69 p.p.
VII Transferencias de capital	4.453,41	3.628,96	3.028,64	1.934,84	1.934,84	-1.093,80	-36,12%	68,01%	53,32%	-14,69 p.p.
Total operaciones de capital	5.818,13	4.911,92	4.145,55	2.757,89	2.757,89	-1.387,66	-0,62	71,25%	56,15%	-15,11 p.p.
Total operaciones no financieras	33.276,36	30.696,17	29.890,75	27.924,84	27.924,84	-1.965,91	-0,40	89,83%	90,97%	1,15 p.p.
VIII Activos financieros	276,69	22,44	276,64	20,18	20,18	-256,46	-92,71%	99,98%	89,93%	-10,05 p.p.
IX Pasivos financieros	1.853,90	2.579,10	1.669,58	2.409,71	2.409,71	740,13	44,33%	90,06%	93,43%	3,37 p.p.
Total operaciones financieras	2.130,59	2.601,54	1.946,22	2.429,89	2.429,89	483,67	-0,48	91,35%	93,40%	2,06 p.p.
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	35.406,95	33.297,71	31.836,97	30.354,73	30.354,73	-1.482,24	-4,66%	89,92%	91,16%	1,24 p.p.

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

00072271

ANEXO 25.12.4

COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS, POR FUNCIONES. EJERCICIOS 2012 Y 2013

DENOMINACIÓN	(1) Crédito Inicial		(2) Modificaciones		(3) Crédito Definitivo		(4) Obligaciones Reconocidas		(4)/(3) Grado de Ejecución		(5) Pagos Materializ.		(5)/(4) Grado de Pago		M€
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	
F. 01 DEUDA PÚBLICA	2.229,13	3.581,62	349,16	-62,37	2.578,29	3.519,25	2.297,38	3.299,83	89,10%	93,77%	2.277,87	3.280,65	99,15%	99,42%	
F. 11 ALTA DIRECCIÓN J.A.	92,86	188,24	-0,20	3,27	92,66	191,51	81,56	174,68	88,02%	91,21%	79,62	166,41	97,62%	95,27%	
F. 12 ADMÓN GENERAL	80,88	26,93	-27,78	-4,32	53,10	22,61	25,05	19,80	47,18%	87,57%	23,45	19,43	93,61%	98,13%	
F. 14 JUSTICIA	407,79	417,17	15,95	6,94	423,74	424,11	402,89	416,32	95,08%	98,16%	385,44	394,50	95,67%	94,76%	
F. 22 SEGURIDAD Y PROT. CIVIL	116,80	55,44	2,72	13,67	119,52	69,11	110,97	65,25	92,85%	94,41%	105,33	57,19	94,92%	87,65%	
F. 31 SEGURIDAD Y PROT. SOCIAL	2.399,14	2.002,80	14,89	107,23	2.414,03	2.110,03	2.178,95	2.034,16	90,26%	96,40%	1.992,32	1.875,86	91,43%	92,22%	
F. 32 PROMOCIÓN SOCIAL	1.203,05	761,26	581,13	373,08	1.784,18	1.134,34	1.065,10	445,04	59,70%	39,23%	588,77	268,70	55,28%	60,38%	
F. 41 SANIDAD	9.251,02	8.310,38	1.654,09	854,82	10.905,11	9.165,20	10.312,90	9.016,32	94,57%	98,38%	9.513,94	7.490,06	92,25%	83,07%	
F. 42 EDUCACIÓN	7.190,85	6.572,33	-200,39	59,08	6.990,46	6.631,41	6.637,07	6.505,06	94,94%	98,09%	5.669,33	5.387,84	85,42%	82,83%	
F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	136,03	143,50	68,10	13,88	204,13	157,38	113,16	112,91	55,44%	71,74%	46,53	75,31	41,12%	66,70%	
F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	561,10	411,27	4,46	73,58	565,56	484,85	494,58	339,29	87,45%	69,98%	410,79	270,88	83,06%	79,84%	
F. 45 CULTURA	189,10	155,15	2,11	6,20	191,21	161,35	166,18	144,75	86,91%	89,71%	139,78	118,74	84,11%	82,03%	
F. 46 DEPORTE	55,73	39,09	-1,92	11,55	53,81	50,64	35,22	43,95	65,45%	86,79%	26,52	28,86	75,30%	65,67%	
F. 51 INFRAEST. BÁSICAS Y TRANSPORTES	727,40	826,58	347,77	306,01	1.075,17	1.132,59	960,08	824,83	89,30%	72,83%	625,77	468,89	65,18%	56,85%	
F. 52 COMUNICACIONES	130,60	151,40	-0,02	-4,19	130,58	147,21	129,11	145,47	98,87%	98,82%	107,28	104,41	83,09%	71,77%	
F. 54 INVESTIG., INNOV. Y SOC. DEL CONOC.	613,80	516,51	60,38	155,48	674,18	671,99	446,27	374,97	66,19%	55,80%	152,52	152,66	34,18%	40,71%	
F. 61 REGULACIÓN ECONÓMICA	345,44	385,19	138,54	32,44	483,98	417,63	435,16	344,48	89,91%	82,48%	375,87	309,42	86,38%	89,82%	
F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	9,67	28,44	-2,40	-21,41	7,27	7,03	1,51	1,47	20,77%	20,91%	1,51	1,47	100,00%	100,00%	
F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.403,15	2.362,88	431,83	344,87	2.834,98	2.707,75	2.382,54	2.288,48	84,04%	84,52%	2.260,47	2.200,50	94,88%	96,16%	
F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	274,37	288,93	-18,77	51,95	255,60	340,88	144,87	141,09	56,68%	41,39%	52,12	94,31	35,98%	66,84%	
F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	106,04	82,51	-31,97	0,74	74,07	83,25	72,49	66,37	97,87%	79,72%	4,47	26,68	6,17%	40,20%	
F. 75 TURISMO	169,05	105,27	-30,56	0,35	138,49	105,62	106,50	76,18	76,90%	72,13%	65,99	60,36	61,96%	79,23%	
F. 76 COMERCIO	20,34	13,85	2,26	0,72	22,60	14,57	20,01	7,75	88,54%	53,19%	7,70	6,38	38,48%	82,32%	
F. 81 RELACIONES CON CC.LL.	3.080,32	3.084,81	187,41	410,85	3.267,73	3.495,66	3.165,84	3.415,64	96,88%	97,71%	3.141,97	3.401,30	99,25%	99,58%	
F. 82 RELAC. CON UE Y AYUDAS AL DESAR.	77,11	51,43	-10,61	0,31	66,50	51,74	51,58	50,64	77,56%	97,87%	6,80	6,29	13,18%	12,42%	
TOTAL GENERAL	31.870,77	30.562,98	3.536,18	2.734,73	35.406,95	33.297,71	31.836,97	30.354,73	89,92%	91,16%	28.062,16	26.267,10	88,14%	86,53%	

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013, POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	M€					(5)/(4)	(5) - (4)	
		(1) CREDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3) CREDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(4)/(3) % EJECUCIÓN			PAGOS MATERIALIZADOS
01A	ADMÓN., G.TOS FINANCI. Y AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA	3.581,62	-62,37	3.519,25	3.299,83	93,77%	3.280,66	99,42%	19,17
	FUNCIÓN 01 DEUDA PÚBLICA	3.581,62	-62,37	3.519,25	3.299,83	93,77%	3.280,66	99,42%	19,17
	G. 0 DEUDA PÚBLICA	3.581,62	-62,37	3.519,25	3.299,83	93,77%	3.280,66	99,42%	19,17
11A	D.S.G. DE PRESIDENCIA E IGUALDAD	123,87	3,20	127,07	116,52	91,70%	108,64	93,24%	7,88
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	39,62	0,24	39,86	35,20	88,31%	35,20	100,00%	0,00
11C	CONTROL EXTERNO SECTOR PUBLICO	14,33	-0,14	14,19	13,73	96,76%	13,55	98,69%	0,18
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA C.A.	3,34	0,00	3,34	3,11	93,11%	3,11	100,00%	0,00
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	2,09	-0,03	2,06	1,79	86,89%	1,60	89,39%	0,19
11H	AUTORIDAD Y ASES. AUDIOV. DE LA C.A.A.	4,98	0,00	4,98	4,33	86,95%	4,31	99,54%	0,02
	FUNCIÓN 11 ALTA DIRECCIÓN J.A.	188,23	3,27	191,50	174,68	91,22%	166,41	95,27%	8,27
12A	MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	14,48	-4,17	10,31	9,43	91,46%	9,29	98,52%	0,14
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	5,40	0,10	5,50	4,14	75,27%	4,14	100,00%	0,00
12D	COBERTURA INFORMATIVA	3,85	-0,04	3,81	3,60	94,49%	3,48	96,67%	0,12
12E	B.O.J.A.	3,19	-0,22	2,97	2,63	88,55%	2,51	95,44%	0,12
	FUNCIÓN 12 ADMINISTRACIÓN GENERAL	26,92	-4,33	22,59	19,80	87,65%	19,42	98,08%	0,38
14A	D.S.G. JUSTICIA E INTERIOR	14,46	-1,60	12,86	12,42	96,58%	11,34	91,30%	1,08
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	402,71	8,54	411,25	403,90	98,21%	383,16	94,87%	20,74
	FUNCIÓN 14 JUSTICIA	417,17	6,94	424,11	416,32	98,16%	394,50	94,76%	20,74
	G. 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	632,32	5,88	638,20	610,80	95,71%	580,33	95,01%	29,39
22A	SERV. GRALES. DE ADMON LOCAL Y REL. INSTITUCIONALES	4,36	3,01	7,37	5,79	78,56%	5,08	87,74%	0,71
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	51,07	10,66	61,73	59,46	96,32%	52,11	87,64%	7,35
	FUNCIÓN 22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	55,43	13,67	69,10	65,25	94,43%	57,19	87,65%	8,06
	G. 2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	55,43	13,67	69,10	65,25	94,43%	57,19	87,65%	8,06
31A	D.S.G. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00
31B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	35,05	2,46	37,51	36,17	96,43%	25,88	71,55%	10,29
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	122,64	0,97	123,61	94,29	76,28%	52,19	55,35%	42,10
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	141,46	-5,24	136,22	134,35	98,63%	126,56	94,20%	7,79
31 F	PENSIONES ASISTENCIALES	29,23	-1,11	28,12	26,46	94,10%	25,93	98,00%	0,53
31G	BIENESTAR SOCIAL	67,93	-6,17	61,76	59,76	96,76%	31,57	52,83%	28,19
31H	VOLUNTARIADO	3,50	-0,68	2,82	2,41	85,46%	1,39	57,68%	1,02

00072271

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	(1) CREDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3) CREDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(4)/(3) % EJECUCIÓN	PAGOS MATERIALIZADOS	(5)/(4) % CUMPLIMIENTO PAGO	(5) - (4) OBLIGACIONES PENDIENTES
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	0,73	0,14	0,87	0,73	83,91%	0,39	53,42%	0,34
31J	COORDINACIÓN POLÍTICAS MIGRATORIAS	7,28	-0,14	7,14	3,77	52,80%	3,07	81,43%	0,70
31M	CONSEJO ANDALUZ RELACIONES LABORALES	3,48	-0,05	3,43	3,07	89,50%	2,11	68,73%	0,96
31N	JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	81,14	-2,13	79,01	78,38	99,20%	72,40	92,37%	5,98
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	397,63	-16,59	381,04	355,60	93,32%	304,60	85,66%	51,00
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJ. ACTIVO Y DISCAPACIDAD	1.108,80	135,81	1.244,61	1.236,04	99,31%	1.227,25	99,29%	8,79
31T	PROTEC. CONTRA VIOLENCIA GENERO Y ASIST. A VICTIMAS	3,93	-0,05	3,88	3,12	80,41%	2,52	80,77%	0,60
	F. 31 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.002,80	107,22	2.110,02	2.034,15	96,40%	1.875,86	92,22%	158,29
32D	FORM.PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	322,08	295,52	617,60	16,08	2,60%	15,28	95,02%	0,80
32E	INCLUSIÓN SOCIAL	131,57	27,20	158,77	158,21	99,65%	155,05	98,00%	3,16
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMEN. DEL EMPL.	307,61	50,35	357,96	270,75	75,64%	98,37	36,33%	172,38
	F.32 PROMOCIÓN SOCIAL	761,26	373,07	1.134,33	445,04	39,23%	268,70	60,38%	176,34
	G.3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.764,06	480,29	3.244,35	2.479,19	76,42%	2.144,56	86,50%	334,63
41A	D.S.G. DE SALUD Y BIENSTAR SOCIAL	109,83	2,19	112,02	109,81	98,03%	106,01	96,54%	3,80
41C	ATENCIÓN SANITARIA	532,93	107,91	640,84	637,69	99,51%	525,81	82,46%	111,88
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	24,12	-2,06	22,06	20,86	94,56%	18,14	86,96%	2,72
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	7.601,17	744,22	8.345,39	8.207,05	98,34%	6.820,94	83,11%	1.386,11
41J	INSPECCIÓN SERVICIOS SANITARIOS	9,38	0,14	9,52	9,53	100,11%	9,50	99,69%	0,03
41K	POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	32,95	2,42	35,37	31,38	88,72%	9,65	30,75%	21,73
	F. 41 SANIDAD	8.310,38	854,82	9.165,20	9.016,32	98,38%	7.490,05	83,07%	1.526,27
42A	D.S.G. DE EDUCACIÓN	74,12	4,35	78,47	75,34	96,01%	74,63	99,06%	0,71
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	34,06	-16,37	17,69	20,21	114,25%	17,78	87,98%	2,43
42C	EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	1.885,61	650,41	2.536,02	1.880,00	74,13%	1.735,38	92,31%	144,62
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y F.P.	2.352,44	-73,07	2.279,37	2.306,46	101,19%	2.173,25	94,22%	133,21
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	289,22	-176,01	113,21	305,87	270,18%	294,03	96,13%	11,84
42 F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	253,60	-71,81	181,79	262,43	144,36%	218,38	83,21%	44,05
42G	EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	97,53	-86,37	11,16	79,80	715,05%	79,51	99,64%	0,29
42H	ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	152,94	-126,41	26,53	164,49	620,02%	159,73	97,11%	4,76
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	277,24	-50,56	226,68	277,05	122,22%	140,30	50,64%	136,75
42J	UNIVERSIDADES	1.155,59	4,93	1.160,52	1.133,42	97,66%	494,85	43,66%	638,57
	F. 42 EDUCACIÓN	6.572,35	59,09	6.631,44	6.505,07	98,09%	5.387,84	82,83%	1.117,23
43A	VIVIENDA, REHABILITACION Y SUELO	125,71	14,29	140,00	99,84	71,31%	62,88	62,98%	36,96
43B	URBANISMO	17,80	-0,41	17,39	13,07	75,16%	12,43	95,10%	0,64
	F. 43 VIVIENDA Y URBANISMO	143,51	13,88	157,39	112,91	71,74%	75,31	66,70%	37,60

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	(1) CREDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3) CREDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(4)/(3) % EJECUCIÓN	PAGOS MATERIALIZADOS	(5)/(4) % CUMPLIMIENTO PAGO	(5) - (4) OBLIGACIONES PENDIENTES
44A	D.S.G. MEDIO AMBIENTE	0,00	0,07	0,07	0,03	42,86%	0,03	100,00%	0,00
44B	CAMBIO CLIMAT., PREVENCIÓN Y CALIDAD AMB.	42,90	9,46	52,36	34,95	66,75%	22,37	64,01%	12,58
44D	ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACION CIUDADANA	33,97	9,03	43,00	40,94	95,21%	28,50	69,61%	12,44
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	286,32	50,81	337,13	221,55	65,72%	183,59	82,87%	37,96
44 F	SOSTENIBILIDAD E INFORMACION AMBIENTAL	14,51	4,27	18,78	10,45	55,64%	7,08	67,75%	3,37
44H	CONSUMO	12,68	-0,46	12,22	12,06	98,69%	10,28	85,24%	1,78
44J	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERV. DE TIEMPO LIBRE	20,88	0,41	21,29	19,31	90,70%	19,03	98,55%	0,28
	F. 44 BIENESTAR COMUNITARIO	411,26	73,59	484,85	339,29	69,98%	270,88	79,84%	68,41
45A	D.S.G. DE CULTURA	27,74	-1,66	26,08	25,29	96,97%	23,93	94,62%	1,36
45B	BIENES CULTURALES E INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS	46,38	11,48	57,86	47,57	82,22%	35,19	73,98%	12,38
45D	ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE	17,38	-1,51	15,87	14,66	92,38%	11,36	77,49%	3,30
45E	COOPERACIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES	30,89	-1,00	29,89	29,29	97,99%	23,71	80,95%	5,58
45H	INDUCTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	26,45	-0,71	25,74	22,64	87,96%	20,41	90,15%	2,23
45J	PATRIMONIO HISTORICO	6,30	-0,40	5,90	5,30	89,83%	4,13	77,92%	1,17
	F. 45 CULTURA	155,14	6,20	161,34	144,75	89,72%	118,73	82,02%	26,02
46A	INFAEST., CENTROS Y ORDENACION DEPORTIVA	18,49	10,77	29,26	24,53	83,83%	16,10	65,63%	8,43
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	20,60	0,78	21,38	19,42	90,83%	12,75	65,65%	6,67
	F. 46 DEPORTE	39,09	11,55	50,64	43,95	86,79%	28,85	65,64%	15,10
	G. 4. PRODUC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	15.631,73	1.019,13	16.650,86	16.162,29	97,07%	13.371,66	82,73%	2.790,63
51A	D.S.G. FOMENTO Y VIVIENDA	49,71	-1,20	48,51	45,23	93,24%	42,62	94,23%	2,61
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSP.	393,77	154,22	547,99	513,51	93,71%	286,41	55,77%	227,10
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	383,10	152,99	536,09	266,09	49,64%	139,86	52,56%	126,23
	F. 51 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	826,58	306,01	1.132,59	824,83	72,83%	468,89	56,85%	355,94
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	151,40	-4,19	147,21	145,47	98,82%	104,41	71,77%	41,06
	F. 52 COMUNICACIONES	151,40	-4,19	147,21	145,47	98,82%	104,41	71,77%	41,06
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	355,36	122,38	477,74	260,11	54,45%	112,12	43,10%	147,99
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	88,88	19,64	108,52	80,97	74,61%	20,10	24,82%	60,87
54I	TELECOMUNICACIONES Y SDAD. DE LA INFORMACIÓN	72,27	13,46	85,73	33,89	39,53%	20,44	60,31%	13,45
	F. 54 INVESTIG., INNOV. Y SOC. DEL CONOCIMIENTO	516,51	155,48	671,99	374,97	55,80%	152,66	40,71%	222,31
	G.5 PRODUC. DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECON.	1.494,49	457,30	1.951,79	1.345,27	68,92%	725,96	53,96%	619,31
61A	D.S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,29	0,58	44,87	39,08	87,10%	37,36	95,60%	1,72
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,21	-0,02	3,19	2,30	72,10%	2,11	91,74%	0,19
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	15,41	0,46	15,87	15,65	98,61%	14,81	94,63%	0,84
61 F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	35,09	3,65	38,74	36,49	94,19%	35,62	97,62%	0,87

00072271

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	(1) CREDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3) CREDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(4)/(3) % EJECUCIÓN	PAGOS MATERIALIZADOS	(5)/(4) % CUMPLIMIENTO PAGO	(5) - (4) OBLIGACIONES PENDIENTES
61G	GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA C.A.	44,21	4,99	49,20	47,58	96,71%	43,48	91,38%	4,10
61H	FINANCIACION, TRIBUTOS Y JUEGO	2,24	-0,10	2,14	1,94	90,65%	1,94	100,00%	0,00
61I	GESTION DE TECNOL. CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS	48,31	11,71	60,02	51,25	85,39%	35,68	69,62%	15,57
61J	D.S.G. ECON. INNOV. CIENCIA Y EMPLEO	70,24	-1,40	68,84	59,95	87,09%	59,41	99,10%	0,54
61K	COORDIN.FONDOS EUROPEOS Y PLANIF. ECONOMICA	10,57	10,61	21,18	8,63	40,75%	7,83	90,73%	0,80
61L	COORD. Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA C.A.	66,28	0,61	66,89	65,20	97,47%	61,35	94,10%	3,85
61M	COORD. POLIT. FRA., TESOR., END. Y PATR. C.A. AND.	0,77	0,00	0,77	0,71	92,21%	0,42	59,15%	0,29
61O	INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA	44,58	1,36	45,94	15,69	34,15%	9,44	60,17%	6,25
	F. 61 REGULACIÓN ECONOMICA	385,20	32,45	417,65	344,47	82,48%	309,45	89,83%	35,02
63A	REGULAC. Y COOP. CON INSTITUC. FINANCIERAS	1,96	-0,41	1,55	1,47	94,84%	1,47	100,00%	0,00
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	26,47	-21,00	5,47	0,00	0,00%	0,00	-	0,00
	F. 63 REGULACIÓN FINANCIERA	28,43	-21,41	7,02	1,47	20,94%	1,47	100,00%	0,00
	G. 6 REGULACIÓN ECONOMICA DE CARÁCTER GRAL.	413,63	11,04	424,67	345,94	81,46%	310,92	89,88%	35,02
71A	D.S.G. AGRICULT., PESCA, MEDIO AMB. Y ORD. DEL TERR.	332,74	-0,75	331,99	314,51	94,73%	281,40	89,47%	33,11
71C	BASES PARA DESARR. SOSTENIB. DEL SECTOR AGRARIO	127,22	37,33	164,55	96,15	58,43%	60,25	62,66%	35,90
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	81,25	26,41	107,66	28,58	26,55%	28,32	99,09%	0,26
71 F	APOYO SECTOR PROD. AGRÍCOLA Y GANADERO	1.718,88	221,46	1.940,34	1.814,03	93,49%	1.807,90	99,66%	6,13
71H	DESARROLLO TERRITORIAL	57,50	39,91	97,41	10,27	10,54%	1,83	17,82%	8,44
71P	PESCA	45,29	20,50	65,79	24,95	37,92%	20,80	83,37%	4,15
	F. 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2.362,88	344,86	2.707,74	2.288,49	84,52%	2.200,50	96,16%	87,99
72A	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL	140,89	29,46	170,35	36,06	21,17%	23,47	65,09%	12,59
72C	EMPRENDEDORES	148,05	22,49	170,54	105,03	61,59%	70,84	67,45%	34,19
	F. 72 FOMENTO EMPRESARIAL	288,94	51,95	340,89	141,09	41,39%	94,31	66,84%	34,19
73A	PLANIF., DESARR. ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LA MINERIA	82,51	0,74	83,25	66,37	79,72%	26,68	40,20%	39,69
	F. 73 ENERGÍA Y MINERÍA	82,51	0,74	83,25	66,37	79,72%	26,68	40,20%	39,69
75A	D.S.G. TURISMO Y COMERCIO	17,73	0,09	17,82	16,13	90,52%	16,06	99,57%	0,07
75B	PLANIFICACION, ORDENACION Y PROM. TURISTICA	69,52	0,11	69,63	52,49	75,38%	37,60	71,63%	14,89
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	18,02	0,15	18,17	7,57	41,66%	6,70	88,51%	0,87
	F. 75 TURISMO	105,27	0,35	105,62	76,19	72,14%	60,36	79,22%	15,83
76A	ORDENACION Y PROMOCIÓN COMERCIAL	13,85	0,72	14,57	7,75	53,19%	6,38	82,32%	1,37
	F. 76 COMERCIO	13,85	0,72	14,57	7,75	53,19%	6,38	82,32%	1,37
	G 7 REG. ECONOMICA DE ACT. Y SECT. PRODUCTIVOS	2.853,45	398,62	3.252,07	2.579,89	79,33%	2.388,23	92,57%	179,07
81A	COOP. ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CC.LL	94,76	1,55	96,31	93,58	97,17%	80,87	86,42%	12,71

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	(1) CREDITO INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3) CREDITO DEFINITIVO	(4) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(4)/(3) % EJECUCIÓN	PAGOS MATERIALIZADOS	(5)/(4) % CUMPLIMIENTO PAGO	(5) - (4) OBLIGACIONES PENDIENTES
81B	COOPERAC.ECON. Y RELAC.FINANC. CON LAS CC.LL.	2.990,06	409,31	3.399,37	3.322,06	97,73%	3.320,43	99,95%	1,63
	F. 81 RELACIONES CON LAS CC.LL.	3.084,82	410,86	3.495,68	3.415,64	97,71%	3.401,30	99,58%	14,34
82A	ACCIÓN EXTERIOR	7,43	0,31	7,74	6,63	85,66%	5,29	79,79%	1,34
82B	COOPERACION PARA EL DESARROLLO	44,00	0,00	44,00	44,00	100,00%	1,00	2,27%	43,00
	F. 82 RELACIONES CON LA U.E. Y AYUDAS AL DESARROLLO	51,43	0,31	51,74	50,63	97,85%	6,29	12,42%	44,34
	G. 8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.136,25	411,17	3.547,42	3.466,27	97,71%	3.407,59	98,31%	58,68
	TOTAL GENERAL	30.562,98	2.734,73	33.297,71	30.354,73	91,16%	26.267,10	86,53%	4.073,96

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25-12.6

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR SECCIONES Y EJERCICIOS

SECCIÓN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
C. DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD	53,34	0,00	0,33	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	0,00	55,74
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,37	5.394,01	10.587,81	16.782,19
C.DE JUSTICIA E INTERIOR	6,61	23,03	3,15	17,43	688,72	832,77	2,55	31,65	76,93	2,90	8,21	59,34	1.733,29
C.DE EDUCACIÓN	0,00	3,00	0,28	0,00	0,00	0,00	0,62	0,01	0,25	0,27	0,00	0,21	4,64
C.ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	0,00	7,51	11,20	1,65	0,00	0,00	1.807,99	183.851,61	301.503,81	169.249,17	380.434,15	1.036.867,09	
C.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603,76	919,38	1.316,03	2.839,18
C.FOMENTO Y VIVIENDA	10,78	5,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,36	0,95	4.106,69	7.324,00	11.447,85
C. DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	0,00	387,15	694,13	430,41	12,27	0,62	13,54	6,98	53.360,17	5.876,86	338,44	1.938,53	63.059,10
C. DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	0,00	1,97	552,59	1,63	0,45	43,53	0,00	0,64	8,99	25,97	75,62	16.423,73	17.135,13
C.TURISMO Y COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.666,67	38.890,56	0,75	30.000,00	115.557,97
C.DE CULTURA Y DEPORTE	0,00	9,62	8,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00	0,00	0,00	50,77	4.268,94
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.500,00	0,06	0,00	32.500,06
A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,79	16,99	23,20	178,55	224,52
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	70,73	437,35	1.270,22	451,89	681,43	876,92	16,71	1.847,27	288.170,77	380.222,45	180.116,84	448.313,12	1.302.475,70

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.7

DISTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS FUTUROS, POR ANUALIDAD Y SECCIÓN

SECCIÓN	M€														TOTAL										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027		2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		
C. DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD	8,26	1,80	0,61	0,22	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,93	
DEUDA PÚBLICA	2.712,98	3.120,92	3.780,77	2.797,85	2.422,91	2.688,51	3.148,84	1.817,01	1.438,98	893,37	311,24	157,19	402,92	115,83	113,67	439,95	115,47	40,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.518,81
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	0,05	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	0,87	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90
C.DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	73,09	30,33	25,14	19,94	14,81	9,72	4,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177,80
C.DE JUSTICIA E INTERIOR	133,60	95,05	24,81	6,14	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	259,67
C.DE EDUCACIÓN	53,05	0,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53,26
C.ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	219,06	87,81	84,45	63,76	64,41	61,60	58,78	55,93	39,28	36,58	27,98	24,01	9,67	3,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836,73
C.HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,26	1,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,54
C.FOMENTO Y VIVIENDA	74,72	27,68	14,16	1,11	12,50	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	130,28
C. DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	281,96	61,04	11,09	5,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,41
C. DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	137,21	6,95	0,18	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,35
C.TURISMO Y COMERCIO	12,19	1,10	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,45
C.DE CULTURA Y DEPORTE	16,49	2,71	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,57
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	79,71	39,60	27,44	24,51	23,30	22,31	22,52	22,73	22,95	23,17	23,40	23,64	13,65	13,89	14,14	14,40	14,66	14,92	12,39	12,67	12,95	5,48	484,43		
TOTAL	3.806,50	3.476,56	3.968,70	2.919,07	2.538,09	2.782,20	3.234,97	1.895,73	1.501,27	953,15	362,63	204,85	426,25	133,14	127,82	454,36	130,13	55,32	12,39	12,67	12,95	5,48	29.014,23		

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

00072271

ANEXO 25.12.8

DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR SECCIONES Y ANTIGÜEDAD

SECCIÓN	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total general	
C. DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD	0,00	0,00	0,03	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,01	0,08	0,00	0,02	0,11	0,02	0,00	0,01	0,00	0,02	0,01	0,01	0,07	0,25	2,70	
C. DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,92	0,75	41,06	3,63	5,90	10,87	31,23	94,44	
C. DE JUSTICIA E INTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,23	0,31	0,01	0,22	0,05	0,41	0,38	0,53	2,14	
C. DE EDUCACIÓN	25,33	8,24	10,34	5,86	8,06	12,85	10,29	8,46	4,29	4,68	6,53	6,26	6,14	6,76	5,23	4,18	4,38	4,48	4,63	8,75	98,53	155,81	158,78	279,44	187,83	261,92	1.298,04	
C. ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	15,62	21,78	6,57	5,64	4,11	1,74	3,31	9,14	2,39	1,82	0,71	0,72	0,33	1,69	0,80	1,58	1,00	0,75	22,75	68,64	107,40	201,29	64,77	94,09	105,47	25,02	769,13	
C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
C. FOMENTO Y VIVIENDA	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,15	0,02	0,09	0,14	0,19	0,00	0,05	0,00	0,00	0,27	0,32	0,30	0,42	1,33	0,69	2,46	3,87	4,99	5,67	2,83	0,23	24,08	
C. DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27	0,01	0,03	1,75	0,00	0,00	0,01	0,01	0,17	0,11	0,03	0,09	0,24	3,49	24,85	2,28	8,90	4,89	47,15	
C. DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,02	0,09	0,06	0,27	0,01	0,01	0,06	0,04	0,11	0,03	0,09	0,28	0,14	0,14	0,05	0,26	0,99	0,99	0,45	1,62	5,66	3,19	6,43	20,02	
C. TURISMO Y COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,09	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,04	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,37	0,00	3,33	5,46	8,83	15,96	8,88	2,72	1,21	46,93	
C. DE CULTURA Y DEPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,03	0,01	0,03	0,02	0,00	0,01	0,76	0,53	2,74	5,79	9,95	0,95	0,57	5,24	26,80	
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PENSIONES ASISTENCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	40,95	30,02	16,99	11,67	12,28	14,80	13,89	17,71	7,10	6,72	7,34	9,01	6,64	8,58	6,44	6,42	6,11	6,29	29,86	83,52	218,58	420,84	284,60	403,30	322,83	338,95	2.331,45	

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.12.9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2013, POR CAPÍTULO

M€

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% EJECUCIÓN	% PAGO
I GASTOS DE PERSONAL	9.034,35	-35,35	8.999,00	8.957,14	8.957,14	8.956,43	99,53%	99,99%
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.836,70	571,05	3.407,75	3.264,49	3.242,60	2.020,05	95,15%	62,30%
III GASTOS FINANCIEROS	1.059,97	-60,11	999,86	958,52	947,87	928,03	94,80%	97,91%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.342,38	1.165,57	12.507,95	12.287,44	12.235,10	11.021,54	97,82%	90,08%
V FONDO DE CONTINGENCIA	20,00	-20,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.293,40	1.621,16	25.914,56	25.467,59	25.382,71	22.926,05	97,95%	90,32%
VI INVERSIONES REALES	1.049,43	394,71	1.444,14	1.166,87	938,71	527,89	65,00%	56,24%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.764,57	728,66	3.493,23	2.448,42	1.829,01	852,23	52,36%	46,60%
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.814,00	1.123,37	4.937,37	3.615,29	2.767,72	1.380,12	56,06%	49,86%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.107,40	2.744,53	30.851,93	29.082,88	28.150,43	24.306,17	91,24%	86,34%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	20,19	2,26	22,45	20,18	20,18	0,18	89,89%	0,89%
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.579,11	0,00	2.579,11	2.409,71	2.409,71	2.408,84	93,43%	99,96%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.599,30	2,26	2.601,56	2.429,89	2.429,89	2.409,02	93,40%	99,14%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.706,70	2.746,79	33.453,49	31.512,77	30.580,32	26.715,19	91,41%	87,36%

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.13.1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013, POR CAPÍTULOOS

CAPÍTULOOS	(1) PREVISION INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3)=(1)+(2) PREVISION DEFINITIVA	(4) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(5) RECAUDACIÓN NETA	(6)=(4)-(5) DERECHOS PTES. COBRO
I	4.519,53	0,00	4.519,53	4.601,38	4.419,68	181,70
II	8.244,73	0,00	8.244,73	8.134,98	7.989,88	145,10
III	627,95	0,10	628,05	472,03	267,83	204,20
IV	10.046,52	928,67	10.975,19	10.338,55	10.163,84	174,71
V	31,49	0,00	31,49	24,45	21,77	2,68
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.470,22	928,77	24.398,99	23.571,39	22.863,00	708,39
VI	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00
VII	1.901,80	540,63	2.442,43	1.218,61	737,91	480,70
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.251,80	540,63	2.792,43	1.218,61	737,91	480,70
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.722,02	1.469,40	27.191,42	24.790,00	23.600,91	1.189,09
VIII	19,51	0,00	19,51	6,22	6,22	0,00
IX	4.821,45	1.265,33	6.086,79	6.586,36	4.738,39	1.847,97
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.840,96	1.265,33	6.106,30	6.592,58	4.744,61	1.847,97
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	30.562,98	2.734,73	33.297,71	31.382,58	28.345,52	3.037,06

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.13.2

VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS Y GRADO DE EJECUCIÓN, POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	M€													
	(1)		(2)		VARIACIONES DERECHOS RECONOCIDOS		(2)/(1)		(2)/(1)		(3)/(2)			
	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	Absolutas	Relativas	Grado de Ejecución	Variación Grado de Ejecución	RECAUDACIÓN NETA	Grado de Recaudación	Grado de Recaudación	Variación Grado de Recaudación	Grado de Recaudación	Variación Grado de Recaudación		
2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	
I	6.818,72	4.519,53	6.034,12	4.601,38	-1.432,74	-23,74%	5.834,88	4.419,68	101,81%	13,32 p.p.	5.834,88	4.419,68	96,70%	96,05%
II	10.808,74	8.244,73	9.912,15	8.134,98	-1.777,17	-17,93%	9.773,55	7.989,88	91,70%	6,96 p.p.	9.773,55	7.989,88	98,60%	98,22%
III	640,20	628,05	508,95	472,03	-36,92	-7,25%	290,99	267,83	79,50%	-4,34 p.p.	290,99	267,83	57,17%	56,74%
IV	7.355,94	10.975,19	6.345,67	10.338,55	3.992,88	62,92%	6.140,87	10.163,84	86,27%	7,93 p.p.	6.140,87	10.163,84	96,77%	98,31%
V	32,49	31,49	28,99	24,45	-4,54	-15,66%	28,62	21,77	89,23%	-11,58 p.p.	28,62	21,77	98,72%	89,04%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.656,09	24.398,99	22.829,88	23.571,39	741,51	-0,02	22.068,91	22.863,00	96,61%	7,62 p.p.	22.068,91	22.863,00	96,67%	96,99%
VI	-	350,00	0,59	0,00	-0,59	-100,00%	0,59	0,00	0,00%	-	0,59	0,00	100,00%	-
VII	2.654,76	2.442,43	1.777,42	1.218,61	-558,81	-31,44%	1.326,82	737,91	66,95%	-17,06 p.p.	1.326,82	737,91	74,65%	60,55%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.654,76	2.792,43	1.778,01	1.218,61	-559,40	-1,31	1.327,41	737,91	66,97%	-23,33 p.p.	1.327,41	737,91	74,66%	60,55%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.310,85	27.191,42	24.607,89	24.790,00	182,11	-1,33	23.396,32	23.600,91	91,17%	4,25 p.p.	23.396,32	23.600,91	95,08%	95,20%
VIII	22,85	19,51	18,87	6,22	-12,65	-67,04%	18,87	6,22	31,88%	-50,70 p.p.	18,87	6,22	100,00%	100,00%
IX	7.073,25	6.086,79	6.014,95	6.586,36	571,41	9,50%	4.997,65	4.738,39	108,21%	23,17 p.p.	4.997,65	4.738,39	83,09%	71,94%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.096,10	6.106,30	6.033,82	6.592,58	558,76	-0,58	5.016,52	4.744,61	107,96%	22,93 p.p.	5.016,52	4.744,61	83,14%	71,97%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.406,95	33.297,72	30.641,71	31.382,58	740,87	2,42%	28.412,84	28.345,52	94,25%	7,71 p.p.	28.412,84	28.345,52	92,73%	90,32%

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

00072271

ANEXO 25.13.3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013, POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULOS	M€									
	PREVISION INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDOS	DERECHOS ANULADOS	RECTIFICACIONES	DERECHOS RECOND. NETO	RECAUDACIÓN NETA	% REC. S/TOTAL PTES.	DERECHOS COBRO
TOTAL ARTICULO 11 S/ EL CAPITAL	623,18	0,00	623,18	781,06	89,07	10,83	681,16	499,47	1,76%	181,69
TOTAL ARTICULO 12 S/ RENTA P. FÍSICAS	3.886,35	0,00	3.886,35	4.236,41	0,00	316,20	3.920,21	3.920,21	13,83%	0,00
TOTAL ARTICULO 13 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.519,53	0,00	4.519,53	5.017,47	89,07	327,03	4.601,37	4.419,68	15,59%	181,69
TOTAL ARTICULO 20 S/ TPAYAJD	1.157,59	0,00	1.157,59	1.202,45	63,73	41,15	1.097,57	955,69	3,37%	141,88
TOTAL ARTICULO 21 SOBRE EL JUEGO	11,90	0,00	11,90	6,95	0,00	0,00	6,95	6,95	0,02%	0,00
TOTAL ARTICULO 22 IVA	4.770,74	0,00	4.770,74	5.051,34	0,00	303,52	4.747,82	4.747,83	16,75%	-0,01
TOTAL ARTICULO 23 ILEE	2.236,76	0,00	2.236,76	2.432,47	0,00	236,12	2.196,35	2.196,35	7,75%	0,00
TOTAL ARTICULO 25 II. ECOLÓGICOS	17,25	0,00	17,25	10,16	0,08	0,00	10,08	9,07	0,03%	1,01
TOTAL ARTICULO 26 OTROS II. INDIRECTOS	50,49	0,00	50,49	76,21	0,00	0,00	76,21	73,99	0,26%	2,22
TOTAL CAPÍTULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.244,73	0,00	8.244,73	8.779,58	63,81	580,79	8.134,98	7.989,88	28,19%	145,10
TOTAL ARTICULO 30 TASAS	261,63	0,02	261,65	240,30	17,74	0,02	222,54	171,94	0,61%	50,60
TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PÚBLICOS	22,94	0,00	22,94	21,45	0,03	0,02	21,40	21,38	0,08%	0,02
TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS OP. CORR	154,63	0,00	154,63	114,88	15,46	24,21	75,21	31,02	0,11%	44,19
TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	188,75	0,09	188,84	187,99	34,26	0,86	152,87	43,50	0,15%	109,37
TOTAL CAPÍTULO 3. TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS	627,95	0,11	628,06	564,62	67,49	25,11	472,02	267,84	0,94%	204,18
TOTAL ARTICULO 40 DEL ESTADO	8.459,75	762,97	9.222,72	10.237,41	0,05	1.529,49	8.707,87	8.556,01	30,18%	151,86
TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIV.	0,00	0,02	0,02	0,03	0,00	0,00	0,03	0,03	0,00%	0,00
TOTAL ARTICULO 48 DE FAMIL. E INST. SIN FINES	0,00	0,02	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00
TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	1.586,77	165,65	1.752,42	1.630,66	0,01	0,00	1.630,65	1.607,79	5,67%	22,86
TOTAL CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.046,52	928,66	10.975,18	11.868,11	0,06	1.529,49	10.338,56	10.163,84	35,86%	174,72
TOTAL ARTICULO 50 INTERESES TÍTULOS VAL.	0,00	0,00	0,00	5,13	0,00	0,00	5,13	5,12	0,02%	0,01
TOTAL ARTICULO 51 INTER. ANTIC. Y PRES.	0,00	0,00	0,00	0,53	0,00	0,00	0,53	0,53	0,00%	0,00
TOTAL ARTICULO 52 INTER. CTAS. BANCARIAS	15,18	0,00	15,18	9,02	0,79	0,06	8,17	8,16	0,03%	0,01
TOTAL ARTICULO 53 OTROS INGRESOS FINANCIAC.	7,79	0,00	7,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL ARTICULO 54 RENTA INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL ARTICULO 55 PR. CONCES. Y APROVECH. E	3,45	0,00	3,45	3,14	0,05	0,00	3,09	3,01	0,01%	0,08
TOTAL ARTICULO 59 OTROS ING. PATRIM.	5,07	0,00	5,07	7,89	0,35	0,00	7,54	4,95	0,02%	2,59
TOTAL CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	31,49	0,00	31,49	25,71	1,19	0,06	24,46	21,77	0,08%	2,69
TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INV. REALES	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL ARTICULO 70 DEL ESTADO	326,67	160,20	486,87	294,50	4,92	0,00	289,58	275,22	0,97%	14,36

TOTAL ARTÍCULO 76 DE EE.LL.	4,00	2,88	6,88	15,46	3,96	0,92	10,58	7,61	0,03%	2,97
TOTAL ARTÍCULO 79 DEL EXTERIOR	1.571,13	377,55	1.948,68	958,96	0,00	40,52	918,44	455,07	1,61%	463,37
TOTAL CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.901,80	540,63	2.442,43	1.268,92	8,88	41,44	1.218,60	737,90	2,60%	480,70
TOTAL ARTÍCULO 82 ANT. PRÉSTAMOS CONC	19,51	0,00	19,51	6,23	0,00	0,00	6,23	6,22	0,02%	0,01
TOTAL CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	19,51	0,00	19,51	6,23	0,00	0,00	6,23	6,22	0,02%	0,01
TOTAL ARTÍCULO 90 EMISIÓN DE DEUDA PÚB.	4.783,14	1.155,37	5.938,51	6.786,35	0,00	239,59	6.546,76	4.698,87	16,58%	1.847,89
TOTAL ARTÍCULO 92 PRÉSTAMOS RECIBIDOS	0,00	109,96	109,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
TOTAL ARTÍCULO 93 DEP. Y FIANZAS RECIBIDOS	38,31	0,00	38,31	40,38	0,04	0,74	39,60	39,52	0,14%	0,08
TOTAL CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	4.821,45	1.265,33	6.086,78	6.826,73	0,04	240,33	6.586,36	4.738,39	16,72%	1.847,97
TOTAL	30.562,98	2.734,73	33.297,71	34.357,37	230,54	2.744,25	31.382,58	28.345,52	100,00%	3.037,06

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.13.4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013 CONSOLIDADO, POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	(1) PREVISION INICIAL	(2) MODIFICACIONES	(3)=(1)+(2) PREVISION DEFINITIVA	(4) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(5) RECAUDACIÓN NETA	(6)=(4)-(5) DERECHOS PTES. COBRO
I	4.519,53	0,00	4.519,53	4.601,38	4.419,68	181,70
II	8.244,73	0,00	8.244,73	8.134,97	7.989,88	145,09
III	757,70	0,10	757,80	662,15	413,15	249,00
IV	10.049,38	932,28	10.981,66	10.340,39	10.165,68	174,71
V	34,76	0,00	34,76	26,96	23,84	3,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.606,10	932,38	24.538,48	23.765,85	23.012,23	753,62
VI	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00
VII	1.909,64	549,08	2.458,72	1.221,86	741,15	480,71
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.259,64	549,08	2.808,72	1.221,86	741,15	480,71
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.865,74	1.481,46	27.347,20	24.987,71	23.753,38	1.234,33
VIII	19,51	0,00	19,51	6,36	6,36	0,00
IX	4.821,45	1.265,33	6.086,79	6.586,36	4.738,39	1.847,97
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.840,96	1.265,33	6.106,30	6.592,72	4.744,75	1.847,97
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	30.706,70	2.746,79	33.453,49	31.580,43	28.498,13	3.082,30

Fuente: Cuenta General 2013. Elaboración propia.

ANEXO 25.16.1

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO AMORTIZADAS DURANTE 2013

CLASE DE DEUDA / OPERACIÓN	FECHA PREVISTA AMORTIZ. TOTAL	TIPO DE AMORTIZACIÓN	PROGRAMACIÓN	IMPORTE M€
Bonos 5,125% 07/13	08/07/2013	Total	A vencimiento	165,00
Obligaciones 4,30% 10/13	10/10/2013	Total	A vencimiento	622,25
Programa de bonos y Obligaciones				787,25
Emisión EMTN Bono 5,375% 05/13	13/05/2013	Total	A vencimiento	765,00
Programa EMTN				765,00
Emisión minorista de 21/03/12	21/03/2013	Total	A vencimiento	369,24
Emisión Caja Madrid de 16/11/10 (20 M)	15/11/2013	Total	A vencimiento	20,00
Otras emisiones				389,24
TOTAL AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA (EMISIONES)				1.941,49
BEI XII "Infraestructuras Andalucía II"	16/09/2013	Final	A vencimiento	2,73
BEI XIII "Andalucía Patrimonio Histórico"	16/09/2013	Final	A vencimiento	1,09
BEI XIV A "Infraestructuras Andalucía III"	16/09/2013	Parcial	A vencimiento	2,23
BEI XIV B "Infraestructuras Andalucía III B"	17/06/2013	Parcial	A vencimiento	2,31
BEI XIV C2 "Infraestructuras Andalucía III C2"	16/09/2013	Parcial	A vencimiento	2,55
BEI XV B "PDR 2000-2006 B"	15/03/2013	Parcial	A vencimiento	2,94
Préstamos BEI				13,86
Préstamo bilateral (ICO) 13/07/12	14/01/2013	Parcial	A vencimiento	14,55
Préstamo bilateral (ICO) 13/07/12	15/07/2013	Final	A vencimiento	14,55
Préstamo bilateral (ICO) 27/07/12	28/01/2013	Parcial	A vencimiento	28,57
Préstamo bilateral (ICO) 27/07/12	29/07/2013	Final	A vencimiento	28,57
Préstamo bilateral (ICO) 29/05/12	29/05/2013	Parcial	Aplazada prórroga*	0,00
Préstamo bilateral (ICO) 15/06/12	15/06/2013	Parcial	Aplazada prórroga*	0,00

00072271

CLASE DE DEUDA / OPERACIÓN	FECHA PREVISTA AMORTIZ. TOTAL	TIPO DE AMORTIZACIÓN	PROGRAMACIÓN	IMPORTE M€
Préstamos ICO				86,23
Bilateral Caja Granada 29/12/08	30/12/2013	Total	A vencimiento	15,10
Bilateral Cajasur 29/12/08	30/12/2013	Total	A vencimiento	19,40
Bilateral Cajasol 29/12/08	30/12/2013	Total	A vencimiento	29,97
Bilateral Unicaja 29/12/08	30/12/2013	Total	A vencimiento	34,53
Bilateral Caja Jaen 29/12/08	30/12/2013	Total	A vencimiento	1,00
Bilateral Caja Madrid 29/12/08	30/12/2013	Final	A vencimiento	10,00
Bilateral Banco Popular 29/12/08	30/12/2013	Final	A vencimiento	16,67
Bilateral Banco Andalucía 29/12/08	30/12/2013	Final	A vencimiento	16,67
Crédito L/P Bankinter 29/12/08	30/12/2013	Parcial	A vencimiento	6,00
Préstamo BBVA 26/05/10	31/07/2013	Parcial	A vencimiento	46,88
Préstamo La Caixa 28/05/10	28/11/2013	Parcial	A vencimiento	40,00
Préstamo Banesto 02/06/10	03/06/2013	Parcial	A vencimiento	15,00
Préstamo Banco Popular 30/06/10	28/06/2013	Parcial	A vencimiento	10,00
Préstamo Banco Popular (Andal.) 23/07/10	23/07/2013	Parcial	A vencimiento	10,00
Préstamo Bankinter 18/11/10	18/11/2013	Parcial	A vencimiento	7,20
Préstamo bilateral (Unicaja) 24/02/11	25/02/2013	Parcial	A vencimiento	4,50
Préstamo bilateral (Catalunyacaixa) 31/03/11	02/01/2013	Parcial	A vencimiento	18,75
Préstamo bilateral (Catalunyacaixa) 31/03/11	02/04/2013	Final	A vencimiento	18,75
Otros Préstamos				320,41
TOTAL AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS*				420,50
TOTAL AMORTIZACIÓN ENDEUDAMIENTO FINANCIERO a L/P				2.361,99

Fuente: elaboración propia.

No se incluyen los reintegros de operaciones de pagarés, contabilizadas extrapresupuestariamente por el saldo global entre emitido y amortizado en el ejercicio.

* Las amortizaciones previstas para estas operaciones fueron prorrogadas en un año, por autorización del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, en virtud de la autorización prevista en el art 35.b) de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. Estas prórrogas se formalizaron en sendas adendas a los contratos de préstamo.

ANEXO 25.16.2

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE CAMBIO"

Operación	Fecha emis.	Fecha Amort.	Importe emis.	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 6,75%	15/10/1997	15/10/2017	185 M\$ USA	15/10/2004	15/10/2017	60 M\$
				15/04/2007	15/10/2017	62,5 M\$
				15/04/2007	15/10/2017	62,5 M\$

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA "SWAPS DE TIPO DE INTERÉS"

Operación	Fecha emis.	Fecha Amort.	Importe	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe
Emisión 17/03/10 4,85%	17/03/2010	17/03/2020	1.068 M€	17/03/2010	17/03/2020	900 M€
				Tipo Interés tras Swap 4,66% si EUR 12M<6,05%; si es >6,05% tipo EURIBOR 12M		
EMTN Bono Inflación*	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
				Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo		
Obligaciones 4,75%	24/10/2007	24/01/2018	1.016 M€	24/01/2011	24/01/2018	500 M€
				Tipo Interés tras Swap EUR 12M+2,03% (floor 4,28% cap 7,78%)		
EMTN Bono 5,20%	15/07/2011	15/07/2019	500 M€	17/07/2011	15/07/2015**	500 M€
				Tipo Interés tras Swap 2012 (4,4%),2013(4,8%),2014(4,95%) y 2015 (5,05%). Posterior EUR12M+1,67%		
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
				Tipo Interés tras Swap K=(3,25%-8x(ACIP**,-0,47%); Si K es <6,49% el resultado, si K es>6,49%=6,49%		
Shuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
				Tipo Interés tras Swap K=(4,00%-8x(ACIP-0,47%); Si K es <7,24% el resultado, si K es>7,24%=7,24%		
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
				Tipo Interés tras Swap K=(4,15%-8x(ACIP-0,47%); Si K es <7,39% el resultado, si K es>7,39%=7,39%		

Fuente: Elaboración propia y DGTyDP.

* Los seis primeros cupones al 5,35%, resto indiciado al IPC

** La fecha de vencimiento puede ser prorrogada a voluntad de la entidad financiera

*** ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado "Risk Adjusted Macro Pulse Strategy"

ANEXO 25.16.3

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2013

OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
Emisión 17/03/10 4,85%	900 M€	42,52	43,65	1,13
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,75%	500 M€	21,76	23,75	1,99
EMTN Bono 5,20%	500 M€	24,00	26,00	2,00
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24
Shuldschein 5,00%	126 M€	3,44	2,50	-0,94
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,20	5,14	-2,05
Total		108,65	107,96	-0,69

Fuente: Cuenta General (Cont. de Ingresos y Gastos). Elaboración propia.

ANEXO 25.18.1.1

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

				M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	3.816,01	
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	2.327,99	
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	155,71	III. INTERESES	7,00	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.086,98	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.119,63	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2,09	V. AMORTIZACIONES	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.244,77	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.270,63	
AHORRO	-25,86			
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	85,35	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79,85	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,35	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	79,85	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	88,70	
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-34,71			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,02	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-34,69			
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-			
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-34,69			

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.1.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CONCEPTO	M€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.548,10
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.417,63
- (+) De Presupuestos Cerrados	109,92
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	22,53
- (-) De Dudoso cobro	1,98
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.476,74
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.148,70
- (+) De Presupuestos Cerrados	221,41
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	106,77
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,14
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	8,68
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	80,04

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.1.3

BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

								M€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	3.091,70	3.501,72	A	Fondos Propios	2.298,71	2.660,35	
I	Inv. destinadas uso general	6,41	6,41	I	Patrimonio	2.347,37	1.429,60	
	Terrenos y bienes naturales	6,37	6,37		Patrimonio	-1.168,44	-1.848,41	
	Infraestructuras y b. uso general	0,04	0,04		Patrimonio recibido en adscripción	3.515,81	3.278,01	
II	Inmovilizaciones Inmateriales	111,30	80,18	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-	
	Gastos de I+D	34,32	4,12		Resultados positivos de ej. anteriores			
	Aplicaciones informáticas	0,01	0,01	IV	Resultado del ejercicio	-48,66	1.230,75	
	Propiedad intelectual	76,05	76,05	C	Acreedores a l/p	-	-	
	Otro inmovilizado	0,92	-					
III	Inmovilizaciones Materiales	2.973,99	3.415,13					
	Terrenos y construcciones	3.573,19	3.257,13	I	Emisión de obligaciones y bonos			
	Instalaciones técnicas	340,67	485,29	II	Otras deudas a l/p			
	Utillaje y mobiliario	49,73	107,45	D	Acreedores a c/p	2.272,56	1.475,92	
	Otro inmovilizado	170,66	218,93	II	Deudas con entidades de crédito			
	Amortizaciones	-1.160,26	-653,67	III	Acreedores	2.272,56	1.475,92	
C	Activo Circulante	1.479,57	634,55		Acreedores presupuestarios	2.170,46	1.373,52	
I	Existencias				Acreedores no presupuestarios	8,39	6,02	
II	Deudores	1.459,80	623,83		Administraciones públicas	93,68	95,95	
	1 Deudores Presupuestario	1.527,55	777,18		Otros acreedores	0,02	0,42	
	2 Deudores no Presupuestario	12,15	-73,86		Finanzas y depósitos a c/p	0,01	0,01	
	4 Otros Deudores	0,14	0,14					
	5 Provisiones	-80,04	-79,63					
III	Inv. Financieras Temporales	0,44	0,44					
	3. Finanzas y depósitos a c/p	0,44	0,44					
IV	Tesorería	19,33	10,28					
	TOTAL ACTIVO	4.571,27	4.136,27		TOTAL PASIVO	4.571,27	4.136,27	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.1.4

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	8.374,25	8.368,64	B) INGRESOS	8.325,59	9.599,39
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	6.127,21	6.204,93	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	93,36	88,11
A) GASTOS DE PERSONAL	3.811,91	3.975,83	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	2,43	3,02
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	3.103,84	3.254,66	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.		-
A 2) CARGAS SOCIALES	708,07	721,17	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.		-
B) PRESTACIONES SOCIALES	4,11	4,40	A 3) IMPUESTO S/ TP y AJD		-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	151,10	65,35	A 4) OTROS IMPUESTOS		-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	0,41	-0,14	A 5) TASAS POR PRESTAC DE SERV. O ACT.	2,43	3,02
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	0,41	-0,14	A 6) TASAS FISCALES		-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	2.152,69	2.101,89	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES		-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	2.143,19	2.092,76	C) PRESTACIONES SOCIALES	90,93	85,09
E 2) TRIBUTOS	9,50	9,13	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	89,36	83,79
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.			C 2) PREC. PUB. P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	1,57	1,30
F) GASTOS FINANC. Y ASIMILABLES	6,99	57,60	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	64,98	15,41
F 1) POR DEUDAS	6,99	57,60	A) REINTEGROS	59,14	10,78
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA		-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	5,84	4,58
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO		-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	5,84	4,58
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.194,75	2.160,26	C 2) EXCESO DE PROVISIONES		-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59,93	51,91	D) INGRESOS POR PARTIC. EN CAPITAL		-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	2.131,35	2.104,01	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.		-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	0,-	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	-	0,05
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	3,47	4,34	F 1) OTROS INTERESES	-	0,05
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	52,29	3,45	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	48,51	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.166,84	9.495,14
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO		-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.086,14	9.313,87
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS		-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	0,85	1,39
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	3,78	3,45	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79,70	179,88
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,15	-
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,41	0,73
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	0,39
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	0,41	0,34
DESAHORRO	48,66		AHORRO		1.230,75

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.1.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CAPÍTULOS	M€							
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	3.883,00	3.823,06	3.816,01	3.816,01	0,00	100	100	100
II. G. CORRIENTES, BIENES Y SERVICIOS	1.883,55	2.359,05	2.327,99	1.262,66	1.065,33	99	54	54
III. GASTOS FINANCIEROS	7,00	7,00	7,00	7,00	-	100	100	100
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.845,12	2.120,94	2.119,63	2.074,91	44,72	100	98	98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.618,67	8.310,05	8.270,63	7.160,58	7.160,58	100	87	86
VI. INVERSIONES REALES	69,11	99,75	85,35	47,34	38,01	86	55	47
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,86	4,48	3,35	2,72	0,63	75	81	61
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	73,97	104,23	88,70	50,06	38,64	85	56	77
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.692,64	8.414,28	8.359,33	7.210,64	1.148,69	99	86	86
TOTAL GENERAL	7.692,64	8.414,28	8.359,33	7.210,64	1.148,69	99	86	86

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.1.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE	M€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	97,12	97,12	155,71	115,32	40,39	160	119	74	26
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.519,01	8.210,39	8.086,98	6.737,36	1.349,62	98	82	83	17
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2,54	2,54	2,09	1,66	0,43	82	65	79	21
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.618,67	8.310,05	8.244,78	6.854,34	1.390,44	99	82	83	17
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73,97	104,23	79,85	52,65	27,20	77	51	66	34
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	73,97	104,23	79,85	52,65	27,20	77	51	66	34
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.692,64	8.414,28	8.324,63	6.906,99	1.417,64	99	82	83	17
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	0,02	0,02	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	0,02	0,02	-	-	-	-	17
TOTAL GENERAL	7.692,64	8.414,28	8.324,65	6.907,01	1.417,64	99	82	83	17

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.2.1

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	91.284,68
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	21.649,79
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	29.791,35	III. INTERESES	666,27
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.482,42	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	160.273,77	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	114.750,74
AHORRO	45.523,03		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	12.383,06
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.267,47	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.539,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	140.267,47	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	46.922,87
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	138.867,63		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	69,88	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	138.937,51		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	140,00
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-140,00		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	138.797,51		
			IMPORTE
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			0,00
DESVIACIONES DE FINANCIACION EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			-85.472,07
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			53.325,44

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.2.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CONCEPTO	IMPORTE
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	358.927,96
- (+) Del Presupuesto Corriente	184.597,20
- (+) De Presupuestos Cerrados	176.506,13
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	9.298,07
- (-) De Dudoso cobro	11.473,44
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	84.145,61
- (+) Del Presupuesto Corriente	22.555,82
- (+) De Presupuestos Cerrados	53.799,22
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	7.790,57
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	3.616,60
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	177.883,63
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	100.515,32
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	278.398,95

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.2.3

BALANCE DE SALDOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

m€

Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	222.036,79	294.560,51	A	Fondos Propios	491.566,33	369.784,58
I	Inv. destinadas uso general	1.153,14	1.153,14	I	Patrimonio	325.643,30	-171.884,59
	Terrenos y bienes naturales	22,61	22,61		Patrimonio	199.351,85	-286.780,94
	Infraestructuras y b. uso general	1.130,53	1.130,53		Patrimonio recibido en adscripción	126.291,45	114.896,36
II	Inmovilizados Inmateriales	86.202,97	74.838,04	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gastos de I+D	103,90	68,72		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-
	Aplicaciones informáticas	3.395,72	3.378,79	IV	Resultado del ejercicio	165.923,03	541.669,17
	Propiedad intelectual	10,41	-	C	Acreedores a l/p	840,00	980,00
	Otro inmovilizado	84.067,89	72.765,48			-	-
	Amortizaciones	-1.374,95	-1.374,95			-	-
III	Inmovilizados Materiales	107.783,62	191.672,27			-	-
	Terrenos y construcciones	125.138,31	118.537,77			-	-
	Instalaciones técnicas	6.218,25	8.661,40			-	-
	Utillaje y mobiliario	12.739,44	20.431,76			-	-
	Otro inmovilizado	30.270,71	44.041,34	I	Emisión de obligaciones y bonos	-	-
	Amortizaciones	-66.583,09	-	II	Otras deudas a l/p	840,00	980,00
V	Inv. financieras permanentes	26.897,06	26.897,06	D	Acreedores a c/p	92.487,86	411.865,01
	Cartera de valores a l/p	1.860,00	1.860,00			-	-
	Otras inversiones y créditos a l/p	25.037,06	25.037,06			-	-
C	Activo Circulante	362.857,40	521.735,92	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
II	Deudores	355.581,80	506.772,96	III	Acreedores	92.487,86	411.865,01
	1 Deudores Presupuestarios	361.103,33	510.617,04		Acreedores presupuestarios	85.754,13	404.709,12
	2 Deudores no Presupuestarios	5.951,91	3.840,63		Acreedores no presupuestarios	2.364,44	2.607,09
	5 Provisiones	-11.473,44	-7.684,71		Administraciones públicas	4.368,75	4.510,16
III	Inv. Financieras Temporales	459,00	534,47		Otros acreedores	-	38,44
	Fianzas y depósitos a c/p	459,00	-		Fianzas y depósitos a c/p	0,54	0,19
IV	Tesorería	6.816,60	14.428,49				
	TOTAL ACTIVO	584.894,19	782.629,58		TOTAL PASIVO	584.894,19	782.629,58

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.2.4

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

				m€	
CUENTAS	DEBE 2.013	DEBE 2012	CUENTAS	HABER 2013	HABER 2012
A) GASTOS	142.180,54	442.360,89	B) INGRESOS	308.103,57	984.030,06
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	131.343,27	152.437,61	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	91.402,72	121.275,85	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	71.246,05	94.747,54	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	20.156,67	26.528,31	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	11.941,80	4.575,75	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	3.788,72	2.739,58	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA CRED. INCOB.	3.788,72	2.739,58	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	23.522,83	23.783,55	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	23.236,45	23.385,70	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	286,38	397,85	B 1) PREC. PUB. P/PREST SERV. O REAL. ACT.	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	687,20	62,88	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	30.199,41	45.698,59
F 1) POR DEUDAS	687,20	62,88	A) REINTEGROS	29.712,39	43.897,07
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	365,98	1.000,98
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	365,98	1.000,98
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.657,85	289.064,01	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150,00	-	D) INGRESOS POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-1,36	62,58	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	4.114,15	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	121,04	800,54
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	8.509,21	284.887,28	F 1) OTROS INTERESES	121,04	800,54
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.179,42	859,27	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-0,01	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	270.749,90	930.229,39
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.482,43	125.218,33
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	805.011,06
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	140.267,47	0,00
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7.154,26	8.102,08
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	5.018,23	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	149,79
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	2.136,03	7.952,29
DESAHORRO			AHORRO	165.923,03	541.669,17

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.2.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CAPÍTULOS	m€							
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	98.024,83	96.688,07	91.284,68	91.171,09	1.723,27	94	100	94
II. G. CORRIENTES, BIENES Y SERVICIOS	32.176,32	32.071,90	21.649,79	17.659,79	3.990,00	68	82	55
III. GASTOS FINANCIEROS	295,00	908,57	666,27	666,27	2.903,23	73	100	73
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.150,00	1.150,00	1.150,00	-	2.903,23	100	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	131.646,15	130.818,54	114.750,74	109.497,15	5.253,59	88	95	84
VI. INVERSIONES REALES	10.525,48	26.294,35	12.383,06	3.930,72	8.452,34	47	32	15
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	165.292,23	200.705,38	34.539,81	25.689,92	8.849,89	17	74	13
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	175.817,71	226.999,73	46.922,87	29.620,64	17.302,23	21	63	13
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	307.463,86	357.818,27	161.673,61	139.117,79	22.555,82	45	86	39
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	140,00	140,00	140,00	140,00	-	100	100	100
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	140,00	140,00	140,00	140,00	-	100	100	100
TOTAL GENERAL	307.603,86	357.958,27	161.813,61	139.257,79	22.555,82	45	86	39

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.2.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	29.791,35	17.575,93	12.215,42	-	-	59	41
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.786,15	130.958,54	130.482,42	47.503,30	82.979,12	100	36	36	64
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	131.786,15	130.958,54	160.273,77	65.079,23	95.194,54	122	50	41	59
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.817,71	226.999,73	140.267,47	50.864,81	89.402,66	62	22	36	64
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	175.817,71	226.999,73	140.267,47	50.864,81	89.402,66	62	22	36	64
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	307.603,86	357.958,27	300.541,24	115.944,04	184.597,20	84	32	39	61
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	69,88	69,88	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	69,88	69,88	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	307.603,86	357.958,27	300.611,12	116.013,92	184.597,20	84	32	39	61

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.3.1

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	96.646,34
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	14.187,82
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.571,79	III. INTERESES	50,96
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.027,28	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	475,73	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	118.074,80	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	110.895,12
AHORRO	7.179,68		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	27,02	VI. INVERSIONES REALES	36.387,97
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.624,26	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	54.651,28	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36.387,97
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	25.442,99		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	163,42	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	317,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO	25.288,95		
IX. PASIVOS FINANCIEROS		IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	25.288,95		
			IMPORTE
			-
			-16.092,26
			9.196,69

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.3.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	74.259,63
- (+) Del Presupuesto Corriente	59.362,08
- (+) De Presupuestos Cerrados	12.858,86
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.059,90
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	21,21
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	19.631,03
- (+) Del Presupuesto Corriente	8.658,41
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.431,30
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	8.573,46
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	32,14
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	8.855,12
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	17.265,38
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	46.218,34
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	63.483,72

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.3.3

BALANCE DE SALDOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).

m€

Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	134.403,19	89.081,76	A	Fondos Propios	219.871,43	97.206,86
I	Inv. destinadas uso general	86.714,00	60.407,73	I	Patrimonio	219.004,97	38.286,16
	Infraestr. y b. uso general	1.074,86	-		Patrimonio	88.481,43	38.286,16
	B.patrim. Hist. Art. y cult.	85.639,14	60.407,73		Patrimonio recibido en adscripción	130.523,54	-
II	Inmovilizaciones Inmateriales	863,38	469,49	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos invest. y desarrollo	56,94	11,84		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-
	Propiedad industrial	8,17	8,17	IV	Resultado del ejercicio	866,46	58.920,70
	Aplicaciones informáticas	3.676,05	3.676,05	C	Acreedores a L/P	54,95	54,95
	Otro inmovilizado	741,05	392,26		Otras deudas	54,95	54,95
	Amortizaciones	-3.618,83	-3.618,83				
III	Inmovilizaciones Materiales	34.390,12	8.312,45				
	Terrenos y construcciones	42.179,44	8.654,74	I	Emisión de obligaciones y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	5.196,01	3.852,70	II	Otras deudas a L/P	-	-
	Utillaje y mobiliario	878,07	1.551,45	D	Acreedores a c/p	22.657,30	36.548,07
	Otro inmovilizado	1.431,94	6.857,01				
	Amortizaciones	-15.295,34	-12.603,45	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
IV	Inversiones Gestionadas	2.310,27	9.922,50	II	Deudas con entidades de crédito	-	1.595,11
V	Inversiones fras. permanentes	10.125,42	9.969,59		Préstamos y otras deudas	-	-
	Cartera de valores a l/p	10.086,57	9.876,19	III	Acreedores	22.657,30	34.952,96
	otras inver. y créditos a l/p	-54,55	-		Acreedores presupuestarios	15.242,73	19.374,20
	Fianzas y depósitos a l/p	93,40	93,40		Acreedores no presupuestarios	1.566,91	2.121,80
C	Activo Circulante	108.180,49	44.728,12		Administraciones públicas	5.689,79	4.996,72
I	Existencias	-	-		Otros acreedores	47,84	8.347,71
II	Deudores	98.130,52	41.134,11		Fianzas y depósitos a c/p	110,03	112,53
	1 Deudores Presupuestarios	98.435,54	40.469,68				
	2 Deudores no Presupuestarios	-317,98	537,56				
	3 Administraciones Pub.	10,07	126,18				
	4 Otros deudores	2,89	0,69				
III	Inv. Financieras Temporales	143,68	160,25				
	2. Otras inv. y cred. A c/p	28,87	45,44				
	3. Fianzas y depósitos a c/p	114,81	114,81				
IV	Tesorería	9.906,29	3.433,76				
	TOTAL ACTIVO	242.583,68	133.809,88		TOTAL PASIVO	242.583,68	133.809,88

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.3.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).**

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	224.265,61	116.361,32	B) INGRESOS	225.132,07	175.282,02
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	113.948,62	116.361,32	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	456,29	1.321,69
A) GASTOS DE PERSONAL	96.646,34	98.718,98	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	74.534,38	76.393,31	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	22.111,96	22.325,67	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	1.679,84	2.115,65	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	15.571,49	15.526,69	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	15.242,38	15.088,23	B) PRESTACIONES SOCIALES	456,29	1.321,69
E 2) TRIBUTOS	329,11	438,46	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	B 2) PREC. PUB P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	456,29	1.321,69
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	50,95	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	55.020,40	2.123,06
F 1) POR DEUDAS	50,95	-	A) REINTEGROS	0,33	-
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	54.998,05	2.123,06
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	54.998,05	2.123,06
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13.960,36	-	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	10,00	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	22,02	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	13.950,36	-	F 1) OTROS INTERESES	22,02	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	96.356,63	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	95.883,29	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	169.651,54	171.719,74
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.027,28	109.599,33
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	473,34	-	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	2.953,80
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	54.624,26	59.166,61
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,84	117,53
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	-	-
			B) BENEF. POR OPERACIONES DE ENDEUDAM.	-	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	117,53
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	3,84	-
DESAHORRO			AHORRO	866,46	58.920,70

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.3.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).

CAPÍTULOS	m€							
	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	101.543,42	99.816,59	96.646,35	96.646,35	-	97	100	97
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.889,24	18.413,13	14.187,83	13.080,02	1.107,81	77	92	71
III. GASTOS FINANCIEROS	50,00	50,00	50,95	27,13	23,82	102	53	54
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	10,00	10,00	10,00	-	100	100	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.482,66	118.289,72	110.895,13	109.763,50	1.131,63	94	99	93
VI. INVERSIONES REALES	46.165,89	75.657,78	36.387,97	28.861,20	7.526,77	48	79	38
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	46.165,89	75.657,78	36.387,97	28.861,20	7.526,77	48	79	38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.648,55	193.947,50	147.283,10	138.624,70	8.658,40	76	94	71
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	260,00	317,45	317,45	317,45	-	100	100	100
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	260,00	317,45	317,45	317,45	-	100	100	100
TOTAL GENERAL	165.908,55	194.264,95	147.600,55	138.942,15	8.658,40	76	94	72

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.3.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	1.635,95	1.635,95	2.571,79	1.843,76	728,03	-	113	72
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.023,83	115.888,35	115.027,28	87.405,47	27.621,81	99	75	76
V. INGRESOS PATRIMONIALES	400,00	400,00	475,73	267,86	207,87	119	67	56
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.059,78	117.924,30	118.074,80	89.517,09	28.557,71	100	76	76
VI. ENEJANACIÓN INVERSIONES REALES	-	-	27,02	27,02	-	-	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.848,77	73.340,65	54.624,26	23.819,88	30.804,38	74	32	44
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	46.848,77	73.340,65	54.651,28	23.846,90	30.804,38	75	33	44
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	165.908,55	191.264,95	172.726,08	113.363,99	59.362,09	90	59	66
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	3.000,00	163,42	163,42	-	5	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	3.000,00	163,42	163,42	-	5	5	100
TOTAL GENERAL	165.908,55	194.264,95	172.889,50	113.527,41	59.362,09	89	58	66

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.4.1

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	27.198,43
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.910,73
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.086,39	III. INTERESES	19,35
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.747,24	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.345,80
V. INGRESOS PATRIMONIALES	1,02	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.834,65	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	33.474,31
AHORRO	-6.639,66		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	12.903,66
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.920,33	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	425,44
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.920,33	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.329,10
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-48,43		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	28,43	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-20,00		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-20,00		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.4.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

CONCEPTO	m€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.544,39
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.874,66
- (+) De Presupuestos Cerrados	25,92
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.778,69
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	134,88
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.021,26
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.733,92
- (+) De Presupuestos Cerrados	13,37
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.274,72
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,75
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	476,87
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.4.3

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

m€							
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	173.566,96	145.545,93	A	Fondos Propios	172.506,50	144.834,37
	I Inv. destinadas uso general	551,25	551,16	I Patrimonio		168.923,12	130.516,17
	Terrenos y bienes naturales	401,61	401,52	Patrimonio		122.903,75	116.760,55
	Infraestr. y b. uso general	149,64	149,64	Patrimonio recibido en adscripción		46.019,37	13.755,62
	II Inmovilizaciones Inmateriales	121.858,13	112.544,70	III Resultados ejercicios anteriores		-	-
	Gtos. Invest. y desarrollo	117.180,32	107.992,86	Resultados positivos de ej. anteriores		-	-
	Aplicaciones informáticas	351,68	322,20	IV Resultado del ejercicio		3.583,38	14.318,20
	Propiedad intelectual	9,55	9,55	C Acreedores a l/p		-	-
	Otro inmovilizado	4.316,58	4.220,09				
	III Inmovilizaciones Materiales	51.029,57	32.322,06	I Emisión de obligaciones y bonos		-	-
	Terrenos y construcciones	28.670,83	9.368,30	II Otras deudas a l/p		-	-
	Instalaciones técnicas	40.212,82	19.511,00	D Acreedores a c/p		5.217,35	6.393,87
	Utillaje y mobiliario	3.557,95	2.058,96				
	Otro inmovilizado	5.229,49	5.390,77	I Emisión de oblig. y otros val. neg.		-	-
	Amortizaciones	-26.641,52	-4.006,97	III Acreedores		5.217,35	6.393,87
	V Inversiones fras. permanentes	128,01	128,01	Acreedores presupuestarios		2.795,84	4.540,58
	Cartera valores l/p	128,01	128,01	Acreedores no presupuestarios		1.078,17	869,98
C	Activo Circulante	4.156,89	5.682,31	Administraciones públicas		1.194,91	980,45
	II Deudores	2.165,02	3.277,87	Otros acreedores		146,79	1,22
	1 Deudores Presupuestarios	1.900,58	3.476,40	Fianzas y depósitos a c/p		1,64	1,64
	2 Deudores no Presupuestarios	263,69	-198,53				
	4 Otros Deudores	0,75	-				
	III Inv. Financieras Temporales	-	-				
	IV Tesorería	1.991,87	2.404,44				
	TOTAL ACTIVO	177.723,85	151.228,24	TOTAL PASIVO		177.723,85	151.228,24

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.4.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN
ECOLÓGICA (IFAPA).**

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	43.206,45	36.374,48	B) INGRESOS	46.789,83	50.692,68
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	37.286,10	33.203,32	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	811,58	673,82
A) GASTOS DE PERSONAL	27.207,44	27.733,52	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	34,17	31,11
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	21.071,37	21.441,59	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	6.136,07	6.291,93	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	6.200,47	480,78	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	34,17	31,11
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN.	3.858,84	4.966,57	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	3.717,86	4.926,17	C) PRESTACIONES SOCIALES	777,41	642,71
E 2) TRIBUTOS	140,98	40,40	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	777,41	642,71
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	19,35	22,45	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	304,26	78,90
F 1) POR DEUDAS	19,35	22,45	A) REINTEGROS	260,69	75,22
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	43,57	3,68
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	43,57	3,68
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.771,21	3.171,16	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.345,81	2.345,80	D) INGRESOS POR PARTIC. EN CAPITAL.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	21,71	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	425,40	803,65	F 1) OTROS INTERESES	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	3.149,14	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	3.149,14	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	45.667,60	49.908,50
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.105,42	26.197,62
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	641,84	658,26
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	-	-	C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.401,40	20.378,67
			D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.518,94	2.673,95
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	6,39	31,46
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	31,46
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	6,39	-
DESAHORRO			AHORRO	3.583,38	14.318,20

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.4.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

m€

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	28.505,41	29.499,66	27.198,44	27.192,23	6,21	92	100	92
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.466,91	5.362,48	3.910,73	3.668,27	242,46	73	94	68
III. GASTOS FINANCIEROS	-	20,00	19,35	19,10	0,25	97	99	96
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.345,80	2.345,80	2.345,80	2.345,80	-	100	100	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.318,12	37.227,94	33.474,32	33.225,40	248,92	90	99	89
VI. INVERSIONES REALES	22.213,72	35.375,56	12.903,67	11.458,12	1.445,55	36	89	32
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.290,00	1.724,67	425,44	385,97	39,47	25	91	22
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.503,72	37.100,23	13.329,11	11.844,09	1.485,02	36	89	32
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	58.821,84	74.328,17	46.803,43	45.069,49	1.733,94	63	96	61
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15,00	15,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15,00	15,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	58.836,84	74.343,17	46.803,43	45.069,49	1.733,94	63	96	61

Fuente: Cuenta General 2013.

00072271

ANEXO 25.18.4.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN AGRARIA PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	746,58	746,58	1.086,39	1.086,39	-	145	145	100	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.571,54	35.481,35	25.747,25	23.872,60	1.874,66	73	67	93	7
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	1,02	1,02	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.318,12	36.227,93	26.834,66	24.960,01	1.874,66	74	69	93	7
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.518,72	37.115,23	19.920,33	19.920,33	-	54	54	100	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.518,72	37.115,23	19.920,33	19.920,33	-	54	54	100	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	58.836,84	73.343,16	46.754,99	44.880,33	1.874,66	64	61	96	4
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	28,43	28,43	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	28,43	28,43	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	58.836,84	73.343,16	46.783,42	44.908,77	1.874,66	64	61	96	4

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.5.1

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	801,16
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	36.035,38
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	0,82	III. INTERESES	3.636,20
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.781,32	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	5,44	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.787,58	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.472,74
AHORRO	314,84		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	314,84		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	314,84		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	314,84		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.5.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.853,50	
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.853,50	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	-	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
 2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	 2.773,99	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.843,13	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	930,86	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
 3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	 905,90	
 I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	 -	
 II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	 -	
 REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	 1.985,41	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.5.3

BALANCE DE SALDOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).

				m€			
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	-	-	A	Fondos Propios	2.350,42	2.034,77
	I Inv. destinadas uso general	-	-		I Patrimonio	2.034,78	2.442,00
	Infraestructuras y b. uso general	-	-		Patrimonio	2.034,78	2.442,00
	Gtos. Investigación y desarrollo	-	-		IV Resultado del ejercicio	315,64	-407,23
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		D Acreedores a c/p	2.773,99	2.737,17
C	Activo Circulante	5.124,41	4.771,94		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	II Deudores	3.853,50	3.414,61		III Acreedores	2.773,99	2.737,17
	1 Deudores Presupuestarios	3.853,50	3.414,61		Acreedores presupuestarios	1.843,13	1.945,67
	2 Deudores no Presupuestarios	-	-		Acreedores no presupuestarios	584,43	411,95
	4 Otros Deudores	-	-		Administraciones públicas	346,43	352,28
	III Inv. Financieras Temporales	365,01	283,38		Otros acreedores	-	27,27
	IV Tesorería	905,90	1.073,95		Fianzas y depósitos a c/p	-	0,00
	TOTAL ACTIVO	5.124,41	4.771,94		TOTAL PASIVO	5.124,41	4.771,94

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.5.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).**

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	40.472,74	40.677,44	B) INGRESOS	40.788,39	40.270,21
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	40.472,74	40.677,44	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	801,16	775,13	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	668,11	636,12	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	133,05	139,01	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	36.035,38	36.405,05	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	36.035,38	36.405,05	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
F) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	3.636,20	3.497,26	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	6,26	40,24
F 1) POR DEUDAS	3.636,20	3.497,26	A) REINTEGROS	0,82	3,43
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	5,44	36,81
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	F 1) OTROS INTERESES	5,44	36,81
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	40.781,32	40.229,97
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.781,32	40.229,97
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,81	-
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	0,81	-
DESAHORRO		407,23	AHORRO	315,65	

Fuente: Cuenta General 2013.

PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	24.484,92	966,53	801,16	801,16	-	83	100	83
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.477,35	37.477,35	36.035,38	34.192,25	1.843,13	96	95	91
III. GASTOS FINANCIEROS	3.500,00	3.500,00	3.636,20	3.636,20	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.462,27	41.943,88	40.472,74	38.629,61	1.843,13	96	95	92
VI. INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	65.462,27	41.943,88	40.472,74	38.629,61	1.843,13	96	95	92
TOTAL GENERAL	65.462,27	41.943,88	40.472,74	38.629,61	1.843,13	96	95	92

Fuente: Cuenta General 2013.

00072271

ANEXO 25.18.5.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	0,82	0,82	-	-	-	100	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.462,27	41.943,88	40.781,32	36.927,81	3.853,51	97	88	91	9
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	5,44	5,44	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.462,27	41.943,88	40.787,58	36.934,07	3.853,51	97	88	91	9
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	65.462,27	41.943,88	40.787,58	36.934,07	3.853,51	97	88	91	9
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	65.462,27	41.943,88	40.787,58	36.934,07	3.853,51	97	88	91	9

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.6.1

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.411,09
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.444,21
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	396,74	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.823,28	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.465,41
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,95	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.220,97	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.320,71
AHORRO	-2.099,74		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	VI. INVERSIONES REALES	1.200,97
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.064,58	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.789,03
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.064,58	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.990,00
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-25,16		
SALDO NO FINANCIERO	-25,14		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	13,12	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-12,03		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-12,03		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.6.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.493,55	
- (+) Del Presupuesto Corriente	3.882,40	
- (+) De Presupuestos Cerrados	180,37	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	438,40	
- (-) De Dudoso cobro	7,62	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.946,84	
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.530,07	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	416,77	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	453,30	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.6.3

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

								m€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	49.816,32	60.559,26	A	Fondos Propios	49.371,51	60.422,84	
	I Inv. destinadas uso general	-	-	I Patrimonio		49.986,33	59.111,73	
	Infraestructuras y b. uso general	-	-	Patrimonio		12.785,79	20.503,16	
	Bienes patrim. Hist. Art. y cult.	-	-	Patrimonio recibido en adscripción		37.200,54	38.608,57	
	II Inmovilizaciones Inmateriales	20.126,46	19.869,55	III Resultados ejercicios anteriores		-	-	
	Gtos. Investigación y desarrollo	57,74	57,74	Resultados positivos de ej. anteriores		-	-	
	Aplicaciones informáticas	426,87	380,19	IV Resultado del ejercicio		-614,82	1.311,11	
	Otro inmovilizado	19.641,85	19.431,62					
	III Inmovilizaciones Materiales	28.487,86	39.487,71					
	Terrenos y construcciones	37.200,54	38.608,57	I Emisión de obligaciones y bonos		-	-	
	Instalaciones técnicas	41,35	383,50	II Otras deudas a l/p		-	-	
	Utillaje y mobiliario	1.730,68	3.380,86	D Acreedores a c/p		5.399,13	3.935,27	
	Otro inmovilizado	2.210,48	6.446,93					
	Amortizaciones	-12.695,19	-9.332,15	I Emisión de oblig. y otros val. neg.		-	-	
	V Inversiones fras. permanentes	1.202,00	1.202,00	III Acreedores		5.399,13	3.935,27	
	Cartera de Valores a l/p	1.202,00	1.202,00	Acreedores presupuestarios		4.982,37	3.354,88	
C	Activo Circulante	4.954,32	3.798,85	Acreedores no presupuestarios		263,35	472,56	
	II Deudores	4.156,91	3.080,11	Administraciones públicas		153,32	107,73	
	1 Deudores Presupuestarios	4.062,76	3.500,67	Otros acreedores		-	0,01	
	2 Deudores no Presupuestarios	101,77	-412,93	Fianzas y depósitos a c/p		0,09	0,09	
	5 Provisiones	-7,62	-7,63					
	III Inv. Financieras Temporales	-	-					
	IV Tesorería	797,41	718,74					
	TOTAL ACTIVO	54.770,64	64.358,11		TOTAL PASIVO	54.770,64	64.358,11	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.6.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).**

				m€	
CUENTAS	DEBE 2.013	DEBE 2.012	CUENTAS	HABER 2.013	HABER 2.012
A) GASTOS	22.926,74	22.087,67	B) INGRESOS	22.311,92	23.398,78
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	13.484,61	13.445,28	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	188,32	222,85
A) GASTOS DE PERSONAL	8.423,58	8.239,73	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS.	6.694,40	6.589,91	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.729,18	1.649,82	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	1.464,88	772,17	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO.	-	-0,09	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	-	-0,09	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	3.596,15	4.433,47	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	3.530,94	4.400,91	C) PRESTACIONES SOCIALES	188,32	222,85
E 2) TRIBUTOS	65,21	32,56	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	188,32	222,85
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	220,99	215,71
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	109,13	200,33
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	111,20	12,31
			C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	111,20	12,31
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.396,38	8.601,40	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.561,22	5.609,50	D) INGRESOS POR PARTIC. EN CAPITAL	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	2.040,14	950,14	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00	2.000,00	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	0,66	3,07
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	795,02	41,76	F 1) OTROS INTERESES	0,66	3,07
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	45,75	40,99	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	43,02	-			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	21.887,86	22.919,60
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.823,28	11.992,62
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	2,73	40,99	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.064,58	10.926,98
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14,75	40,62
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	40,62
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	14,75	0,00
DESAHORRO	614,82		AHORRO		1.311,11

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.6.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CAPÍTULOS	m€							
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	8.285,69	8.561,42	8.411,09	8.411,09	-	98	100	98
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.419,98	3.766,27	3.444,21	2.941,26	502,95	91	85	78
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.214,08	7.941,57	7.465,40	4.692,36	2.773,05	94	63	59
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.919,75	20.269,26	19.320,70	16.044,71	3.275,99	95	83	79
VI. INVERSIONES REALES	3.075,00	1.242,00	1.200,97	735,91	465,06	97	61	59
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.450,00	2.372,58	1.789,03	1.000,00	789,03	75	56	42
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.525,00	3.614,58	2.990,00	1.735,91	1.254,09	83	58	48
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.444,75	23.883,84	22.310,70	17.780,62	4.530,08	93	80	74
TOTAL GENERAL	23.444,75	23.883,84	22.310,70	17.780,62	4.530,08	93	80	74

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.6.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (IAJ).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) (7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	143,19	143,19	396,74	389,36	7,38	277	272	98
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.776,56	18.676,07	16.823,28	13.293,57	3.529,71	90	71	79
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	0,95	0,95	-	-	-	100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.919,75	18.819,26	17.220,97	13.683,88	3.537,09	92	73	79
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.525,00	5.064,58	5.064,58	4.719,27	345,31	100	93	93
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.525,00	5.064,58	5.064,58	4.719,27	345,31	100	93	93
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.444,75	23.883,84	22.285,55	18.403,15	3.882,40	93	77	83
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	13,12	13,12	-	-	-	100
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	13,12	13,12	-	-	-	100,00
TOTAL GENERAL	23.444,75	23.883,84	22.298,67	18.416,27	3.882,40	93	77	83

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.7.1

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.383,80
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	8.836,01
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	935,19	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.879,49	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.108,25
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.814,68	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.328,06
AHORRO	-1.513,38		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	1.144,27
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.871,37	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.785,81
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.871,37	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.930,08
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	427,91		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	11,17	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	439,08		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	439,08		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.7.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.564,87	
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.263,97	
- (+) De Presupuestos Cerrados	1.683,57	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	664,38	
- (-) De Dudoso cobro	45,16	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	1,89	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.825,60	
- (+) Del Presupuesto Corriente	4.258,60	
- (+) De Presupuestos Cerrados	6,00	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	561,00	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	260,73	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.7.3

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

				m€			
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	64.132,85	74.044,53	A	Fondos Propios	64.032,84	74.020,60
I	Inv. destinadas uso general	-	-0,60	I	Patrimonio	61.737,58	74.003,13
	Infraestructuras y b. uso general	-	-		Patrimonio	37.624,37	41.236,36
	Bienes patrim. Hist. Art. y cult.	-	-0,60		Patrimonio recibido en adscripción	24.113,21	32.766,77
II	Inmovilizaciones Inmateriales	45.821,23	44.877,24	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Investigación y desarrollo	401,66	401,66		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-
	Aplicaciones informáticas	3.040,94	2.584,27	IV	Resultado del ejercicio	2.295,26	17,47
	Otro inmovilizado	42.378,63	41.891,31				
III	Inmovilizaciones Materiales	18.311,62	29.167,89	I	Emisión de obligaciones y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	24.118,64	32.766,77	II	Otras deudas a l/p	-	-
	Instalaciones técnicas	210,12	101,17	D	Acreedores a c/p	4.927,50	5.737,36
	Utillaje y mobiliario	1.408,87	2.529,86	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	1.190,80	1.944,88	III	Acreedores	4.927,50	5.737,36
	Amortizaciones	-8.616,81	-8.174,79		Acreedores presupuestarios	4.364,61	5.023,33
V	Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreedores no presupuestarios	404,05	616,10
C	Activo Circulante	4.827,49	5.713,43		Administraciones públicas	143,35	80,91
II	Deudores	3.930,04	4.965,07		Otros acreedores	-	1,53
	1 Deudores Presupuestarios	3.947,54	5.018,59		Fianzas y depósitos a c/p	15,49	15,49
	2 Deudores no Presupuestarios	27,66	-29,12				
	5 Provisiones	-45,16	-24,40				
III	Inv. Financieras Temporales	-	-				
IV	Tesorería	897,45	748,36				
	TOTAL ACTIVO	68.960,34	79.757,96		TOTAL PASIVO	68.960,34	79.757,96

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.7.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).**

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	33.685,51	23.931,81	B) INGRESOS	35.980,77	23.949,28
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	18.230,32	12.436,55	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	8.383,79	8.250,83	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.557,80	6.443,79	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.825,99	1.807,04	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	916,44	655,34	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	20,76	-0,66	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	20,76	-0,66	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	8.909,33	3.531,04	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	8.860,22	3.481,23	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	49,11	49,81	B 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	946,35	3.069,80
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	913,21	3.014,12
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	11,17	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	14.894,63	11.494,52	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	11,17	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	8.108,25	8.083,79	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	6.786,38	3.410,73	F) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	21,97	55,68
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	560,56	0,74	F 1) OTROS INTERESES	21,97	55,68
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	489,52	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	32.750,87	20.834,76
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	71,04	0,74	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.879,50	12.977,30
			B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.871,37	7.857,46
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.283,55	44,72
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	2.141,31	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	19,10
			D) INGRESOS Y BENEF. DE OTROS EJERC.	142,24	25,62
DESAHORRO			AHORRO	2.295,26	17,47

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.7.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CAPÍTULOS	m€							
	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)= (2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. GASTOS PERSONAL	8.261,54	8.459,55	8.383,80	8.383,80	-	99	100	99
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.409,02	9.286,09	8.836,01	8.435,77	400,24	95	95	91
III. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.890,01	8.401,19	8.108,25	6.613,99	1.494,26	97	82	79
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.560,57	26.146,83	25.328,06	23.433,56	1.894,50	97	93	90
VI. INVERSIONES REALES	4.728,81	3.828,45	1.144,27	990,96	153,31	30	87	26
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.270,77	10.752,86	6.785,81	4.575,02	2.210,79	63	67	43
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.999,58	14.581,31	7.930,08	5.565,98	2.364,10	54	70	42
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.560,15	40.728,14	33.258,14	28.999,54	4.258,60	82	87	71
TOTAL GENERAL	40.560,15	40.728,14	33.258,14	28.999,54	4.258,60	82	87	71

Fuente: Cuenta General 2013.

00072271

ANEXO 25.18.7.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	935,19	470,44	464,75	-	-	50	50	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.560,57	26.146,82	22.879,49	21.080,26	1.799,23	88	81	92	8	
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.560,57	26.146,82	23.814,68	21.550,70	2.263,98	91	82	90	10	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.999,58	14.581,32	9.871,37	9.871,37	-	68	68	100	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.999,58	14.581,32	9.871,37	9.871,37	-	68	68	100	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.560,15	40.728,14	33.686,05	31.422,07	2.263,98	83	77	93	7	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	11,17	11,17	-	-	-	100	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	11,17	11,17	-	-	-	100	-	
TOTAL GENERAL	40.560,15	40.728,14	33.697,22	31.433,24	2.263,98	83	77	93	7	

Fuente: Cuenta General 2013

ANEXO 25.18.8.1

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	8.784,82
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6.640,49
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	25.390,46	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	459,90
V. INGRESOS PATRIMONIALES	410,62	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.801,08	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	15.885,21
AHORRO	9.915,87		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	8.260,93
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-66,80	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,26
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-66,80	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.561,19
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.287,88		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	25,95	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.313,83		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.313,83		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.8.2

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG).**

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	743,80	
- (+) Del Presupuesto Corriente	-	
- (+) De Presupuestos Cerrados	369,40	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	652,19	
- (-) De Dudoso cobro	277,79	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.259,43	
- (+) Del Presupuesto Corriente	2.184,47	
- (+) De Presupuestos Cerrados	10,51	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.064,45	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	15.376,09	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	12.860,46	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.8.3

BALANCE DE SALDOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG).

								m€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	166.527,59	225.781,99	A	Fondos Propios	179.388,05	237.295,13	
I	Inv. destinadas uso general	148.087,14	148.105,20	I	Patrimonio	172.174,90	227.856,59	
	Infraestructuras y b. uso general	10,62	10,62		Patrimonio	20.389,57	76.063,82	
	Bienes patrim. Hist. Art. y cult.	148.076,52	148.094,58		Patrimonio recibido en adscripción	151.785,33	151.792,77	
II	Inmovilizaciones Inmateriales	12.650,21	10.941,28	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-	
	Gtos. Investigación y desarrollo	10.557,12	9.035,65		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-	
	Aplicaciones informáticas	1.460,31	1.297,52	IV	Resultado del ejercicio	7.213,15	9.438,54	
	Propiedad industrial	231,96	210,40	C	Acreeedores a l/p	-	-	
	Otro inmovilizado	400,82	397,71					
III	Inmovilizaciones Materiales	5.790,24	66.735,51	I	Emisión de obligaciones y bonos	-	-	
	Terrenos y construcciones	3.698,19	3.698,19	II	Otras deudas a l/p	-	-	
	Instalaciones técnicas	921,84	2.290,46	D	Acreeedores a c/p	3.242,47	2.899,08	
	Utillaje y mobiliario	3.391,92	2.470,57	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-	
	Otro inmovilizado	2.673,63	59.201,95	II	Deudas con entidades de crédito	-	-	
	Amortizaciones	-4.895,34	-925,66	III	Acreeedores	3.242,47	2.899,08	
V	Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreeedores presupuestarios	2.199,12	2.013,14	
C	Activo Circulante	16.102,93	14.412,22		Acreeedores no presupuestarios	287,62	269,97	
I	Existencias	16.102,93	-		Administraciones públicas	755,72	615,97	
II	Deudores	74,65	429,53		Fianzas y depósitos a c/p	-	-	
	1 Deudores Presupuestarios	369,40	695,24					
	2 Deudores no Presupuestarios	-16,96	-					
	5 Provisiones	-277,79	-265,71					
IV	Tesorería	16.028,28	13.982,69					
	TOTAL ACTIVO	182.630,52	240.194,21		TOTAL PASIVO	182.630,52	240.194,21	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.8.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG).**

				m€	
CUENTAS	2.013	2.012	CUENTAS	2.013	2.012
A) GASTOS	18.549,08	17.630,54	B) INGRESOS	25.762,23	27.069,08
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	16.315,03	16.295,33	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	25.562,18	26.546,96
A) GASTOS DE PERSONAL	8.784,81	8.891,04	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.693,40	6.711,34	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES.	2.091,41	2.179,70	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	941,11	73,96	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	12,08	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	-	-
D 1) VAR. PROV. Y PÉRDIDA. CRED. INCOB.	12,08	-	A 6) TASAS FISCALES	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	6.577,03	7.330,33	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	6.419,48	7.118,77	C) PRESTACIONES SOCIALES	25.562,18	26.546,96
E 2) TRIBUTOS	157,55	211,56	C 1) PREC. PUB. P/PREST SERV. O REAL. ACT.	25.192,02	25.757,01
E 3) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORR.	-	-	C 2) PREC. PUB. P/UTIL. PRIV. O DE DOM. PUB.	370,16	789,95
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	266,86	439,73
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	2,02	-
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	264,84	439,73
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	760,16	1.073,32	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	264,84	439,73
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	459,90	597,05	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	300,26	476,27	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.473,89	261,89	F 1) OTROS INTERESES	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	1.455,99	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-66,80	37,02
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	17,90	261,89	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-66,80	37,02
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	45,37
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	45,37
DESAHORRO			AHORRO	7.213,15	9.438,54

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.8.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) GRADO EJECUCIÓN	(6)= (3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I. GASTOS PERSONAL	9.296,34	9.286,34	8.784,82	8.784,82	-	95	100	95	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.772,01	6.805,51	6.640,49	5.704,54	935,94	98	86	84	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,00	461,50	459,90	269,65	190,25	100	59	58	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.518,35	16.553,35	15.885,21	14.759,01	1.126,20	96	93	89	
VI. INVERSIONES REALES	8.529,91	8.659,36	8.260,93	7.202,66	1.058,27	95	87	83	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	574,60	574,60	300,26	300,26	0,00				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.104,51	9.233,96	8.561,19	7.502,92	1.058,27	93	88	81	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.622,86	25.787,31	24.446,40	22.261,93	2.184,47	95	91	86	
TOTAL GENERAL	25.622,86	25.787,31	24.446,40	22.261,93	2.184,47	95	91	86	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.8.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE (PAG).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	24.662,33	24.652,33	25.390,46	25.390,46	-	103	103	100	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	728,92	728,92	410,62	410,62	-	56	56	100	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.391,25	25.381,25	25.801,08	25.801,08	-	102	102	100	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	231,61	406,06	-66,80	-66,80	-	-16,45	-16,45	100,00	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	231,61	406,06	-66,80	-66,80	-	-16	-16	100	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.622,86	25.787,31	25.734,28	25.734,28	-	100	100	100	-
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	25,95	25,95	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	25,95	25,95	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	25.622,86	25.787,31	25.760,23	25.760,23	0,00	100	100	100	0

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.9.1

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	5.554,59
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	777,73
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	8,88	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.834,59	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,30
V. INGRESOS PATRIMONIALES	0,33	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.843,80	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.335,62
AHORRO	-491,82		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	5.599,71
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.122,79	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.122,79	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.639,71
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-8,73		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	8,73	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.9.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.112,45
- (+) Del Presupuesto Corriente		1.006,62
- (+) De Presupuestos Cerrados		-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		105,83
- (-) De Dudoso cobro		-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.606,14
- (+) Del Presupuesto Corriente		1.206,88
- (+) De Presupuestos Cerrados		47,91
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		351,35
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		493,69
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		-

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.9.3

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).

								m€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	72.269,12	72.223,52	A	Fondos Propios	71.709,70	71.878,35	
I	Inv. destinadas uso general	-	-	I	Patrimonio	67.036,87	65.018,96	
	Infraestructuras y b. uso gal.	-	-		Patrimonio	55.249,64	51.307,67	
	Bienes patrim. Hist. Art. y Cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	11.787,23	13.711,29	
II	Inmovilizaciones Inmateriales	62.924,69	57.505,97	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-	
	Gtos. Investigación y desarrollo	59.255,01	55.246,55		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-	
	Aplicaciones informáticas	2.119,57	1.722,57	IV	Resultado del ejercicio	4.672,83	6.859,39	
	Propiedad intelectual	3,52	3,52	C	Acreeedores a L/P	-	-	
	Otro inmovilizado	1.546,59	533,33					
III	Inmovilizaciones Materiales	9.344,43	14.717,55	I	Emisión de obligaciones y bonos	0,00	0,00	
	Terrenos y construcciones	11.787,22	13.711,31	II	Otras deudas a L/P	0,00	0,00	
	Instalaciones técnicas	12,07	-	D	Acreeedores a c/p	2.165,58	2.304,03	
	Utillaje y mobiliario	890,39	797,89	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-	
	Otro inmovilizado	2.897,21	3.640,31	III	Acreeedores	2.165,58	2.304,03	
	Amortizaciones	-6.242,46	-3.431,96		Acreeedores presupuestarios	1.814,51	1.945,24	
V	Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreeedores no presupuestarios	88,89	155,71	
C	Activo Circulante	1.606,16	1.958,86		Administraciones públicas	259,25	203,08	
II	Deudores	1.015,88	1.262,87		Fianzas y depósitos a c/p	2,93	-	
	1 Deudores Presupuestarios	1.006,62	1.396,34					
	2 Deudores no Presupuestarios	9,26	-133,47					
	4 Otros Deudores.	-	-					
IV	Tesorería	590,28	695,99					
	TOTAL ACTIVO	73.875,28	74.182,38		TOTAL PASIVO	73.875,28	74.182,38	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.9.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).**

				m€	
CUENTAS	DEBE 2.013	DEBE 2.012	CUENTAS	HABER 2.013	HABER 2.012
A) GASTOS	7.783,44	6.726,61	B) INGRESOS	12.456,27	13.586,00
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	7.740,14	6.663,89	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1,09	1,06
A) GASTOS DE PERSONAL	5.554,58	5.222,97	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	1,09	1,06
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	4.485,66	4.232,63	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	1.068,92	990,34	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	1.048,04	274,23	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	1,09	1,06
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.137,52	1.166,69	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.088,38	1.116,63	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	49,14	50,06	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	16,85	51,96
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	1,79	51,96
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	9,06	0,00
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	43,30	62,72	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	9,06	0,00
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	3,30	62,72	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	40,00	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	6,00	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	F 1) OTROS INTERESES	6,00	-
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.957,38	13.512,90
			A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.834,59	5.562,48
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.122,79	7.950,42
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	480,95	20,08
			A) BENEF. PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	480,95	-
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	20,08
DESAHORRO			AHORRO	4.672,83	6.859,39

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.9.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).

CAPÍTULOS	m€							
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I. G. PERSONAL	5.340,99	5.600,99	5.554,58	5.554,58	-	99	100	99
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	965,76	965,76	777,73	703,63	74,10	81	90	73
III. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277,84	277,84	3,30	0,31	2,99	1	9	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.584,59	6.844,59	6.335,61	6.258,52	77,09	93	99	91
VI. INVERSIONES REALES	7.246,33	9.244,69	5.599,71	4.509,92	1.089,79	61	81	49
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	341,00	341,00	40,00	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.587,33	9.585,69	5.639,71	4.509,92	1.129,79	59	80	47
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.171,92	16.430,28	11.975,32	10.768,44	1.206,88	73	90	66
TOTAL GENERAL	14.171,92	16.430,28	11.975,32	10.768,44	1.206,88	73	90	66

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.9.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA (IECA).

CAPITULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	0,99	0,99	8,88	8,88	-	897	897	100	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.583,61	6.843,61	5.834,59	4.827,97	1.006,62	85	71	83	17
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	0,33	0,33	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.584,60	6.844,60	5.843,80	4.837,18	1.006,62	85	71	83	17
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.587,32	9.585,68	6.122,79	6.122,79	-	64	64	100	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.587,32	9.585,68	6.122,79	6.122,79	-	64	64	100	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.171,92	16.430,28	11.966,59	10.959,97	1.006,62	73	67	92	8
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	8,73	8,73	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	8,73	8,73	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	14.171,92	16.430,28	11.975,32	10.968,70	1.006,62	73	67	92	8

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.10.1

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	4.310,06
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	4.347,14
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	119,78	III. INTERESES	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.714,00	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232,24
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.833,78	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.889,44
AHORRO	-55,66		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	376,61
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408,75	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	408,75	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	376,61
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-23,52		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	20,32	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-3,20		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-3,20		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.10.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.313,73	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.037,54	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	276,19	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.028,28	
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.091,62	
- (+) De Presupuestos Cerrados	495,90	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	440,76	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	714,55	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.10.3

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

m€

Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	3.434,30	5.575,00	A	Fondos Propios	3.137,80	5.033,30
I	Inv. destinadas uso general	-	-	I	Patrimonio	3.623,37	4.624,81
	Infraestructuras y b. uso gal.	-	-		Patrimonio	1.699,30	4.624,81
					Patrimonio recibido en adscripción	1.924,07	-
II	Inmovilizaciones Inmateriales	1.729,21	1.403,49		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-
	Gtos. Investigación y desarrollo	-	-	IV	Resultado del ejercicio	-485,57	408,49
	Aplicaciones informáticas	1.729,21	1.403,49	C	Acreeedores a l/p	-	-
III	Inmovilizaciones Materiales	1.705,09	4.171,51				
	Terrenos y construcciones	1.924,07	-	I	Emisión de obligaciones y bonos	-	-
	Instalaciones técnicas	88,53	28,03	II	Otras deudas a l/p	-	-
	Utillaje y mobiliario	1.441,33	1.621,04				
	Otro inmovilizado	1.767,19	2.522,44	D	Acreeedores a c/p	2.324,78	1.790,49
	Amortizaciones	-3.516,03	-	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
V	Inversiones fras. permanentes	-	-	III	Acreeedores	2.324,78	1.790,49
C	Activo Circulante	2.028,28	1.248,79		Acreeedores presupuestarios	1.880,82	1.622,76
II	Deudores	1.053,73	547,23		Acreeedores no presupuestarios	237,72	99,08
	1 Deudores Presupuestarios	1.037,54	234,38		Administraciones públicas	203,04	68,65
	2 Deudores no Presupuestarios	16,19	312,85		Otros acreedores	3,20	-
	4 Otros Deudores	-	-		Fianzas y depósitos a c/p	-	-
III	Inv. Financieras Temporales	-	-				
IV	Tesorería	974,55	701,56				
	TOTAL ACTIVO	5.462,58	6.823,79		TOTAL PASIVO	5.462,58	6.823,79

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.10.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).**

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	DEBE	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	9.748,41	10.891,46	B) INGRESOS	9.262,84	11.299,95
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	9.034,47	10.596,56	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	68,01	24,32
A) GASTOS DE PERSONAL	4.310,06	4.957,70	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	38,04	15,71
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	3.501,49	4.026,82	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	808,57	930,88	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	625,66	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
D) VAR. PROVISIONES DE TRÁFICO	-	-	A 5) TASAS POR PRESTAC. DE SERV. O ACT.	38,04	15,71
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	4.098,75	5.638,86	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	4.090,45	5.632,48	C) PRESTACIONES SOCIALES	29,97	8,61
E 2) TRIBUTOS	8,30	6,38	C 1) PREC. PUB. P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	29,97	8,61
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.	72,09	2,52
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	51,72	2,45
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	20,32	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	232,24	294,90	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	20,32	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	232,24	294,90	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	0,05	0,07
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	481,70	-	F 1) OTROS INTERESES	0,05	0,07
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	481,70	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.122,74	11.240,41
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.713,99	9.284,41
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408,75	1.956,00
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	32,70
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	32,70
DESAHORRO	485,57		AHORRO		408,49

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.10.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITO INICIAL	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I. GASTOS PERSONAL	4.699,76	4.698,14	4.310,06	4.310,06	-	92	100	92	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.136,51	5.760,32	4.347,13	3.469,99	1.228,67	75	80	60	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234,22	278,56	232,24	224,23	8,01	83	97	80	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.070,49	10.737,02	8.889,43	8.004,28	885,15	83	90	75	
VI. INVERSIONES REALES	408,75	408,75	376,61	170,14	206,47	92	45	42	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	408,75	408,75	376,61	170,14	206,47	92	45	42	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.479,24	11.145,77	9.266,04	8.174,42	1.091,62	83	88	73	
TOTAL GENERAL	10.479,24	11.145,77	9.266,04	8.174,42	1.091,62	83	88	73	

Fuente: Cuenta General 2013

00072271

ANEXO 25.18.10.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IAAP).

CAPÍTULOS	m€								
	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	31,10	31,10	119,78	119,78	-	385	385	100	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.039,39	10.705,92	8.713,99	7.702,00	1.011,99	81	72	88	12
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.070,49	10.737,02	8.833,77	7.821,78	1.011,99	82	73	89	11
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408,75	408,75	408,75	383,20	25,55	100	94	94	6
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	408,75	408,75	408,75	383,20	25,55	100	94	94	6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.479,24	11.145,77	9.242,52	8.204,98	1.037,54	83	74	89	11
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	20,32	20,32	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	20,32	20,32	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	10.479,24	11.145,77	9.262,84	8.225,30	1.037,54	83	74	89	11

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.11.1

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL).

m€

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	456,92
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	443,63
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.299,44	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131,20
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.299,44	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.031,75
AHORRO	5.267,69		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	111,83
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	111,83
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	5.155,86		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,55	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	5.156,41		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACION NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.156,41		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.11.2

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL).**

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		18.278,74
- (+) Del Presupuesto Corriente		3.880,76
- (+) De Presupuestos Cerrados		14.054,54
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		343,44
- (-) De Dudoso cobro		-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
 2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		 319,84
- (+) Del Presupuesto Corriente		199,64
- (+) De Presupuestos Cerrados		-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias		120,20
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva		-
 3. (+) FONDOS LÍQUIDOS		 6.028,33
 I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		 -
 II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO		 -
 REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)		 23.987,23

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.11.3

BALANCE DE SALDOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL).

								m€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	1.113,08	1.342,72	A	Fondos Propios	25.467,50	20.978,05	
	I Inv. destinadas uso general	-	-		I Patrimonio	20.672,32	15.933,01	
	Infraestructuras y b. uso gal.	-	-		Patrimonio	20.672,32	15.933,01	
	II Inmovilizaciones Inmateriales	1.066,87	955,03		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-	
	Gtos. Investigación y desarrollo	-	-		IV Resultado del ejercicio	4.795,18	5.045,04	
	Aplicaciones informáticas	195,52	186,70	C	Acreedores a L/P	-	-	
	Otro inmovilizado	871,34	768,33					
	Amortizaciones							
	III Inmovilizaciones Materiales	46,21	387,69		I Emisión de obligaciones y bonos	-	-	
	Utillaje y mobiliario	76,72	79,93		II Otras deudas a L/P	-	-	
	Otro inmovilizado	112,24	307,76		D Acreedores a c/p	450,18	149,20	
	Amortizaciones	-142,76	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-	
C	Activo Circulante	24.804,60	19.784,53		III Acreedores	450,18	149,20	
	I Existencias	-	-		Acreedores presupuestarios	433,49	125,50	
	II Deudores	18.676,27	16.741,16		Acreedores no presupuestarios	0,20	8,49	
	1 Deudores Presupuestarios	17.935,30	15.956,10		Administraciones públicas	16,49	15,21	
	2 Deudores no Presupuestarios	740,97	785,06					
	IV Tesorería	6.128,33	3.043,37					
	TOTAL ACTIVO	25.917,68	21.127,25		TOTAL PASIVO	25.917,68	21.127,25	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.11.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL).**

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	1.767,66	2.417,31	B) INGRESOS	6.562,84	7.462,35
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	960,38	1.177,99	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	456,92	583,01	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	358,44	478,10	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES.	98,48	104,91	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	35,75	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	467,71	594,98	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	467,71	594,98	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	6.562,25	7.460,80
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	-	52,85
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	415,21	228,68
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	241,10	952,05	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	415,21	228,68
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	241,10	952,05	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	6.147,04	7.179,27
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	566,18	287,27	F 1) OTROS INTERESES	6.147,04	7.179,27
D) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERC.	566,18	287,27	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
			B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	0,59	1,55
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	1,40
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	0,59	0,15
DESAHORRO			AHORRO	4.795,18	5.045,04

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.11.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL).

CAPÍTULOS	m€									
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(4) %GRADO REALIZACIÓN		
I. G. PERSONAL	662,65	662,65	456,92	448,46	8,46	69	98	68		
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	716,85	716,85	443,63	438,66	4,97	62	99	61		
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.558,91	3.558,91	131,20	0,40	130,80	4	0	0		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.938,41	4.938,41	1.031,75	887,52	144,23	21	86	18		
VI. INVERSIONES REALES	1.878,97	1.878,97	111,83	56,42	55,41	6	50	3		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.878,97	1.878,97	111,83	56,42	55,41	6	50	3		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.817,38	6.817,38	1.143,58	943,94	199,64	17	83	14		
TOTAL GENERAL	6.817,38	6.817,38	1.143,58	943,94	199,64	17	83	14		

Fuente:: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.11.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL).

CAPÍTULOS	m€								
	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	6.817,38	6.817,38	6.299,43	2.418,67	3.880,76	92	35	38	62
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.817,38	6.817,38	6.299,43	2.418,67	3.880,76	92	35	38	62
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.817,38	6.817,38	6.299,43	2.418,67	3.880,76	92	35	38	62
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	0,55	0,55	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	0,55	0,55	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	6.817,38	6.817,38	6.299,98	2.419,22	3.880,76	92	35	38	62

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.12.1

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE).

			m€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	-
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.240,12
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	-	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.297,91	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,57
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.297,91	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.262,69
AHORRO	35,22		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40,62	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40,62	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	75,84		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	75,84		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	75,84		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.12.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBROS	314,24	
- (+) Del Presupuesto Corriente	-	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	314,24	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	315,44	
- (+) Del Presupuesto Corriente	47,34	
- (+) De Presupuestos Cerrados	0,00	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	268,10	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	217,50	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	216,30	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.12.3

BALANCE DE SALDOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE).

								m€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	2.847,94	358,29	A	Fondos Propios	3.062,60	483,27	
	I Inv. destinadas uso general	-	-		I Patrimonio	3.393,20	290,25	
	Infraestructuras y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	365,02	290,25	
	Bienes patrim. Hist. Art. y Cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	3.028,18	-	
	II Inmovilizaciones Inmateriales	126,88	126,88		III Resultados ejercicios anteriores	-	-	
	Aplicaciones informáticas	189,41	189,41		IV Resultado del ejercicio	-330,60	193,02	
	Otro inmovilizado	-62,53	-62,53					
	III Inmovilizaciones Materiales	2.721,06	231,41		I Emisión de obligaciones y bonos	-	-	
	Terrenos y construcciones	3.028,18	-		II Otras deudas a L/P	-	-	
	Utillaje y mobiliario	77,94	59,88		D Acreedores a c/p	317,07	441,13	
	Otro inmovilizado	167,89	171,53					
	Amortizaciones	-552,95	-		II Deudas con entidades de crédito	-	-	
	Otras inv. y ctos. a l/p	-	-		III Acreedores	317,07	441,13	
C	Activo Circulante	531,73	566,11		Acreedores presupuestarios	48,97	55,40	
	II Deudores	-	95,72		Acreedores no presupuestarios	268,09	374,53	
	1 Deudores Presupuestarios	-	95,72		Administraciones públicas	0,01	11,20	
	2 Deudores no Presupuestarios	-	-		Otros acreedores	-	-	
	4 Otros Deudores	-	-					
	III Inv. Financieras Temporales	-	-					
	IV Tesorería	531,73	470,39					
	TOTAL ACTIVO	3.379,67	924,40		TOTAL PASIVO	3.379,67	924,40	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.12.4

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE).**

				m€	
CUENTAS	DEBE 2.013	DEBE 2.012	CUENTAS	HABER 2.013	HABER 2.012
A) GASTOS	1.669,13	1.757,69	B) INGRESOS.	1.338,53	1.950,71
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	1.336,61	1.701,41	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	110,33	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.226,28	1.701,41	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.226,28	1.700,27	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	-	1,14	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.	22,57	56,28	C 2) EXCESO DE PROVISIONES	-	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	22,57	56,28	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	309,95	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	309,95	-			
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.338,53	1.948,73
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.297,91	1.869,30
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40,62	79,43
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	-	1,98
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	-	1,98
DESAHORRO	330,60		AHORRO		193,02

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.12.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE).

CAPÍTULOS	m€									
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINIT.	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN		
I. G. PERSONAL	1.019,26	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. GTOS. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	3.142,33	2.264,18	1.240,12	1.192,78	47,34	55	96	53		
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,00	25,00	22,57	22,57	-	90	100	90		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.186,59	2.289,18	1.262,69	1.215,35	47,34	55	96	53		
VI. INVERSIONES REALES	162,47	40,62	-	-	-	-	-	-		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	162,47	40,62	-	-	-	-	-	-		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.349,06	2.329,80	1.262,69	1.215,35	47,34	54	96	52		
TOTAL GENERAL	4.349,06	2.329,80	1.262,69	1.215,35	47,34	54	96	52		

Fuente: Cuenta General 2013.

00072271

ANEXO 25.18.12.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (AAEE).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2)		(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA						
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.186,59	2.289,18	1.297,91	1.297,91	1.297,91	-	57	100	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.186,59	2.289,18	1.297,91	1.297,91	1.297,91	-	57	100	-	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162,47	40,62	40,62	40,62	40,62	-	100	100	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	162,47	40,62	40,62	40,62	40,62	-	100	100	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.349,06	2.329,80	1.338,53	1.338,53	1.338,53	-	57	100	-	
TOTAL GENERAL	4.349,06	2.329,80	1.338,53	1.338,53	1.338,53	-	57	100	-	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.13.1

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	1.521,90
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.244,57
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	55,14	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.621,57	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.676,71	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.766,47
AHORRO	-89,76		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	720,94
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,37	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	800,37	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	720,94
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-10,33		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	5,29	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-5,04		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-5,04		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.13.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€

CONCEPTO	IMPORTE
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	382,22
- (+) Del Presupuesto Corriente	261,30
- (+) De Presupuestos Cerrados	-
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	121,87
- (-) De Dudoso cobro	-
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,95
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	443,76
- (+) Del Presupuesto Corriente	203,14
- (+) De Presupuestos Cerrados	81,45
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	159,17
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	61,54
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	-

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.13.3

BALANCE DE SALDOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

m€

Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012
A	Inmovilizado	44.158,71	6.521,27	A	Fondos Propios	44.075,95	6.320,79
I	Inv. destinadas uso general	27,22	27,22	I	Patrimonio	56.958,68	5.402,43
	Infraestructuras y b. uso gral.	15,22	15,22		Patrimonio	7.019,82	5.402,43
	Bienes patrim. Hist. Art. y cult.	12,00	12,00		Patrimonio recibido en adscripción	49.938,86	
II	Inmovilizaciones Inmateriales	4.729,95	4.083,30	III	Resultados ejercicios anteriores	-	-
	Gtos. Investigación y desarrollo	131,80	105,04		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-
	Aplicaciones informáticas	81,11	80,27	IV	Resultado del ejercicio	-12.882,73	918,36
	Propiedad intelectual	0,96	0,96	C	Acreedores a L/P	-	-
	Otro inmovilizado	4.516,08	3.897,03				
III	Inmovilizaciones Materiales	39.401,54	2.410,75	I	Emisión de obligaciones y bonos	-	-
	Terrenos y construcciones	49.923,64	0,00	II	Otras deudas a L/P	-	-
	Instalaciones técnicas	261,24	217,26	D	Acreedores a c/p	527,47	1.004,63
	Utillaje y mobiliario	3.092,88	212,63	I	Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-
	Otro inmovilizado	253,05	1.980,86	III	Acreedores	527,47	1.004,63
	Amortizaciones	-14.129,27	-		Acreedores presupuestarios	367,36	915,81
V	Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreedores no presupuestarios	73,07	19,26
C	Activo Circulante	444,71	804,15		Administraciones públicas	81,40	64,25
II	Deudores	263,91	567,15		Otros acreedores	0,95	0,63
	1 Deudores Presupuestarios	261,30	671,30		Fianzas y depósitos a c/p	4,69	4,68
	2 Deudores no Presupuestarios	2,61	-104,15				
	4 Otros Deudores	-	-				
III	Inv. Financieras Temporales	-	-				
IV	Tesorería	180,80	237,00				
	TOTAL ACTIVO	44.603,42	7.325,42		TOTAL PASIVO	44.603,42	7.325,42

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.13.4

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

				m€	
CUENTAS	DEBE 2.013	DEBE 2.012	CUENTAS	HABER 2.013	HABER 2.012
A) GASTOS	16.365,44	2.761,37	B) INGRESOS	3.482,71	3.679,73
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	3.768,42	2.761,37	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	45,70	33,94
A) GASTOS DE PERSONAL	1.521,90	1.615,87	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	1.217,50	1.276,05	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	304,40	339,82	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	1.140,80	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	1.105,72	1.145,50	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	1.103,79	1.142,26	C) PRESTACIONES SOCIALES	45,70	33,94
E 2) TRIBUTOS	1,93	3,24	C 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	45,70	33,94
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	14,73	4,81
F 2) PÉRDIDAS DE INV. FINANCIERA	-	-	A) REINTEGROS	8,81	1,25
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	5,92	3,56
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	12.597,02	-	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	5,92	3,56
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	12.597,02	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.421,93	3.633,44
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.621,56	2.887,97
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,37	745,47
			4 GANANCIAS E ING. EXTRAORDINARIOS	0,35	7,54
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	7,54
			D) ING. Y BENEF. DE OTROS EJERC.	0,35	-
DESAHORRO	12.882,73		AHORRO		918,36

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.13.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

CAPÍTULOS	m€							
	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN
I.G. PERSONAL	1.727,19	1.725,65	1.521,90	1.521,90	-	88	100	88
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.187,96	1.262,96	1.244,57	1.046,14	198,43	99	84	83
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.915,15	2.988,61	2.766,47	2.568,04	198,43	93	93	86
VI. INVERSIONES REALES	800,00	725,37	720,94	716,23	4,71	99	99	99
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	800,00	725,37	720,94	716,23	4,71	99	99	99
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.715,15	3.713,98	3.487,41	3.284,27	203,14	94	94	88
TOTAL GENERAL	3.715,15	3.713,98	3.487,41	3.284,27	203,14	94	94	88

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.13.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAAC).

CAPITULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2)	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	35,73	35,73	55,14	55,14	-	154	154	100	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.879,42	2.877,88	2.621,57	2.360,64	260,93	91	82	90	10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.915,15	2.913,61	2.676,71	2.415,78	260,93	92	83	90	10
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,00	800,37	800,37	800,00	0,37	100	100	100	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	800,00	800,37	800,37	800,00	0,37	100	100	100	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.715,15	3.713,98	3.477,08	3.215,78	261,30	94	87	92	8
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	5,29	5,29	-	-	-	100	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	5,29	5,29	-	-	-	100	-
TOTAL GENERAL	3.715,15	3.713,98	3.482,37	3.221,07	261,30	94	87	92	8

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.14.1

AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO.
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA).

m€			
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	-	I. GASTOS DE PERSONAL	1.971,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	II. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	369,98
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	126,87	III. INTERESES	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.476,36	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,40
V. INGRESOS PATRIMONIALES	-	V. AMORTIZACIONES	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.603,23	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.361,38
AHORRO	241,85		
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	VI. INVERSIONES REALES	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	241,85		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	5,39	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO	247,24		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-	IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	247,24		

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.14.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA).

CONCEPTO	IMPORTE	m€
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	427,21	
- (+) Del Presupuesto Corriente	71,04	
- (+) De Presupuestos Cerrados	245,35	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	110,82	
- (-) De Dudoso cobro	-	
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	204,34	
- (+) Del Presupuesto Corriente	33,33	
- (+) De Presupuestos Cerrados	-	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	171,01	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	-	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	46,40	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	-	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	269,27	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.14.3

BALANCE DE SALDOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA).

								m€
Cuenta	Activo	2.013	2.012	Cuenta	Pasivo	2.013	2.012	
A	Inmovilizado	1.534,71	1.741,94	A	Fondos Propios	1.761,39	1.812,88	
	I Inv. destinadas uso general	-	-		I Patrimonio	1.669,60	1.822,17	
	Infraestructuras y b. uso gral.	-	-		Patrimonio	1.658,37	1.822,17	
	Bienes patrim. Hist. Art. y Cult.	-	-		Patrimonio recibido en adscripción	11,23		
	II Inmovilizaciones Inmateriales	1.424,63	1.424,62		III Resultados ejercicios anteriores	-	-	
	Gtos. Investigación y desarrollo	1.359,12	1.359,11		Resultados positivos de ej. anteriores	-	-	
	Aplicaciones informáticas	35,90	35,90		IV Resultado del ejercicio	91,79	-9,29	
	Otro inmovilizado	29,61	29,61					
	III Inmovilizaciones Materiales	110,08	317,32		I Emisión de obligaciones y bonos	-	-	
	Terrenos y construcciones	11,23	-		II Otras deudas a L/P	-	-	
	Instalaciones técnicas	1,98	-		D Acreedores a c/p	222,64	386,24	
	Utilaje y mobiliario	169,54	159,03		I Emisión de oblig. y otros val. neg.	-	-	
	Otro inmovilizado	182,38	158,29		III Acreedores	222,64	386,24	
	Amortizaciones	-255,05	-		Acreedores presupuestarios	96,04	287,76	
	V Inversiones fras. permanentes	-	-		Acreedores no presupuestarios	38,74	11,01	
C	Activo Circulante	449,32	457,18		Administraciones públicas	87,86	87,47	
	II Deudores	348,61	305,45		Fianzas y depósitos a c/p	-	-	
	1 Deudores Presupuestarios	316,39	360,84					
	2 Deudores no Presupuestarios	32,22	-55,39					
	4 Otros Deudores.	-	-					
	IV Tesorería	100,71	151,73					
	TOTAL ACTIVO	1.984,03	2.199,12		TOTAL PASIVO	1.984,03	2.199,12	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.14.4

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA).

CUENTAS	DEBE		CUENTAS	HABER	
	2.013	2.012		2.013	2.012
A) GASTOS	2.536,96	2.828,23	B) INGRESOS	2.628,75	2.818,94
1 GASTOS FUNC. DE SERVICIOS Y PREST. SOC.	2.398,71	2.608,63	1 INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-	-
A) GASTOS DE PERSONAL	1.971,00	2.168,28	A) INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-
A 1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	1.605,02	1.790,85	A 1) IMPUESTO S/ SUCES. Y DON.	-	-
A 2) CARGAS SOCIALES	365,98	377,43	A 2) IMPUESTO S/ PATRIMON.	-	-
C) DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZ.	61,60	-	A 4) OTROS IMPUESTOS	-	-
E) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	366,11	440,35	A 7) CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-	-
E 1) SERVICIOS EXTERIORES	340,49	414,18	B) PRESTACIONES SOCIALES	-	-
E 2) TRIBUTOS	25,62	26,17	B 1) PREC. PUB P/PREST. SERV. O REAL. ACT.	-	-
F 1) POR DEUDAS	-	-	2 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	152,39	137,34
H) DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	-	-	C) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	7,52	-
2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	20,40	85,00	C 1) INGRESOS ACC. Y OTROS CORR.	7,52	-
B) SUBVENCIONES CORRIENTES	20,40	85,00	C 2) EXCESO DE PROVISIONES.	-	-
C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	E) OTROS VAL. NEG. Y DE CRED. ACTIV. INMOV.	-	-
D) SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	F) OTROS INTERESES E ING. ASIMILADOS	144,87	137,34
3 PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	117,85	134,60	F 1) OTROS INTERESES	144,87	137,34
A) PROCEDENTES DE INMOVILIZ.	2,36	-	G) DIFERENCIAS POSIT. DE CAMBIO	-	-
B) POR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	-	-	3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.476,36	2.677,89
C) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-	-	A) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.476,36	2.347,22
D) GASTOS Y PERDIDAS DE OTROS EJERC.	115,49	134,60	B) SUBVENCIONES CORRIENTES	-	-
			C) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	330,67
			4 GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	3,71
			C) INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	3,71
DESAHORRO		9,29	AHORRO	91,79	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.14.5

PRESUPUESTO DE GASTOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA).

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I. G. PERSONAL	2.331,26	2.331,26	1.971,00	1.971,00	-	85	100	85	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	603,76	603,76	369,98	336,65	33,33	61	91	56	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,91	53,91	20,40	20,40	-	38	100	38	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.988,93	2.988,93	2.361,38	2.328,05	33,33	79	99	78	
VI. INVERSIONES REALES	-	30,25	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	30,25	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.988,93	3.019,18	2.361,38	2.328,05	33,33	78	99	77	
TOTAL GENERAL	2.988,93	3.019,18	2.361,38	2.328,05	33,33	78	99	77	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.14.6

PRESUPUESTO DE INGRESOS. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA (ADCA).

CAPÍTULOS	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) % GRADO PENDIENTE	m€
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	200,26	200,26	126,87	55,83	71,04	-	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.788,67	2.788,67	2.476,36	2.476,36	0,00	89	89	100	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.988,93	2.988,93	2.603,23	2.532,19	71,04	87	85	97	3	3
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	30,25	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	-	30,25	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.988,93	3.019,18	2.603,23	2.532,19	71,04	86	84	97	3	3
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	5,39	5,39	-	-	-	100	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	5,39	5,39	-	-	-	100	-	-
TOTAL GENERAL	2.988,93	3.019,18	2.608,62	2.537,58	71,04	86	84	97	3	3

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.15.1

INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

PRESUPUESTO DE GASTOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (IAEAS).

CAPÍTULOS	(0) CRÉDITOS INICIALES	(1) CRÉDITOS DEFINITIVOS	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	(4)=(2)-(3) OBLIGACIONES PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) %GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(2) %GRADO CUMPLIMIENTO	(7)=(3)*100/(1) %GRADO REALIZACIÓN	m€
I. G. PERSONAL	458,38	-	-	-	-	-	-	-	
II. G. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	796,30	-	-	-	-	-	-	-	
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.254,68	-	-	-	-	-	-	-	
VI. INVERSIONES REALES	164,44	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	164,44	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.419,12	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL GENERAL	1.419,12	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.18.15.2

PRESUPUESTO DE INGRESOS. INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES (IAEAS).

CAPITULOS	m€								
	(0) PREVISIÓN INICIAL	(1) PREVISIÓN DEFINITIVA	(2) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	(3) RECAUDACIÓN NETA	(4)=(2)-(3) DERECHOS PENDIENTES	(5)=(2)*100/(1) % GRADO EJECUCIÓN	(6)=(3)*100/(1) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(7)=(3)*100/(2) % GRADO DE RECAUDACIÓN	(8)=(4)*100/(2) %GRADO PENDIENTE
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.254,68	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.254,68	-	-	-	-	-	-	-	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	164,44	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	164,44	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.419,12	-	-	-	-	-	-	-	-
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	1.419,12	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2013.

ANEXO 25.19.1
m€

Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	Participación a 31/12/2013		
		%	Valor	
			Nominal	S/Contab.
Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)				
Participadas directamente por Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía:				
Agencias Públicas Empresariales				
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (C. de Economía, Innov., Ciencia y Empleo)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	63.850,00	S/d
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internac. para Desarrollo (C. de Admón. Local y Relaciones Institucionales)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
3. Agencia Andaluza de la Energía (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	1.800,00	1.800,00
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
5. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	420.806,10	420.806,10
6. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (C. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	8.471,08	5.224,71
7. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (C. de Fomento y Vivienda)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	3.210,34	3.210,34
8. Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) (C. de la Presidencia)	Ley 18/2007, de 17 de diciembre	100,00	121.274,69	21.493,00
9. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESH) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
13. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (C. de Fomento y Vivienda)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	4.631,48	S/d
14. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	42,07	42,07
15. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (C. de Fomento y Vivienda)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	892.480,00	S/d
16. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	S/d	S/d
17. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	S/d	S/d
18. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 9/2007, de 22 de octubre	100,00	3.011,94	S/d
Entidades de Derecho Público				
19. Inst. Andaluz de Fianzas (INAFIN) (C. de Hacienda y Admón. Pub) Edte. constituc. efec.	Ley 17/1999, de 28 de diciembre	100,00	N/A	N/A
Sociedades mercantiles				
20. Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	87,72	264,45	264,45
21. Cartuja 93, S.A. (C. de Economía, Innov. Ciencia y Empleo)	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	51,00 (1)	3.157,11	4.544,84
22. Cetursa Sierra Nevada, S.A. (CETURSA) (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	95,90	73.682,96	73.682,96
23. Emp. Púb. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) (C. de Hacienda y Admón. Pub)	Acdo. 29 de junio de 2010	100,00	102.675,31	177.038,17
24. Emp. Púb. de Gestión Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	100,00	3.627,46	3.627,46
25. Emp. Púb. para Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. (C. de Turismo y Comercio)	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	100,00	11.036,29	823,91
26. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (C. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	100,00	1.655,50	1.655,50
27. Promonevada, S.A. (C. de Educación, Cultura y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	76,77 (2)	14.103,58	-5.749,63
28. Soc. de Gest., Financ. e Inv. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA) (C. de Hacienda y Admón. Pub)	Acdo. 10 de noviembre de 2009, Consj. Gob.	100,00	2.000,00	2.000,00

Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)	Denominación (Adscripción Orgánica)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	Participación a 31/12/2013	
			%	Valor
Participadas indirectamente a través de las anteriores Agencias Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles: Agencia Andaluza de la Energía participa en: 29. Sdad. And. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.U. (SODEAN), en <u>liquidación</u> 30. Inversión y Desarrollo de Andalucía (IDEA) participa en: 31. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. (**) 32. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) (*) 33. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLUS) (**) 34. Red Logística de Andalucía, S.A. (***) 35. Sociedad Andaluza Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) (** individual) 36. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA) (** individual) 37. 01 Innova 24 H.S.L.U. (**) Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía participa en: 38. Metro de Granada, S.A. (**) Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) participa en: Red Logística de Andalucía, S.A. (**) Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) participa en: 39. Canal Sur Radio, S.A. (CSR) (**) 40. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV) (**) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) participa en: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) Red Logística de Andalucía, S.A. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), participa en: Cartuja 93, S.A. Ceturisa Sierra Nevada, S.A. participa en: Promonevada, S.A. (*) 41. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. (SNCV) (**) Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA) participa en: 42. Inversión, Gestión y Desarrollo de Cap. Riesgo de And., S.G.E.C.R., S.A. (INVERCARIA GESTIÓN) (** con grupo IDEA) 43. Inversión, Gestión del Cap. Semilla de Andalucía, Sociedad de Capita Riesgo, S.A. (INVERSEED) (** con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Decreto 107/1990, de 27 de mayo Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Decreto 114/1990, de 15 de mayo. Decreto 99/1997, de 19 de marzo Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Acuerdo 21 de diciembre de 2010, Cons.Gob. Decreto 114/1990, de 15 de mayo. Ley 8/1987, de 9 de diciembre Ley 8/1987, de 9 de diciembre Decreto 9/1997, de 19 de marzo Decreto 107/1990, de 27 de mayo Decreto 114/1990, de 15 de mayo. Decreto 42/1994, de 22 de febrero Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00 100,00 94,58 33,22 (3) 40,05 (4) 4,96 (5) 51,00 (6) 100,00 100,00 100,00 79,71 (5) 100,00 100,00 49,00 (6) 17,36 (3) 3,49 (5) 16,50 (1) 13,87 (2) 100,00 100,00 69,87 (7)	444,00 22.990,00 11.261,64 12.573,00 2.221,57 4.049,00 11.341,10 14.022,09 3,01 105.893,00 65.133,00 8.516,24 54.939,52 10.896,35 6.569,00 2.848,00 1.021,72 2.548,09 180,30 300,00 17.966,50	828,31 13.005,00 9.560,00 12.573,00 2.221,57 4.432,36 11.341,10 55.758,00 0 105.893,00 70.732,23 742,70 21.208,84 12.023,01 9.834,00 2.518,00 1.033,26 -1.038,78 -186,80 239,19 6.803,83

Entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente (Artículo 4 del TRLGHP)			
Denominación (Adscripción Orgánica)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (Artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	Participación a 31/12/2013	
		%	Valor Nominal S/Contab.
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (INVERSEED) participa en : 44. Sport Center Kanku, S.L.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	S/d 252,59
Promonevada S.A. participa en: 45. Apartahotel Trevenque, S.A. (* con CETURSA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	84,61 (8)	5.840,49 5.709,14
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. participa en : Apartahotel Trevenque, S.A.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	0,08 (8)	5,52 5,44 (9)
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA) participa en : Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS) Inversión, Gestión del Capital Semilla de Andalucía, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (INVERSEED) Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) (* con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA Decreto 107/1990, de 27 de mayo	59,95 (4) 7,80 (7) 0,42 (3)	3.325,43 6.885,00 2.005,69 997,00 158,96 158,96
46. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (** con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	60,00	9.710,40 9.711,00
47. Santana Motor, S.A. en liquidación.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	100,00	- -
48. Tecno Bahía, S.L. (** con grupo IDEA)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	76,92	3,27 -
49. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) (** con grupo IDEA)	Decreto 177/1989, de 25 de julio	100,00	4.808,10 29.273,00
E.P para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. participa en: 50. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA) (**)	Ley 3/1987, de 13 de abril de creación IDEA	100,00	12.720,81 1.415,77

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEP 2013; D.G. de Patrimonio, Cuestionarios de EEP y elaboración propia.

S/Contabid: valor neto contable.

S/d: Sin dato a la fecha de realización del informe.

(1).- Empresa participada simultáneamente por la C. de Economía, Innovación, Ciencias y Empleo y por EPGASA.

(2).- Empresa participada simultáneamente por C. de Educación, Cultura y Deporte, y CETURSA.

(3).- Empresa participada simultáneamente por AVRA, IDEA y SOPREA, S.A.

(4).- Empresa participada simultáneamente por IDEA y SOPREA, S.A.

(5).- Empresa participada simultáneamente por APPA, IDEA y AVRA

(6).- Empresa participada simultáneamente por RTVA e IDEA

(7).- Empresa participada simultáneamente por INVERCARIA, S.A. y SOPREA, S.A.

(8).- Empresa participada simultáneamente por Promonevada, S.A. y Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

(9).- A 30/06/2013.

(*) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia.

(**) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por el procedimiento de integración global.

(** individual) Entidad que se incluye individualmente en el perímetro de consolidación por el procedimiento de integración global.

(***) Entidad integrada en los estados consolidados, a través de las cuentas anuales de alguna de las incluidas en el perímetro de consolidación.

ANEXO 25.19.2

m€

Entidades empresariales participadas minoritariamente			
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/2013	
		Nominal estimado	S/Entidad
<u>DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ESPECIALES:</u>			
1. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. (antes Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.)	6,53	9.614,44	S/d
2. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	0,01	1,10	S/d
3. Prensa Malagueña, S.A.	0,01	10,00	S/d
4. Orquesta de Sevilla, S.A.	50,00	75,13	S/d
5. Sdad. Promotora Mercado de Futuro del Aceite Oliva y Otros Prod. Mediterráneos, S.A.	32,13	2.393,95	S/d
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	33,33	25,04	S/d
7. Besana Portal Agrario, S.A. (Adscrita a AGAPA)	22,82	298,00	155,22
8. Biocolor, S.L.	16,67	320,00	258,06
9. Ferias Jaén, S.A.	10,00	S/d	S/d
10. Landaluz Central de Compras y Servicios, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	S/d	S/d
11. Matadero de Cumbres Mayores, S.A. (Adscrita a AGAPA)	21,64	S/d	S/d
12. Parque Agroalimentario de Arahal, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	S/d	S/d
13. Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT) (Adscrita a AGAPA)	24,51	S/d	S/d
14. Parque Agroalimentario de Cítricos Andaluces de Cartaya-Tariquejos, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	S/d	S/d
15. Parque Agroalimentario de Loja, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	S/d	S/d
16. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	46,57	S/d	S/d
17. Parque Científico-Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A. (Adscrita a AGAPA)	20,00	S/d	S/d
18. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	14,74	S/d	S/d
19. Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	43,61	S/d	S/d
20. Piensos Bioveloz, S.A. (Adscrita a AGAPA)	49,00	S/d	S/d
21. Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A. (Adscrita a AGAPA)	15,00	S/d	S/d
<u>INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE:</u>			
<u>La Agencia Andaluza de la Energía</u>			
(**) Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A.	15,00	S/d	201,24
<u>La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)</u>			
(**) Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT)	24,51	3.943,90	307,00
(**) Parque Científico y Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A.	19,00	19,00	19,00
22. Silicio Energía, S.A.	17,00	S/d	-
23. Grupo Ezentis, S.A	1,53	S/d	1.936,00
<u>La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía</u>			
24. Metro de Málaga, S.A. (*)	23,69	s/d	32.336,57
25. Metro de Sevilla, S.A. (*)	11,77	s/d	17.057,82
<u>La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía</u>			
26. Alcorec, S.L.	10,00	17,39	-
27. Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	44,95	191,10	-
28. Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45,00	360,00	360,00
29. Aserraderos de Fiñana S.L.	46,36	423,40	304,59
30. Denplax, S.A.	35,00	1.289,00	-
31. Ecoplastic Ambiental S.L	40,00	560,00	-
32. Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	25,00	775,00	775,00
33. Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	48,68	924,80	136,25
34. Reciclado de PET de Andalucía, S.L	30,00	228,96	-
35. Reciclados y tratamientos andaluces, S.L.	5,00	S/d	S/d
36. Sacorec, S.L.	5,00	S/d	S/d
37. Serv. Integ. de Gtión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic., S.L	33,33	1,00	0,84
38. Serv. Integ. de Gtión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic de la provi. de Huelva., S.L	20,00	-	-
39. Serv. Integ. de Gtión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic de la Bahía de Cádiz, S.L.	20,00	-	-
40. Sierra Cork, S.L. en quiebra legal	48,00	576,97	-
(**) Sociedad Andaluza de Valoración de la Biomasa, S.A.	15,00	450,00	169,31
<u>Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía (AVRA):</u>			
41. Marina Puerto de Málaga, S.A.	12,49	S/d	S/d
<u>La sociedad Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)</u>			
42. Agrocontrol 2007, S.L.	20,00	S/d	61,20
43. Alarina Industrial, S.L.	48,90	S/d	70,69

Entidades empresariales participadas minoritariamente				
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/2013		
		Nominal estimado	S/Entidad	
44. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L.	40,48	S/d	S/d	
45. Ambientes Infantiles, S.L. (En concurso o liquidación)	47,03	S/d	887,71	
46. Arion Grupo de Tecnologías Avanzadas, S.L. (En concurso o liquidación)	13,34	S/d	S/d	
47. Berhanyer Shomaker, S.L	42,50	S/d	S/d	
48. Biomedal, S.L	13,50	S/d	303,73	
49. Biomorphic, S.L. (En concurso o liquidación)	15,01	S/d	S/d	
50. Cadia Ingeniería, S.L.	50,00	S/d	30,00	
51. Climasur 21, S.A. (En concurso o liquidación)	46,80	S/d	226,77	
52. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector,S.A. (En concurso o liquidación)	26,78	S/d	900,00	
53. Consultores y Bioenergía, S.L.	21,28	S/d	20,00	
54. Consoltic, S.L. (En concurso o liquidación)	10,70	S/d	62,27	
55. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A.	20,00	S/d	363,60	
56. Cyclus ID, S.L.	10,15	S/d	10,22	
57. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En concurso o liquidación)	24,00	S/d	52,50	
58. Energía La Loma, S.A.	5,00	S/d	222,50	
59. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L.	25,00	S/d	S/d	
60. Entreleyes, S.L.	40,00	S/d	-	
61. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L.	40,00	S/d	S/d	
62. Gat Ingeniería y Sistemas,S.L.	38,00	S/d	-	
63. Geolit. Parque Científico y Tecnológico, S.A.	0,35	S/d	60,00	
64. Geolit Climatización, S.L.	27,97	S/d	667,00	
65. Geolit Solar, S.L.	44,00	S/d	220,00	
66. Gestora de Residuos del Sur, S.L.	49,46	S/d	-	
67. Green Power, S.L.	13,85	S/d	999,99	
68. Hergos Sistemas Digitales y Ergonómicos, S.L. (En concurso o liquidación)	25,88	S/d	S/d	
69. High Technology Masterbatches, S.L.	12,93	S/d	173,50	
70. IPTV Solutions, S.L.	20,30	S/d	-	
71. IRC Crawler, S.L.	50,00	S/d	-	
72. Industrial Logistic, Engineering, S.L.	24,00	S/d	5,76	
73. Iniciativas y Desarrollos Industriales de Jaén,S.A.	20,00	S/d	12,04	
74. Iactive Intelligent Solutions, S.L.	14,97	S/d	450,02	
75. Juana Martin Andalucía, S.L.	30,36	S/d	-	
76. Jobs & Talent, S.L.	9,60	S/d	600,00	
77. Kandor Graphics, S.L.	20,12	S/d	1.198,00	
78. Keepfresh Agroandalucía, S.L	19,03	S/d	S/d	
79. Keepfresh Verde y Natural, S.L.	5,00	S/d	S/d	
80. Laboratorios Francisco Durban, S.A.	30,00	S/d	300,00	
81. Logica Eficacia Natural, S.L. (En concurso o liquidación)	39,26	S/d	200,56	
82. Neocodex, S.L. (En concurso o liquidación)	16,67	S/d	400,00	
83. New Technology Chiller, S.L	25,38	S/d	550,00	
84. Olitec Aljarafe, S.L.	15,00	S/d	S/d	
85. Operador Aéreo Andaluz, S.A.	4,60	S/d	S/d	
86. Own Spa Desarrollos, S.L.	9,91	S/d	S/d	
87. Palacios de Los Salcedo, S.L.	31,77	S/d	703,90	
(**) Parque Científico y Tecnológico de Almería (PITA), S.A.	2,02	S/d	323,20	
88. Policlínica Roquetas del Mar, S.L.	25,70	S/d	12,76	
89. Savia Biotech, S.A.	19,23	S/d	408,17	
90. Semillas Almería, S.L. (En concurso o liquidación)	50,00	S/d	142,00	
91. Serhoca	15,97	S/d	450,00	
92. Servivation, S.A. (En concurso o liquidación)	24,49	S/d	486,42	
93. Solaris Energía Solar, S.A.	24,00	S/d	164,82	
94. Soluciones Renovables, S.L.	30,00	S/d	-	
95. Soluciones Robóticas, S.L.U.	20,00	S/d	80,05	
96. Teikhos Tech, S.L	11,41	S/d	S/d	
97. Vehículos Móviles Versátiles, S.L (En concurso o liquidación)	20,00	S/d	S/d	
98. Videoplanning, S.L.	5,00	S/d	152,26	
La sociedad Santana Motor, S.A.:				
99. Construcciones Ferroviarias CAF Santana, S.A.	33,00	S/d	S/d	
100. Iturri Santana, S.A.	25,00	S/d	S/d	
La sociedad Ayesa Advance Technologies , S.A. antes Sadiel Tecnología de la Información, S.A. (SADIEL):				
101. AT4 Wireless S.A.	1,55	S/d	S/d	

Entidades empresariales participadas minoritariamente			
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/2013	
		Nominal estimado	S/Entidad
La sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL):			
102. Andalucía Digital Multimedia, S.A.	47,81	5.513,02	1.040,10
La sociedad para la Promoción y Reconversión Ec. de And., S.A. (SOPREA):			
103. Aceites del Sur Coosur, S.A.	0,26	201,10	201,10
104. Aintec Bahía, S.A.	8,00	126,70	-
105. Alcoholera de Chiclana, S.A.	12,00	63,71	-
106. Alestis Aerospace S.L.	21,36	34.750,8	5.032,00
107. Alfacor S.A.	11,00	60,10	-
108. Andalucía Aeroespacial, S.A en liquidación	49,62	-	-
109. Andalucía Diseña, S.A.	31,00	120,20	-
110. Aserradora Gaditana, S.A.	8,00	96,16	-
(**) AT4 Wireless S.A	29,39	1.451,54	1.389,00
111. Ayesa Advance Technologies, S.A. antes Sadiel Tecnología de la Información, S.A.	22,00	146,08	135,00
112. Bic Euronova, S.A.	40,00	336,00	171,00
113. CEDER Parque Natural Los Alcornocales, S.A.	39,00	30,05	-
114. CEDER Sierra de Cádiz, S.A.	33,00	72,12	-
115. Centro de Empresas Riotinto, S.A.	21,10	-	-
116. Circuito de Jerez, S.A.	31,84	7.004,80	6.037
117. Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (CUBRI)	17,00	180,30	-
118. Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.	9,00	15,03	-
119. Eurocei – Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A.	46,00	-	-
120. High Technologies Composites	27,78	1.502,53	-
121. Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A.	31,00	36,06	-
122. Iniciativas Leader Alpujarra, S.A.	29,00	37,12	-
123. Inversiones ISA, S.A.	11,00	270,46	-
124. Mediterránea Algodón, S.A.	37,39	499,16	1.075,00
125. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.A.	20,00	4.111,40	3.139,00
(**) Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA)	24,11	4.285,79	4.285,00
126. Parquet MJ, S.A.	11,00	126,21	-
127. Resur, S.A.	40,00	144,24	-
128. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	23,33	1.051,72	1.052,00
La E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.			
129. Comercializadora de Turismo de Jaén, S.A.	7,00	S/d	S/d
(**) Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. (*)	28,55	27.582,60	26.401,28
130. Red de Villas Turísticas Andalucía, S.A. (*)	33,33	3.000,00	-
La sociedad VEIASA			
(**) AT4 Wireless S.A.	20,01	988,15	520,50

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EPP 2013, D.G. de Patrimonio de la JA y elaboración propia.¹¹²

Valor de la participación según entidad: Valor neto contable de la participación que figura en la memoria por la matriz y en caso de no disponer de dicho dato, el facilitado por la entidad correspondiente.

S/d.- Sin datos

(*) Entidad incluida en perímetro de consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia.

(**) Enumerada anteriormente

¹¹² Cuadro modificado por alegación presentada.

ANEXO 25.19.3

Otras entidades participadas		%	Actividad
A través de la Agencia de Puertos de Andalucía (APPA)			
1.	Consortio Centro de Transporte y Mercancías de Málaga (**)	58,26	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma Andaluza.
2.	Consortio Actividads. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	7,87	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
3.	1908 Puerto de Motril, A.I.E.	20,00	- Entidad para la regulación del transporte de mercancías, pasajeros y buques en la costa granadina.
A través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)			
4.	Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo.	24,49	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
5.	Andalucía Capital Desarrollo FCR, Régimen Simplificado	11,11	- Toma de participaciones temporales en capital de empresas no financieras, cuyos valores no coticen en primer mercado de bolsa de valores, de pequeñas y medianas empresas con domicilio o presencia en Andalucía.
6.	Fondo Europeo de Inversiones	0,15	- Favorecer el desarrollo de las redes transeuropeas de la pequeña y mediana empresa y la financiación de estas.
7.	Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
	Consortio Actividads. Logísticas, Empres., Tecnológ., Ambient. y de Servs. de la Bahía de Cádiz (ALETAS)	5,26	- Promoc., ejecuc., desarrollo y gestión global de áreas de actividades logísticas, empresariales, industriales, tecnológicas científicas en la zona la "Aletas de Puerto Real" (Cádiz).
A través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)			
8.	Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, Pabellón de Italia, C.B.	50,00	- Creación y mantenimiento de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas ubicado en el edificio Pabellón de Italia en Expo 92.
	Fundación Campus de la Salud	4,08	-
A través de la sociedad CARTUJA93-			
9.	Fundación Naturalia XXI	S/d	- Fundación en constitución
A través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua			
10.	UTE ABEINSA Infraestructuras Ambientales	45,00	- Adquisición de terreno, proyecto, ejecución de obras y explotación de un centro de residuos sólidos urbanos en Guadalajara.
11.	CoForest, SCA	1,71	- Transformación de pifa y comercialización de pifa y piñón. Sin actividad.
A través de la sociedad PROMONEVADA-			
12.	Sierra Nevada Sports Club.	100,00	- Asociación o agrupación de entidades turísticas.
A través de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)			
13.	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas(FORTA)	S/d	- Asociación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas respetando la personalidad, naturaleza jurídica e independencia de las Entidades que la conforman, para la cooperación y ayuda.
A través de INVERCARIA			
14.	Corporación Séneca, S.C.A.	40,00	- Cooperativa de integración para la colaboración empresarial, tecnológica, competitiva, de innovación y calidad.
	Fondo GED Sur, Fondo Capital Riesgo	10,00	- Promover mediante toma temporal de participaciones de empresas no financieras, que no cotizan, ubicada en Andalucía.
15.	Innotec Desarrollo FCR REG. Simplificado	50,00	- Fondo de Capital Riesgo de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas con un proyecto innovador de crecimiento y desarrollo o a iniciativas que generen un nuevo valor en Andalucía.
A través de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)			
16.	Ctro. Avanzado Soporte Software de Fuentes Abiertas (CASSFA), A.I.E.	12,50	- Agrupación de Interés Económico en disolución.

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEP 2013, Dirección General de Patrimonio y elaboración propia.

(**) Entidad incluida en el perímetro de consolidación por procedimiento de integración global.
S/d.- Sin datos

ANEXO 25.19.4

Contenido del Presupuesto de la CAA para 2013 (Presupuestos de Explotación y de Capital)		
1	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I
2	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I
3	Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I
4	Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I
5	Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	I
6	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C a
7	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	I
8	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	C b
9	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	I
10	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) -antes EPSA-	I
11	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C d
12	Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	C c
13	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	I
14	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	I
15	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I
16	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHPI)	I
17	Apartahotel Trevenque, S.A.	C e
18	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C c
19	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C c
20	Cartuja 93, S.A.	I
21	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	C f
22	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I
23	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I
24	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I
26	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	C g
27	Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	I
28	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I
29	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	C g
30	01 Innova 24h, S.L.U.	C a
31	Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A
32	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I
33	Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C a
34	Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-
35	Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	C a
36	Metro de Granada, S.A.	C b
37	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	N/A
38	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	C a
39	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C a
40	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C a
41	Promonevada S.A.	C e
42	Red Logística de Andalucía, S.A.	C d
43	Santana Motor, S.A.	C a
44	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	C f
45	Sociedad para Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C a
46	Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C a
48	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I
49	Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A
50	Sport Center Kanku, S.L.	N/A
51	Tecno Bahía, S.A.	C a
52	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C a

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013 y elaboración propia.

N/A.- No aplicable (por no estar efectivamente constituida, sin actividad, en liquidación o con fecha de incorporación posterior al plazo de elaboración de los presupuestos).

-.- No se incluyen sus presupuestos ni se hace mención alguna a la empresa en el presupuesto de la CAA.

I.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2013 de forma "Individual".

C.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2013 de forma "Consolidado".

a.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de IDEA.

b.- Empresas incluidas en el presupuesto de la Ag. de Obra Pública de la JA. AOP

c.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de RTVA.

d.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de APPA.

e.- Empresas incluidas en el presupuesto de Promonevada, S.A.

f.- Empresas incluidas en el presupuesto consolidado de CETURSA.

g.- Empresas incluidas en el presupuesto de la E.P. de Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

ANEXO 25.19.5

m€

Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del Ejercicio 2013						
Empresas Públicas	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
1 Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	44.000,12	1.000,00	2,27	57.219,65	51.237,83	52.237,83
2 Ag. And. de Instituciones Culturales	29.496,61	22.360,48	75,81	12.745,21	12.663,76	35.024,24
3 Ag. And. de la Energía	41.062,34	2.853,35	6,95	102.521,94	24.312,11	27.165,46
4 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	15.691,65	9.436,57	60,14	9.603,48	9.603,48	19.040,05
5 Ag. And. del Conocimiento	5.191,31	3.303,33	63,63	3.843,72	3.843,72	7.147,06
6 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	87.636,14	27.658,43	31,56	417.443,09	70.931,98	98.590,41
7 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	363.360,89	236.275,66	65,03	101.645,10	101.644,69	337.920,35
8 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	364.106,51	177.405,26	48,72	95.595,03	94.129,71	271.534,97
9 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.259.051,29	1.256.166,91	99,77	34.519,62	34.519,62	1.290.686,53
10 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA)	35.138,41	9.771,19	27,81	33.444,07	31.967,57	41.738,75
11 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	9.111,15	22,98	0,25	29.463,81	16.493,60	16.516,57
12 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	138.155,22	98.699,55	71,44	20.501,60	20.501,60	119.201,15
13 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	43.206,22	39.358,66	91,09	4.804,22	4.804,22	44.162,87
14 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	147.046,15	98.476,24	66,97	27.573,71	27.573,71	126.049,94
15 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	107.638,62	87.239,36	81,05	15.758,35	15.758,35	102.997,70
16 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	113.172,59	103.505,51	91,46	16.591,88	16.591,88	120.097,40
17 Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
18 Canal Sur Radio, S.A.	7,26	-	0,00	-	-	-
19 Canal Sur Televisión, S.A.	3,00	3,00	100,00	-	-	3,00
20 Cartuja 93, S.A.	1.459,50	-	0,00	2.051,00	2.051,00	2.051,00
21 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	0,73	0,73	100,00	1,46	1,46	2,19
22 E. P. de Emergencias Sanitarias EPES	83.911,02	63.369,63	75,52	21.678,68	21.677,41	85.047,04
23 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	14.708,16	14.394,90	97,87	363,37	363,37	14.758,27
24 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	7.219,43	5.985,12	82,90	2.420,22	2.420,22	8.405,34
25 E. P. Desarrollo Agrario y Pesquero de And. S.A. (DAPSA) AR Especial	-	-	-	18.579,58	12.704,58	12.704,58
26 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	49.121,95	33.849,00	68,91	6.653,34	6.653,34	40.502,33
27 Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	587.445,61	164.473,34	28,00	250.223,06	250.223,06	414.696,40
28 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	10.179,15	5.437,09	53,41	2.001,26	2.001,26	7.438,35
29 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA)	2,97	2,97	100,00	178,49	178,49	181,45
30 O1Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
31 Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	-	-	-	-	-	-
32 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	5.439,27	4.135,10	76,02	1.123,89	1.123,89	5.259,00
33 Inv. y Gest. de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-
34 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-
35 Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	-	-	-	-	-	-
36 Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-	-	-
37 Pq. Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	-	-	-	-	-	-
38 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	400,12	36,34	9,08	32,51	32,51	68,85
39 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	505,58	326,43	64,57	779,51	779,51	1.105,95
40 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-
41 Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-
42 Red Logística de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-
43 Santana Motor, S.A. En liquidación	-	-	-	-	-	-
44 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-
45 Soc. Promoción y Reversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-
46 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	35.609,86	16.711,24	46,93	10.244,56	10.244,56	26.955,80
47 Soc. And. para Desarrollo de la Soc. de la Informac. S.A.U. (SADESI)	5.898,06	-	-	6.709,10	6.661,09	6.661,09
48 Soc. de Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	860,91	288,53	33,52	2.643,06	53,92	342,46
49 Soc. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidac)	-	-	-	-	-	-
50 Sport Center Kanku, S.L.	-	-	-	-	-	-
51 Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-
52 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	290,03	162,12	55,90	101,66	101,66	263,78
TOTAL	3.606.127,80	2.482.709,01	68,85	1.309.059,23	853.849,14	3.336.558,14
Fuente: Mayor de Gastos 2013 de IGJA y elaboración propia.			74,41%		25,59%	100,00%

O: Obligaciones Reconocidas, P: Pagos Realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 01) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 11).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2013 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 21)

ANEXO 25.19.6

**Contenido de la Cuenta General de la CAA para 2013
(Cuentas Anuales de las EEP)**

1	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I	
2	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I	
3	Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I	
4	Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I	
5	Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	I	
6	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	I/C	a
7	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	I	
8	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	I/C	b
9	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	I	
10	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) -antes EPSA-	I	
11	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	I/C	d
12	Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	I/C	c
13	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	I	
14	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	I	
15	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I	
16	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHPI)	I	
17	Apartahotel Trevenque, S.A.	I/C	e
18	Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	I/C	c
19	Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	I/C	c
20	Cartuja 93, S.A.	I	
21	Cetursa Sierra Nevada, S.A.	I/C	e
22	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	
23	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I	
24	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	
26	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	I/C	f
27	Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	I	
28	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	
29	Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	I/C	f
30	01 Innova 24h, S.L.U.	I/C	a
31	Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	
32	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I	
33	Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	I/C	a
34	Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	I/C	a
35	Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	I/C	a
36	Metro de Granada, S.A.	I/C	b
37	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	I/C	
38	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	I/C	a
39	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	I/C	a
40	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	I/C	a
41	Promonevada S.A.	I/C	e
42	Red Logística de Andalucía, S.A.	I/C	d
43	Santana Motor, S.A.	-	
44	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	I/C	e
45	Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	I/C	a
46	Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	I/C	a
48	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I	
49	Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	I	
50	Sport Center Kanku, S.L.	-	
51	Tecno Bahía, S.A.	I/C	a
52	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	I/C	a

Fuente: Cuenta General de 2013 y elaboración propia.

(N/A): No es de aplicación a la empresa (por no estar efectivamente constituida, sin actividad. (-): No incluida. (I): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual". (I/C): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual" y "Consolidada".

a.- Consolida con IDEA b.- Consolida con AOP c.- Consolida con RTVA d.- Consolida con APPA e.- Consolida con CETURSA f.- Consolida con EPGTDA

ANEXO 25.19.7

Relación entre Presupuesto y Cuenta General de la CAA 2013					
Empresa Pública	Ppto.	Cta. Gral.	Relación		
			Si	Si	Si
1 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I	I	X	-	-
2 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I	I	X	-	-
3 Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I	I	X	-	-
4 Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I	I	X	-	-
5 Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	I	I	X	-	-
6 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C	I/C	X	-	-
7 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	I	I	X	-	-
8 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	C	I/C	X	-	-
9 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	I	I	X	-	-
10 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) -antes EPSA-	I	I	X	-	-
11 Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C	I/C	X	-	-
12 Agencia Pública Empresarial de la Radio y laTelevisión de Andalucía (RTVA)	C	I/C	X	-	-
13 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	I	I	X	-	-
14 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	I	I	X	-	-
15 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I	I	X	-	-
16 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP)	I	I	X	-	-
17 Apartahotel Trevenque, S.A.	C	I/C	X	-	-
18 Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	I/C	X	-	-
19 Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	I/C	X	-	-
20 Cartuja 93, S.A.	I	I	X	-	-
21 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	C	I/C	X	-	-
22 Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	I	X	-	-
23 Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I	I	X	-	-
24 Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	I	X	-	-
26 Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	C	I/C	X	-	-
27 Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	I	I	X	-	-
28 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	I	X	-	-
29 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	C	I/C	X	-	-
30 01 Innova 24h, S.L.U.	C	I/C	X	-	-
31 Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	N/A	-	-	X
32 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I	I	X	-	-
33 Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C	I/C	X	-	-
34 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	I/C	-	X	-
35 Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	C	I/C	X	-	-
36 Metro de Granada, S.A.	C	I/C	X	-	-
37 Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	N/A	I/C	X	-	-
38 Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	C	I/C	X	-	-
39 Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C	I/C	X	-	-
40 Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C	I/C	X	-	-
41 Promonevada S.A.	C	I/C	X	-	-
42 Red Logística de Andalucía, S.A.	C	I/C	X	-	-
43 Santana Motor, S.A.	C	-	-	X	-
44 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	C	I/C	X	-	-
45 Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	I/C	X	-	-
46 Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	I/C	X	-	-
48 Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I	I	X	-	-
49 Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A	I	-	X	-
50 Sport Center Kanku, S.L.	N/A	-	X	-	-
51 Tecno Bahía, S.A.	C	I/C	X	-	-
52 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C	I/C	X	-	-
Total			46	3	1

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Cuenta General de 2013 y elaboración propia.

Ppto.: Contenido del Presupuesto de la CAA.

Cta. Gral.- Contenido de la Cuenta General de la CAA.

I.- Estados incluidos de forma "Individual".

C.- Estados incluidos de forma "Consolidado".

I/C.-Estados incluidos de forma "Individual" y "Consolidado".

Sí.- Existe relación entre Ppto. y Cta.Gral., ambos documentos presentan homogeneidad (I o C).

No.- No existe relación entre Ppto. y Cta.Gral., ambos documentos no incluyen información homogénea (I o C).

N/A.- No es de aplicación por estar pdte. de constituc., sin actividad o en liquidación.

ANEXO 25.19.8.1

m€

Deudas con Entidades de Crédito (1)

Empresas	2012			2013			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	-	-	-	-	-	-	-
2. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	1,31	-	1,31	0,24	-	0,24	-81,68
3. Ag. And. de Energía (AAE)	-	-	-	-	-	-	-
4. Ag. And. De Promoción Exterior (EXTENDA)	-	-	-	-	-	-	-
5. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	-	-	-	-	-	-	-
6. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	5.249,00	63.786,00	69.035,00	5.102,49	58.926,34	64.028,83	-7,25
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	129.886,99	-	129.886,99	19.925,50	-	19.925,50	-84,66
8. Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	180.369,60	-	180.369,60	178.548,65	-	178.548,65	-1,01
9. Ag. Serv. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	-	-	-	-	-	-
10. Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (antes EPSA)	38.328,27	491.542,24	529.870,51	45.810,04	504.449,29	550.259,33	3,85
11. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	-	77.404,04	77.404,04	750,00	69.013,03	69.763,03	-9,87
12. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	18.847,22	-	18.847,22	19.225,40	-	19.225,40	2,01
13. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	-	-	0,00	-	-	-	-
14. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	15.339,25	-	15.339,25	12.370,73	-	12.370,73	-19,35
15. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	3.000,00	-	3.000,00	-	-	-	-100,00
16. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESHP)	2.301,17	-	2.301,17	3.574,24	-	3.574,24	55,32
17. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
18. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	-	-	-	-
19. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	-	-	-	-	-	-	-
20. Cartuja 93, S.A.	0,65	-	0,65	-	-	-	-
21. Ceturza Sierra Nevada, S.A.	13.093,64	18.193,65	31.287,29	16.248,58	13.775,73	30.024,31	-4,04
22. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	-	-	-	-	-	-
23. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	3.043,00	58.354,00	61.397,00	3.094,00	54.602,00	57.696,00	-6,03
24. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	1.937,74	-	1.937,74	1.143,99	0,00	1.143,99	-40,96
25. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.(EPGTDA)	-	-	0,00	-	-	-	-
26. Ente P. And. De Infraest. Y Servic. Educativos (ISE)	8.850,63	13.125,00	21.975,63	8.800,31	4.375,00	13.175,31	-40,05
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-
28. Fomento, Asist. Y Gest.Integral de And., S.L.(FAGIA)	-	-	-	-	-	-	-
29. Incubadoras Emprends. De And. S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	-	-	-
30. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	-	-	-	-	-	-	-
31. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
32. Instituto And..De Finanzas (INAFIN).Pdte.Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
33. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	-	-	-
34. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-	-
35. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-	-
36. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGEGR)	-	-	-	-	-	-	-
37. Metro de Granada, S.A.	4.528,57	129.521,50	134.050,07	4.528,57	129.547,53	134.076,10	0,02
38. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
39. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	312,00	2.075,31	2.387,31	100,00
40. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	-	-	-
41. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-
42. Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-	-
43. Red Logística de Andalucía, S.A.	804,78	8.701,80	9.506,58	1.270,72	7.787,97	9.058,69	-4,71
44. Santana Motor, S.A. En liquidación	395,00	48.556,00	48.951,00	-	-	-	NA
45. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
46. Soc. Promoc. Y Recon. Eco. And. S.A.(SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
47. Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
48. Soc. Gest.Financ. Inv. Patrimonial, S.A.(SOGEFINPA)	-	-	-	-	-	-	-
49. Soc. And. Des. Energético And. S.A.(SODEAN) En liquidac.	-	-	-	-	-	-	NA
50. Sport Center Kanku, S.L.	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
51. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
52. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	25,54	6.576,12	6.601,66	11,51	4.963,33	4.974,84	-24,64
TOTALES	426.002,36	915.760,35	1.341.762,71	320.716,97	849.515,53	1.170.232,50	-12,78%
	31,75%	68,25%	100,00%	27,41%	72,59%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2012 y 2013 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

ANEXO 25.19.8.2

m€

Empresas	2012			2013			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	60.457,52	-	60.457,52	61.207,05	-	61.207,05	1,24
2. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	11.828,01	2.172,28	14.000,29	9.205,62	-	9.205,62	-34,25
3. Ag. And.de Energía (AAE)	129.157,73	-	129.157,73	126.273,46	-	126.273,46	-2,23
4. Ag. And. De Promoción Exterior (EXTENDA)	11.098,20	6.110,95	17.209,15	10.006,93	4.481,58	14.488,51	-15,81
5. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	5.393,60	3.074,21	8.467,81	6.804,46	3.072,26	9.876,72	16,64
6. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	579.725,00	208.468,00	788.193,00	592.227,59	155.264,82	747.492,41	-5,16
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	199.694,20	56.825,19	256.519,39	247.231,97	52.911,75	300.143,72	17,01
8. Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	266.535,69	-	266.535,69	294.239,74	11.756,00	305.995,74	14,80
9. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	375.947,34	2.587,10	378.534,44	269.022,47	662,33	269.684,80	-28,76
10. Ag. Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (antes EPSA)	217.654,39	47.998,71	265.653,10	190.028,27	50.083,43	240.111,70	-9,61
11. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	7.899,17	18.591,04	26.490,21	4.603,95	12.350,27	16.954,22	-36,00
12. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	12.213,33	19.031,17	31.244,50	66.860,82	273,67	67.134,49	114,87
13. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	8.886,31	173,23	9.059,54	8.208,23	117,84	8.326,07	-8,10
14. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	61.832,41	3,11	61.835,52	64.209,07	3,11	64.212,18	3,84
15. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	15.988,55	232,92	16.221,47	25.307,32	87,24	25.394,56	56,55
16. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESHHP)	31.469,56	193,80	31.663,36	28.595,42	2.025,10	30.620,52	-3,29
17. Apartahotel Trevenque, S.A.	6,60	-	6,60	40,14	-	40,14	508,18
18. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	5.790,81	347,85	6.138,66	8.802,74	347,85	9.150,59	49,06
19. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	65.113,15	2.142,48	67.255,63	64.923,17	2.142,48	67.065,65	-0,28
20. Cartuja 93, S.A.	21.521,79	3.064,77	24.586,56	3.783,96	2.785,26	6.569,22	-73,28
21. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	6.599,94	5.712,41	12.312,35	6.358,13	4.473,56	10.831,69	-12,03
22. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	23.589,84	1,50	23.591,34	21.652,02	387,62	22.039,64	-6,58
23. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	4.550,00	8.146,00	12.696,00	4.673,00	5.597,00	10.270,00	-19,11
24. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	2.195,68	304,81	2.500,49	1.509,30	386,99	1.896,29	-24,16
25. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.(EPGTDA)	9.882,87	2.620,50	12.503,37	20.017,62	3.414,25	23.431,87	87,40
26. Ente P. And. De Infraest. Y Servic. Educativos (ISE)	401.819,21	3.106,14	404.925,35	575.526,82	4.760,37	580.287,19	43,31
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.823,36	2.397,32	7.220,68	4.895,53	608,45	5.503,98	-23,77
28. Fomento, Asist. Y Gest.Integral de And., S.L.(FAGIA)	277,62	-	277,62	-	-	-	-100,00
29. Incubadoras Emprends. De And. S.L.U.(INCUBA)	370,00	-	370,00	-	-	-	-100,00
30. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	1.655,92	-	1.655,92	362,57	-	362,57	-78,10
31. 01 Innova 24h, S.L.U.	0,54	419,20	419,74	3,47	419,20	422,67	0,70
32. Instituto And. De Finanzas (INAFIN).Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
33. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	1.090,05	546,90	1.636,95	2.248,06	171,06	2.419,12	47,78
34. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	3.343,84	6.790,56	10.134,40	1.414,10	8.184,95	9.599,05	-5,28
35. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	477,12	230,07	707,19	121,76	662,06	783,82	10,84
36. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGEGR)	210,81	-	210,81	35,54	100,00	135,54	-35,71
37. Metro de Granada, S.A.	18.966,86	32.382,85	51.349,71	15.130,45	32.382,84	47.513,29	-7,47
38. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	2.250,23	8.768,77	11.019,00	2.962,83	8.506,64	11.469,47	4,09
39. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	3.825,36	14.041,28	17.866,64	4.309,17	14.405,56	18.714,73	4,75
40. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	2.855,77	13.042,72	15.898,49	2.759,92	11.958,30	14.718,22	-7,42
41. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	3.157,94	2.515,19	5.673,13	216,74	2.912,65	3.129,39	-44,84
42. Promonevada S.A.	880,81	220,72	1.101,53	25.462,69	21,24	25.483,93	2.213,50
43. Red Logística de Andalucía, S.A.	7.530,00	18.358,10	25.888,10	4.338,07	19.385,09	23.723,16	-8,36
44. Santana Motor, S.A. En liquidación	10.635,00	153.380,00	164.015,00	-	-	-	NA
45. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	152,06	-	152,06	321,58	-	321,58	111,48
46. Soc. Promoc. Y Recon. Eco. And. S.A.(SOPREA)	23.725,64	4.658,76	28.384,40	29.314,76	5.183,06	34.497,82	21,54
47. Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	22.470,26	428,44	22.898,70	21.487,74	5.717,11	27.204,85	18,81
48. Soc. Gest.Financ. Inv. Patrimonial, S.A.(SOGEFINPA)	1.302,22	12,36	1.314,58	1.435,35	-	1.435,35	9,19
49. Soc. And. Des. Energético And. S.A.(SODEAN) En liquidación	46,07	289,26	335,33	288,97	-	288,97	NA
50. Sport Center Kanku, S.L.	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
51. Tecno Bahía, S.A.	307,49	288,78	596,27	52,91	462,31	515,22	-13,59
52. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	14.007,88	7.094,24	21.102,12	9.938,51	6.779,41	16.717,92	-20,78
TOTALES	2.661.213,75	656.773,69	3.317.987,44	2.838.419,99	435.244,71	3.273.664,70	-1,34%
	80,21%	19,79%	100,00%	86,70%	13,30%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEP 2012 y 2013 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(2): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

ANEXO 25.19.8.3

m€

Empresas	2012			2013			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	60.457,52	-	60.457,52	61.207,05	-	61.207,05	1,24
2. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	11.829,32	2.172,28	14.001,60	9.205,86	-	9.205,86	-34,25
3. Ag. And. de Energía (AAE)	129.157,73	-	129.157,73	126.273,46	-	126.273,46	-2,23
4. Ag. And. De Promoción Exterior (EXTENDA)	11.098,20	6.110,95	17.209,15	10.006,93	4.481,58	14.488,51	-15,81
5. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	5.393,60	3.074,21	8.467,81	6.804,46	3.072,26	9.876,72	16,64
6. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	584.974,00	272.254,00	857.228,00	597.330,08	214.191,16	811.521,24	-5,33
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	329.581,19	56.825,19	386.406,38	267.157,47	52.911,75	320.069,22	-17,17
8. Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	446.905,29	-	446.905,29	472.788,39	11.756,00	484.544,39	8,42
9. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	375.947,34	2.587,10	378.534,44	269.022,47	662,33	269.684,80	-28,76
10. Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. (antes EPSA)	255.982,66	539.540,95	795.523,61	235.838,31	554.532,72	790.371,03	-0,65
11. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	7.899,17	95.995,08	103.894,25	5.353,95	81.363,30	86.717,25	-16,53
12. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	31.060,55	19.031,17	50.091,72	86.086,22	273,67	86.359,89	72,40
13. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	8.886,31	173,23	9.059,54	8.208,23	117,84	8.326,07	-8,10
14. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	77.171,66	3,11	77.174,77	76.579,80	3,11	76.582,91	-0,77
15. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	18.988,55	232,92	19.221,47	25.307,32	87,24	25.394,56	32,12
16. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (APESHP)	33.770,73	193,80	33.964,53	32.169,66	2.025,10	34.194,76	0,68
17. Apartahotel Trevenque, S.A.	6,60	-	6,60	40,14	-	40,14	508,18
18. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	5.790,81	347,85	6.138,66	8.802,74	347,85	9.150,59	49,06
19. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	65.113,15	2.142,48	67.255,63	64.923,17	2.142,48	67.065,65	-0,28
20. Cartuja 93, S.A.	21.522,44	3.064,77	24.587,21	3.783,96	2.785,26	6.569,22	-73,28
21. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	19.693,58	23.906,06	43.599,64	22.606,71	18.249,29	40.856,00	-6,29
22. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	23.589,84	1,50	23.591,34	21.652,02	387,62	22.039,64	-6,58
23. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	7.593,00	66.500,00	74.093,00	7.767,00	60.199,00	67.966,00	-8,27
24. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	4.133,42	304,81	4.438,23	2.653,29	386,99	3.040,28	-31,50
25. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.(EPGTDA)	9.882,87	2.620,50	12.503,37	20.017,62	3.414,25	23.431,87	87,40
26. Ente P. And. De Infraest. Y Servic. Educativos (ISE)	410.669,84	16.231,14	426.900,98	584.327,13	9.135,37	593.462,50	39,02
27. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.823,36	2.397,32	7.220,68	4.895,53	608,45	5.503,98	-23,77
28. Fomento, Asist. Y Gest. Integral de And., S.L.(FAGIA)	277,62	-	277,62	-	-	-	-100,00
29. Incubadoras Emprends. De And. S.L.U.(INCUBA)	370,00	-	370,00	-	-	-	-100,00
30. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	1.655,92	-	1.655,92	362,57	-	362,57	-78,10
31. 01 Innova 24h, S.L.U.	0,54	419,20	419,74	3,47	419,20	422,67	0,70
32. Instituto And. De Finanzas (INAFIN). Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
33. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	1.090,05	546,90	1.636,95	2.248,06	171,06	2.419,12	47,78
34. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	3.343,84	6.790,56	10.134,40	1.414,10	8.184,95	9.599,05	-5,28
35. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	477,12	230,07	707,19	121,76	662,06	783,82	10,84
36. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGECR)	210,81	-	210,81	35,54	100,00	135,54	-35,71
37. Metro de Granada, S.A.	23.495,43	161.904,35	185.399,78	19.659,02	161.930,37	181.589,39	-2,06
38. Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	2.250,23	8.768,77	11.019,00	2.962,83	8.506,64	11.469,47	4,09
39. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	3.825,36	14.041,28	17.866,64	4.621,17	16.480,87	21.102,04	18,11
40. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	2.855,77	13.042,72	15.898,49	2.759,92	11.958,30	14.718,22	-7,42
41. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	3.157,94	2.515,19	5.673,13	216,74	2.912,65	3.129,39	-44,84
42. Promonevada S.A.	880,81	220,72	1.101,53	25.462,69	21,24	25.483,93	2.213,50
43. Red Logística de Andalucía, S.A.	8.334,78	27.059,90	35.394,68	5.608,79	27.173,06	32.781,85	-7,38
44. Santana Motor, S.A. En liquidación	11.030,00	201.936,00	212.966,00	-	-	-	NA
45. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	152,06	-	152,06	321,58	-	321,58	111,48
46. Soc. Promoc. Y Reconvc. Eco. And. S.A.(SOPREA)	23.725,64	4.658,76	28.384,40	29.314,76	5.183,06	34.497,82	21,54
47. Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	22.470,26	428,44	22.898,70	21.487,74	5.717,11	27.204,85	18,81
48. Soc. Gest. Financ. Inv. Patrimonial, S.A.(SOGEFINPA)	1.302,22	12,36	1.314,58	1.435,35	-	1.435,35	9,19
49. Soc. And. Des. Energético And. S.A.(SODEAN) En liquidación	46,07	289,26	335,33	288,97	-	288,97	NA
50. Sport Center Kanku, S.L.	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
51. Tecno Bahía, S.A.	307,49	288,78	596,27	52,91	462,31	515,22	-13,59
52. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	14.033,42	13.670,36	27.703,78	9.950,02	11.742,74	21.692,76	-21,70
TOTALES	3.087.216,11	1.572.534,04	4.659.750,15	3.159.136,96	1.284.760,24	4.443.897,20	-4,63%
	66,25%	33,75%	100,00%	71,09%	28,91%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2012 y 2013 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(3): Deudas con entidades de créditos y restos de deudas.

ANEXO 25.19.9

PLANTILLA MEDIA

Entidades Empresariales	Plantilla Media		Variación	
	2012	2013	Absoluta	%
1 Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo	68,95	63,45	-5,50	-7,98
2 Ag. And. de Instituciones Culturales	506,25	476,44	-29,81	-5,89
3 Ag. And. de la Energía	157,00	124,00	-33,00	-21,02
4 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	74,83	72,55	-2,28	-3,05
5 Ag. And. del Conocimiento	65,77	57,79	-7,98	-12,13
6 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	323,88	311,45	-12,43	-3,84
7 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	5.137,00	5.268,76	131,76	2,56
8 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	119,00	115,00	-4,00	-3,36
9 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.480,00	1.405,00	-75,00	-5,07
10 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (antes EPSA)	697,00	672,00	-25,00	-3,59
11 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	236,00	239,00	3,00	1,27
12 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía(RTVA)	324,44	318,37	-6,07	-1,87
13 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	650,50	639,10	-11,40	-1,75
14 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	1.666,00	1.643,00	-23,00	-1,38
15 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	1.648,00	1.637,00	-11,00	-0,67
16 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	1.631,59	1.617,51	-14,08	-0,86
17 Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
18 Canal Sur Radio, S.A.	310,00	299,00	-11,00	-3,55
19 Canal Sur Televisión, S.A.	977,00	948,00	-29,00	-2,97
20 Cartuja 93, S.A.	24,16	21,00	-3,16	-13,08
21 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	315,74	319,90	4,16	1,32
22 E. P. de Emergencias Sanitarias EPES	736,30	737,50	1,20	0,16
23 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	47,00	47,00	0,00	0,00
24 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	309,00	283,00	-26,00	-8,41
25 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	312,00	308,00	-4,00	-1,28
26 Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	194,00	202,00	8,00	4,12
27 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	181,00	174,00	-7,00	-3,87
28 Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA) (absorbida)	6,00	0,00	-6,00	-100,00
29 Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA) (absorbida)	1,00	0,00	-1,00	-100,00
30 Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	26,00	25,00	-1,00	-3,85
31 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-
32 Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	-	-	-	-
33 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	119,49	119,66	0,17	0,14
34 Inv. y Gest. de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	16,00	17,00	1,00	6,25
35 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
36 Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	11,00	9,00	-2,00	-18,18
37 Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-
38 Pq. Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	6,00	6,00	0,00	0,00
39 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	16,00	15,00	-1,00	-6,25
40 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	5,00	5,00	0,00	0,00
41 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
42 Promonevada S.A.	28,77	22,10	-6,67	-23,18
43 Red Logística de Andalucía, S.A.	11,00	11,67	0,67	6,09
44 Santana Motor, S.A. En liquidación	23,00	0,00	-23,00	-100,00
45 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	10,40	11,95	1,55	14,90
46 Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	26,00	33,00	7,00	26,92
47 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	200,00	242,00	42,00	21,00
48 Soc. de Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	12,96	12,00	-0,96	-7,41
49 Soc. para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidac)	-	-	-	-
50 Sport Center Kanku, S.L.	s/d	s/d	-	-
51 Tecno Bahía, S.A.	2,99	1,21	-1,78	-59,53
52 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.306,42	1.270,83	-35,59	-2,72
TOTAL	20.020,44	19.802,21	-218,23	-1,09

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2012 y 2013, Cuestionarios de las EPPP 2013 y elaboración propia.

ANEXO 25.19.10

PERSONAL POR SEXO

ENTIDAD	EJERCICIO 2012												EJERCICIO 2013											
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total por sexo			O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total sexo		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
1 Ag. And. de Cooperación Internac. para Desarrollo	6	6	12	1	0	1	28	36	64	35	42	77	6	6	12	1	0	1	32	35	67	39	41	80
2 Ag. And. de Instituciones Culturales	7	5	12	4	2	6	225	275	500	236	282	518	7	5	12	4	2	6	219	266	485	230	273	503
3 Ag. And. de la Energía	4	6	10	3	2	5	60	59	119	67	67	134	5	7	12	3	1	4	59	62	121	67	70	137
4 Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	7	5	12	1	3	4	26	46	72	34	54	88	5	6	11	1	3	4	27	48	75	33	57	90
5 Ag. And. del Conocimiento	8	4	12	1	1	2	14	52	66	23	57	80	9	6	15	1	1	2	13	50	63	23	57	80
6 Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	10	6	16	13	8	21	127	180	307	150	194	344	10	5	15	12	4	16	127	176	303	149	185	334
7 Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)	0	0	0	4	1	5	4.440	616	5.056	4.444	617	5.061	0	0	0	4	1	5	4.844	730	5.574	4.848	731	5.579
8 Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	11	3	14	6	0	6	52	59	111	69	62	131	11	3	14	6	0	6	50	58	108	67	61	128
9 Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	4	4	8	1	2	3	326	1.085	1.411	331	1.091	1.422	6	3	9	1	2	3	399	1.091	1.490	406	1.096	1.502
10 Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And. (entes EPISA)	1	0	1	58	30	88	191	400	591	250	430	680	1	0	1	49	30	79	189	393	582	239	423	662
11 Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	11	5	16	10	3	13	135	86	221	156	94	250	11	5	16	10	3	13	133	87	220	154	95	249
12 Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	11	12	23	13	7	20	173	105	278	197	124	321	11	12	23	13	6	19	167	107	274	191	125	316
13 Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	8	6	14	8	2	10	231	419	651	247	427	675	8	7	15	8	2	10	229	424	652	245	433	677
14 Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	8	5	13	7	2	9	450	961	1.411	465	968	1.433	9	5	14	6	1	7	450	966	1.416	465	972	1.437
15 Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	7	7	14	14	5	19	529	1.172	1.701	550	1.184	1.734	9	7	16	7	4	11	534	1.177	1.711	550	1.188	1.738
16 Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	0	0	0	9	4	13	488	1.309	1.797	497	1.313	1.810	0	0	0	8	4	12	502	1.316	1.818	510	1.320	1.830
17 Apartahotel Trevenque, S.A.	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	2	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	2	3
18 Canal Sur Radio, S.A.	0	0	0	1	2	3	194	108	302	195	110	305	0	0	0	2	1	3	189	102	291	191	103	294
19 Canal Sur Televisión, S.A.	0	0	0	8	4	12	605	339	944	613	343	956	0	0	0	7	5	12	597	326	923	604	331	935
20 Cartuja 93, S.A.	6	3	9	2	2	4	2	15	17	10	20	30	7	2	9	2	2	4	2	15	17	11	19	30
21 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	10	5	15	0	1	1	346	118	464	356	124	480	10	5	15	0	1	1	337	126	463	347	132	479
22 E. P. de Emergencias Sanitarias EPES	52	22	74	16	7	23	519	228	747	587	257	844	54	24	78	16	7	23	528	237	765	598	268	866
23 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	4	4	8	2	2	4	25	19	44	31	25	56	3	4	7	2	2	4	24	19	43	29	25	54
24 E. P. de Gest.Instalac. y Tur. Juvenil, S.A. (INTUROVEN)	2	7	9	2	2	4	100	185	285	104	194	298	3	6	9	1	1	2	96	165	261	100	172	272
25 E. P. para Gest. del Turismo y Deporte Andalucía, S.A.	5	5	10	1	0	1	150	163	313	156	168	324	5	4	9	1	0	1	143	161	304	149	165	314
26 Ente Púb. And. Infraest. y Servicios Educativos (ISE)	26	14	40	9	8	17	98	77	175	133	99	232	26	14	40	13	4	17	103	87	190	142	105	247
27 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	11	7	18	3	2	5	58	116	174	72	125	197	11	6	17	2	2	4	55	114	169	68	122	190
28 Infraest. Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	2	2	4	1	0	1	9	14	23	12	16	28	3	1	4	1	0	1	9	15	24	13	16	29
29 01 Innova 24h, S.L.U.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30 Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	5	6	11	3	3	6	34	79	113	42	88	130	5	6	11	3	3	6	38	81	119	46	90	136
31 Inv. y Gest. de Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	3	2	5	1	2	3	3	10	13	7	14	21	3	2	5	0	1	1	5	9	14	8	12	20
32 Inv., Gest.Capital Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	7	2	9	0	0	0	0	0	0	7	2	9	6	2	8	0	0	0	0	0	0	6	2	8
33 Inv., Gest. y Desar. Cap.Riesgo And. S.A. (SGEGR)	4	0	4	1	0	1	7	3	10	12	3	15	3	1	4	1	0	1	6	2	8	10	3	13
34 Metro de Granada, S.A.	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
35 Pq. Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	7	2	9	2	0	2	2	3	5	11	5	16	7	2	9	2	0	2	2	3	5	11	5	16
36 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	8	3	11	1	0	1	5	10	15	14	13	27	9	2	11	1	0	1	5	9	14	15	11	26
37 Pq. Tecnológ. y Aeronáutico de And. S.L. (AERÓPOLIS)	0	0	0	3	2	5	1	0	1	4	2	6	0	0	0	3	2	5	1	0	1	4	2	6
38 Pq. Innov.EMP.de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	6	3	9	0	0	0	0	0	0	6	3	9	6	3	9	0	0	0	0	0	0	6	3	9

00072271

ENTIDAD	EJERCICIO 2012												EJERCICIO 2013											
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total por sexo			O. Colegiados			O. Dirección			Resto Plantilla			Total sexo		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
	TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL			TOTAL					
39 Promonevada S.A.	2	3	5	0	0	0	21	24	46	23	27	51	3	4	7	0	0	0	21	22	44	24	26	51
40 Red Logística de Andalucía, S.A.	8	1	9	2	1	3	5	3	8	15	5	20	8	1	9	3	1	4	7	4	11	18	6	24
41 Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. (SNCV)	2	2	4	0	0	0	7	22	29	9	24	33	2	2	4	0	0	0	8	24	32	10	26	36
42 Soc. Promoción y Recon. Eco. de And. S.A. (SOPREA)	0	0	0	1	0	1	16	13	29	17	13	30	0	0	0	3	0	3	17	18	35	20	18	38
43 Soc. And. Desarrollo de Telecomunic., S.A. (SANDETEL)	5	0	5	7	1	8	145	97	242	157	98	255	6	4	10	7	1	8	138	93	231	151	98	249
44 Soc. de Gest., Financ. e Inver. Pat., S.A. (SOGEFINPA)	5	5	10	0	1	1	6	5	11	11	11	22	5	5	10	0	1	1	6	5	11	11	11	22
45 Soc. Desar. Energético And. S.A. (SODEAM) (En liquidac)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46 Tecno Bahía, S.A.	0	0	0	2	0	2	2	0	2	4	0	4	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
47 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	3	2	5	4	0	4	1.043	217	1.260	1.050	219	1.269	3	3	6	5	0	5	1.043	224	1.267	1.051	227	1.278
TOTAL	287	176	463	226	112	338	10.899	8.729	19.628	11.412	9.017	20.429	297	182	479	211	98	309	11.354	8.847	20.201	11.862	9.127	20.989

Fuente: Agencias Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles de la JA 2012 y 2013 y elaboración propia.

H: Hombres, M: Mujeres, T: Total
S/d.- Sin datos

(1) Administrador Único

(2) Cómo órganos de dirección tiene 0,375 en mujeres tanto en el ejercicio 2012, como en el 2013

(3) Cómo órganos de dirección tiene 0,625 en mujeres tanto en el ejercicio 2012, como en el 2013

00072271

ANEXO 25.20.1

RELACION DE FUNDACIONES

Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Entidad / Consejería Promotora	Fecha Registro	Actividad Principal
1. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Cádiz (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	28/06/1993	Obras benéficas y hospitalarias.
2. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	30/12/1981	Obras benéficas y hospitalarias.
3. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Málaga (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	16/12/1965	Sin actividad (pendiente de constitución efectiva).
4. F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Sevilla (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	16/01/1962	Atención a personas minusválidas, niños o ancianos necesitados sin recursos económicos.
5. F. Andalucía Olímpica	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	01/12/1997	Desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía.
6. F. P. Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	06/06/1994	Prevención de la marginación y desadaptación y apoyo a la integración social y laboral de personas con enfermedades psíquicas y dificultades de acceso a recursos normalizados.
7. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	Canal Sur Televisión, S.A.	20/12/1996	Fomentar el sector audiovisual en Andalucía y la formación continuada de los profesionales.
8. F. Barenboim-Said	Consejería de la Presidencia	28/12/2004	La organización y desarrollo de la Academia de Estudios Orquestales, el taller West-Eastern Divan, festivales, conciertos y promoción de la música.
9. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Consejería de la Presidencia	04/06/2001	Fomento de estudios e investigaciones científicas que contribuyen a un mejor conocimiento de Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento.
10. F. Centro para la Mediación y Arbitraje en Andalucía	Consejería de Justicia e Interior	24/02/2010	Promover e impulsar sistemas alternativos de resolución de conflictos.
11. F. Hospital San Rafael (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	11/04/1933	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
12. F. San Juan de Dios y San Rafael	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	19/02/2001	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
13. F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	Consejería de Hacienda y Administración Pública	26/05/2008	Realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
14. F. P. Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	31/10/1997	Promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica mediante la concesión de becas y ayudas al personal investigador. Velar por el respeto a los principios éticos y deontológicos de la investigación.

15. F. Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	21/12/1940	Prestar asistencia a la infancia, personas con minusvalía física y a la juventud (formación de menores sin escolarizar, talleres, tiempo libre, actividades deportivas y ocio).
16. F. Pca. And. El Legado Andalusi	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	22/03/1999	Puesta en valor y difusión de nuestro patrimonio cultural con especial referencia al período hispanomusulmán.
17. F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno --Doñana 21	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio	25/06/1997	Impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su entorno.
18. F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	16/04/1997	Impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada (PTS), promover convenios Universidad-Empresa, actividades y servicios dirigidos a empresas radicadas en el PTS.
19. F. Progreso y Salud	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	31/03/1997	Actividades que incrementen la salud y mejoren servicios socio-sanitarios.
20. F. B. A. Patronato Valeriano Pérez	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	20/02/2007	Atender y acoger a menores en sus Centros de Protección al Menor.
21. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	26/05/2004	Fomentar y difundir el arte ecuestre, la ganadería caballar y la cultura del caballo andaluz a través de una escuela que sirva, a su vez, para formación de profesionales.
22. F. Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	13/12/1999	Fomentar el desarrollo de la actividad empresarial y el empleo en el marco de la economía social.
23. F. para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO) (antes F. Virgen de las Nieves)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	17/10/1995	Promover la investigación Biosanitaria y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, potenciar la promoción profesional y la docencia y facilitar la participación y difusión de la actividad científica.
24. F. P. Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	17/02/1998	Promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad, innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.
25. F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	08/10/1998	Promoción de la investigación científica y el desarrollo y perfeccionamiento profesional en el ámbito del Hospital Costa del Sol.
26. F. Obra Pía de D. Simón Obejo y Valera	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	10/04/1917	Prestar servicios de atención socioeducativos para la población de la localidad de Pedroche comprendida dentro del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años).
27. F. San Andrés y la Magdalena	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	29/07/2004	Asistencia a la tercera edad. Residencia para personas mayores.
28. F. Tres Culturas del Mediterráneo	Consejería de la Presidencia	08/09/1998	Formación e intercambio de información relativa a los derechos humanos, lucha contra el racismo y xenofobia y garantizando el respeto entre las sociedades.

Fuente: Consejería de Justicia e Interior, MHAP, disposiciones de la Administración General del Estado y elaboración propia.

ANEXO 25.20.2.1

m€

FUNDACIONES	Deudas con entidades de crédito (1)						Variación anual
	2012			2013			
	A corto plazo	A largo plazo	Total	A corto plazo	A largo plazo	Total	
1. Fund. Andalucía Olímpica	329,45	-	329,45	296,97	-	296,97	-32,48
2. Fund. para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	95,06	313,67	408,73	100,57	215,78	316,35	-92,38
3. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	-	-	-	-	-	-	-
4. Fund. Barenboim-Said	-	-	-	-	-	-	-
5. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	259,00	-	259,00	-	-	-	-259,00
6. Fund. San Juan de Dios y San Rafael	-	-	-	-	-	-	-
7. Fund. para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	-	-	-	-	-	-	-
8. Fund. Juan Nepomuceno Rojas	-	-	-	-	-	-	-
9. Fund. Obra Pía de Don Simón Obejo y Valera	-	-	-	-	-	-	-
10. Fund. Pca. And. El Legado Andalusi	519,89	-	519,89	155,98	-	155,98	-363,91
11. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	0,24	-	0,24	0,24	-	0,24	-
12. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	-	-	-	-	-	-	-
13. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	864,54	-	864,54	-	-	-	-864,54
14. Fund. Patronato Valeriano Pérez	-	-	-	-	-	-	-
15. Fund. Progreso y Salud	-	-	-	2,36	-	2,36	2,36
16. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-
17. Fund. para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	-	-	-	-	-	-	-
18. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	-	-	-	-	-	-	-
19. Fund. Red Andalucía Emprende	540,72	-	540,72	-	-	-	-540,72
20. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	-	-	-	-	-	-	-
21. Fund. San Andrés y la Magdalena	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL AGREGADO	2.608,89	313,67	2.922,56	556,12	215,78	771,90	-2.150,66
	89,27%	10,73%	100,00%	72,05%	27,95%	100,00%	-73,59%

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2012 y 2013, y elaboración propia

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

ANEXO 25.20.2.2

m€

FUNDACIONES	Resto de Deudas (1) (2)						Variación anual
	2012		2013		Total	Variación anual	
	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo			
1. Fund. Andalucía Olímpica	215,81	-	88,50	-	88,50	-127,32	
2. Fund. para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	5.464,79	2.293,43	9.005,70	2.490,90	11.496,60	3.738,38	
3. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	204,84	-	186,83	-	186,83	-18,01	
4. Fund. Barenboim-Said	226,26	-	227,17	-	227,17	0,90	
5. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	952,67	132,10	640,94	132,32	773,26	-311,50	
6. Fund. San Juan de Dios y San Rafael	77,04	-	77,04	-	77,68	0,65	
7. Fund. para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) (3)	12.440,26	7.989,12	14.991,69	7.622,03	22.613,72	2.184,35	
8. Fund. Juan Nepomuceno Rojas	-	-	-	-	-	-	
9. Fund. Obra Pía de Don Simón Obejo y Valera	3,61	273,52	4,05	273,88	277,93	0,79	
10. Fund. Pública Andaluza El Legado Andalusi	2.784,01	4.200,00	2.701,07	4.120,63	6.821,69	-162,31	
11. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	434,87	83,17	259,68	138,09	397,77	-120,26	
12. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero" (FIBAO) (3)	6.551,27	1.433,29	5.362,74	2.977,25	8.340,00	355,43	
13. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	7.769,66	29.249,24	7.769,66	31.169,94	38.939,60	1.920,70	
14. Fund. Patronato Valeriano Pérez	17,88	-	7,50	-	7,50	-10,38	
15. Fund. Progreso y Salud (3)	37.846,78	7.537,36	50.491,78	4.152,58	54.644,37	9.260,22	
16. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	36,46	333,76	236,86	221,31	458,17	87,95	
17. Fund. para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	25.708,69	2.336,27	31.326,76	5.271,28	36.598,04	8.553,08	
18. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.156,02	2.450,76	2.159,57	2.297,58	4.457,15	-149,63	
19. Fund. Red Andalucía Emprende	8.824,23	-	4.385,75	20,29	4.406,04	-4.418,19	
20. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	246,33	38,56	386,18	-	386,18	101,29	
21. Fund. San Andrés y la Magdalena	165,57	-	238,80	-	238,80	73,23	
TOTAL AGREGADO	110.441,39	58.350,56	130.548,91	60.888,10	191.437,00	22.645,05	
	65,43%	34,57%	68,19%	31,81%	100,00%	13,42%	

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2012 y 2013, y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(2): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas y otras deudas.

(3): Contienen importes correspondientes a subvenciones de explotación y de capital pendientes de justificar, así como ayudas en las que la fundación actúa como entidad colaboradora, pendientes de justificar por los beneficiarios.

ANEXO 25.20.2.3

FUNDACIONES	Total Deudas (1) (4)						Variación anual
	2012		2013		Total	Variación anual	
	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo			
1. Fund. Andalucía Olímpica	545,26	-	545,26	385,47	-	385,47	-159,80
2. Fund. para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	5.559,85	2.607,10	8.166,95	9.106,27	2.706,69	11.812,95	3.646,00
3. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	204,84	-	204,84	186,83	-	186,83	-18,01
4. Fund. Barenboim-Said	226,26	-	226,26	227,17	-	227,17	0,90
5. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	1.211,67	132,10	1.343,76	640,94	132,32	773,26	-570,50
6. Fund. San Juan de Dios y San Rafael	77,04	-	77,04	77,68	-	77,68	0,65
7. Fund. para Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMIBS) (3)	12.440,26	7.989,12	20.429,37	14.991,69	7.622,03	22.613,72	2.184,35
8. Fund. Juan Nepomuceno Rojas	-	-	-	-	-	-	-
9. Fund. Obra Pía de Don Simón Obejo y Valera	3,61	273,52	277,13	4,05	273,88	277,93	0,79
10. Fund. Pública Andaluza El Legado Andalusi	3.303,89	4.200,00	7.503,89	2.857,05	4.120,63	6.977,67	-526,22
11. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	435,11	83,17	518,28	259,92	138,09	398,01	-120,27
12. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO) (3)	6.551,27	1.433,29	7.984,57	5.362,74	2.977,25	8.340,00	355,43
13. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	6.948,53	29.249,24	36.197,77	7.769,66	31.169,94	38.939,60	2.741,83
14. Fund. Patronato Valeriano Pérez	17,88	-	17,88	7,50	-	7,50	-10,38
15. Fund. Progreso y Salud (3)	37.846,78	7.537,36	45.384,14	50.494,15	4.152,58	54.646,73	9.262,59
16. Fund. Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	36,46	333,76	370,22	236,86	221,31	458,17	87,95
17. Fund. para la Gestión de la investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	25.708,69	2.336,27	28.044,95	31.326,76	5.271,28	36.598,04	8.553,08
18. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.156,02	2.450,76	4.606,78	2.159,57	2.297,58	4.457,15	-149,63
19. Fund. Red Andalucía Emprende	9.364,95	-	9.364,95	4.385,75	20,29	4.406,04	-4.958,91
20. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	246,33	38,56	284,89	386,18	-	386,18	101,29
21. Fund. San Andrés y la Magdalena	165,57	-	165,57	238,80	-	238,80	73,23
TOTAL AGREGADO	113.050,28	58.664,23	171.714,52	131.105,02	61.103,88	192.208,91	20.494,39
	65,84%	34,16%	100,00%	68,21%	31,79%	100,00%	11,94%

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2012 y 2013, y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(3): Contienen importes correspondientes a subvenciones de explotación y de capital pendientes de justificar, así como ayudas en las que la fundación actúa como entidad colaboradora, pendientes de justificar por los beneficiarios.

(4): Deudas con entidades de crédito y resto de deudas.

ANEXO 25.20.3

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SEXOS Y CATEGORÍAS

	Órganos Colegiados						Órganos de Dirección						Resto de plantilla						TOTALES					
	2012		2013		2012		2013		2012		2013		2012		2013		2012		2013		2012		2013	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Total	Total
Fund. Andalucía Olímpica	16	3	16	3	2	0	2	0	2	0	5	1	5	20	8	28	19	8	27	281	762	1.043		
Fund. FAISEM	1	2	1	2	1	0	1	0	280	772	2	279	760	282	774	1.056	2	6	8	2	6	8		
Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	14	6	0	0	0	1	0	0	2	4	12	19	19	13	20	33	13	20	33	13	20	33		
Fund. Barenboim-Said	0	0	0	0	1	1	1	1	10	22	10	21	21	19	29	48	17	28	45	17	28	45		
Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	5	3	5	3	4	4	2	4	9	52	8	50	50	12	58	70	11	56	67	11	56	67		
Fund. San Juan de Dios y San Rafael	3	3	3	3	0	3	0	3	36	115	46	128	128	50	117	167	59	131	190	59	131	190		
Fund. Inv. Biomedicina y Salud Málaga (FIMABIS)	14	1	13	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	5	6	1	5	6	1	5	6		
Fund. Obra Pía de Don Simón Obejo y Valera	1	3	1	3	0	1	0	1	5	14	7	26	26	31	21	52	32	36	68	32	36	68		
Fund. Pública Andaluza El Legado Andalusi	26	6	25	9	0	1	0	1	2	5	2	5	5	27	15	42	26	10	36	26	10	36		
Fund. Desarrollo Sostenible Doñana 21	25	10	24	5	0	0	0	0	1	1	1	1	1	8	2	10	8	2	10	8	2	10		
Fund. Francisco Ayala	6	1	6	1	1	0	1	0	28	83	31	85	85	47	90	137	50	92	142	50	92	142		
Fund. Inv. Biosanitaria "Alejandro Otero" (FIBAO)	17	7	17	7	2	0	2	0	2	3	2	4	4	25	8	33	25	8	33	25	8	33		
Fund. Parque Tecn. Ciencias Salud Granada	19	3	19	2	4	2	4	2	1	5	1	5	5	2	9	11	2	9	11	2	9	11		
Fund. Patronato Valeriano Pérez	1	3	1	3	0	1	0	1	148	259	126	239	239	171	274	445	151	253	404	151	253	404		
Fund. Progreso y Salud	7	7	11	7	16	8	14	7	0	0	0	0	0	15	10	25	15	8	23	15	8	23		
Fund. Centro Mediación y Arbitraje de Andalucía	14	9	14	6	1	1	1	1	93	224	110	251	251	107	229	336	126	255	381	126	255	381		
Fund. Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	14	4	16	3	0	1	0	1	69	24	67	22	22	86	29	115	84	27	111	84	27	111		
Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	16	5	16	5	1	0	1	0	376	608	366	605	605	396	615	1.011	385	615	1.000	385	615	1.000		
Fund. Red Andalucía Emprende	11	4	11	6	9	3	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	0	0	0	0	0	0	0	0	1	35	3	33	33	2	40	42	4	38	42	4	38	42		
Fund. San Andrés y la Magdalena	1	3	1	3	0	2	0	2	1.077	2.251	1.074	2.267	2.267	1.330	2.364	3.694	1.311	2.369	3.680	1.311	2.369	3.680		
TOTALES	211	83	200	73	42	30	29	37	1.077	2.251	1.074	2.267	2.267	1.330	2.364	3.694	1.311	2.369	3.680	1.311	2.369	3.680		

Fuente: Fundaciones Públicas

00072271

00072271

ANEXO 25.21.1

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR SEXOS Y CATEGORÍAS

	Órganos Colegiados						Órganos de Dirección						Resto de plantilla						TOTALES						
	2012		2013		2012		2013		2012		2013		2012		2013		2012		2013		2012		2013		
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Total	Total	
CONSORCIOS DE TRANSPORTE																									
Cons. Ttes. Metropolitano Almería	21	9	22	12	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	25	12	37	26	15	41	41	41	
Cons. Ttes. Metropolitano Bahía de Cádiz	19	7	19	7	1	2	1	2	6	6	6	6	6	6	6	6	26	15	41	26	15	41	41	41	
Cons. Ttes. Metropolitano Campo de Gibraltar	18	5	20	5	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	22	9	31	23	9	32	32	32	32	
Cons. Ttes. Metropolitano Córdoba	21	12	21	12	1	3	1	3	0	4	4	0	4	4	4	22	19	41	22	19	41	41	41	41	
Cons. Ttes. Metropolitano Jaén	28	13	32	12	1	2	1	2	4	1	4	1	4	1	4	33	16	49	37	15	52	52	52	52	
Cons. Ttes. Metropolitano Málaga	35	5	36	8	2	2	2	2	6	5	5	6	5	6	5	43	12	55	44	15	59	59	59	59	
Cons. Ttes. Metropolitano Sevilla	58	16	61	16	6	2	6	2	6	4	4	6	4	6	4	70	22	92	73	22	95	95	95	95	
Consortio Tte. de Mercancías de Málaga	6	2	7	1	3	0	2	0	2	1	1	0	0	0	0	11	3	14	9	1	10	10	10	10	
SUBTOTAL	206	69	218	73	19	16	18	16	27	23	24	22	24	22	252	108	360	260	111	371	371	371	371	371	
CONSORCIOS DE FORMACIÓN																									
Cons. Escuela de Formación Artesanos de Gelves	4	3	7	0	1	1	2	0	12	9	11	8	8	8	17	13	30	20	8	28	28	28	28	28	
Cons. Formación Centro Albayzín	2	3	2	3	3	0	2	1	9	8	9	7	7	7	14	11	25	13	11	24	24	24	24	24	
Cons. Escuela de Hostelería de Islantilla	4	3	4	3	2	0	2	0	13	4	13	4	4	19	7	26	19	7	26	19	7	26	26	26	
Cons. Form. Integral Industria del Ocio de Mijas	5	4	4	5	1	0	1	0	3	4	3	3	3	9	8	17	8	8	16	8	8	16	16	16	
Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	4	6	4	6	1	0	1	0	8	6	7	5	5	13	12	25	12	11	23	12	11	23	23	23	
Cons. Esc. de la Madera de Encinas Reales	7	4	7	4	2	4	2	4	11	10	11	10	10	20	18	38	20	18	38	20	18	38	38	38	
SUBTOTAL	26	23	28	21	10	5	10	5	56	41	54	37	54	37	92	69	161	92	63	155	155	155	155	155	
OTROS CONSORCIOS																									
Cons. Sanitario Público del Aljarafe	5	2	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	2	7	5	2	7	5	2	7	7	7
Cons. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada	8	5	8	5	0	0	0	0	0	1	0	1	0	8	6	14	8	6	14	8	6	14	14	14	
SUBTOTAL	13	7	13	7	0	0	0	0	0	1	0	1	0	13	8	21	13	8	21	13	8	21	21	21	
TOTALES	245	99	259	101	29	21	28	21	83	65	78	60	78	60	357	185	542	365	182	547	547	547	547	547	

Fuente: Consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía

26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2014
CUENTA GENERAL 2013

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	GFA			*			1
Alegación nº 2	Extrapresupuestaria			*			1
Alegación nº 3	EEPP		*				1
Alegación nº 4	Fundaciones		*				1
Alegación nº 5	Consortios				*		1
Alegación nº 6	Consortios		*				1
Alegación nº 7	GFA		*				1
Alegación nº 8	Cuentas Anuales			*			1
Alegación nº 9	Resultado					*	1
Alegación nº 10	Gastos					*	1
Alegación nº 11	Modificaciones					*	1
Alegación nº 12	Gastos					*	1
Alegación nº 13	Ingresos			*			1
Alegación nº 14	Deuda	*					1
Alegación nº 15	Deuda		*				1
Alegación nº 16	Deuda	*					1
Alegación nº 17	Avales			*			1
Alegación nº 18	Avales			*			1
Alegación nº 19	Avales				*		1
Alegación nº 20	AAAA y ARES		*				1
Alegación nº 21	AAAA y ARES					*	1
Alegación nº 22	AAAA y ARES				*		1
Alegación nº 23	EEPP		*				1
Alegación nº 24	EEPP			*			1
Alegación nº 25	EEPP			*			1
Alegación nº 26	EEPP					*	1
Alegación nº 27	EEPP		*				1
Alegación nº 28	Fundaciones		*				1
Alegación nº 29	Fundaciones			*			1
Alegación nº 30	FCPJ		*				1
Alegación nº 31	FCPJ				*		1
Alegación nº 32	FCPJ			*			1
Alegación nº 33	FCPJ			*			1
Alegación nº 34	FCPJ		*				1
Alegación nº 35	FCPJ			*			1
Alegación nº 36	Modificaciones			*			1
Alegación nº 37	Avales			*			1
Alegación nº 38	EEPP			*			1
Alegación nº 39	Entorno Tecnol.		*				1
Alegación nº 40	Modificaciones	*					1
Alegación nº 41	Modificaciones			*			1
Alegación nº 42	Gastos				*		1
Alegación nº 43	Gastos				*		1
Alegación nº 44	AAAA y ARES		*				1

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 45	Gastos					*	1
Alegación nº 46	Gastos		*				1
Alegación nº 47	Gastos			*			1
Alegación nº 48	AAAA y ARES		*				1
Alegación nº 49	Tesorería				*		1
Alegación nº 50	Tesorería				*		1
Alegación nº 51	Tesorería	*					1
Alegación nº 52	Tesorería					*	1
Alegación nº 53	Tesorería					*	1
Alegación nº 54	Tesorería			*			1
Alegación nº 55	Tesorería			*			1
Alegación nº 56	Extrapresupuestaria			*			1
Alegación nº 57	Deuda	*					1
Alegación nº 58	Deuda	*					1
Alegación nº 59	Deuda				*		1
Alegación nº 60	Deuda		*				1
Alegación nº 61	Deuda				*		1
Alegación nº 62	Deuda	*					1
Alegación nº 63	Deuda	*					1
Alegación nº 64	Deuda	*					1
Alegación nº 65	Deuda	*					1
Alegación nº 66	Avales				*		1
Alegación nº 67	Avales		*				1
Alegación nº 68	Avales			*			1
Alegación nº 69	Avales			*			1
Alegación nº 70	Avales			*			1
Alegación nº 71	Avales			*			1
Alegación nº 72	Avales				*		1
Alegación nº 73	AAAA y ARES	*					1
Alegación nº 74	AAAA y ARES				*		1
Alegación nº 75	AAAA y ARES		*				1
Alegación nº 76	AAAA y ARES	*					1
Alegación nº 77	AAAA y ARES	*					1
Alegación nº 78	AAAA y ARES					*	1
Alegación nº 79	EPPP				*		1
Alegación nº 80	EPPP				*		1
Alegación nº 81	EPPP				*		1
Alegación nº 82	EPPP	*					1
Alegación nº 83	EPPP				*		1
Alegación nº 84	EPPP			*			1
Alegación nº 85	EPPP	*					1
Alegación nº 86	EPPP				*		1
Alegación nº 87	EPPP				*		1
Alegación nº 88	EPPP			*			1
Alegación nº 89	EPPP		*				1
Alegación nº 90	EPPP			*			1
Alegación nº 91	EPPP			*			1
Alegación nº 92	EPPP				*		1
Alegación nº 93	EPPP			*			1
Alegación nº 94	EPPP			*			1
Alegación nº 95	EPPP			*			1
Alegación nº 96	EPPP		*				1

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 97	EEPP					*	1
Alegación nº 98	EEPP	*					1
Alegación nº 99	EEPP			*			1
Alegación nº 100	EEPP	*					1
Alegación nº 101	EEPP					*	1
Alegación nº 102	EEPP	*					1
Alegación nº 103	EEPP		*				1
Alegación nº 104	EEPP			*			1
Alegación nº 105	EEPP		*				1
Alegación nº 106	EEPP	*					1
Alegación nº 107	EEPP			*			1
Alegación nº 108	EEPP			*			1
Alegación nº 109	EEPP				*		1
Alegación nº 110	EEPP					*	1
Alegación nº 111	EEPP			*			1
Alegación nº 112	EEPP			*			1
Alegación nº 113	EEPP			*			1
Alegación nº 114	EEPP	*					1
Alegación nº 115	EEPP			*			1
Alegación nº 116	EEPP			*			1
Alegación nº 117	EEPP			*			1
Alegación nº 118	EEPP			*			1
Alegación nº 119	EEPP			*			1
Alegación nº 120	Fundaciones	*					1
Alegación nº 121	Fundaciones	*					1
Alegación nº 122	Fundaciones	*					1
Alegación nº 123	Fundaciones	*					1
Alegación nº 124	Fundaciones	*					1
Alegación nº 125	Consortios					*	1
Alegación nº 126	Consortios					*	1
Alegación nº 127	Consortios			*			1
Alegación nº 128	FCPJ			*			1
Alegación nº 129	FCPJ			*			1
Alegación nº 130	FCPJ	*					1
Alegación nº 131	FCPJ			*			1
Alegación nº 132	FCPJ				*		1
Alegación nº 133	FCPJ	*					1
Alegación nº 134	FCPJ	*					1
Alegación nº 135	FCPJ					*	1
Alegación nº 136	FCPJ		*				1
Alegación nº 137	FCPJ	*					1
Alegación nº 138	FCPJ			*			1
Alegación nº 139	FCPJ	*					1
TOTALES		30	23	48	22	16	139

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 4.1, 6.16, 8.1 Y 10.42 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**INTERVENCIÓN GENERAL**

La definición de gasto con financiación afectada según el documento nº 8 de Principios contables públicos:

“a los efectos de este documento, se identificará como un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.”

De la definición anterior se desprende que para que un gasto tenga la cualidad de “con financiación afectada” deben verificarse dos condiciones.

En primer lugar, debe existir un ingreso “finalista”, en el sentido de que su producto deba destinarse a financiar gastos de una naturaleza concreta. En segundo término, dicho ingreso debe ser aportado por un tercero llamado “agente” al que habrá de reintegrarse el ingreso en el supuesto de que no se destine a su finalidad concreta.

En el caso de los ingresos presupuestarios por endeudamiento, y los procedentes del canon de mejora, se verifica la primera condición pero no la segunda.

En efecto, para ambos casos existen preceptos normativos que obligan a destinar su producto a gastos de naturaleza determinada. Sin embargo, el incumplimiento de esta circunstancia no implica la obligación de su reintegro.

En el caso de los ingresos procedentes del endeudamiento, éstos, por definición tienen carácter transitorio, adelantan la verdadera y definitiva fuente de financiación de los gastos que financian. Luego, en último extremo, serán aquellos quienes determinen la afectación de éstos. La obligación de destinar a gastos de inversión impuesta por nuestra normativa debe entenderse como un límite mínimo del volumen de inversión que debe recoger el presupuesto en primera instancia, y verificarse posteriormente en la ejecución del mismo. Sin embargo, su incumplimiento, aunque conlleve otras consecuencias, entre ellas, no estaría la obligación de reintegro, es decir, la amortización anticipada de los instrumentos financieros.

Consecuencia de lo anterior, se ha de concluir que los mandatos legales aludidos para los ingresos procedentes del endeudamiento suponen un límite mínimo al volumen de inversiones que debe contener el presupuesto, pero no originan “gastos con financiación afectada”. Por tanto, no cabe el cálculo de la desviación de financiación sobre los mismos.

Por último, es necesario tener en cuenta para el análisis de esta limitación, la mención realizada en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas en la que se hace referencia a que está

generalizada en la contabilidad de las distintas comunidades autónomas la falta de seguimiento de los ingresos procedentes del endeudamiento a largo plazo.

En el supuesto del canon de mejora, como la Cámara de Cuenta de Andalucía pone de manifiesto en su Informe de Fiscalización, en el ejercicio 2014 tiene lugar la habilitación de mecanismos para el seguimiento contable de los gastos financiados con este tipo de ingresos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

INFORME FINANCIACION LEY DEPENDENCIA EN ANDALUCIA:

Se incorpora documento cuyas conclusiones fundamentales son:

- El coste que soporta la Comunidad Autónoma por los servicios y prestaciones recogidos en la Ley es muy superior al importe que recibe. Según estimaciones de coste-financiación, la aportación del Estado a la financiación directa del Sistema de la Atención a Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal en Andalucía, es del 26,71%.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía en ningún caso recibe ingresos por beneficiarios que NO tengan previamente el Plan Individualizado de Atención (PIA), por lo que la Junta de Andalucía financia la prestación previo a la recepción del ingreso por parte del Estado.
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 2012 las prestaciones vinculadas a la Ley se gestionan a través de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los recursos directamente vinculados a la Ley se especifican objetivamente en los PAIF de la Agencia. Adicionalmente, la Consejería de Igualdad, salud y Servicios Sociales cuenta con un grupo de profesionales dedicados exclusivamente a la intervención de los expedientes relacionados con el procedimiento administrativo de la Ley, cuyo coste puede identificarse a través de un servicio y programa.
- Un Sistema de financiación condicionada vinculado a los mecanismos de gestión en nuestra comunidad no aportaría garantías financieras adicionales a los recursos procedentes del Estado y sin embargo ralentizaría los mecanismos de gestión.

ALEGACIÓN RESPECTO A LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS POR RECURSOS PROCEDENTES DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Tanto el artículo 14 de la LOFCA, como el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refieren exclusivamente a la obligatoriedad de destinar el importe de la operación de crédito a la realización de gasto de inversión. El destino es la condición para concertar la operación, lo que no conlleva considerar el gasto afectado en términos presupuestarios y contables.

No obstante lo anterior, la disposición transitoria tercera de la LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA establece que hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que

resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La parte de la alegación contestada por la Intervención General se centra en defender el carácter no afectado de los ingresos obtenidos por endeudamiento a largo plazo y por el canon de mejora. Para ello reproduce algunos párrafos del documento nº 8 de principios contables públicos elaborado por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas de la IGAE. Sin embargo obvia otros párrafos de dicho documento que también aportan información de interés sobre esta cuestión

En primer lugar, se indica en dicho documento que “(...) en el ámbito de las Comunidades Autónomas tienen carácter afectado los siguientes recursos contemplados en su ordenamiento financiero: el endeudamiento a largo plazo (...)”. Es evidente por tanto que el documento nº8 da por sentado el carácter afectado de estos ingresos. No se hace referencia a los ingresos por canon de mejora, lo que es lógico ya que esta figura tributaria se reguló en 2010 mientras que los mencionados documentos se redactaron en 1990.

En segundo lugar, la IGJA aporta como prueba del carácter no afectado de los ingresos por endeudamiento y por canon de mejora el que no tengan que reintegrarse si no se han aplicado a su finalidad. No obstante, la IGJA obvia otra posibilidad para emplear estos recursos: “destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza”.

En definitiva, a pesar de los argumentos aportados por la IGJA hay que considerar que los ingresos a los que se refiere el informe tienen carácter afectado y, por tanto, no se debe modificar la redacción del informe provisional. El propio Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización relativo al sector público autonómico (2008-2009), en la página 214, no duda del carácter afectado de los ingresos por endeudamiento a largo plazo, aunque reconoce la falta de seguimiento contable en la mayoría de las comunidades autónomas. Por lo que se refiere a los ingresos por canon de mejora, a partir del ejercicio 2014 la Junta de Andalucía pasa a considerar los ingresos por canon de mejora como ingreso afectado, como se indica en el texto de la propia alegación.

En cuanto a la parte de la alegación contestada por la Dirección General de Presupuestos, se defiende el carácter no afectado de los ingresos obtenidos en el ámbito de la Ley de Dependencia con varios argumentos. Sin embargo ninguno de ellos contradice lo fundamental: hay ingresos procedentes del Estado destinados a una finalidad específica. Por tanto se les debe dar tratamiento de gastos con financiación afectada con independencia de consideraciones de otra naturaleza.

En cuanto a los ingresos por endeudamiento a largo plazo, en el informe se hace referencia a las operaciones para las que son de aplicación las restricciones de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, no aquéllas otras que de forma puntual se contraigan en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 4.2, 15.27 y 15.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

La Dirección General de Tesorería y Deuda no realiza arqueo de valores, porque tal función está atribuida a su estructura periférica, Servicios de Tesorería Provinciales, que son los órganos gestores de las cuentas de la agrupación. Por la documentación remitida por las ocho Tesorerías Provinciales se ha acreditado en todos los casos la remisión a las Intervenciones Provinciales de las actas de arqueo, dentro del plazo (3/02/2013) indicado en la Orden de Cierre.

Por otro lado, se reiteran las alegaciones hechas a observaciones de la Cámara de Cuentas en informes anteriores sobre este mismo tema. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública no es órgano cuentadante de las "certificaciones de descubierto". La recaudación de tributos e ingresos de derecho público en periodo ejecutivo es competencia en la actualidad de la Agencia Tributaria de Andalucía. La inclusión de estas "certificaciones" en la agrupación de valores no se considera adecuada a la actual estructura de la Consejería. La existencia de observaciones o diligencias puestas por la Intervención, no por la Tesorería, no desvirtúa lo anteriormente manifestado. La incorporación de datos procedentes del sistema contable Júpiter no contradice el hecho de que la gestión de "certificaciones de descubierto" esté atribuida en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a las unidades de recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) y no a unidades de Tesorería.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe, que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública no realiza arqueo de valores y lo justifica señalando que dicha función le corresponde a los servicios periféricos. Al margen de que no hacen referencia a la normativa que soporte tal justificación, hay que reseñar que en la cuenta de operaciones extrapresupuestarias a 31 de diciembre de 2013 de la propia Dirección General, la agrupación de valores presenta un saldo de 266 M€. A mayor abundamiento, el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 2013 sobre cierre del ejercicio presupuestario, establece que "Las Intervenciones Central, Delegadas y Provinciales de las Consejerías y de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía, antes del día 7 de febrero,..... las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias. A tal efecto, la Tesorería correspondiente deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 3 de febrero de 2014".

Por lo que se refiere a la apreciación sobre la remisión a las Intervenciones Provinciales de las actas de arqueo, en el informe no se dice que se incumpla tal plazo, sino que los arqueos no se han efectuado en la fecha establecida en la normativa de aplicación.

En el último párrafo, la DGT y DP expresa su opinión sobre la adecuación de la inclusión de las certificaciones de descubierto en la actual estructura de la Consejería.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 4.3 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

IDEA

Actualmente, NO existe una Normativa específica que determine los criterios de consolidación ni el contenido de la Memoria, Informe de Gestión y Seguimiento del PAIF consolidado para los entes del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, tanto a efectos contables como a efectos de Presupuestos (PAIF, PEC).

Se solicita la eliminación de este punto

(...)

AEROPOLIS

En los apartados E, F y H, debe tratarse de un error, pues toda la documentación se aportó, entendemos que correctamente, a través del portal informático de la Cámara de Cuentas, conforme indica el modelo 2 "Información Adicional" de dicho portal.

(...)

PROMONEVADA Y SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJES

Los estados financieros anuales confeccionados por la Sociedad referidos a 31 de diciembre se plasman en un Informe de Procedimientos Acordados

Igualmente, la información y documentación de las cuentas anuales cerradas en el ejercicio 2013 (en junio de 2014) no puede ser facilitada a la Cámara de Cuentas en el plazo estipulado para tal fin, dado que éste finaliza el día 15 de septiembre de 2014, y las cuentas anuales se formulan a finales de septiembre de ese mismo año y se aprueban por la Junta General a finales de diciembre también del mismo año 2014.

Por último indicar que el mencionado Informe de Procedimientos Acordados a 31 de diciembre de 2013 fue incorporado en la Rendición de Cuentas del citado ejercicio y al mismo tiempo fueron mencionados los extremos aquí señalados en archivos adicionales en la propia Rendición; no obstante lo anterior, se vuelve a enviar dicho informe de Procedimientos Acordados a 31 de diciembre de 2013 (Anexo 1 PROMONEVADA y Anexo 2 SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJES).

(...)

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN))

En relación a esta cuestión observada, señalar que el liquidador único de la Sociedad estimó, al cierre del ejercicio 2013, que durante el ejercicio 2014 se culminaría la liquidación y extinción de la Sociedad. Ante esta situación, el liquidador de la Sociedad decidió seguir confeccionando Estados Financieros, en vez de Cuentas Anuales, siguiendo el principio de gestión continuada.

En este sentido, indicar que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013 han sido remitidos a la IGJA con fecha 3 de junio de 2014, los cuales se adjuntan como Anexo I a las presentes alegaciones.

Por último, resaltar que efectivamente la Sociedad ha sido liquidada en el ejercicio 2014, quedando pendiente, a la fecha del presente informe, su inscripción en el Registro Mercantil.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IDEA

No se acepta en cuanto a los apartados (B), (J), (K) y (L) de las limitaciones. El informe no se manifiesta en términos de incumplimiento. Aun cuando no exista normativa respecto a los criterios de consolidación, sin embargo cuando se trata de entidades participadas indirectamente, la normativa establece que la información de sus presupuestos y PAIF han de presentarse de forma consolidada a través de las dominantes. Si los resultados de dicha información no tiene su correspondencia o reflejo en los Informes de Gestión e informes de Seguimiento de PAIF consolidados, su análisis desde la perspectiva de eficacia, eficiencia y economía no es posible realizarlo.

AEROPOLIS

No se acepta en cuanto a los apartados (E), (F) y (G) de las limitaciones, la documentación aportada no corresponde con la información solicitada, lo único que se remite son las cuentas anuales.

PROMONEVADA Y SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJES

No se acepta. La CCA ha solicitado las cuentas anuales del ejercicio 2013 o cuentas anuales cerradas en el ejercicio 2013. Considerando que con independencia de que se facilitara el Informe de Procedimientos Acordados del ejercicio 2013 (que no es un informe de auditoría) también se debió facilitar las Cuentas Anuales e Informe de Auditoría del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2013. No obstante, si las cuentas anuales del ejercicio 2013 se formulan el 15 de septiembre de 2014, plazo hubo para haberlas remitido aun pendientes de su aprobación.

Sociedad Andaluza para el desarrollo Energético de Andalucía, S.A.(SODEAN)

No se acepta en cuanto a los apartados (Ñ) y (O). La entidad justifica los incumplimientos mencionados.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 4.5 Y 20.22 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

(...)

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ

(...)

Por otro lado, tanto el informe de auditoría de las cuentas anuales como la aprobación de las mismas no se enviaron puesto que en el momento de solicitud de la información no se disponía de los mismos, ya que el informe de auditoría se emitió con fecha 21/11/2014 y las Cuentas de la Fundación se aprobaron el 18/12/2014. Adjuntamos copia de ambos documentos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

Por otra parte, esta fundación (El Legado Andalusi) ha remitido a la Cámara de Cuentas copia de las cuentas anuales del ejercicio 2013, una vez aprobadas el 18 de diciembre de 2014, así como el informe de auditoría. No obstante, no desaparece la limitación incluida en el informe, pues la misma se refiere al hecho de que las cuentas anuales de la fundación remitidas a la IGJA e incluidas en la Cuenta General de la CAA no estaban aprobadas, y por tanto, los estados financieros y presupuestarios de esta entidad utilizados en el presente trabajo tienen un carácter provisional.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 4.6, 6.101, 7.17, 21.9, 21.12, 21.13, 21.14, 21.19, 21.20, 21.23, 21.24 y 21.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Es preciso señalar en primer lugar, que conforme a lo dispuesto en el artículo 105.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, la Cuenta General comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1.

Son el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y los artículos 5.1. y 33.f) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de

la Junta de Andalucía, los que determinan los consorcios que forman parte del sector público andaluz.

Estas normas de aplicación a los consorcios no contemplan definiciones ni criterios para determinar su pertenencia o no al sector público andaluz.

No obstante, los consorcios a que se refieren los artículos 12.3 y 5.1 citados quedan sometidos al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Son aquellos en los que exista representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras entidades del sector público andaluz, dándose ésta cuando más de la mitad de los miembros de sus órganos de administración, dirección o vigilancia sean nombrados por la Junta de Andalucía u otros entes del mismo, aquellos con aportación económica inicial mayoritaria de la Junta de Andalucía o de otras entidades del sector público andaluz o aquellos a los que la Junta de Andalucía u otras entidades del mismo se haya comprometido, en el momento de su constitución, a financiar de forma mayoritaria.

En consecuencia, los citados consorcios, y conforme a lo establecido en el art. 5.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y de la L.A.JA, no forma parte del sector público andaluz y tampoco es susceptible de integrarse en la Cuenta General.

De otra parte, el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, es un consorcio participado por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada, Diputación de Granada, Universidad de Granada y Patronato de la Alhambra y Generalife que a 31 de diciembre de 2013 se halla incluido dentro de la RELACION DE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PUBLICO ESTATAL, del apartado OTRAS ENTIDADES: "RESTO DE CONSORCIOS CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL" (se adjunta relación, Anexo 4) que tienen asignado código de rendición de cuentas ST2692.

Por lo anteriormente señalado se entiende que estos consorcios se enmarcan dentro del sector público estatal y además rinden cuentas ante su órgano fiscalizador, el Tribunal de Cuentas, no procediendo en consecuencia, su inclusión en la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ni su fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CONTROL FINANCIERO

1º Criterios de inclusión en la Cuenta General

El artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que la Cuenta General se formará, entre otras, con las cuentas de los consorcios referidos en el artículo 5.1 del mismo. En este, se hace referencia a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre que señala "Los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al

régimen económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen se aplicará igualmente a los consorcios en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.”

En consecuencia, sólo habrán de incluirse en la Cuenta General aquellos consorcios que cumplan los criterios antes reseñados.

Este Centro Directivo viene realizando trabajos para determinar el número de consorcios que cumplen estos criterios y que, hasta la fecha, eran 27.

Adicionalmente, y a efectos de conseguir la armonización entre el presupuesto y la Cuenta General demandado por la Cámara de Cuentas, se optó por incluir aquellos consorcios que perciben transferencias de financiación (9 consorcios de transporte metropolitano y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe) y que, por ello, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren sustancialmente de los que utiliza la IGAE para incluir a un ente dentro del sector Administraciones Públicas, recogidos básicamente en el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas y el Manual de SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública.

Por ello, es perfectamente admisible la existencia de discrepancias en la determinación de los consorcios incluidos en la Cuenta General y los incluidos por la IGAE en el sector de Administración Pública a efectos SEC.

3º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren de los que se utilizan para incluir a una entidad en el inventario de entes de la Comunidad.

El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma es elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003. En él se incluyen tanto los consorcios que la Comunidad Autónoma haya podido constituir, con participación mayoritaria, con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, como aquellos otros en los que participe, junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aún cuando ninguna Comunidad Autónoma, individualmente considerada, ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada mayoritariamente por el sector Administraciones Públicas en su conjunto.

4º La Consejería de Hacienda y Administración Pública continúa adoptando las medidas oportunas para la publicación, en el marco del inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los entes que pertenecen o no al sector público andaluz, así como los criterios de inclusión.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

Por otro lado, hacer constar desde el área de Control Financiero que las cuentas han sido solicitadas y reiteradas por la Intervención General salvo la de Guadix.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consejería de Educación, Cultura y Deporte: en los primeros párrafos de la alegación y, en el mismo sentido que el contenido del informe, se exponen los criterios que deben reunir los consorcios para someterse al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad. Estos criterios se establecen, como así se señala tanto en el informe como en el texto alegado, en los artículos 12.3 de la LAJA y 5.1 del TRLGHP, y determinan qué consorcios deben formar parte del sector público andaluz. Sin embargo, en el tercer párrafo parece existir una contradicción al afirmar que “las citadas normas de aplicación a los consorcios no contemplan definiciones ni criterios para determinar su pertenencia o no al sector público andaluz”. En el quinto párrafo alegado no se especifica a qué consorcios se refiere cuando se indica que “los citados consorcios, conforme a lo establecido en el art. 5.1 de la LGHP y 12.3 de la LAJA, no forman parte del sector público andaluz”. Por tanto, no se admite lo alegado por la Consejería.

Tampoco se admite lo señalado en los dos últimos párrafos del texto alegado que se refieren de manera expresa al consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada. Del mismo se señala que se encuentra incluido dentro de la relación de entidades que conforman el sector público estatal y que, como tal, rinde al Tribunal de Cuentas. No obstante, también es cierto que este consorcio figura en el inventario de entes del MHAP como integrante del sector administración pública de la CAA, siendo la Administración de la JA (a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y del PAG), la que ostenta la representación mayoritaria.

Control Financiero: la alegación no contradice en nada el contenido del informe, solo explica las diferencias entre las fuentes de información y los criterios de inclusión en la Cuenta General de la JA de los consorcios, sus diferencias con los utilizados por la IGAE y con los utilizados para su inclusión en el Inventario General de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 4.7 y 21.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Las cuentas del Consorcio Metropolitano Bahía de Cádiz se entregaron con posterioridad, aprobadas por el Consejo de Administración el 16 de octubre de 2014, presentándose primero por vía telemática a finales de octubre, con salida por Registro General el 3 de noviembre de 2014. (Se adjunta copia)

CONTROL FINANCIERO

Tal como se indica en la Nota 21.16 del Informe, el contenido de la información contable de este Consorcio, pese a que forma parte del sector público autonómico, se somete, en cuanto a su

régimen económico-financiero y presupuestario, de intervención y control financiero a la legislación local, aplicándose las normas contables establecidas en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local. En anexo a la citada Orden se incluye el Plan General de Contabilidad Pública adaptado de la Administración Local, cuya parte cuarta detalla, entre los distintos modelos que componen las cuentas anuales, el Estado de Liquidación del Presupuesto (ELP).

El ELP se configura en dicho Anexo como un documento compuesto de 3 tipos de fichas; cada una de ellas con un formato y un contenido determinados. En concreto, tales fichas son:

- I.- Ficha de Liquidación del Presupuesto de Gastos*
- II.- Ficha de Liquidación del Presupuesto de Ingresos*
- III.- Ficha de Resultado Presupuestario*

Si bien por el citado Consorcio no se ha utilizado el modelo de ELP ajustado a la Orden EHA/4041/2004, no obstante, en la Memoria de las Cuentas Anuales (páginas 10 a 16 inclusive) se incluye la liquidación del presupuesto de 2013; determinándose incluso el “Resultado Presupuestario del Ejercicio”, considerándose a juicio de esta Intervención General que en tal documentación se incluye prácticamente toda la información que se recoge en el modelo oficial de ELP.

En consecuencia, se propone modificar la literalidad de las notas afectadas (4.7 y 21.25) haciendo referencia en ellas a que si se aporta el ELP o al menos que se aporta el ELP aunque no ajustado a la Orden EHA/4041/2004.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz, ha remitido a la Cámara de Cuentas copia de las cuentas anuales del ejercicio 2013, una vez aprobadas por el Consejo de Administración, por lo que procede incluir esta información en el informe como hecho posterior. No obstante, no procede eliminar a este consorcio de la limitación incluida en el informe, pues la misma se refiere a las cuentas anuales de determinados consorcios que son incluidas en la Cuenta General de la CAA sin estar aprobadas por el órgano competente.

En relación con el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz, tal como se señala en el punto 21.16 y en el texto de la alegación, el Estado de Liquidación del Presupuesto es uno de los cuatro modelos que integran las cuentas anuales que estas entidades deben presentar, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, con independencia de que la memoria de las cuentas anuales incluya información relativa a la liquidación del presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 6.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

(...)

Además, como ya se puso de manifiesto en el informe anterior a la Cámara de Cuentas, la Intervención General se encuentra inmersa en la realización de diferentes análisis y estudios que conduzcan a mejorar el cálculo de las desviaciones de financiación, de modo que se posibilite la rendición de esta información de forma individualizada para la Junta de Andalucía y cada una de las Agencias Administrativas, como ya se hace con las Agencias de Régimen Especial.

No obstante, como consecuencia de la implantación del sistema de información Giro en la Junta de Andalucía, se ha considerado conveniente esperar para la inclusión de estos nuevos criterios de cálculo de las desviaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La finalidad de la conclusión es poner de manifiesto que no se incluyen en los estados de la Junta de Andalucía los ajustes por desviaciones de financiación. La misma alegación así lo reconoce y pone de manifiesto que con el nuevo sistema contable GIRO mejorará el cálculo de las desviaciones. Por tanto no debe admitirse la alegación en su totalidad, ya que no cabe considerar como imprecisas todas las cuestiones incluidas en este punto. Pero sí se debe eliminar la referencia a las agencias de régimen especial, ya que para ellas se incluyen las desviaciones en sus estados financieros. El tratamiento propuesto para la alegación, por tanto, es el de alegación admitida parcialmente.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 6.18, 10.82 Y 10.83 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA****SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

El elevado importe de las obligaciones no imputadas a presupuesto que están pendientes de pago en la Consejería de Fomento y Vivienda (contabilizadas en la Cuenta 409) deriva de la drástica reducción que, desde 2008, han venido registrando los créditos presupuestarios iniciales para operaciones de capital de esta Consejería (-78,5%), de las no disponibilidades determinadas sobre los mismos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de los elevados volúmenes de licitaciones y contrataciones fiscalizadas oficialmente en los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada justifica los motivos de la existencia del saldo de obligaciones no imputadas a presupuesto en la Consejería de Fomento y Vivienda. Puesto que no contradice el contenido del informe, no debe motivar su modificación.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 6.19 Y 10.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Debido a la naturaleza jurídica de las agencias de régimen especial, diferenciado de las agencias administrativas, y “con ciertas peculiaridades en su régimen de personal, presupuestario y de gestión de su actividad”, como recoge la LAJA en su exposición de motivos, existen criterios discrepantes sobre su inclusión o no dentro del perímetro de consolidación del Presupuesto.

Entre otras razones, como consecuencia de la falta de adaptación de los Sistemas Presupuestarios y Contables a la especialidad de estas Agencias, hasta ahora se viene aplicando el criterio de no consolidación. Ello no obsta para que toda la información que ha de suministrarse sobre la ejecución presupuestaria y de liquidación permita su análisis conjunto con el de las Consejerías que las financian.

El Presupuesto del ejercicio 2015, elaborado en el entorno del nuevo Sistema GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) se ha presentado consolidado con las Agencias de Régimen Especial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce que se debería incluir en el perímetro de consolidación a las agencias de régimen especial, con independencia de que existan criterios discrepantes. De hecho, en el presupuesto de 2015 se incluyen en el mencionado perímetro, atendiendo así las recomendaciones contenidas en las fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas. Por consiguiente, ya que el texto de la alegación no contradice el contenido del informe, debe mantenerse la redacción del informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 6.23, 6.32, 7.7, 7.8, 8.4 y 8.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En el desarrollo de la nueva Plataforma GIRO, la Dirección General de Presupuestos ha planteado un proyecto de mejora de la información que se soporta en las fichas de Programas Presupuestarios. La grabación del Presupuesto 2015 se ha realizado conforme a las prescripciones que se contienen en el documento adjunto, “Guía de Elaboración de la Memoria del Presupuesto 2015” y “Guía de Elaboración de la Ficha de Programa Presupuesto 2015”.

De este modo, la Dirección General de Presupuestos se propone contribuir a la mejora de los sistemas actuales de presupuestación y gestión, facilitando a los gestores las herramientas que le permitan un mejor conocimiento de los resultados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce el contenido del informe al hacer referencia a un proyecto de mejora de la información de las fichas de los programas presupuestarios para el 2015 en el marco de la plataforma GIRO, tendente a solventar las debilidades detectadas en el informe de la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 6.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Respecto de la vinculación jurídica de los créditos establecida en el art. 7.2 de la Ley del Presupuesto, esta Dirección General alega que el Sistema Júpiter contempla un único modo de operar con todos los créditos que forman parte de un vinculante, y que consiste en permitir que la gestión se realice mediante documentos TR, conforme a la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

“Artículo 16. Tipos de documentos contables.

Documento «TR»: se utiliza para redistribuir créditos dentro de una misma vinculación presupuestaria, exceptuando los códigos de las provincias y centros de gastos.”

Las operaciones que se soportan en TR tienen su reflejo en fase contable de créditos. Sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

“3. Las normas de vinculación de los créditos previstas en el apartado anterior no excusan de que su contabilización sea al nivel con el que figuren en los estados de gastos por programas, extendiéndose al proyecto en las inversiones reales y transferencias de capital.”

De este modo, no se altera la ejecución presupuestaria desde el punto de vista de la clasificación funcional del gasto, ni por tanto a los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

Realizando el análisis comparado con las actuaciones de otras Comunidades Autónomas en la materia, encontramos el mismo proceder, por ejemplo, en el País Vasco, Baleares y Cataluña:

Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

“Artículo 66.3.- Los niveles de vinculación serán, con carácter general, los siguientes:

- a) Artículo y Sección para los gastos de personal.*
- b) Artículo, Sección y Programa para los gastos de funcionamiento, gastos financieros, inversiones reales, variación de activos y pasivos financieros.*
- c) Concepto, Sección y Programa para las transferencias y subvenciones con destino a operaciones corrientes y de capital.”*

Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2013

“Artículo 4 Vinculación de los créditos

1. En los presupuestos de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de los organismos autónomos dependientes, los créditos que forman los correspondientes programas de gastos tienen carácter limitativo de acuerdo con los diferentes niveles de vinculación entre los créditos, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, con respecto al presupuesto de gastos de la comunidad autónoma y al presupuesto de gastos de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, la vinculación es orgánica a nivel de sección, funcional a nivel de programa y económica a nivel de capítulo, salvo el capítulo 1, que es a nivel de sección y capítulo, y del capítulo 6, que es a nivel de sección, programa y artículo.”*

Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014.

“Artículo 3. Vinculación de los créditos de gastos del presupuesto.

1. Los créditos de gastos autorizados en los presupuestos para 2014 de la Generalidad, del Servicio Catalán de la Salud, del Instituto Catalán de la Salud, del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales y de las entidades autónomas administrativas tienen las siguientes vinculaciones:

- a) Respecto al capítulo 1, los créditos autorizados vinculan por servicio y capítulo, salvo los créditos relativos a los artículos 15 y 17, que vinculan por servicio y concepto, y los relativos al artículo 16, que vinculan por sección y concepto, si son de la Generalidad, y por entidad y concepto en los demás casos.”*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los párrafos que son objeto de alegación se centran en concluir sobre el impacto que en el presupuesto por programas y su seguimiento tiene el cambio de vinculación en los créditos, con base en el análisis realizado en los puntos 11.7 a 11.14. La alegación presentada no contradice dicho análisis y, por tanto, no debe motivar modificación alguna del informe.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 6.39. 6.73, 7.10, 7.11, y 8.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Como bien pone de manifiesto la Cámara de Cuentas en su Informe de fiscalización la Intervención General de la Junta de Andalucía ha realizado un gran esfuerzo para lograr la disminución del saldo de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores que es necesario continuar.

Desde la Intervención General se persiste en este esfuerzo y se quiere informar que, en el mes de septiembre del ejercicio 2010 trasladó esta circunstancia a los diversos centros gestores de la Junta de Andalucía, al objeto de que revisasen los saldos pendientes de justificar con vistas a su cancelación contable.

De igual forma, en dicha fecha, se dieron las instrucciones a las distintas Intervenciones para que efectuasen los requerimientos y comunicaciones de su competencia, también con la finalidad de dar un impulso a la tramitación de las justificaciones.

Con posterioridad, en concreto, en el mes de mayo de 2011 esta Intervención General se volvió a dirigir a todos los centros gestores recordando la necesidad de que se continuasen estos trabajos, debido a que de forma continuada va venciendo el plazo de justificación de nuevos libramientos.

En los meses de julio, octubre y noviembre del ejercicio 2012, se ha vuelto a remitir a dichos centros información sobre los saldos pendientes de justificar.

En 2013 se ha continuado con las labores de depuración de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, enviándose información relativa a sus libramientos pendientes en los meses de febrero, mayo y noviembre con la consiguiente minoración de los saldos pendientes.

En 2014 se reitera este seguimiento de los libramientos para conseguir una mayor depuración mediante escritos enviados en los meses de marzo y octubre.

Durante todo este período hasta la fecha actual la Intervención General viene efectuando un seguimiento de la evolución del saldo de estos libramientos, así como de los documentos pendientes de justificar en los que el plazo de prescripción para el reconocimiento y liquidación del reintegro por falta de justificación vence en los seis meses siguientes, advirtiendo de la posible situación de riesgo de prescripción del referido derecho, tras lo que puede concluirse que con carácter general se ha continuado el esfuerzo por parte de todos los centros gestores para impulsar su justificación, tal y como pone de manifiesto la propia Cámara de Cuentas.

No obstante, es necesario tener en cuenta que esta tarea resulta complicada para los centros contables debido a la antigüedad de los libramientos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe provisional e informa de las medidas adoptadas por la IGJA tendentes a depurar los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 6.45, 8.8, 13.29, 13.30 y 13.31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INTERVENCIÓN GENERAL

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, el criterio seguido para dotar las correspondientes provisiones para insolvencias es el recomendado por esa Cámara de Cuentas, en el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2005 y, aplicado desde el ejercicio 2006, añadiendo el criterio de la naturaleza de los derechos pendientes de cobro objeto de la misma.

En cuanto a la recomendación del establecimiento de unos criterios más depurados para la estimación de la cuantía de los derechos de dudoso cobro, sería interesante que esa Cámara de Cuentas valorase la viabilidad de establecer un método singularizado, tal y como propone, habida cuenta del volumen de expedientes a tratar.

No obstante, con motivo de la implantación del nuevo sistema de información GIRO tendrá lugar el análisis del riesgo de insolvencia de cada uno de los sujetos obligados por la figura tributaria de que se trate.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien en el ejercicio 2005 la Cámara de Cuentas propuso que, al menos como punto de partida, se dotaran provisiones para los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años, en los sucesivos ejercicios se ha recomendado un análisis más depurado para el cálculo de tales provisiones, máxime cuando en el transcurso de dicho periodo se ha creado la Agencia Tributaria de Andalucía. En el preámbulo de su norma de creación (Ley 23/2007, de 18 de diciembre), puede leerse como dicha ley "...pretende crear un instrumento que pueda adaptarse a las nuevas situaciones fiscales, ser útil a los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y contribuir a la eficacia del sistema tributario español."

Tal como se recoge en el cuadro nº 13.16 del informe, hay que destacar que existen derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a 25 años, y que los anteriores al ejercicio 2007 ascienden a 622,01 M€.

Finalmente, por un lado, la alegación trata de excusar la aplicación de otro sistema de estimación de las cuantías de los derechos de dudoso cobro por el elevado volumen de expedientes a tratar, mientras que por otro, en su último párrafo, señala que con la implantación del sistema GIRO tendrá lugar el análisis del riesgo de insolvencia de cada uno de los sujetos obligados por la figura tributaria de que se trate.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 6.56. 16.6 y 16.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 6.58, 8.9, 16.25 y 16.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

El Programa de Pagares de Junta de Andalucía está configurado como un programa de emisión tipo "revolving", al amparo del cual se pueden realizar emisiones sucesivas de deuda sin más limitación que la de no superar el saldo vivo máximo del programa. De esta forma, se compatibiliza su duración a largo plazo, dado que su finalización está prevista en 2021, con la posibilidad de realizar emisiones sucesivas a corto plazo de forma que la deuda viva en todo momento respete el máximo autorizado, e implicando los reembolsos la generación de capacidad de endeudamiento.

La aprobación y regulación del programa por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, así como por el Consejo de Ministros obedece a esta naturaleza, y el tratamiento contable que se le viene dando es consecuencia de sus características.

Así, la amortización del saldo vivo máximo está prevista en 2021, encontrándose contabilizado el correspondiente documento como anualidad futura de dicho año, al tiempo que las emisiones y reembolsos de pagarés se contabilizan extrapresupuestariamente.

Este centro directivo ha puesto de manifiesto en las alegaciones a los informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores las siguientes dificultades de carácter práctico a este respecto:

- *El saldo a cierre de cada año no se conoce hasta los últimos días del año, dado que la última subasta del calendario se celebra en la última semana del año. La aplicación de un saldo negativo al capítulo IX de gastos requeriría la tramitación de una modificación presupuestaria no acorde con la normativa de cierre presupuestario.*
- *Además, la aplicación al presupuesto de gastos (cap. IX) del saldo negativo supondría una amortización anticipada de deuda (no prevista inicialmente) que debería haber sido aprobada por el Consejo de Gobierno según se dispone en las leyes del presupuesto anuales, y todo ello, antes del día 30 de diciembre de cada año.*
- *La amortización del saldo generaría una pérdida de capacidad de endeudamiento a través del Programa, cuya recuperación exigiría la contabilización de ingresos presupuestarios de igual cuantía.*

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Desde el Informe de Cuenta General del ejercicio de 1998 se viene reiterando la cuestión de la necesidad de regularizar la contabilización de pagarés. Las alegaciones recibidas en los últimos ejercicios admitían la problemática reflejada en el informe sobre la falta de concordancia entre la

gestión y la contabilización de las operaciones del programa de pagarés, aduciendo las dificultades de carácter práctico que ello les supondría.

La alegación al informe provisional de la Cuenta General de 2013 reitera literalmente parte del mismo texto que viene siendo argumentado en ejercicios anteriores, si bien elude lo puesto de manifiesto en alegaciones de ejercicios anteriores, en cuanto a que "la IGJA y la DGT y DP están considerando el mecanismo para llevar a la práctica la contabilización propuesta en el informe en los ejercicios sucesivos".

En consecuencia, y dado que continúa sin adecuarse la contabilización a la realidad del programa de pagarés, y que no hay evidencia de que hasta el momento se haya llevado a cabo medida alguna al respecto, se entiende que esta parte de la alegación no debe ser admitida.

Finalmente, la alegación realiza una apreciación a la periodicidad de las subastas del programa de pagarés. Se admite dicha propuesta ya que si bien las subastas venían realizándose con frecuencia quincenal, en los últimos ejercicios, debido a la caída de la demanda, pasaron a tener carácter mensual. Se suprime por tanto en el informe la mención a la frecuencia de las subastas.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 6.60. 16.38 y 16.39 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 6.67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**IDEA**

Dado que en el ejercicio 2013 no se ha producido la concesión de nuevos avales no ha sido posible revisar los procedimientos. No obstante dicha recomendación, ha sido tenido en cuenta en la concesión de las operaciones de Fondos Reembolsables.

Durante el ejercicio 2013 no se han producido nuevas concesiones de avales (desde el 9 de octubre de 2012 no pueden aprobarse nuevos avales a favor de empresas en crisis). No obstante, el índice de operaciones fallidas se sitúa en niveles similares al de otras instituciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe matizarse que los pagos devengados en 2013, responden al calendario de pagos por operaciones avaladas correspondientes a ejercicios anteriores, y que no han sido atendidas por las Empresas, habiéndose registrado fallidos en el ejercicio 2013, por importe de 2,2 M€ según figura en las cuentas anuales de la Agencia IDEA (en el ejercicio 2012 los fallidos ascendieron a 41,6 M€).

El procedimiento de análisis técnico para determinar la viabilidad e idoneidad de los proyectos a favor de empresas en crisis, por el que se concedieron los avales tuvo en cuenta las Directrices de la Comisión Europea en cuanto a elaboración de planes de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

El procedimiento de análisis, previa a la emisión de un dictamen favorable, consideraba las valoraciones adicionales igualmente favorables de terceros:

- *En todos los casos existía un plan de viabilidad elaborado por consultoras independientes de contrastada solvencia profesional y técnica.*
- *La decisión de emplear el instrumento de aval de forma casi exclusiva se tomó teniendo en cuenta que se iban a implicar las entidades financieras que de forma habitual financiaban a las empresas apoyadas, mediante la concesión de una operación de préstamo subyacente que el aval no cubría nunca en su totalidad, por lo que se daba una evaluación implícita favorable de la entidad financiera a la empresa al asumir riesgo adicional.*
- *Muchas de las operaciones de préstamo avaladas por la agencia IDEA estaban cofinanciadas, además de por entidades financieras privadas, por instituciones de crédito oficial de ámbito estatal que necesariamente tenían que dar su visto bueno a los proyectos.*
- *Los avales concedidos, en la mayoría de los casos, se formalizaron simultáneamente con otras operaciones de refinanciación en las que intervinieron el pool bancario y el resto de acreedores de las empresas apoyadas, demostrativas de su confianza en el plan de viabilidad que se estaba desarrollando.*

El procedimiento aplicado supuso en la práctica la denegación del 56,4% de los expedientes solicitados.

Siendo además significativo el hecho de que los avales concedidos habían tenido fallidos por ejecución hasta 2011 en un porcentaje inferior al 25%, deben buscarse las causas del índice de fallidos en factores exógenos, porque ningún plan de viabilidad pudo prever en el peor de los escenarios contemplados un entorno de crisis económica y financiera que se viene alargando hasta nuestros días, durante un periodo que excede en mucho y mucho más agudizado a cualquier otro de crisis anteriores y que ha afectado incluso al sector financiero de tal modo que ha dificultado el acceso de las empresas a la financiación para recuperar niveles de actividad suficientes para cumplir los planes de viabilidad.

Por último, debe ponerse de manifiesto que la Agencia IDEA, ante la gravedad y persistencia del entorno de crisis y la posibilidad de que el mismo afectara, como así fue, a la supervivencia de las empresas apoyadas, disminuyó de forma sustancial el número de avales otorgados en la convocatoria del programa de ayudas de 2011-2012, sin que se haya vuelto a conceder ningún nuevo aval desde entonces.

Se propone el siguiente párrafo

El índice de ejecuciones de aval por fallido existente (93,6% del total de operaciones que han devengado pagos durante el ejercicio 2013), si bien este porcentaje hace referencia a los pagos realizados de fallidos contabilizados en ejercicios anteriores, refleja la dificultad de dar cumplimiento al objetivo de las ayudas concedidas por la Agencia debido a la crisis económica y financiera que se viene alargando hasta nuestros días.

Y se propone la eliminación del párrafo siguiente:

A la vista del alto índice de ejecuciones, se insta a la agencia IDEA a que revise los procedimientos de análisis técnico que efectúa para el otorgamiento de estas garantías de manera que se incida más estrictamente sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos y ello redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El punto que es objeto de esta alegación forma parte de las conclusiones y recomendaciones generales del informe.

En esta conclusión se aportan datos sobre los pagos por fallidos que se han llevado a cabo durante el ejercicio de fiscalización, que casi alcanzan a la totalidad de los devengos del ejercicio (93,6%); dicho porcentaje permite colegir que el objetivo para el que se otorgaron estas ayudas - la vuelta a la viabilidad técnica y económica de empresas andaluzas que se encontrasen en situación de crisis- no está siendo conseguido.

La crisis económica, sin duda, ha tenido incidencia sobre el nivel de fallidos, pero se entiende que no puede apuntarse a este factor como el único desencadenante de esta situación. Valga como ejemplo que los dos últimos avales otorgados por la agencia IDEA en el ejercicio 2012, resultaron fallidos para pagos devengados dentro del propio ejercicio 2012, poco tiempo después de su aprobación, lo que da una idea de que los procedimientos de análisis técnico efectuados para el otorgamiento de estas garantías no fueron capaces de determinar la situación financiera real de las empresas garantizadas.

Por otra parte, respecto a la recomendación que realiza el informe acerca de la revisión de los procedimientos de análisis técnico que redunde en una disminución de las ejecuciones de aval por fallidos, se entiende que con el nivel de fallidos que refleja esta conclusión del informe, está más que justificado el mantenimiento de la misma.

Además, la alegación incide en el hecho de que en el ejercicio 2013 no otorgó ningún aval como justificación de que no es necesario revisar los procedimientos. No se comparte dicho argumento, ya que este hecho, no supone ni impide que vaya a otorgarlos en ejercicios futuros, máxime cuando las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2014 y 2015 continúan autorizando los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas hasta un límite de 75 M€.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 6.68 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

Los procedimientos de reclamación se realizan conforme a la normativa específica de los avales y por las vías que resulten adecuadas a la naturaleza de estas operaciones, sin que sea posible la compensación de pagos a realizar por la Administración andaluza, el beneficio de excusión, etc.

Con carácter preliminar es necesario indicar que la Agencia IDEA, conforme a lo dispuesto en su Ley de creación y en sus Estatutos, formaliza las correspondientes pólizas y /o escrituras de aval en un contrato mercantil y suscita sus acciones de recuperación en la vía civil. En este sentido los propios contratos formalizados señalan: “La exigibilidad a la afianzada de cualquier suma que venga obligada a pagar por razón de este contrato podrá efectuarse judicialmente por vía ejecutiva o por cualquier otra (vía declarativa) utilizando en el primer caso como título ejecutivo la presente póliza acompañada por la certificación expedida por el fedatario público a que se refiere el núm. 5 del art.517.2 LEC.”.

Además para garantizar el resarcimiento de los pagos que pudieran derivarse del aval prestado, la Agencia exige en todo caso contragarantizar dicha operación, bien mediante garantías hipotecarias, garantías propia de la sociedad afianzada, fianza solidaria de socios y /o administradores de la sociedad o incluso de terceros.

Para la recuperación de las cantidades a las que ha hecho frente por ejecuciones, la Agencia interpone las acciones legales pertinentes ante la jurisdicción civil con el fin de asegurar la recuperación de las ayudas y evitar el daño o menoscabo de fondos públicos.

Los procedimientos de reclamación a las empresas cuyas operaciones devinieron impagadas responden a la práctica jurídica habitual una vez que se acude a la vía jurisdiccional civil para tal reclamación, con el fin de asegurar la recuperación de las ayudas.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de las reclamaciones se originaron a partir de 2011, que un alto porcentaje de las mismas están sometidas a los plazos y decisiones judiciales de procesos concursales y que prácticamente todos ellos están terminando por aperturar fases de liquidación, debe entenderse justificado los retrasos que se están produciendo tanto en cuanto al inicio de las demandas judiciales para la ejecución de las contragarantías tomadas como en la recepción de los importes que correspondan ya sea de los convenios de acreedores o de las liquidaciones de empresas practicadas.

Además cabe tener en cuenta respecto al bajo nivel de cobros o recuperaciones en relación con la cuantía de los importes atendidos, que esto es debido al carácter ejecutivo que tienen los avales prestados por la Agencia, al ser pagaderos al primer requerimiento, frente a la dilatada duración de los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional civil que se emprenden para recuperar las cantidades abonadas o para incautar las garantías prestadas para el otorgamiento del aval. En este sentido indicar que el ejercicio 2014 se han recuperado 13,2 M€ de procedimientos iniciados en ejercicios anteriores.

A ello hay que añadir que un elevado número de empresas avaladas se han visto abocadas al concurso de acreedores y ello tiene repercusiones sustanciales en los plazos de recuperación y en el importe de las cantidades recuperadas ya que tras la declaración del concurso el pago de créditos concursales no es posible hasta la fase de convenio o liquidación.

Al respecto de la aplicación de la compensación para recuperar los importes atendidos, cabe poner de manifiesto que la Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar

para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, y para responder a sus obligaciones no puede recurrir al sistema de compensación de los pagos a realizar por la Administración de la Junta de Andalucía respecto a obligaciones reconocidas por parte de ésta última a favor de los afianzados. A la sumo puede recurrir a la compensación cuando el deudor tiene obligaciones reconocidas por la propia Agencia, como se viene realizando por lo que no procede la cuestión observada.

Por tanto se propone la siguiente redacción:

El importe recuperado por la Agencia IDEA en 2013 por reintegro de importes atendidos asciende a 3,35 M€, un 3,9% del total pendiente por avales atendidos.

El bajo nivel de cobros, puesto en relación con la cuantía de los importes atendidos por ejecución de avales, es debido al carácter ejecutivo de los avales prestados por la Agencia IDEA frente a la dilatada duración de los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cabe destacar que los aspectos señalados en la conclusión y recomendación del punto 6.68 ya se pusieron de manifiesto en informes precedentes sobre la Cuenta General, sin que anteriormente se hayan recibido alegaciones al respecto.

La alegación justifica el dato ofrecido en el informe relativo al bajo nivel de cobros en relación con la cuantía de los importes atendidos y explica el procedimiento interno que se sigue para recuperar los importes atendidos. La cifra de los importes recuperados, según se recoge en los distintos informes sobre la Cuenta General, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 ha sido de 5,14 M€, 0,62 M€ y 3,35 M€, respectivamente, lo que refleja sin lugar a dudas el bajo nivel de recuperación en relación con los importes atendidos; este análisis evolutivo amortiguaría en parte el efecto de la justificación aludida en la alegación relativa a la dilación de los procedimientos empleados para su recuperación. A ello hay que añadirle que los porcentajes de expedientes fallidos en dichos ejercicios resultan elevados.

En cuanto al dato que ofrecen relativo a las recuperaciones de 2014, será objeto de análisis en el próximo trabajo de Cuenta General, cuando se examinen los estados rendidos en la misma.

Por otro lado, no se pueden obviar las importantes conclusiones relativas al procedimiento de reintegro de los avales atendidos por IDEA que advierte la IGJA en su informe de actuación de 28 de febrero de 2014, resumidas en el punto 17.30 del informe provisional, y que ponen de manifiesto que la agencia ha procedido inadecuadamente respecto a la recuperación de los avales ejecutados.

Por lo que se refiere al sistema de compensación de los pagos, el TRLGHP prevé en su artículo 25 la compensación para las deudas a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, remitiendo su régimen jurídico al establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento de Recaudación y en la normativa propia de la Comunidad

Autónoma de Andalucía que sea de aplicación. Concretamente, los artículos 71 y siguientes de la Ley General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación regulan dicha forma de extinción de deudas.

Hay que tener en cuenta que las cantidades recuperadas de los avales tienen la consideración de ingreso de derecho público según establece el artículo 80 del TRLGHP y como tales, y así lo prevé el informe de actuación de la IGJA anteriormente referenciado, su recuperación debe ser retornada a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, además, para aquellos que sigan el procedimiento de apremio, IDEA debe dar traslado a la ATRIAN. Estas cantidades se encontrarían dentro del ámbito de la Tesorería General que, según señala el artículo 72 del TRLGHP, lo constituyen todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus instituciones.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 6.69 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IDEA

Los avales formalizados por la Agencia en documento público no constituyen avales de Tesorería de los previstos en el art. 79 del TRLGHP, sino avales otorgados por la Agencia conforme a lo dispuesto en el art. 82 del TRLGHP con los límites y requisitos determinados en el art. 83 del TRLGH, por tanto la Agencia considera que no ha infringido el artículo 18.2 del TRLGH, al estar formalizados los avales por la Agencia en un documento mercantil y al estar constituidas las contragarantías a su favor será ésta la que sólo detente título suficiente para llevar a efectos las acciones de recuperación.

Además aunque las cantidades recuperadas todas ellas tienen la consideración de ingreso de derecho público no siempre la titularidad corresponderá la Hacienda de la Junta de Andalucía. Los avales propios tramitados conforme a las competencias propias de la Agencia y las sumas recuperadas le corresponderían a ella dado que los créditos derivados suponen un derecho de contenido económico de su titularidad y no se integraría en el concepto de Hacienda Pública.

En relación al Informe de actuación de la IGJA en el que se pone de manifiesto que la Agencia IDEA ha procedido o actuado inadecuadamente respecto a la recuperación de los avales ejecutados y la falta de reintegración a la Tesorería General de la Junta de Andalucía de los importes recuperados al considerar que tanto el reintegro corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía (art. 18.2 TRLGHP) y que las cantidades recuperadas tiene la consideración de ingresos de derecho público (art. 80 TRLGHP) y suponen un derecho económico cuya titularidad corresponde a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (art. 109.b) TRLGHP), y que ello podría suponer un menoscabo de los fondos públicos y ser causa de infracción, cabe advertir lo siguiente:

- *Los avales concedidos por delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, a los que se refiere el Informe de actuación de la IGJA, y que fueron formalizados por la Agencia en documento público no constituyen avales de Tesorería de los previstos en el art. 79 del TRLGHP, sino avales otorgados por la*

Agencia conforme a lo dispuesto en el art. 82 del TRLGHP con los límites y requisitos determinados en el art. 83 del TRLGH.

- *Lo mismo cabe decir de los avales constituidos por la misma en el marco de sus competencias legales y estatutarias ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del TRLGH, para favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva la Agencia puede conceder créditos, préstamos y avales a las empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.c) de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y en el artículo 4.2.a) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero.*

En este sentido, aunque le corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de derecho público de la CCAA, al estar formalizados los avales por la Agencia en un documento mercantil y al estar constituidas las contragarantías a su favor, será ésta la que sólo se encuentre legitimada para llevar a cabo las acciones de recuperación en ejecución de esas garantías.

Además no todas las cantidades a recuperar serán de titularidad de la Hacienda de la Junta de Andalucía. Los avales propios tramitados conforme a las competencias propias de la Agencia y las sumas recuperadas le corresponderían a ella dado que los créditos derivados suponen un derecho de contenido económico de su titularidad y no se integraría en el concepto de Hacienda Pública.

No cabe duda por tanto que los avales concedidos por delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, constituyen ingresos de derecho público de la Junta de Andalucía y como tales, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Junta de Andalucía, sin embargo dadas las singularidades de los avales otorgados por la Agencia sólo puede reintegrar las cantidades recuperadas cuando terminados los procedimientos judiciales o extrajudiciales de reclamación éstas sean liquidadas.

Proponemos que se elimine el siguiente párrafo:

Por todo lo anterior, tanto el hecho de reintegrar los fondos recuperados por la agencia, como el no dar traslado a la agencia tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cámara de Cuentas se reproducen las conclusiones del informe de actuación referido a avales otorgados por la agencia IDEA emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, como así se explicita en los puntos 6.69 y 17.30, recogiéndose en este último la transcripción literal del mismo. Así pues, las consideraciones de la agencia al informe de actuación de la IGJA no pueden modificar la referencia que se hace del mismo en el informe sobre la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 6.71 y 18.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**INTERVENCIÓN GENERAL**

En el artículo 12 “Remanente de tesorería de las agencias administrativas y agencias de régimen especial” de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de octubre de 2013, sobre cierre del Ejercicio Presupuestario de 2013, se establecen diferentes tratamientos para agencias administrativas y agencias de régimen especial.

En concreto, el artículo expone lo siguiente:

“1. Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias administrativas, y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las mismas, así como los correspondientes derechos a cobrar en su contabilidad, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2013, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá practicar retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2014.

2. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública no tramitará en el ejercicio 2014 ninguna transferencia bancaria a favor de las agencias administrativas, correspondientes a documentos contables de ejercicios anteriores al mismo, hasta que la Intervención General de la Junta de Andalucía comunique expresamente la finalización de las operaciones contables señaladas en el referido apartado.

3. En consecuencia, la financiación de las agencias administrativas durante este período, deberá realizarse con créditos del ejercicio 2014 y, por tanto, hasta que se apruebe el calendario de pagos específico de cada una de ellas, se autoriza a las Consejerías a las que estén adscritas, a que expidan mensualmente propuestas de pago a su favor por la doceava parte del 80 por 100 de los créditos iniciales del Capítulo IV y de la doceava parte de los del Capítulo VII, sin que los importes individualizados de cada una de las propuestas supere la tercera parte de la mensualidad autorizada para cada uno de los capítulos presupuestarios indicados.

4. Asimismo, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a realizar las operaciones necesarias para ajustar las obligaciones a favor de las agencias de régimen especial y los derechos a cobrar en la contabilidad de dichas agencias.”

Del apartado 1 del artículo anterior se desprende que, solo en el caso de las agencias administrativas se autoriza a la Intervención General a ajustar las obligaciones y los derechos para consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería. En el caso de las agencias de régimen especial solo se ajustan las obligaciones a favor de las agencias y los derechos a cobrar en su contabilidad sin consolidar en la Junta dicho remanente, como se recoge en el apartado 4 del mismo artículo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite parcialmente dado que, efectivamente, el artículo 12.4 de la Orden de cierre no obliga a consolidar el remanente de tesorería de las agencias de régimen especial, si bien y en coherencia con lo manifestado en el punto 10.63 del informe, se recomienda incluir a estas agencias en el perímetro de consolidación. La modificación del párrafo 18.11 no afecta a la conclusión contenida en el punto 6.71, dado que la misma no se refiere a la inclusión de las agencias de régimen especial en el remanente de tesorería consolidado.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 6.72 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**INTERVENCIÓN GENERAL**

Estos gastos verifican la definición de “inversiones reales” y por tanto cabe su imputación al capítulo VI del presupuesto de gastos, según la orden de 3 de julio de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

No obstante, es dudosa su consideración como gasto “activable” en el inmovilizado inmaterial según el vigente plan de contabilidad de la Junta de Andalucía, y en modo alguno, verifica la definición de activo del nuevo plan general de contabilidad que recientemente se aprobará como adaptación al plan estatal de 2010.

Con motivo de la implantación del nuevo sistema contable y presupuestario de la Junta de Andalucía (GIRO), que recogerá el plan contable nuevo, permitirá diferenciar ambos criterios contables, imputándose presupuestariamente al capítulo VI, y financieramente al grupo 6 de gastos.

Como conclusión del proceso de normalización contable del inmovilizado del balance se procederá a discriminar aquellos gastos activables de aquellos otros que no verifiquen tal condición, y se procederá a dotar las correspondientes amortizaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el texto alegado se admiten los hechos manifestados en el informe. Así, se señala que con la implantación del nuevo sistema GIRO, y como conclusión del proceso de normalización contable del inmovilizado, se podrán discriminar los gastos activables de aquellos otros que no verifiquen tal condición.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 6.77 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

El artículo 28.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2013, establece que la financiación de la actividad de las Agencias de Régimen Especial, con cargo a

aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, entre otros instrumentos, a través de transferencias de financiación, de explotación o de capital.

Por su parte, el apartado 2 del referido artículo 28 dispone que “las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto...”.

La Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica de los estados de gastos, establece, sin distinguir el régimen de contabilidad a que cada ente instrumental esté sometido (anexo II, relativo a las definiciones de la clasificación económica del gasto público del capítulo IV), que dentro de este capítulo se recogerán tanto las transferencias de financiación de explotación (para financiar de forma genérica la actividad corriente) y de capital (para financiar de forma genérica la adquisición por las entidades de elementos de inmovilizado que se incorporen a su estructura fija) de las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía, entendiéndose por gasto de transferencia de financiación “la entrega dineraria sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, realizada por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial a favor de los entes instrumentales y consorcios que tengan reconocido este instrumento de financiación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar total o parcialmente y de forma genérica actuaciones no singularizadas ni condicionadas por el órgano que propone el gasto, y que correspondan a la titularidad y competencia de aquellas entidades”, añadiendo, a continuación, que subvenciones o ayudas se podrán instrumentar mediante transferencias de financiación y excluyendo de la consideración de transferencia de financiación determinadas actuaciones de las entidades receptoras de aportaciones financieras.

A partir del ejercicio 2014, la Ley del Presupuesto, al relacionar las entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto, dispone expresamente que a dichas entidades, deben entenderse incluidas las Agencias de Régimen Especial, les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 61 del TRLGHP y en sus normas de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, ha de entenderse que el hecho de que el artículo 58 bis TRLGHP regule las transferencias de financiación de las entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria no significa que las Agencias de Régimen Especial no puedan ser receptoras de transferencias de financiación, en particular si tienen reconocido este mecanismo de financiación en la Ley del Presupuesto, siéndole de aplicación, por ello, lo dispuesto en el capítulo IV del Título II del TRLGHP y en la Orden de 3 de julio de 2012 anteriormente citada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe (ver punto 18.54), ni tampoco aclara y reconoce la controversia entre normas que señala el informe. Aunque la Orden de 3 de julio de 2012, a la que se refiere la alegación, no distingue el régimen de contabilidad al que cada ente instrumental está sometido, para imputar las transferencias de financiación, la controversia a la que se refiere el informe surge con posterioridad, concretamente con la aprobación de la ley del

presupuesto de la CAA para el año 2014, que añade un nuevo artículo 58 bis en el TRLGHP. Este artículo acota la percepción de las transferencias de financiación a las entidades del sector público con contabilidad no presupuestaria, entre las que no se encuentran las agencias de régimen especial, al mismo tiempo que el artículo 5 de esa ley del Presupuesto incluye a estas entidades entre las que pueden ser receptoras de estas transferencias. En el último párrafo de la alegación se pone de manifiesto la contradicción de ambas normas.

ALEGACIÓN Nº 23, A LOS PUNTOS 6.81, 19.5, 19.26 y 19.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Intervención General, ha elaborado el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, publicado mediante Orden HAC/2283/2003, de 31 de julio (BOE de 9 de agosto de 2003) y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que estableció la información básica necesaria para que tanto el propio Consejo como el Ministerio de Economía y Hacienda pudieran ejercer las funciones atribuidas por la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria.

A través de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se facilita el acceso a dicho Inventario, así como a una versión del mismo completada con la información de cuál de los entes forma parte del sector público de la Comunidad Autónoma conforme a la normativa autonómica. La información allí recogida se actualiza trimestralmente.

El Inventario contiene información suficiente sobre la naturaleza jurídica, componentes, actividades, capital social y fuentes de financiación de cada una de las entidades que aparecen en el mismo:

- a. La Administración de la Comunidad Autónoma.*
- b. Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.*
- c. Las Universidades.*
- d. Las sociedades mercantiles. Se consideran incluidas en el Inventario de Entes dependientes de las Comunidades Autónomas las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*
 - Que la participación, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea al menos, del 50%.*
 - Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ésta disponga de la mayoría de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.*

- *Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ésta tenga derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.*
 - *Que el administrador único o al menos la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ésta.*
- e. *Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados al menos al 50% por alguno de los sujetos enumerados en las letras anteriores.*
- f. *Las fundaciones en las que participe la Comunidad Autónoma.*
- g. *Las demás Instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por alguno de los sujetos enumerados anteriormente.*
- h. *Los consorcios que la Comunidad Autónoma haya podido constituir con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general.*
- i. *Las Universidades públicas del territorio de Andalucía*

El Inventario de Entes de las Comunidades Autónomas incluye también a las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que este controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad.

En todo caso, se incluye en el correspondiente Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas las entidades que se encuentren sectorizadas en el subsector Comunidades Autónomas reguladas en el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Dicho lo anterior este centro directivo se coordinará con la Intervención General de la Junta de Andalucía en las labores de obtención de información y acepta la sugerencia de recordar el cumplimiento de la normativa que obliga a las entidades del sector público a comunicar y a solicitar la autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada: Se requerirá autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente por razón del objeto de la entidad y previo informe de las Consejerías con competencias en materia de Economía y de Hacienda, para la creación de entidades privadas, así como para la adquisición de acciones o participaciones en las mismas, cuando con ello la Comunidad Autónoma de Andalucía pase a constituirse en partícipe mayoritario directa o indirectamente.

Se requerirá autorización de la Consejería con competencia en materia de Economía, con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda, para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de Derecho Privado.

Cuando los mismos actos se lleven a cabo por entidades dependientes de la Comunidad Autónoma, será de aplicación lo establecido anteriormente, si bien la competencia para autorizar gastos corresponderá al órgano que la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establezca.

Las adquisiciones referidas se harán en Bolsa siempre que fuera posible. (Art. 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

CONTROL FINANCIERO

Sin perjuicio de las competencias propias de otros Centros Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a esta Intervención General el control financiero de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, siendo estas definidas, en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, como aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Hacienda y Administración Pública acepta la sugerencia y recomendación que se indica en el Informe con relación a requerir el cumplimiento de la normativa que obliga las entidades del sector público a comunicar y a solicitar la autorización para llevar a cabo los cambios de participaciones. En cualquier caso, el Informe señala a la Consejería de Hacienda y Administración Pública sin concretar uno u otro centro directivo o unidad gestora (CONTROL FINANCIERO).

ALEGACIÓN Nº 24, A LOS PUNTOS 6.86, 8.16, 19.25, 19.38, 19.53, 19.55, 19.56 y 19.159 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AVRA

Según nuestra interpretación de lo previsto en la 13ª norma de elaboración de las Cuentas Anuales, recogida en la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la AVRA no tiene obligación de consolidar con Parque Tecnológico de Andalucía, SA (PTA) al no ejercer una influencia significativa sobre la citada sociedad.

Sustentamos nuestro criterio en el incumplimiento de todas las vías propuestas en la referida nota 13ª para analizar la existencia de una influencia significativa, así como en el porcentaje de participación detentado, que es sólo del 17,36%.

Este mismo criterio mantiene tanto la Intervención General como los auditores externos en el trabajo realizado para la emisión de sus informes anuales sobre cuentas anuales.

En coherencia con lo expuesto, rogamos la supresión de toda referencia a la falta de datos sobre las cuentas consolidadas entre la AVRA y la sociedad PTA, al no corresponder su existencia.

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROMONEVADA

En relación a la incertidumbre a que se refiere el informe sobre la continuidad de las operaciones de estas sociedades, se aclara que; el 4 de febrero de 2014 se ha inscrito en el Registro Mercantil la disolución de Promonevada, S.A y que con fecha 2 de diciembre se ha recibido información sobre el estado del proceso por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se trata de un proceso de absorción de varios entes por parte de uno de ellos y como conclusión de éste se disolverían finalmente las siguientes entidades por absorción de Cetursa. SA.:

- Promonevada
- Apartahotel Trevenque.
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes

Si bien sólo se ha formalizado la disolución de Promonevada en el Registro Mercantil, se están acometiendo las acciones necesarias para la culminación del resto de los procesos.

Se acompaña informe evacuado del proceso por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el mes de Diciembre 2014.

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Se realizó la siguiente consideración referida al Informe del año 2012 que se transcribe a continuación:

El Tribunal Supremo dictó sentencia, con fecha 20 de marzo de 2013, en relación con la nulidad de la disposición adicional 1.b) de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en el sentido de estimar el recurso de casación nº 1326/2012, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 2012 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que queda anulada, y de desestimar el recurso 413/2011 interpuesto contra el Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Se acompaña copia de la sentencia.

En el mismo sentido que la referida anteriormente, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia de casación favorable al recurso interpuesto por la Junta de Andalucía a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Málaga en el recurso 898/2011, interpuesto contra el Decreto

92/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

EP. GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE

La situación descrita en el informe en relación con Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. ha quedado subsanada en los ejercicios posteriores, al incluirse en los PAIF aprobados de 2014 y 2015 la financiación suficiente para restituir la situación patrimonial de dicha sociedad, desapareciendo el riesgo que dio lugar a la salvedad recogida en el informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2013.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Efectivamente, la sociedad Apartahotel Trevenque S.A. no puede indicar que se acoge a la exención prevista en el artículo 43 del Código de Comercio por tratarse de una sociedad filial.

No obstante, sus cuentas anuales se incluyen en el grupo de consolidación.

CONTROL FINANCIERO

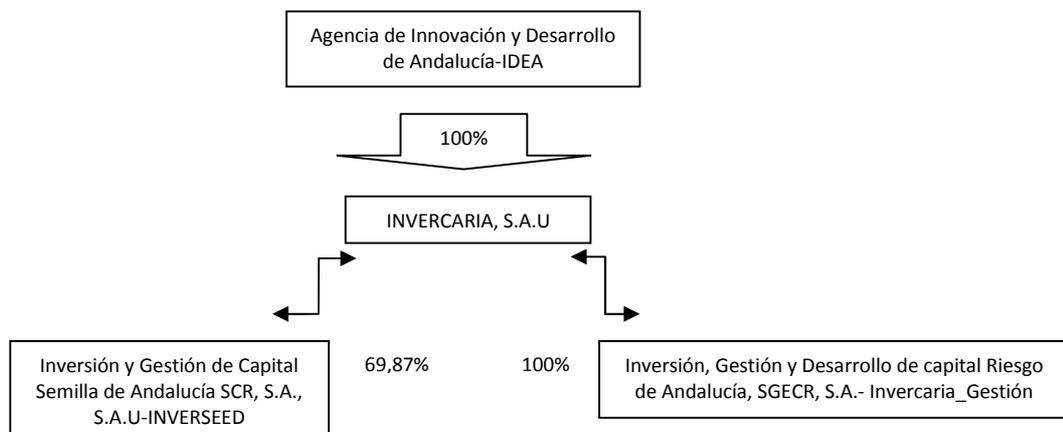
Respecto a la cuestión de las cuentas consolidadas, aunque los artículos 105 y 107 del TRLGHP, referidos al contenido de la Cuenta General, no obligan a la inclusión de cuentas consolidadas, en aras de una mayor transparencia y mejor calidad de la información rendida, este centro directivo optó por la inclusión de las cuentas consolidadas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. En virtud de lo anterior, se incluyen las cuentas consolidadas efectivamente rendidas y sólo éstas. No obstante, con base en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

- EPSA (actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) no tiene obligación de consolidar, al no existir grupo de sociedades (tal y como se define en los artículos 13 de la tercera parte sobre la elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), ya que EPSA no ejerce influencia significativa sobre el PTA, como se puede evidenciar al no cumplir con ninguna de las vías expuestas en el artículo 13 anteriormente mencionado, sino que tan solo participa en un 17,36%.
- SOPREA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).
- INVERCARIA no ha elaborado cuentas consolidadas por considerar que le es de aplicación la dispensa del artículo 43.3 del Código de Comercio en su punto 1 sobre dispensa por razón de tamaño.

Por otra parte, decir que la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, modificó los artículos 58 y 102 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía con la finalidad de homogeneizar la información de las cuentas anuales y los presupuestos y programas consolidados, así como de regular la consolidación de cuentas de las agencias públicas empresariales.

GRUPO INVERSEED

Con carácter previo, es importante poner de manifiesto la estructura societaria del subgrupo INVERCARIA, S.A.U., esto es, las sociedades que tienen como cabecera la sociedad "Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA, S.A.U.)".



Ante las cuestiones recogidas en el "Informe de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial 2013" (en adelante Informe) en sus epígrafes números 6.86, 8.16, 19.25, 19.38, 19.39, 19.54, 19.55, 19.56 es preciso aclarar los siguientes puntos relacionados con la consolidación de cuentas anuales de estas Sociedades:

En el punto 6.86, se manifiesta en el Informe que "al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las entidad dominante de nivel superior, la cuenta general de 2013 también debe incluir... las cuentas anuales consolidadas de INVERCARIA con sus sociedades dependientes, Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A. e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.". Tal y como se recoge en sus Cuentas Anuales de INVERCARIA y de ambas sociedades dependientes, auditadas por la firma KPMG Auditores, se encuentra exenta de la formulación de cuentas anuales consolidadas en virtud de lo establecido en el artículo 42 y 43 del Código de Comercio.

En el punto 8.16, se manifiesta; "Aun existe algún caso entre las entidades públicas empresariales que no han rendido sus cuentas anuales en la Cuenta General de la JA y no se incluyen las cuentas consolidadas de... Las cuentas anuales consolidadas de INVERCARIA con sus sociedades dependientes; Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A. e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.".

Las cuentas anuales de estas tres sociedades SI se han remitido a la Intervención General para su inclusión en la Cuenta General de las JA, si bien, en base a lo comentado en el punto anterior no de forma consolidada por la exención manifestada.

En base a lo anterior, no procede por normativa legal que le es de de aplicación y detallada anteriormente, es decir, INVERCARIA, S.A.U. no está legalmente obligada a formular cuentas anuales consolidadas, como así refrendan las cuentas anuales auditadas de cada una de las sociedades integrantes del subgrupo INVERCARIA (incluida la cabecera del subgrupo, INVERCARIA S.A.U.).

En el cuadro 19.3, relacionado en el punto 19.25 se relaciona a "Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA). Consolidado" con el apunte de "(1) No consolida cuentas anuales" y como se ha argumentado en los párrafos anteriores, dicha sociedad no tiene obligación a consolidar.

Respecto a los puntos 19.38 y 19.39, en el cuadro 19.6 se incluye dentro de los cuadros de consolidación la sociedad INVERCARIA, con un total de EE.PP. a incluir de 3 y un total de EE.PP. incluidos de 0. Como venimos argumentado dicha sociedad está exenta de consolidar sus Estados Financieros.

En el punto 19.54, se pone de manifiesto que la Agencia IDEA, consolida por el método de integración global con las sociedades INVERCARIA, S.A., INVERCARIA_Gestión, SGEGR, S.A., e INVERSEED, S.A., algo que coincide con lo que venimos manifestando y que entendemos refrenda nuestro argumento ya que estas tres sociedades ya se encuentran consolidadas en la Cuenta General a través de la Agencia IDEA.

Respecto al punto 19.55, señalar que INVERCARIA y sus empresas dependientes cumplen los requisitos para acogerse a la dispensa señalada:

- *Están consolidadas por el método de integración global en las cuentas de la Agencia IDEA.*
- *Hacen la mención en sus cuentas anuales de la exención de la obligación de formular las cuentas consolidadas, el grupo al que pertenecen, la razón social y el domicilio de la sociedad dominante.*
- *Presentas toda ellas sus cuentas e Informe de Gestión en el Registro Mercantil de Sevilla.*

Respecto al punto 19.56, según lo expresado anteriormente en la presente alegación, INVERCARIA no tiene obligación de realizar cuentas consolidadas con sus sociedades dependientes; Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEGR, S.A. e Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la no obligación de consolidación de cuentas anuales de AVRA, SOPREA e INVERCARIA, indicar que:

El informe no plantea el hecho mencionado en términos de incumplimiento legal sino de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial que constituyen las entidades públicas empresariales de la JA.

En la referencia legal a la que se acoge la alegación (arts. 105 y 107 del TRLGHP) se citan las cuentas anuales de cada entidad, sin concretar si son cuentas individuales o consolidadas, por lo que excluir la opción de cuentas consolidadas hay que considerarlo como una presunción. Sin embargo, la alegación pasa por alto el artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995, de Contabilidad de la JA, que determina que la CG estará formada por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como por las cuentas consolidadas de la entidad dominante del grupo, en su caso.

Al referirse la alegación a AVRA (antes EPSA) argumenta que de acuerdo con la norma 13ª de elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 no tiene obligación legal de consolidar al no existir grupo de sociedades (se trata de una agencia pública empresarial) y de no ejercer influencia significativa sobre el PTA al tener sólo un 17,36% de participación. Al respecto, indicar:

Primero, la interpretación que hace de la norma no es correcta pues dicha norma habla de empresas con independencia de su personalidad jurídica y señala que se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta.

Segundo, el hecho de que la participación sea minoritaria no la excluye para su consolidación, pues solo en el caso de empresas asociadas se establece al menos un 20% de participación para considerar que tiene influencia significativa.

Por consiguiente, no se puede obviar que el PTA es una empresa mayoritariamente participada por la Junta de Andalucía a través de EPSA (17,36%), de IDEA (33,22%) y de SOPREA (0,42%) y que de acuerdo con el art. 42.1 del Código de Comercio y art. 2.c) del RD 1159/2010, estarán obligadas a presentar cuentas anuales consolidadas “...las sociedades dominantes que puedan disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto”.

Por otra parte, debe señalarse que IDEA también agencia pública empresarial, siempre ha incluido al PTA en su perfil de consolidación incluso cuando tuvo porcentajes inferiores de participación a los que tuviera EPSA (hoy AVRA).

Por último, el art. 33.2.e) del TRLGHP dice: “.....en el caso de empresas participadas indirectamente los presupuestos de explotación y capital se presentarán de forma consolidada”. En este sentido, la CCA viene sugiriendo, desde el pasado, la necesidad de homogeneizar la presentación de los presupuestos y cuentas anuales de las EEPP. Con relación a esta sugerencia la alegación señala que con la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto de 2014 se regula los procedimientos que permitirá la citada homogenización.

Por tanto, entiende la CCA que se dan las mismas condiciones para que IDEA y EPSA (hoy AVRA) consoliden con PTA y ello permita obtener una información más completa del efecto patrimonial

que PTA significa en el entramado empresarial de la JA y, en su caso, en la elaboración de las cuentas económicas adaptadas al SEC.

Respecto a SOPREA e INVERCARIA, en el punto **19.55** del Informe ya se indica que ambas sociedades no presentan cuentas anuales consolidadas al acogerse, la primera a que dicha obligación corresponde al accionista único, y la segunda al artículo 43 del Código de Comercio. Así mismo, en el mismo punto se explican las razones por la que la CCA desestiman las citadas exenciones, las cuales no son acertadamente rebatidas por la alegación ya que:

- a) Ni IDEA ha consolidado con todas las sociedades dependientes (no incluye Santana Motor, S.A. en el caso de SOPREA y de Sport Center Kanku, S.L. en el caso de INVERCARIA).
- b) Ni IDEA (no las sociedades dependientes como se señala en la alegación) ha depositado las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión y el informe de auditoría en el Registro Mercantil al no estar obligada por su condición de agencia pública empresarial.

Por último, Indicar que la alegación confunde el tratamiento de la información referida en los puntos **19.38** y **19.39** del Informe, referidos a la consolidación de los presupuestos en uno y a la consolidación de los estados financieros en el otro. Son análisis distintos la consolidación de los presupuestos de la consolidación de cuentas anuales.

En cuanto a las aclaraciones alegadas con respecto a los textos reproducidos de los informes de auditorías realizados por compañías privadas: Tratándose de informes definitivos del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2013, emitidos a lo largo de 2014, dichas aclaraciones alegadas debieron ser, así mismo presentadas en su momento a los auditores y, en su caso, desestimadas ya que no han supuesto modificación de los citados informes. No obstante, las consideraciones alegadas no permiten a la CCA evaluar sus consecuencias como para modificar los textos de los informes.

No obstante indicar con relación a los documentos aportados:

Respecto a PROMONEVADA se adjuntan un informe de un proyecto de disolución de las sociedades de CETURSA, correspondiente a una asesoría jurídica (no se sabe de dónde) sin membrete, ni fecha.

En cuanto a la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) se adjunta una sentencia del TS relativo al contencioso que vincula a la Agencia Andaluza del Conocimiento a TALENTIA y Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., esta sentencia es de 25 de marzo de 2013 por lo que he de suponer que fue conocida y considerada por los auditores para la emisión de su informe definitivo.

Por último con respecto al texto del párrafo de énfasis relativo a CETURSA Sierra Nevada (Consolidado) del informe de la Cia. Auditora a 31 de diciembre de 2013, indicar que el documento aportado está referido a 30 de junio de 2013.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 6.86 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente, NO existe una Norma específica que determine los criterios de consolidación para los entes del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, tanto a efectos contables como a efectos de PRESUPUESTOS (PAIF y PEC).

Encontrándonos pendiente de la emisión de norma específica sobre los ámbitos de consolidación en el Sector Público, desde la Agencia se ha evacuado consulta a la Intervención General de la Junta de Andalucía durante 2014, con el objetivo de obtener y aplicar dicha instrucción o norma en los estados financieros consolidados de 2014, así como en los documentos presupuestarios (PAIF, PEC) consolidados.

En el artc. 54.4 del TRLGHP se indica que las agencias públicas empresariales que deban presentar cuentas anuales consolidadas, habrán de elaborar un PAIF y un PEC consolidado. A estos efectos, el perímetro de consolidación deberá coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas.

En este sentido se elaboró un informe remitido a la Intervención General en la que se realizaba la siguiente propuesta para dar cumplimiento a lo establecido, adecuándonos a lo establecido en la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio, por la que se aprueban las normas de formulación de cuentas anuales consolidadas (CCAACC) en el ámbito del sector público, consistente en:

- *Siguiendo lo establecido en el artículo. 7 y 8 de la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio, quedarán excluidas en la consolidación las que no tengan interés significativo para la imagen fiel que deben expresarse en las CCAACC.*
- *Tanto SOPREA, como INVERCARIA, que son cabeceras de grupo, no tienen obligación de presentar CCAACC, ni por tanto PAIF Consolidados, al ser dependientes de otra entidad sometida a los mismos principios contables siempre que la entidad dominante (Agencia Idea) presente cuentas consolidadas. (artc. 7.a).*
- *Se deben integrar por el método de integración global, tanto para la formulación de las CCAACC como PAIF consolidadas, aquellas sociedades que estén en activo y que la participación de la Agencia sea superior al 50% y tengan obligación de presentar PAIF.*
- *El resto de participaciones se hará por puesta en equivalencia para aquellas sociedades que sean públicas a efectos de preparación del PAIF. Para el resto, se considera que no deberían incluirse en el perímetro de consolidación ya que será imposible elaborar un PAIF y PEC consolidados.*

La Intervención comentó que ni SOPREA ni INVERCARIA tendrían que hacer cuentas ni PAIF consolidados como cabeceras de grupo, pero sus empresas de grupo (VEIASA, Inverseed, etc.) estarían incluidas en el perímetro de consolidación de IDEA, vía participación indirecta por lo que no se han presentado cuentas consolidadas para estas empresas y sus sociedades dependientes.

Por tanto se propone que se elimine la Cuestión Observada 6.86

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la no obligación de consolidación de cuentas anuales de AVRA, SOPREA e INVERCARIA, indicar que:

El informe no plantea el hecho mencionado en términos de incumplimiento legal sino de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial que constituyen las entidades públicas empresariales de la JA.

En la referencia legal a la que se acoge la alegación (arts. 105 y 107 del TRLGHPJA) se citan las cuentas anuales de cada entidad, sin concretar si son cuentas individuales o consolidadas, por lo que excluir la opción de cuentas consolidadas es una presunción. Sin embargo, la alegación pasa por alto el artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995, de Contabilidad de la JA, que determina que la CG estará formada por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como por las cuentas consolidadas de la entidad dominante del grupo, en su caso.

Al referirse la alegación a AVRA (antes EPSA) argumenta que de acuerdo con la norma 13ª de elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 no tiene obligación legal de consolidar al no existir grupo de sociedades (se trata de una agencia pública empresarial) y de no ejercer influencia significativa sobre el PTA al tener sólo un 17,36% de participación. Al respecto, indicar:

Primero, la interpretación que hace de la norma no es correcta pues dicha norma habla de empresas con independencia de su personalidad jurídica y señala que se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta.

Segundo, el hecho de que la participación sea minoritaria no la excluye para su consolidación, pues solo en el caso de empresas asociadas se establece al menos un 20% de participación para considerar que tiene influencia significativa.

Por consiguiente, no se puede obviar que el PTA es una empresa mayoritariamente participada por la Junta de Andalucía a través de EPSA (17,36%), de IDEA (33,22%) y de SOPREA (0,42%) y que de acuerdo con el art. 42.1 del Código de Comercio y art. 2.c) del RD 1159/2010, estarán obligadas a presentar cuentas anuales consolidadas "...las sociedades dominantes que puedan disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto". ¿Qué otra opción, potencialmente favorable para disponer de la mayoría de los derechos de voto, puede superar el hecho de que se trate de una empresa cuya participación mayoritaria se concentra en tres entidades públicas (EPSA, IDEA y SOPREA) de la Junta de Andalucía?

Por otra parte, debe conocerse que IDEA también agencia pública empresarial, siempre ha incluido al PTA en su perfil de consolidación incluso cuando tuvo porcentajes inferiores de participación a los que tuviera EPSA (hoy AVRA) ¿qué razones o criterios diferencian un caso de otro para que se excluya del perfil de consolidación de la AVRA?

Por último, a título de reafirmar la posición de la CCA, el art. 33.2.e) del TRLGHP dice: ".....en el caso de empresas participadas indirectamente los presupuestos de explotación y capital se

presentarán de forma consolidada". En este sentido, la CCA viene sugiriendo, desde el pasado, la necesidad de homogeneizar la presentación de los presupuestos y cuentas anuales de las EEPP. Con relación a esta sugerencia la alegación señala que con la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto de 2014 se regula los procedimientos que permitirá la citada homogenización.

Por tanto, entiende la CCA que se dan las mismas condiciones para que IDEA y EPSA (hoy AVRA) consoliden con PTA y ello permita obtener una información más completa del efecto patrimonial que PTA significa en el entramado empresarial de la JA y, en su caso, en la elaboración de las cuentas económicas adaptadas al SEC.

Mantener una postura contraria podría conllevar a la creación de empresas públicas que, siendo su participación mayoritaria de la JA a través de la participación indirecta y minoritaria de varias empresas, escaparan del control y de la rendición de cuentas.

Respecto a SOPREA e INVERCARIA, en el punto **19.55** del Informe ya se indica que ambas sociedades no presentan cuentas anuales consolidadas al acogerse, la primera a que dicha obligación corresponde al accionista único, y la segunda al artículo 43 del Código de Comercio. Así mismo, en el mismo punto se explican las razones por la que la CCA desestiman las citadas exenciones, las cuales no son acertadamente rebatidas por la alegación ya que:

- a) Ni IDEA ha consolidado con todas las sociedades dependientes (no incluye Santana Motor, S.A. en el caso de SOPREA y de Sport Center Kanku, S.L. en el caso de INVERCARIA)
- b) Ni IDEA (no las sociedades dependientes como se señala en la alegación) ha depositado las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión y el informe de auditoría en el Registro Mercantil al no estar obligada por su condición de agencia pública empresarial.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 6.87, 7.13, 8.17 y 19.60 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Como se recoge en el informe económico financiero correspondiente al Presupuesto para 2014, éste "instrumenta la necesaria integración de todas las entidades que forman parte del inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas que ha aprobado la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía.

De esta forma, el Presupuesto 2014 recoge los Presupuestos de Explotación y Capital de las Agencias Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas (tanto los presupuestos de los grupos de consolidación como los individuales de cada una de las entidades que integran dicho grupo)...".

CONTROL FINANCIERO

La presentación de los estados de las empresas públicas de forma homogénea tanto en el

presupuesto como en la cuenta general no resulta factible debido al diferente perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

La legislación mercantil y contable permiten la consolidación de las cuentas anuales de las sociedades y demás entidades por sectores de actividad o grupos de empresas, por lo que la presentación consolidada de un grupo empresarial en el ámbito contable no tiene porqué coincidir con la consolidación presupuestaria, siendo ello admisible legalmente.

Asimismo, resulta esencial considerar que las normas referentes a la consolidación presupuestaria (artículo 33.2e) TRLGHP) difieren de las normas contables de consolidación (artículo 43 del Código de Comercio). La consolidación presupuestaria de las empresas de la Junta de Andalucía es una exigencia legal para aquellas empresas participadas indirectamente, pues como dispone el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, “el Presupuesto contendrá: los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas directamente. En el caso de sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente los presupuestos de explotación y de capital se presentarán de forma consolidada”.

Por otro lado, el artículo 107 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, indica que ésta se “formará con las cuentas de cada uno de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1..”, sin que en ningún momento se refiera a cuentas consolidadas.

Por tanto, es el propio Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la que determina que la información contenida en el presupuesto no coincida con la registrada en la Cuenta General.

No obstante lo anterior, y aunque no resulte de aplicación a la Cuenta General de 2013, la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del presupuesto para 2014, en su disposición final segunda, modifica distintos artículos del TRLGHP, entre ellos el 58, relativo a los presupuestos y programas consolidados. Con la nueva redacción dada al mencionado artículo, las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que deban presentar cuentas anuales consolidadas habrán de elaborar también un programa de actuación, inversión y financiación y un presupuesto consolidado de explotación y de capital. A estos efectos, el perímetro de consolidación deberá coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas. Lo anterior será de aplicación para el ejercicio presupuestario 2015. Por tanto, se va a eliminar la diferencia de criterio entre el presupuesto y la Cuenta General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el texto del Informe y añade que en el ejercicio 2015 dicha situación quedará subsanada.

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 6.88, 12.52, 19.72, 19.81, 19.82, 19.100, 19.104 y 19.105 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Por un lado, en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo se indica lo siguiente:

“Artículo 34. Estructura de los estados de gastos y de ingresos.

1. La estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

2. El estado de gastos aplicará la clasificación orgánica, funcional por programas y económica. Los gastos de inversión se clasificarán territorialmente.

El estado de ingresos aplicará la clasificación orgánica y económica.”

Por ello, resulta necesario incluir en la presupuestación de todas las partidas de gasto una clasificación funcional, por lo que, en todo caso, el destino de los fondos estaría condicionado, tanto si se realizan desde un programa presupuestario como si se realizan desde más de uno, por dicha clasificación, por lo que sería imposible evitar ese condicionamiento, más aún en el caso de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, ya que esta Empresa lleva a cabo competencias que corresponden a dos consejerías.

Por otro lado, el reparto entre programas de las transferencias de financiación se limita a reflejar la financiación correspondiente a cada partida incluida en los distintos objetivos PAIF por la parte que no está previsto que se recaude mediante otros ingresos y, por tanto, debe financiarse mediante transferencias de financiación.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE DE ANDALUCÍA

No compartimos la observación reflejada en el punto 19.104 del Informe, y ello por dos motivos:

- En primer lugar, porque el artículo aludido no establece ninguna limitación en cuanto a la concreción o singularización de transferencias por el órgano que aprueba la transferencia, así, el tenor literal del artículo 18 de la Ley 15/2001 expresa lo siguiente:

“Artículo 18 Transferencias a las empresas de la Junta de Andalucía y a las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas.”

Por tanto, al igual que alegáramos en el ejercicio anterior, este artículo únicamente establece una limitación cuantitativa para la aplicación de transferencias corrientes (apartado 1) y una limitación temporal respecto de las transferencias de capital (apartado 2), no debiendo asignarse otras interpretaciones diferentes.

Quizás, esta observación adquiera sentido tras la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014 (Ley 7/2013, de 23 de diciembre), donde en su Disposición Final Segunda modifica el TRLGHP, en concreto se añade el artículo 58.bis, donde si recoge expresamente la citada observación “Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia”; si bien este precepto sólo puede ser exigido con la entrada en vigor de la norma, es decir desde el 01/01/2014 y no con los efectos retroactivos que parece interpretar la Cámara de Cuentas en los informes de los ejercicios 2012 y 2013.

- Y en segundo lugar, porque entendemos que la asignación y aplicación de transferencias del ejercicio 2013 son conformes con las funciones detalladas en el objeto social de la empresa, existiendo asimismo una correlación entre las actuaciones liquidadas en su presupuesto con las que fueron planificadas por la empresa de acuerdo con su objeto social.

Finalmente, no podemos opinar desde el punto de vista de un contexto global del presupuesto consolidado para la Junta de Andalucía, por recaer fuera del margen de actuación de esta empresa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

A nuestro entender, la Cámara de Cuentas realiza un análisis de las transferencias de financiación en base a la concepción que, en su opinión, parece que se recoge en el artículo 18.1 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre de la Comunidad Autónoma cuando este artículo no recoge ninguna definición ni sistematización conceptual de este tipo de figura presupuestaria.

En efecto, el mencionado artículo 18 de la referida Ley 15/2001, de 26 de diciembre que reproducimos íntegramente y que ha estado vigente hasta su expresa derogación en la Ley de Presupuestos de 2014 (Disposición derogatoria primera), señala lo siguiente:

“Artículo 18. Transferencias a las empresas de la Junta de Andalucía y a las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas.

De su lectura queda claro que el artículo mencionado no realiza ninguna definición ni de las transferencias de financiación de explotación, ni de las de capital.

Tampoco, a pesar de que la Cámara de Cuentas afirma lo contrario (19.104), se hace referencia alguna en el artículo a la necesidad de concreción o singularización por parte del órgano concedente de las transferencias de financiación ni tampoco hace referencia a que este tipo de figura tenga que estar circunscrito a la financiación genérica para la estructura básica de las empresas públicas.

Este artículo 18 únicamente dispone que, en la medida en que se perciban fondos destinados a la financiación del presupuesto de explotación (“cantidades percibidas por la empresa”), éstos habrán de ser objeto de devolución si eventualmente generan, en razón de su cuantía - y no por su naturaleza - un resultado contable positivo y no existen pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores pendientes de compensar. El artículo no indica nada más. No realiza ninguna definición de lo que es una transferencia de financiación, ni afirma nada con respecto al carácter genérico o específico de las actuaciones ni, en consecuencia si una transferencia de financiación corriente tiene que ser dedicada a la cobertura genérica de la explotación en lugar de al desarrollo de programas o actividades específicas.

Dada la claridad de la redacción del artículo, entendemos que no cabe interpretación alguna al respecto y en consecuencia, su contenido resulta, desde nuestro punto de vista, indubitable.

Por otra parte, la Cámara de Cuentas también afirma que ese artículo 18 de la Ley 15/2001 indica que “el destino de las transferencias de financiación no pueden ser objeto de concreción o singularización por parte del órgano que aprueba la transferencia”. Como puede comprobarse en la transcripción literal anterior nada se señala sobre esta cuestión en el mencionado artículo.

Aunque la Cámara de Cuentas no lo aclara con precisión entendemos que ese “órgano que aprueba la transferencia” debe referirse a la Administración Autonómica o concretamente a la Consejería de la que dependa la empresa pública en cuestión (en nuestro caso la Consejería de Educación, Cultura y Deportes). En este sentido la transferencia no es más que la transcripción fiel del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma.

Es procedente recordar que, necesariamente cualquier fondo consignado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma debe obviamente encuadrarse dentro de la estructura presupuestaria existente a tal efecto, es decir debe asignarse a una aplicación presupuestaria que aparece codificada con arreglo a la normativa presupuestaria bajo varios criterios diferentes (económico, orgánico y funcional). Pues bien, en concreto, la clasificación funcional de gastos para cualquier ejercicio presupuestario obliga a que cada aplicación este asignada a un programa presupuestario específico que identifica el grupo, la función y el programa concreto que además tiene asociados unos objetivos y unos indicadores de gestión que deben utilizarse para evaluar la eficacia de las políticas desarrolladas en el cumplimiento de los objetivos planteados. Este tratamiento de las diferentes aplicaciones es legalmente ineludible de forma que todas las dotaciones presupuestarias (sean encomiendas, transferencias o subvenciones) siempre van asociadas a un programa.

Si, como parece sugerir la Cámara de Cuentas, se entiende que por el hecho de figurar encuadrada dentro de un programa presupuestario una transferencia de financiación ha sido objeto de la llamada “singularización”, se llegaría a la interpretación absurda de que ese mecanismo presupuestario no podría ser recogido dentro de la estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, puesto que, como ya se ha explicado, todo gasto presupuestario tiene que estar forzosamente imputado a un programa.

Entendemos que el punto de vista defendido en este caso por la Cámara de Cuentas llevaría a un callejón sin salida. A saber, si todas las transferencias no pueden ser específicas y al incluirlas en un programa pasan de alguna forma, según su punto de vista, a concretarse, todas las transferencias de financiación acabarían siendo específicas y en consecuencia – con arreglo a esta teoría - irregulares porque necesariamente han de incluirse en un programa presupuestario con objetivos e indicadores.

Se observa además que la propia Cámara de Cuentas en otros lugares de su propio informe enfatiza y recuerda la importancia de los programas presupuestarios configurándolos como verdaderos elementos centrales de la gestión pública. Así, por ejemplo, en su rúbrica 6.24 del informe se señala lo siguiente:

“La Cámara de Cuentas recomienda que se considere a los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario”.

No parece coherente por parte de la Cámara que se resalte la importancia de utilizar los programas presupuestarios como los “auténticos instrumentos para la toma de decisiones” y

cuando estos programas afectan a transferencias de financiación, se aconseje que no se deben precisar ni los objetivos ni la finalidad que persiguen esas transferencias.

Pero es que además esta aparente problemática no parece darse en situaciones idénticas planteadas en otras Administraciones. Por ejemplo, los Presupuestos Generales del Estado recogen transferencias de capital y de explotación que financian la actividad de diferentes Agencias Públicas dependientes de la Administración General del Estado y sobre las que nadie entiende que se hayan singularizado o desnaturalizado en absoluto. Por el mero hecho de aparecer encuadradas dentro de un programa presupuestario específico. Es el caso de las transferencias anualmente recibidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) o la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). (ver BOE de 27 de septiembre de 2013 que publica las cuentas anuales 2012 de AECID y BOE de 20 de septiembre de 2013 que publica las del CSIC.

En general, estimamos que no puede admitirse que en base a asignarle a un artículo de una norma (el mencionado 18 de la Ley 15/2001) un contenido del que carece, se elabore una teoría sobre las transferencias de financiación y sobre el papel que deben desempeñar la Administración y los propios entes públicos.

En conclusión, planteamos la corrección de las rúbricas 6.88, 19.72 y 19.104 del informe de la Cámara de Cuentas referido a la Cuenta General del 2013 por exponer de forma manifiestamente incorrecta el contenido del artículo 18.1 de la Ley 15/2001, en la línea con lo comentado en los párrafos anteriores.

ALEGACIÓN 2 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El elemento definitorio, desde nuestro punto de vista, en la decisión de si es más adecuada la utilización de una encomienda de las previstas en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía o de una transferencia de financiación de capital viene dado por la existencia o no de competencias en la materia objeto de actuación. En concreto, en el caso de ISE Andalucía, sus estatutos señalan, en relación con las inversiones en obra y equipamientos, lo siguiente:

“Artículo 5. Funciones del Ente Público y potestades administrativas.

1. El Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos podrá ejercer las potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las competencias enumeradas en el apartado 3 de este artículo ...

3. En relación con el ejercicio de competencias y potestades públicas le corresponden las siguientes:

...

b) La programación anual de las inversiones correspondientes a todos los niveles y modalidades educativas no universitarias.

- c) *La adquisición o alquiler del mobiliario para su uso docente.*
- d) *La gestión y contratación de los proyectos y de la obra de construcción, adaptación, reparación y conservación precisas, en ejecución de los programas aprobados.*
- e) *La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento para toda clase de centros docentes dependientes de la Consejería que tenga las competencias en educación no universitaria, incluidas las residencias escolares.*
- f) *La gestión y contratación de las instalaciones y equipamiento, así como el mantenimiento, el soporte técnico y la logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo no universitario, en coordinación con la Consejería a la que está adscrito.”*

Además es el mismo informe de la Cuenta General del año 2013 el que señala en su página 326 (parágrafo 19.106) que “la aplicación de dichas transferencias (se refiere a las de financiación) por parte de la entidad que las recibe, por tanto, sólo puede estar determinada por su coherencia con las funciones que la entidad desarrolle a tenor del objeto social previsto en sus estatutos o norma equivalente”. Es decir, que la propia Cámara de Cuentas reconoce que en la medida en que el objeto social de un ente comprenda una determinada actividad cuyo desarrollo efectivo compete a ese ente estaríamos ante un supuesto que permitiría la financiación mediante la fórmula de transferencia de financiación.

Distinto completamente es el supuesto contemplado en el artículo 106 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía que parte precisamente del hecho de que en determinados supuestos las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores pueden ordenar “en el ámbito de sus competencias” a otras entidades instrumentales que dependan de ellos la realización de parte de esas tareas que les son propias. No consideramos en absoluto que esta sea la circunstancia de ISE Andalucía que como reseñamos cuenta con la competencia estatutariamente reconocida de programar, contratar y ejecutar las obras y las dotaciones de equipamiento de la red de centros escolares públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

Hay que recordar además que la constitución de ISE Andalucía supuso la eliminación en el organigrama de la Consejería de Educación de la antigua Dirección de Obras y Construcciones Escolares y de los respectivos servicios de obras de las Delegaciones Provinciales, con la consiguiente eliminación de la relación de puestos de trabajo, cuyos titulares voluntariamente decidieron, en su caso, integrarse en la empresa pública que se creaba en ese momento. Es decir, no existe en la actualidad ningún órgano en la administración pública distinto de ISE Andalucía que pueda arrogarse las competencias en materia de obras y equipamiento escolar.

Pero es que además la Cámara de Cuentas no tiene en consideración un hecho básico y es que de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LAJA, la encomienda de gestión no es un procedimiento administrativo obligatorio sino en todo caso una opción potestativa para el organismo que encomienda que puede o no ser puesta en marcha a voluntad. Pues bien, en este caso, no ha existido voluntad alguna por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de realizar ningún tipo de encargo o encomienda a ISE Andalucía. Si no ha existido esa voluntad de encomendar, no se puede pretender que la figura presupuestaria que se adopte se ajuste a un supuesto que, de hecho, no se ha producido.

El propio Plan Contable de Empresas Públicas en vigor aprobado por la Intervención General con fecha 2 de octubre de 2009 recoge en la Norma de Registro y Valoración número 21 el tratamiento a otorgar a los fondos recibidos en una entidad por parte de la Junta de Andalucía destinadas a actuaciones de intermediación señalando en ese sentido que “la entidad actúa como intermediaria cuando la gestión de las actuaciones se lleva a cabo por cuenta y en nombre de la Junta de Andalucía, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto de la operación recaen sustancialmente en la Administración y es ésta la que mantiene el control efectivo del mismo.” Es decir, la propia normativa contable considera que las transferencias de financiación también pueden utilizarse para tareas de intermediación en la construcción de infraestructuras sin necesidad de que tengan que instrumentarse como encomiendas. Si la interpretación que se hiciese fuese precisamente que la construcción de infraestructuras por intermediación se debiera financiar siempre y en todo caso mediante encomiendas de gestión, se dejaría en la práctica vacío de contenido la citada norma 21 del Plan de Empresas Públicas.

Adicionalmente y a mayor abundamiento, hay que recordar, como también menciona el informe de la Cuenta General, que ese precisamente es el sentido que recoge el reciente cambio legislativo introducido en el artículo 58 bis 1. de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma derivado de la Disposición Final Octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2014. Esta nueva disposición señala en la misma línea de lo ya comentado con anterioridad que “a los efectos de esta ley se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquélla.... También se podrá considerar admisible este instrumento para aquellos gastos en inversiones que realice directamente la entidad instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción.”

Esta reforma por tanto profundiza en la idea de considerar que las actividades propias (incluso cuando son de estricta intermediación) pueden en el ámbito de las obras y las inversiones en equipamiento estar financiadas mediante transferencias de financiación. Hay que indicar que, en cualquier caso, obviamente no se encontraba en vigor en 2013.

Por todo lo anterior, concluimos que debe eliminarse en su integridad o modificarse los párrafos consignados del informe de la Cuenta General que indican que estas transferencias debían haber adoptado la forma de encomienda de gestión con arreglo al artículo 106 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN 3 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Consideramos que la afirmación realizada por la Cámara de Cuentas no es susceptible de ser rebatida porque no detalla ni siquiera mínimamente cuál o cuáles son las deficiencias concretas de las que pudieran adolecer los documentos aportados. Sin embargo, en relación con ellos queremos indicar lo siguiente:

- *La respuesta ofrecida a la Cámara se ha ajustado estrictamente al formato de formulario establecido por el organismo fiscalizador. Este formulario ha variado de forma mínima con respecto a ejercicios anteriores. En el ejercicio 2013 los criterios empleados por ISE para su cumplimentación han sido idénticos a los empleados en ejercicios anteriores. Sin embargo,*

nunca se había hecho referencia a incidencia alguna en su cumplimentación en ejercicios anteriores, por lo que no resulta comprensible el comentario incluido en este año por la Cámara en su informe.

- *Una situación similar se plantea en relación con los informes de seguimiento de programas y presupuestos que, a pesar de incluir un mayor desglose en 2013 con respecto a ejercicios anteriores, no se consideran satisfactorios. En ningún momento tras su remisión fue solicitada aclaración, ampliación o documentación adicional por parte de la Cámara.*

Rogamos que estas afirmaciones se analicen con prudencia y la redacción de las eventuales deficiencias se ajuste, en la medida de lo posible, a lo efectivamente contrastable de forma objetiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Respecto de los apartados 1 y 3, tal y como se alegó al informe de la Cuenta General 2012, tras un exhaustivo análisis de las consejerías y entidades en las que se daba la circunstancia apuntada, de aplicar transferencias de capital al presupuesto de explotación, la Dirección General de Presupuestos puso de manifiesto tal advertencia en la Circular 1/2012 en relación con la Orden de 3 de julio de 2012 por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de, del siguiente tenor literal:

“Interesa poner de manifiesto a este respecto el contenido del Informe de marzo de 2012 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre fiscalización de las Transferencias de Capital en el Presupuesto de la Junta de Andalucía (JA 04/2009), expresando que “existen gastos imputados a Transferencias de Capital de la Junta de Andalucía cuya naturaleza no contribuye directa ni indirectamente al establecimiento de la estructura básica o creación de activos fijos, ni a la formación bruta de capital fijo del ente beneficiario y tampoco del ente concedente. No se tratan pues de operaciones de capital, en cuyo caso deberán figurar como gastos de funcionamiento u operaciones corrientes. Si bien su registro y clasificación en los beneficiarios es adecuada y correcta, no sucede lo mismo en los entes concedentes”.

“La Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos entró en vigor el 20 de julio de este año, siendo de inmediata aplicación y de obligado cumplimiento, por lo que se insta a las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial a adaptar la clasificación económica de gastos para el ejercicio 2013, conforme a los códigos y definiciones establecidos en la misma.

En especial se insta a las Consejerías y agencias administrativas, como entes concedentes de las transferencias de financiación, a adecuar la clasificación de las partidas presupuestarias de gastos para el ejercicio 2013, de acuerdo con las normas de codificación establecidas y con arreglo a la verdadera naturaleza y destino final del gasto.”

Por otro lado, merece destacar que la nueva regulación de las transferencias de financiación (párrafo tercero del apartado 1 del artículo 58 bis TRLGHP), considera admisible la transferencia de financiación de capital “para aquellos gastos en inversiones que realice directamente la entidad

instrumental, para ser transferida su titularidad a un ente público una vez finalizada su construcción...”.

Respecto a la cuestión observada en el apartado 2, la clasificación funcional del gasto que se concreta en el programa presupuestario pretende la obtención de información presupuestaria relativa ¿para qué se gasta?

En efecto, la transferencia de financiación cubre las necesidades de las entidades que forman parte del sector público andaluz, no sufragando operaciones determinadas. No obstante, en estas entidades se desarrollan actividades cuya naturaleza se concreta en las diferentes actuaciones que se detallan en los diferentes programas de gasto, y cuyo seguimiento por el programa interesa.

La modificación comportaría un trabajo de homogeneización de información presupuestaria en varios ejercicios, para evitar que aparezca un crecimiento no explicado en las dotaciones de los programas donde se concentren estas transferencias de financiación.

CONTROL FINANCIERO

Respecto a los remanentes de transferencias de financiación que deben ser objeto de reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con motivo de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por la Intervención General, en octubre y noviembre de 2014 se remitieron los escritos previstos en la normativa de aplicación para el reintegro de 500.000 euros de transferencias de explotación y 369.738 euros de transferencias de capital.

AACID

En relación al remanente por las transferencias de explotación no aplicadas, la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas de la Junta de Andalucía establece que el reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias corrientes no aplicadas para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas, o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores se efectuará en el ejercicio posterior una vez aprobadas las cuentas del ejercicio a que se refieran.

(...)

Con respecto al remanente no aplicado del ejercicio 2012 (500,00 m€) es necesario indicar que de acuerdo con la instrucción conjunta 2/2002, de 21 de marzo, citada anteriormente, esta Agencia una vez aprobadas las Cuentas Anuales de 2012 por el Consejo Rector en su reunión del 23 de junio de 2013, elevó escrito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública-Intervención General con fecha de registro de 16 de julio de 2013 en la que se informaba sobre la procedencia del “reintegro de 500,00 m€ correspondientes a las transferencias de financiación de explotación de 2012 que no se han podido ejecutar”. Se adjunta copia del escrito.

Como consecuencia de la solicitud realizadas por esta Agencia, la Consejería de Hacienda y Administración Pública-Intervención General remite escrito con fecha de 8 de octubre de 2014, a esta Agencia informando que "se ha procedido a comunicar a la Consejería de Presidencia la necesidad de proceder a la realización de una retención por el importe de 500.000,00 euros en los próximos pagos que le realice." Se adjunta copia del escrito.

Con fecha 17/11/2014, se ha procedido por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a la cual está adscrita la Agencia, a realizar los descuentos citados en las órdenes de pago a transferir a la AACID, siendo fiscalizadas el 25/11/2014.

En relación con las transferencias de financiación de capital no aplicadas indicar que son consecuencia de la política de ahorros que ha realizado la Agencia en estos ejercicios, habiendo solicitado la Agencia su reintegro cada ejercicio, una vez aprobadas las cuentas anuales. Como consecuencia de la solicitud realizada por esta Agencia, la Consejería de Hacienda y Administración Pública-Intervención General remite escrito con fecha de 8 de octubre de 2014, a esta Agencia informando sobre que "se ha procedido a comunicar a la Consejería de Presidencia la necesidad de proceder a la realización de una retención por el importe de 347.933,48 euros en los próximos pagos que le realice." Se adjunta copia del escrito.

Con fecha 17/11/2014, se ha procedido por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a la cual está adscrita la Agencia, a realizar los descuentos citados en las órdenes de pago a transferir a la AACID, siendo fiscalizadas el 25/11/2014.

Por lo expuesto, esta Agencia considera que la situación de los reintegros por remanentes de transferencias de financiación no aplicadas se encuentra en una situación de normalidad y no como una situación especial que merezca señalar. O en el caso de que se estime oportuno mantener la información del informe provisional, se corrija y detalle la situación real de estos.

IDEA (6.88)

El informe refleja que es interpretativo y no aclara la observación realizada: "Esto podría resultar contradictorio con la normativa reguladora de las transferencias de financiación al desvirtuar su carácter no concreto ni singularizable, sin que de la información examinada se pueda concluir de manera irrevocable el grado de especificidad de los gastos financiados.

Las transferencias de financiación recibidas en el período 2013 han cumplido con los requisitos establecidos de no ser objeto de concreción o singularización por parte de los órganos que aprueban las transferencias.

Se propone la eliminación de la observación referida a la Agencia IDEA.

IDEA (12.52)

El saldo total de las obligaciones pendientes de pago de la Junta de Andalucía a 31-12-2013 comprometido a la Agencia IDEA ascendió a un importe de 406,5 M€ de euros de acuerdo con lo reflejado en la nota 12.a) de sus cuentas anuales.

En virtud de la Instrucción nº 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA, dicho saldo fue certificado por las distintas Consejerías al respecto y verificado por la empresa que ha realizado la auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2013.

En este sentido, indicar que dicha cuantía coincide con los importes reflejados en el informe provisional de la cuenta general y fondos de compensación interterritorial 2013 en su anexo 25.19.5., según el siguiente detalle:

PPTO. EJ.CORRIENTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1)	PPTO. EJ.ANTERIORES OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (2)	TOTAL PAGOS (3)	SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR JUNTA ANDALUCÍA (4)=(1)+(2)-(3)
87,6	417,5	98,6	406,5

El detalle de la cuantía correspondiente a las transferencias de financiación que integraban parte del saldo total de las obligaciones pendientes de pago, es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO POR JUNTA DE ANDALUCIA A 31/12/2013
01-12-00-01-0000-740-51-54A-2013	TRANSF. FINANCIAC. AIDA	795,2
01-12-00-01-8070-440-51-72A-2013	TRANSF. FINANCIAC. EXPLOT.	3.705,2
01-12-00-01-8070-740-51-72A-2013	TRANSF. FINANCIAC. AIDA	6.524,0
01-16-00-01-0000-440-51-71H-2013	TRANSF. FINANCIAC. EXPLOT.	105,0
TOTAL IMPORTE PENDIENTE PAGO JUNTA ANDALUCIA A 31/12/2013		11.129,4

Se propone la eliminación de la cuestión pl-anteada en lo relativo a la Agencia IDEA.

IDEA (19.104):

El informe refleja que es interpretativo y no clara la observación realizada: "Esto podría resultar contradictorio con la normativa reguladora de las transferencias de financiación al desvirtuar su carácter no concreto ni singularizable, sin que de la información examinada se pueda concluir de manera irrevocable el grado de especificidad de los gastos financiados".

Las transferencias de financiación recibidas en el período 2013 han cumplido con los requisitos establecidos de no ser objeto de concreción o singularización por parte de los órganos que aprueban las transferencias.

Se propone la eliminación de la observación referida a la Agencia IDEA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en primer lugar se centra en la observación que hace el Informe respecto a transferencias de financiación que determinados entes reciben de más de un programa presupuestario con objetivos y actividades diferentes que pueden desvirtuar su carácter no concreto ni singularizable. Al respecto indicar:

Primero, que el informe expone la observación en término condicional.

Segundo la **alegación de la Consejería de Turismo y Comercio** confirma el texto del Informe y considera imposible evitar el condicionamiento a que se refiere el Informe.

Tercero la **EP de Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía** alega mostrando su disconformidad con la opinión de la CCA, postura ya manifestada en su alegación del pasado ejercicio, que tampoco fue aceptada. No obstante, la entidad en su alegación admite y reconoce que con la modificación que se incluye en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, para el Presupuesto de 2014 la observación hecha por la CCA adquiere sentido, sin reparar que tal modificación se encuentra vinculada a la observación que ya se manifestó en el informe de CG de 2012 por la CCA.

Respecto a la alegación realizada por la **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**, esta entidad realiza diversas aseveraciones en cuanto a definiciones, descripciones, conceptos y conclusiones que en su opinión son vertidas por la CCA como contenido del artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre. No obstante, al margen de dichas aseveraciones, no procede su aceptación por lo expuesto en el párrafo anterior.

Esta entidad alega, exhaustivamente, al aspecto señalado en el punto **19.100** del Informe en cuanto a si las obras de escolarización y modernización, para escuelas de la sociedad del conocimiento, que son realizadas por cuenta de la Consejería de Educación debieron haberse tramitado como encomiendas (con cargo al capítulo VI de gastos) y no como actuación de intermediación, financiada con transferencias de financiación de capital como se ha hecho.

Como se indica en la Norma 21ª, las actuaciones de intermediación no tendrán influencia en los resultados de la entidad y dichas operaciones sólo originarán el registro contable de los movimientos de Tesorería que pudieran producirse.

Por consiguiente, la CCA considera que no es adecuado el procedimiento seguido pues estas transferencias deben destinarse a fines genéricos y no específicos, además de que en el caso de que sean de capital su destino ha de ser el establecimiento de la estructura básica de la empresa beneficiaria.

Por otra parte, la Orden de 30 de abril de 2014 (al hilo de la modificación que hace la Ley 7/2013, de 23 de diciembre del artículo 58 del TRLGHP) establece en el artículo 2:

1. Conforme al apartado 1 del artículo 58.bis del TRLGHP..... se entiende por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de esta.

2. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 58.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán ser consideradas como actividades propias de las entidades beneficiarias, y por tanto, en ningún caso podrán financiarse con transferencias de financiación, las siguientes actuaciones:

a) Las líneas de ayudas o subvenciones en las que la entidad perceptora no cuente con competencia propia reconocida normativamente y, por tanto, actúe por delegación, encomienda u otras formas de intermediación.

Toda la alegación de la entidad estriba en pasar por alto el carácter genérico de las transferencias de financiación y de capital de la transferencia tratada. La CCA se reafirma en el contenido del Informe, pues en ningún caso dicha obras financiadas con transferencias de financiación de capital van a constituir o a revertir en un incremento de la estructura básica del ISE. Si dichas obras son realizadas por cuenta de la Consejería de Educación, como así se dice en la memoria de cuentas del ISE, y aquella quiere que sean realizadas por el ISE, no existe otro procedimiento alternativo a la encomienda. El planteamiento potestativo al que se refiere y argumenta la entidad que alega, sólo opera existiendo otras alternativas compatibles como podría ser acudir a terceros privados, de no ser así ¿qué sentido tiene habilitar el procedimiento de encomienda?.

Así mismo, se mantiene el texto referido a las deficiencias de la cumplimentación de la documentación (cuestionario, informes de seguimientos y programas) que no han facilitado ni ayudado al examen y análisis de las transferencias de financiación.

En relación con la alegación manifiesta por la **Dirección General de Presupuesto**, indicar que aún cuando se haya instruido mediante la Orden de 3 de julio de 2012 el procedimiento para subsanar los hechos alegados, persisten quizás de forma residual determinados casos en el ejercicio 2013. En cuanto a las transferencias de financiación que determinados entes reciben de más de un programa presupuestario con objetivos y actividades diferentes, el centro directivo se justifica manifestando que su modificación comportaría un trabajo de homogeneización de la información presupuestaria de varios ejercicios.

En cuanto a la referencia que se hace a **IDEA** en relación con la consideración que determinados entes reciben transferencias de financiación de más de un programa presupuestario con objetivos y actividades diferentes que pueden desvirtuar su carácter no concreto ni singularizable, queda ya contestado en la primera parte de la alegación. Respecto a las diferencias que se muestran en los derechos pendientes de cobro con el Mayor de Gastos de la IGJA, en la nota 12 de la memoria consta una diferencia de 2,15 M€ cuyo concepto indica "Junta de Andalucía deudora por obligaciones pendientes de liquidación", de forma que según la memoria en la citada nota, el saldo total deudor de la JA es de 408,64 M€ y no 406,49 M€ como se desprende del Mayor de Gastos de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 6.94, 7.14, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8, 20.9, 20.10, 20.11 y 20.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

En relación a los criterios seguidos por la Cámara de Cuentas para determinar el carácter público de una fundación, se considera de sumo interés desde el Protectorado de Fundaciones de Andalucía en el ejercicio de las competencias que nos corresponden, hacerles partícipes de las siguientes consideraciones:

La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su capítulo X las Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado por el capítulo IX del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero.

El artículo 55 de la citada ley dispone literalmente que:

- 1. “A los efectos de esta Ley se consideran fundaciones del sector público de la comunidad Autónoma de Andalucía, tanto aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, como aquellas que su patrimonio fundacional con carácter de permanencia esté formado en más del cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades.*
- 2. Asimismo serán consideradas fundaciones del sector público de la Comunidad autónoma de Andalucía aquellas en las que la Administración de la junta de Andalucía tenga una representación mayoritaria. Se entenderá que existe ésta cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la Junta de Andalucía, a través de cualquiera de sus instituciones, entidades, órganos, organismos autónomos o empresas”*

Del tenor literal del citado artículo se desprende que para que una fundación tenga la consideración del sector público andaluz debe cumplir con alguno de los criterios anteriormente citados, siendo éstos tres, exclusivamente, los que deben tomarse en cuenta para establecer dicha delimitación (ver informe de Gabinete Jurídico SSPI 00073/12 adjunto), sin que pueda tomarse en consideración como criterio la eventual inclusión de las Fundaciones en determinados listados que, a otros efectos, se hayan podido realizar.

Así, la inclusión de algunas fundaciones en el Plan Económico-Financiero de la Junta de Andalucía de 2013 “a efectos del SEC’95”, que se rige por criterios que nada tienen que ver con la normativa de fundaciones, no puede ser determinante de su calificación como “Fundación del Sector Público Andaluz”, que como ya se ha indicado viene determinada por el cumplimiento de unos requisitos que vienen perfectamente definidos en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Por otra parte, las discrepancias entre el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (que se constituye por la integración del Inventario de Entes

del Sector Público Estatal, Autonómico y Local), y el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que nutre al primero, deben ser resueltas a favor del segundo. Así se comprueba que no existen diferencias entre lo que indica el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Registro de Fundaciones de Andalucía, dado que ambos aplican el mismo criterio, por otra parte el único legalmente establecido, en el ya citado artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tampoco puede considerarse como criterio para la delimitación que nos ocupa, el hecho de que determinadas fundaciones fueran creadas por disposición administrativa, ya que tal hecho no constituye criterio establecido en el ya reiterado artículo 55 de la Ley, titulado "Concepto", para considerar una fundación del sector público andaluz. Si bien es cierto que el artículo 56 de la Ley establece la necesidad de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para la creación y extinción de fundaciones del sector público andaluz, adquisición y pérdida de representación mayoritaria, así como la modificación de sus fines fundacionales, la existencia de dicha autorización se configura como un procedimiento necesario para tales fundaciones y no como criterio determinante de dicha calificación.

Finalmente, es relevante destacar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.a) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, es éste el órgano competente para clasificar a una fundación como del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo se informa que la misma consta inscrita como fundación privada, estando clasificada en la sección cuarta denominada "Fundación en Defensa de los Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo y del Voluntariado".

En relación con la misma se adjuntan los siguientes informes en los que se justifica el carácter de privada de esta fundación al no cumplir con ninguno de los requisitos preceptivos para tener la consideración de Fundación del Sector Público Andaluz:

- INFORME SSPI00073/12-F SOBRE LA PROCEDENCIA DE CONSIDERAR A LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO COMO UNA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- INFORME 120/12-F EXAMEN DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO, A FIN DE DETERMINAR SI CABE CONSIDERAR A DICHA ENTIDAD COMO UNA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por otra parte, se informa que, a tales efectos, mediante el Decreto 182/2014, de 23 de diciembre, se ha modificado el Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, a la que estaba adscrita la citada Fundación.

Respecto del resto de Fundaciones a las que se alude en su escrito, se informa de la clasificación en el Registro de Fundaciones de Andalucía:

a) Fundación Agregación fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Cádiz. Sección tercera denominada: Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias.

Vista la orden del Ministerio de trabajo y Seguridad Social de 11 de febrero de 1965 como consecuencia de expediente de refundición instruido por la Junta Provincial de Beneficiencia de Cádiz, creándose la denominada Agregación de Fundaciones de la provincia de Málaga, la dotación se compone por las aportaciones de las distintas fundaciones fusionadas, por lo que no cumple tal criterio del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Consta en el expediente como último patronato inscrito el compuesto por un representante de la Asociación para la atención de personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Cádiz y un socio del centro de día de personas mayores Cádiz II "La Paz", existiendo un requerimiento del Protectorado de nombramiento de un nuevo patrono para alcanzar el número de patronos fijado estatutariamente.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que tampoco cumpliría tal criterio.

En consecuencia, la aplicación de ninguno de los tres criterios otorga base jurídica para considerar esta Fundación como una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Fundación Agregación fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga Sección tercera denominada: Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias.

Vista la orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1965, por la que se resuelve la fusión de fundaciones varias creándose la denominada Agregación de Fundaciones de la provincia de Málaga, la dotación se compone por las aportaciones de las distintas fundaciones fusionadas, por lo que no cumple dicho requisito.

En cuanto al patronato este en la actualidad está compuesto por la Delegación provincial de la Consejería para la igualdad y el bienestar social de Málaga, Diputación Provincial de Málaga y por el obispado de Málaga, por lo que tampoco cumple el requisito previsto en el artículo 55 de la citada ley para tener la consideración de Fundación del sector Público Andaluz.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que tampoco cumpliría el mencionado criterio.

En consecuencia, la aplicación de ninguno de los tres criterios otorga base jurídica para considerar esta Fundación como una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Fundación Agregación fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Jaén Sección tercera denominada: Fundaciones Benéfico-asistenciales y sanitarias.

Vista la documentación obrante en el Servicio de Protectorado de Fundaciones, esta fundación se constituye por orden ministerial de 19 de octubre de 1965, la dotación se compone por las aportaciones de las distintas fundaciones fusionadas, por lo que no cumple este requisito.

En cuanto a la composición del patronato, el artículo 10 de sus estatutos determina que el patronato estará constituido por el el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a y dos vocales.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente serán ocupados respectivamente por la persona titular de la Delegación en Jaén de la Consejería de la Junta de Andalucía que en cada momento tenga encomendadas las competencias en materia de Bienestar Social, Infancia, Familia e Integración Social de las Personas con Discapacidad y por la persona titular de la Secretaria General de esa Delegación u órgano que ejerza similares funciones.

Los vocales serán elegidos por el/la Presidente/a del patronato, entre aquellas entidades Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro que realicen actividades benéfico asistenciales en la provincia de Jaén por lo que tampoco cumple el requisito previsto en el artículo 55 de la citada ley para tener la consideración de Fundación del sector Público Andaluz.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en mas de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que no cumple este requisito.

En consecuencia, la aplicación de ninguno de los tres criterios otorga base jurídica para considerar esta Fundación como una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada. Sección primera denominada. Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico.

Vista la escritura pública de constitución de la Fundación, de 18 de marzo de 1997 otorgada ante el notario Julián Peinado Ruano y registrada bajo su protocolo número 815, la dotación fundacional asciende a 100 millones de pesetas, de los que el 25 por ciento lo aportan los fundadores, siendo la participación en la dotación fundacional de un 22,5 por ciento para las consejerías de Educación y ciencia y salud y de un 5 por ciento para la de obras públicas y transportes que participará a través de la Empresa Pública del Suelo, por lo que no hay aportación mayoritaria de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 545 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Vista la composición actual del patronato tampoco cumple el requisito previsto en el artículo 55 de la citada ley para tener la consideración de Fundación del sector Público Andaluz.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de

la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que tampoco cumple este requisito.

En consecuencia, la aplicación de ninguno de los tres criterios otorga base jurídica para considerar esta Fundación como una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía. Sección primera denominada. Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico.

Vista la escritura pública de constitución de la fundación, de 1 de abril de 2008, otorgada ante el notario Victoriano Valpuesta Contreras y registrada bajo su protocolo número 343 se observa lo siguiente:

La Fundación se constituyó con una dotación fundacional de 30.000 euros, de los que la Junta de Andalucía aporta 12.000 y cada una de las tres universidades fundadoras (Universidad de Córdoba, Málaga y Sevilla) aportan 6.000 Euros, por lo que la Fundación en cuanto a la aportación dotacional inicial no cumple este requisito.

En cuanto a la composición del patronato, el artículo 11 de sus estatutos dispone que la representación de la Junta de Andalucía no superará en ningún caso, el 50 por ciento, por lo que tampoco tiene la consideración de Fundación del sector público andaluz por este segundo criterio.

En cuanto al tercer criterio, esto es, aquellas que en su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado en más de 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, a este Protectorado no le consta ninguna de esta aportación por lo que no cumple este requisito.

En consecuencia, la aplicación de ninguno de los tres criterios otorga base jurídica para considerar esta Fundación como una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, respecto de la posibilidad de extinción y liquidación de las fundaciones sin actividad, se considera de interés indicar que las causas de extinción son las tasadas en el artículo 42 de la ley 10/2005, de 31 de mayo siendo literalmente las siguientes:

1.º La Fundación se extinguirá:

1. Cuando expire el mandato por el que fue constituida.
2. Cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional.
3. Cuando sea imposible la realización del fin fundacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la presente Ley.
4. Cuando así resulte de la fusión a que se refiere el artículo anterior.
5. Cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto sucesivo o en los Estatutos.
6. Cuando concurra cualquier otra causa establecida en las leyes”

Del tenor literal del artículo citado se desprende que las causas de extinción son las expuestas anteriormente, no existiendo como causa de extinción la inactividad de la Fundación.

C.PRESIDENCIA

En relación a las cuestiones observadas 20.6, 20.7 y 20.9 del Informe de Fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial 2013, la Cámara de Cuentas de Andalucía indica que la fundación Tres Culturas del Mediterráneo pertenece al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, basándose en los siguientes hechos:

- *Estar incluida en el Plan Económico Financiero de la JA de 2013 a efectos del SEC'95.*
- *Encontrarse adscrita a la Consejería de la Presidencia.*
- *Su inclusión en el inventario de entes dependientes de las CCAA del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 1 de enero de 2014, en el sector Administración Pública de la CAA.*

La Consejería de la Presidencia considera que a la vista de la siguiente documentación (la cual se adjunta):

- *Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 21 de agosto de 2012 (Doc.1)*
- *Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 13 de diciembre de 2012 (Doc.2)*
- *Informe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2014. (Doc.3)*
En los tres informes anteriores se concluye que no procede considerar a la fundación Tres Culturas del Mediterráneo como una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- *Certificado del Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 2014 (Doc.4), en el que se certifica que la fundación consta inscrita en la Sección Registral 4ª, del Registro de fundaciones de Andalucía.*
A este respecto debe destacarse que el Registro de Fundaciones de Andalucía se estructura en 10 secciones diferentes, de las cuales la sección cuarta se refiere a Fundaciones de defensa de los derechos humanos, de cooperación al desarrollo y del voluntariado, y la sección novena se refiere a fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, en la clasificación que hace el registro de fundaciones, la fundación Tres Culturas del Mediterráneo no aparece inscrita entre las fundaciones de carácter público.
- *Modificación del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia (disposición final primera del Decreto 182/2014, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 297/2003, de 21 de octubre por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla), por el que deja de estar adscrita la citada fundación a la Consejería de la Presidencia. (Doc.5)*
- *Inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Doc.6), en el que figura la citada fundación como no perteneciente al Sector Público Andaluz.*

y para una mejor clarificación del carácter público o privado de la fundación Tres Culturas del Mediterráneo, sea el Protectorado de fundaciones de Andalucía de la Consejería de Justicia, como órgano competente en la materia, el que determine la calificación jurídica que en todo caso le pudiera corresponder.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FUSIÓN FUNDACIÓN SALUD DE CÓRDOBA

Con respecto a estas fundaciones señaladas se añade que con fecha 1 de julio de 2014 el Consejo de Gobierno autorizó la extinción de las Fundaciones San Andrés y la Magdalena, Obra Pía Simón Obejo y Patronato Valeriano Pérez por absorción de la Fundación San Juan de Dios y San Rafael.

Con fecha 11 de diciembre se ha recibido información de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales informando de que aún no se han completado todos los pasos para la efectiva fusión de las mismas y aún no se ha inscrito en el Registro de Fundaciones que será el momento en que adquiera personalidad jurídica.

CONTROL FINANCIERO

En primer lugar, es importante destacar que los criterios para incluir una fundación en el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma, establecidos actualmente en el artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no son totalmente coincidentes con los del artículo 55 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la CCAA que son los que determinan que entidades deben ser consideradas Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, este Centro Directivo, en base a la información disponible, mantiene que; Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén, Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, no cumplen ninguno de los requisitos para su consideración como perteneciente al sector público andaluz.

Por otra parte, sigue sin disponerse de información para considerar a la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Málaga y de Cádiz como fundaciones del sector público andaluz, el hecho de constituirse mediante una Orden Ministerial no figura entre los requisitos para tener tal consideración.

Se ha verificado por este Centro Directivo que, en el Inventario de Entes de la CCAA, a 31 de diciembre de 2013, figuran incluidas las siete fundaciones a las que se hace alusión en el epígrafe 20.10.

Finalmente, con respecto a la recomendación sobre la necesidad de evaluar el cumplimiento en las fundaciones aún no consideradas como pertenecientes al sector público andaluz, del criterio relacionado con la dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio, debe decirse que, a

pesar de la dificultad que dicha evaluación presenta, se están adoptando las medidas necesarias para impulsar su aplicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

* Consejería de Justicia e Interior: en los primeros párrafos de la alegación se enumeran, al igual que en el punto 20.1 del informe, las condiciones que establece el artículo 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA para determinar si una fundación debe formar parte del sector público andaluz. Apoyándose en estas condiciones, la Consejería justifica que no pueden tomarse en consideración aquellas fundaciones incluidas en el Plan Económico-Financiero de la JA a efectos del SEC'95, o creadas por una disposición administrativa. Respecto a estas últimas, es conveniente resaltar que la alegación admite la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para la creación y extinción de fundaciones del sector público andaluz, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, tal como señala el artículo 56 de la Ley de Fundaciones de la CAA. Esta autorización no se dispone para ninguna de las tres fundaciones creadas por una disposición administrativa.

También se refiere la alegación a las discrepancias entre el inventario de entes del sector público del MHAP y el inventario de entes de la CAA. Entendemos que no debe haber diferencias entre ambos inventarios, máxime cuando se indica en la alegación que el inventario de la CAA nutre al del MHAP.

Respecto a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, se aportan diversos informes para justificar el carácter privado de esta fundación. El primero es un informe del Gabinete Jurídico de la JA (SSPI 00073/12), que concluye que no procede considerar a esta fundación del sector público andaluz. Sin embargo, se señala la imposibilidad de concluir sobre uno de los requisitos (el relativo a la composición del patrimonio fundacional) al no disponer de los balances de situación de la entidad. Una vez que se disponen de estos balances, se emite un informe posterior (120/12-F) en el que, del examen del patrimonio de la fundación, se concluye que cumple el requisito anteriormente mencionado. Sin embargo, si bien se dan cifras de la dotación fundacional, no se muestra la composición de la misma atendiendo a la participación de los distintos patronos de la fundación que componen la citada dotación a fecha de cierre del ejercicio 2011.

Por otra parte, se aporta un informe del Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sobre la naturaleza jurídica de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo. En este informe se propone eliminar su adscripción a la Consejería de la Presidencia por resultar improcedente, aun cuando se reconoce que, para la financiación de su actividad, se nutre mayoritariamente de la subvención anual nominativa que realiza esa consejería. Al respecto, según se desprende de los informes de Cuenta General, con cargo al capítulo IV del presupuesto de la CAA, los fondos transferidos a esta fundación en los últimos ejercicios han sido los siguientes: 2.573,15 m€ en 2011, 2.047,21 m€ en 2012 y 1.508,47 m€ en 2013.

(...)

En cuanto a las tres fundaciones denominadas “Agregación de fundaciones Benéfico Particulares” de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén, con independencia de las consideraciones anteriores, los datos aportados por la Consejería de Justicia e Interior no son suficientes para determinar si cumplen alguno de los tres criterios que determina la Ley de Fundaciones de la CAA, en concreto el relativo a que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté constituido en más del 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la JA. Idéntica apreciación cabe realizar de la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública.

Por lo que respecta al Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada, la alegación alude a la dotación fundacional en el momento de su constitución. Sin embargo, no se hace referencia a la correspondiente a fecha de cierre del ejercicio 2013, en la que el porcentaje de la Administración de la JA, respecto de la dotación fundacional a esa fecha, sí supera el 50%, según se desprende de la página 26 de la Memoria de Cuentas Anuales de esta fundación.

Por último, los tres últimos párrafos de la alegación presentada por la Consejería de Justicia e Interior se refieren a que la inactividad no es causa de extinción de una fundación. No obstante, la CCA se limita a proponer que se considere la posibilidad de extinción y liquidación de las dos fundaciones que se mencionan, dada la inactividad que presentan desde, al menos, el ejercicio 2010.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, y a excepción de la reseña a la eliminación como ente instrumental de la Consejería de Presidencia de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, no se admite lo alegado por la Consejería de Justicia e Interior.

* Consejería de la Presidencia: esta consejería enumera la documentación que se aporta para justificar la no pertenencia al sector público de la JA de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, por lo que nos remitimos a las consideraciones realizadas en los párrafos anteriores, en relación a las alegaciones de la Consejería de Justicia e Interior, donde se analiza el contenido de la referida documentación.

(...)

* Control Financiero: se argumenta en la alegación que los criterios que establece el art. 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para incluir una entidad en el inventario de entes de una comunidad autónoma, no son coincidentes respecto a los establecidos en el artículo 55 de la Ley de Fundaciones de la CAA, por lo que deben prevalecer estos últimos. Debe tenerse en cuenta que el ámbito subjetivo previsto en la referida Orden Ministerial es más amplio. Así, según el artículo 11, forman parte del sector público autonómico “las sociedades o entes que deban ser consideradas públicas por estar controladas o financiadas, al menos en un 50%, por el sector Administraciones Públicas en su conjunto, sin que ninguna de ellas ostente una posición de dominio”.

Por tanto, resultaría poco prudente no considerar a las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Provincia de Jaén, Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y Fundación Instituto de Estudios para la Hacienda Pública de Andalucía, como pertenecientes al sector público andaluz.

Respecto a las otras dos fundaciones que la CCA considera públicas (Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de las provincias de Cádiz y Málaga), además de reconocer que siguen sin disponer de información para determinar si procede considerarlas integrantes del sector público andaluz, nos remitimos a lo expuesto en párrafos anteriores respecto a estas dos fundaciones.

Por último, se indica en la alegación que se están adoptando las medidas para impulsar la aplicación y evaluación del criterio relacionado con la dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio. Por tanto, mientras no se aborde por parte de la JA los procedimientos para calcular la dotación al patrimonio fundacional con carácter de permanencia, por criterio de prudencia, no deben excluirse ninguna de las fundaciones relacionadas en el informe.

ALEGACIÓN Nº 29, A LOS PUNTOS 6.95 y 20.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONTROL FINANCIERO**

Las cuentas de las dos fundaciones en liquidación fueron solicitadas por la Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite. La alegación se refiere a dos fundaciones en liquidación cuyas cuentas fueron solicitadas por la IGJA, mientras que el texto de la cuestión observada se refiere a dos fundaciones que no han tenido actividad.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 6.106, 6.107 Y 22.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

IDEA (6.107):

Relativo al “Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo” (FORAN) cabe matizar que la gestión del fondo correspondió hasta el 31.12.2012 al SAE (Servicio Andaluz de Empleo), que, a su vez, designó como intermediarios del fondo a la entidad colaboradora Caixabank. El convenio de colaboración venció igualmente con fecha 31.12.2012. La Agencia IDEA sustituye al SAE en su función como entidad gestora con fecha 13.12.2013. De hecho, en el tiempo restante del año 2013 no hubo posibilidad de reabrir el fondo para nuevas operaciones. El FORAN se reactivó finalmente en 2014, a través de un mecanismo de intermediación de avales en vez de préstamos. Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo:

“El Fondo para la reestructuración financiera de empresas” (creado en 2011) se mantiene cerrado a nuevas inversiones desde el 9 de octubre de 2012, por lo que desde dicha fecha no se admiten nuevas solicitudes de expedientes, limitándose la actividad del ejercicio a la gestión de aquellos expedientes iniciados previamente. Igualmente, el “Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo” (creado en 2011), mantiene cerrado desde 2012 su periodo de inversión y su

gestión se ha limitado a la gestión de cobros y recuperación del capital desembolsado por las operaciones del único ejercicio en que se produjeron formalizaciones, debido a un cambio en la entidad gestora

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

La alegación realizada por IDEA al punto 6.106 (que corresponde realmente al punto 6.107), cabe calificarla como una justificación que viene a confirmar lo expresado en el punto alegado. En este sentido en el informe se pone de manifiesto un dato objetivo que es la inactividad que ha tenido el “Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo” durante el ejercicio 2013, limitándose su actividad a la gestión de cobros y recuperación del capital desembolsado por las operaciones del único ejercicio en que se produjeron formalizaciones. La alegación coincide plenamente con lo manifestado si bien propone que se añada como justificación que ello se debe a un cambio en la entidad gestora producido a final de 2013. Como se reconoce en la alegación, el cambio se produjo al final del ejercicio, además ello no es una cuestión que se suscite en el informe. No debe admitirse el contenido de la misma.

(...)

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 6.108, 22.17, 22.18 y 22.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

Las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 953,55 M€, con el siguiente desglose:

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURIDICA	Dotación
Pymes Agroalimentarias	120.000.000
Pymes Turísticas y Comerciales	150.000.000
Pymes Culturales	10.000.000
Internacionalización	50.000.000
Desarrollo empresarial	223.000.000
Energías renovables y eficiencia energética	90.000.000
Economía sostenible – microfinanciación	50.000.000
Fondo avales-garantías a pymes	20.000.000
Fondo de emprendedores tecnológicos	19.302.262
Fondo de generación de espc productivos	50.000.000
Fondo fomento-promoción trabajo autónomo	50.000.000
Fondo promoción del desarrollo (FAPRODE)	10.000.000
Fondo de reestructuración financiera (4)	89.000.000
Fondo c. emprendedora ámbito Universitario	22.250.000
SUBTOTAL	953.552.262

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación expresa que las dotaciones de los FCPJ a 31 de diciembre de 2013 eran de 953,55 M€ y acompaña un cuadro con el desglose de dicha dotación por cada uno de los Fondos.

Se entiende que dichos datos en nada contradicen a lo manifestado en el informe:

La cifra de 955,25 M€ que cita el punto 6.108 del informe, se corresponde realmente con las dotaciones habidas en los presupuestos 2009-2012. La cifra de 953,25 M€ que expresa la alegación es el resultado de sustraer de aquella cuantía, 955,25 M€, la dotación presupuestaria de 2 M€ con que contaba el Fondo de contingencia para la titulización de activos, que fueron objeto de minoración negativa en el transcurso del ejercicio 2013. De ahí que, efectivamente, al final del ejercicio la cifra fuera de 953,25 M€. Olvida la alegación que esta aclaración ya está contemplada tanto en el cuadro 22.3 del punto 22.18 alegado (incluso con una llamada a pie del cuadro), y en el texto del tercer párrafo del punto alegado 22.19.

Por otra parte, no se observa que haya relación alguna entre la alegación y el texto del punto alegado 22.17.

En consecuencia, no debe admitirse esta alegación ya que las cifras aportadas en el informe son correctas y son acordes con la cifra y el cuadro de dotaciones presupuestarias consignados en la alegación.

ALEGACIÓN Nº 32, A LOS PUNTOS 6.109, 7.18, 8.18, 22.27, 22.28, 22.29, 22.30, 22.31, 22.35, 22.36, 22.43 y 22.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

A 31 de diciembre de 2012 el importe pendiente de desembolso ascendía a 731,28 millones de euros (dotación total 953,56 millones y pagos efectuados por 222,28 millones de euros), con el siguiente desglose:

	€	
FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Dotación	Pagos
Pymes Agroalimentarias	120.000.000,00	60.000.000,00
Pymes Turísticas y Comerciales	149.999.999,98	34.442.777,73
Pymes Culturales	10.000.000,00	5.800.000,00
Internacionalización	50.000.000,00	7.500.000,00
Desarrollo empresarial	223.000.000,00	71.400.000,00
Energías renovables y eficiencia energética	90.000.000,00	7.600.000,00
Economía sostenible – microfinanciación	50.000.000,00	17.500.000,00
Fondo avales-garantías a pymes	20.000.000,00	3.000.000,00
Fondo de emprendedores tecnológicos	19.302.262,00	1.033.584,66
Fondo de generación de espacios productivos	50.000.000,00	6.000.000,00
Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	50.000.000,00	7.000.000,00
Fondo andaluz para la promoción del desarrollo (FAPRODE)	10.000.000,00	
Fondo de reestructuración financiera	89.000.000,00	1.000.000,00

Como cuestión previa se debe señalar que los distintos fondos sin personalidad jurídica que se han creado en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 2009 tiene como finalidad la financiación de las empresas andaluzas en sus distintos sectores, con especial incidencia en las pymes andaluzas.

La financiación de los fondos tiene carácter retornable y todas las operaciones que se aprueben con cargo a cada uno de los fondos tienen que realizarse en condiciones de mercado, es decir, que en ningún caso tendrán la consideración de subvenciones o ayudas públicas, y se conceden previa solicitud de los interesados.

Los fondos se ponen a disposición de las empresas, pero tiene que haber una solicitud previa por cada solicitante (no se actúa "de oficio"). Si las empresas no solicitan operaciones, no se pueden conceder nuevas operaciones. Se actúa "a demanda" de los solicitantes, que deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de cada uno de los fondos.

Cada una de las entidades encargadas de gestionar de los fondos debe analizar que las solicitudes presentadas incluyen operaciones que son viables desde el punto de vista económico-financiero y cumplen los criterios fijados por la Consejería al que está adscrito cada uno de los fondos, lo que implica que muchas de las solicitudes que se tramitan no terminan siendo aprobadas.

Se tiene que efectuar un análisis individualizado por cada operación, fijando la calificación crediticia de cada empresa y valorando las garantías aportadas (colateralización) para fijar las condiciones financieras de la operación.

Todo ese proceso se tiene que efectuar con el mayor rigor para evitar que haya un perjuicio económico en el patrimonio de cada fondo sin personalidad jurídica, con lo que ello implica temporalmente desde el punto de vista de formalización (examen de documentación, requerimiento de documentación adicional, análisis de la misma, valoración de las garantías, formulación de propuesta de operación con las condiciones de la misma, aceptación de la misma por el solicitante, formalización de la operación ante fedatario público y constitución de las correspondientes garantías de la operación).

Por todo ello se debe señalar que la disminución de operaciones formalizadas en 2013 respecto a 2012 no implica que se haya disminuido la actividad en relación con las solicitudes de financiación formuladas por las distintas empresas. Así se señala que hasta el 31 de diciembre de 2013 se habían presentado un total acumulado de 2.843 solicitudes por un importe de casi 2.240 millones de euros, aunque el número de operaciones y los importes formalizados son sensiblemente inferiores por las causas anteriormente expuestas.

En todo caso, tanto las gestoras de los fondos como la Consejería de Hacienda y Administración Pública no son ajenas a la necesidad de tomar medidas correctivas que permitan una mayor ejecución de los fondos reembolsables, ejemplo de ello son el inicio de las actuaciones para la creación del Ente Público de Crédito Andaluz en 2014 en cumplimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo del Parlamento Andaluz aprobadas en Diciembre de 2013. Este Ente Público va a centralizar y unificar toda la gestión de instrumentos financieros de financiación de las empresas andaluzas lo que debe permitir una mejora sustancial de la eficacia y la eficiencia en esta materia. Otro ejemplo de medidas correctivas, son la reciente firma del Convenio de Colaboración con BBVA

por parte de IDEA que compromete 125 millones de euros de los fondos autónomos y que va a poner a disposición de las empresas andaluzas financiación por 500 millones de euros.

IDEA (6.109):

El grado de utilización de los Fondos carentes de personalidad jurídica puede considerarse como "normal".

El grado de utilización de los Fondos carentes de personalidad jurídica se puede considerar como normal pero no "insuficiente", según consta en el Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía 2013. Esto es debido a:

- *La naturaleza de los Fondos están dirigidos a segmentos del mercado que padecen de una disfunción del mismo. Esto implica, por un lado, que un fondo solo deberá realizar aquellas inversiones que considera viables, pero, por otro lado, no se habrían llevado a cabo sin este fondo, o se habrían llevado a cabo de una manera limitada o diferente. Esta circunstancia limita el universo de posibles proyectos.*
- *Otro factor limitante es la necesidad (en la mayoría de los Fondos) de acompañar la financiación pública con financiación privada en paralelo y en condiciones pari passu. En muchas ocasiones el promotor del proyecto es incapaz de encontrar dicha financiación privada y en consecuencia muchos proyectos no se puede formalizar.*
- *La dotación de los Fondos carentes de personalidad jurídica tiene carácter plurianual. En ningún momento se pretende invertir el presupuesto en un año únicamente. El objetivo es crear un sistema sostenible en el tiempo que sea independiente de dotaciones adicionales en el futuro. Para calcular un ritmo de inversión "sostenible", se debería dividir la dotación del fondo por la duración media de las operaciones (entre 5 y 10 años según fondo). Es decir, una inversión anual entre un 10% y 20% de la dotación total de un fondo sería un ritmo de inversión "sostenible".*
- *Teniendo en cuenta que parte de los Fondos se encuentran en fase de arranque (que se caracteriza por una baja notoriedad y bajo nivel de demanda), sea por su puesta en marcha o por cambio del gestor o intermediario, consideramos que un nivel de utilización de un 27% sobre el total, y después de un periodo medio de funcionamiento de los fondos de 2-3 años, es un dato dentro de lo normal. Se considera que en ningún caso refleja un insuficiente grado de utilización.*
- *La comparación del nivel de actividad de los Fondos carentes de personalidad jurídica con otros instrumentos de la misma naturaleza evidencia, incluso, una actividad elevada de los fondos:*

	ENISA	Sector Privado (Ascri)
Nº de operaciones 2013	43	33
Importe Total (M Euros)	5,5	15,7

Además siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el informe de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterterritorial 2012, los proyectos han sido analizados teniendo en cuenta un estricto análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos lo

que redundan en una disminución de la ejecución de las operaciones fallidas, y en un menor número de proyectos aprobados. (Ver alegación en la Cuestión Observada nº 8.11).

Por tanto proponemos se sustituya el texto por el siguiente:

“Los niveles de actividad de los FCPJ difieren de los previstos en sus presupuestos de explotación si bien reflejan un grado adecuado de utilización de los mismos teniendo en cuenta las circunstancias de los proyectos y la situación económica actual”.

IDEA (7.18):

Se han seguido las resoluciones dictadas por el Parlamento en relación a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

A este respecto en relación con “Agilizar la gestión para la aprobación, concesión, desembolso” indicar que el nivel de entrada de proyectos y los tiempos de los procesos operativos (análisis, aprobación, formalización, desembolso etc.) en el 2013, tanto en IDEA como en SOPREA, son muy parecidos en comparación con los años anteriores. No obstante, debido a una mayor rigurosidad en los criterios de inversión, el ratio de aprobación (proyectos aprobados/proyectos entrados) ha bajado, lo que se manifiesta, finalmente, en una disminución de operaciones aprobadas. Al margen de esta circunstancia, la disminución de operaciones y créditos formalizados con respecto al año 2012 se explica, sobre todo, por dos hechos extraordinarios ocurridos en el 2012:

- Las operaciones del “Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo” suponen el 55% de todas las operaciones de dicho año, pero debido al cambio de la entidad gestora y la entidad colaboradora el fondo paralizó su actividad en 2013.
- Con fecha 16 de abril de 2013, Caixabank comunicó su decisión de no prorrogar el convenio de intermediación del “Fondo de apoyo a las Pymes turísticas y comerciales”. Si bien es cierto que con fecha 14 de Junio de 2013 se formalizó un nuevo convenio de colaboración con IDEA, pero en los meses de re-lanzamiento del fondo no era posible compensar la pérdida de “momentum” (8% de todas las operaciones en 2013) de Caixabank.

Descontando estos dos efectos extraordinarios, la actividad inversora en el año 2013 es muy parecida a la del año 2012 y con tendencia ascendente en relación a los años anteriores.

Para mejorar la capacidad de divulgación y agilizar la captación de nuevos proyectos se ha trabajado en los años 2013 y 2014 sobre una diversificación y ampliación de las entidades colaboradoras.

En el caso del Fondo JEREMIE, en noviembre 2013, se adjudicaron a cuatro gestoras de Capital Riesgo la intermediación de cuatro diferentes Fondos de Capital Riesgo. No obstante, sus efectos no se produjeron en 2013, sino en 2014.

En el caso de los otros Fondos carentes de personalidad jurídica se han diseñado nuevos convenios de intermediación para aprovechar la capilaridad y capacidad de análisis de entidades financieras (bancos y cajas), con el fin de incrementar el número de operaciones e inversión formalizada. No

obstante, la firma de dichos convenios se retrasó hasta 2014, de forma que sus efectos no pudieron realizarse en 2013.

En relación a la afirmación “Así, los niveles de actividad de los Fondos reflejan un insuficiente grado de utilización de los mismos”, reiterar que el grado de utilización de los Fondos carentes de personalidad jurídica se puede considerar como “normal” pero no “insuficiente”. Esto es debido a:

- La naturaleza de los fondos están dirigidos a segmentos del mercado que padecen de una disfunción del mismo. Esto implica, por un lado, que un fondo solo deberá realizar aquellas inversiones que considera viables, pero, por otro lado, no se habrían llevado a cabo sin este fondo, o se habrían llevado a cabo de una manera limitada o diferente. Esta circunstancia limita el universo de posibles proyectos.
- Otro factor limitante es la necesidad (en la mayoría de los fondos) de acompañar la financiación pública con financiación privada en paralelo y en condiciones *pari passu*. En muchas ocasiones el promotor del proyecto es incapaz de encontrar dicha financiación privada y en consecuencia muchos proyectos no se pueden formalizar.
- La dotación de los Fondos carentes de personalidad jurídica por 955,25 M€ tiene carácter plurianual. En ningún momento se pretende invertir el presupuesto en un año únicamente. El objetivo es crear un sistema sostenible en el tiempo que sea independiente de dotaciones adicionales en el futuro. Para calcular un ritmo de inversión “sostenible”, se debería dividir la dotación del fondo por la duración media de las operaciones (entre 5 y 10 años según fondo). Es decir, una inversión anual entre un 10% y 20% de la dotación total de un fondo sería un ritmo de inversión “sostenible”.
- Teniendo en cuenta que parte de los fondos se encuentran en fase de arranque (que se caracteriza por una baja notoriedad y bajo nivel de demanda), sea por su puesta en marcha o por cambio del gestor o intermediario, consideramos que un nivel de utilización de un 27% sobre el total de 955,25 M€, y después de un periodo medio de funcionamiento de los fondos de 2-3 años, es un dato dentro de lo normal. Consideramos que en ningún caso refleja un insuficiente grado de utilización.

Se propone la siguiente redacción:

“Agilizar la gestión para la aprobación, concesión, desembolso de las operaciones de financiación a empresas y autónomos con cargo a los fondos carentes de personalidad jurídica, habida cuenta de que no se ha obtenido como resultado el desembolso efectivo de financiación hacia las empresas y que tal y como constata el informe de fiscalización en cuestión, el importe pendiente de desembolso al cierre de 2012 era de 733,28 M€ significativo del 76,7% de la dotación presupuestaria de la Junta de Andalucía en los cuatro años transcurridos desde la creación de los fondos reembolsables, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes cuentas generales”. El nivel de actividad de los Fondos en el ejercicio 2013 se ha mantenido en niveles similares a los del 2012, si bien el número de operaciones formalizadas ha descendido debido entre otros, a una mayor rigurosidad en los criterios de inversión. Así los niveles de actividad de los Fondos reflejan un grado de utilización adecuado de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El primer párrafo de la alegación efectuada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, alude al importe pendiente de desembolso de los Fondos y a la dotación total de los mismos. La alegación expresa que las dotaciones de los FCPJ a 31 de diciembre de 2013 eran de 953,55 M€ y acompaña un cuadro con el desglose de dicha dotación por cada uno de los Fondos.

Se entiende que dichos datos en nada contradicen a lo manifestado en el informe:

La cifra de 955,25 M€ que cita el punto 6.108 del informe, se corresponde realmente con las dotaciones habidas en los presupuestos 2009-2012. La cifra de 953,25 M€ que expresa la alegación es el resultado de sustraer de aquella cuantía, 955,25 M€, la dotación presupuestaria de 2 M€ con que contaba el Fondo de contingencia para la titulización de activos, que fueron objeto de minoración negativa en el transcurso del ejercicio 2013. De ahí que, efectivamente, al final del ejercicio la cifra fuera de 953,25 M€. Olvida la alegación que esta aclaración ya está contemplada tanto en el cuadro 22.3 del punto 22.18 alegado (incluso con una llamada a pie del cuadro), y en el texto del tercer párrafo del punto alegado 22.19.

A continuación la alegación versa sobre el grado de actividad que han mantenido los FCPJ en el ejercicio 2013. A ello cabe realizar la siguiente objeción. En el informe se pone de manifiesto un dato objetivo: *“durante el ejercicio 2013 se han formalizado 136 operaciones, por un importe de 29,09M€, materializadas en diversos instrumentos financieros. Estas cifras suponen un decremento sobre el número (cifrado en un 73,07%) e importe (71,8%) de las formalizadas en ejercicios anteriores, (505 operaciones, por un importe de 103,09 M€ en el ejercicio 2012). El bajo índice de actividad afecta a la totalidad de los fondos. Así, nueve de los trece fondos que han tenido actividad, han formalizado en el ejercicio tres operaciones e, incluso, alguno de ellos, un número inferior. Los niveles de actividad de los FCPJ difieren notablemente de los previstos en sus presupuestos de explotación, y reflejan un insuficiente grado de utilización de los mismos”*. Esta conclusión se manifiesta y se desglosa en diversos epígrafes del informe.

Este dato especialmente significativo, en modo alguno resulta rebatido en el contenido de las alegaciones. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública aporta diversos argumentos que tratan de justificar ese bajo índice de actividad, argumentos que incluso vienen a secundar lo expresado en el informe. Así se manifiesta que *“...tanto las gestoras de los fondos como la Consejería de Hacienda y Administración Pública no son ajenas a la necesidad de tomar medidas correctivas que permitan una mayor ejecución de los fondos reembolsables, ejemplo de ello son el inicio de las actuaciones para la creación del Ente Público de Crédito Andaluz en 2014... que debe permitir una mejora sustancial de la eficacia y la eficiencia en esta materia.... Otro ejemplo de medidas correctivas, son la reciente firma del Convenio de Colaboración con BBVA por parte de IDEA que compromete 125 millones de euros de los fondos autónomos y que va a poner a disposición de las empresas andaluzas financiación por 500 millones de euros”*.

Por lo expuesto no debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN REALIZADA POR LA AGENCIA IDEA AL PUNTO 6.109.

Nuevamente se trata de aportar justificaciones al dato que se vierte en el informe sobre el bajo índice de actividad que presentan todos los fondos. La alegación propone que se sustituya la expresión “*insuficiente grado de utilización de los fondos*” por “*adecuado grado de utilización de los mismos*”, modificación que no cabe admitir habida cuenta de los argumentos y datos que se reflejan en el informe ya citados anteriormente, y reconocidos por los entes fiscalizados.

ALEGACIÓN REALIZADA POR LA AGENCIA IDEA AL PUNTO 7.18.

Versa sobre el seguimiento que se efectúa a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía relacionadas con la gestión del Fondos, en el que se analiza el nivel de implantación de las mismas.

La Agencia IDEA pretende que se añadan las frases que aparecen a continuación subrayadas:

Resolución: “Agilizar la gestión para la aprobación, concesión, desembolso de las operaciones de financiación a empresas y autónomos con cargo a los fondos carentes de personalidad jurídica, habida cuenta de que no se ha obtenido como resultado el desembolso efectivo de financiación hacia las empresas y que, tal y como constata el informe de fiscalización en cuestión, el importe pendiente de desembolso al cierre de 2012 era de 733,28 millones de euros, significativo del 76,7% de la dotación presupuestaria de la Junta de Andalucía en los cuatro años transcurridos desde la creación de los fondos reembolsables, mandato que ha sido aprobado por este Parlamento en numerosas resoluciones que se refieren a la fiscalización de las correspondientes cuentas generales. El nivel de actividad de los Fondos en el ejercicio 2013 se ha mantenido en niveles similares a los del 2012, si bien el número de operaciones formalizadas ha descendido debido entre otros, a una mayor rigurosidad en los criterios de inversión. Así los niveles de actividad de los Fondos reflejan un grado de utilización adecuado de los mismos.”

En el informe de fiscalización sí se expresa, y en ello se coincide con lo alegado, que resulta significativa la cuantía pendiente de desembolso correspondiente a las dotaciones de los Fondos, sin embargo ello hay que ponerlo en relación con la escasa actividad que tienen los fondos en 2013, de forma que la cantidad desembolsada en 2013 resulta suficiente para el mantenimiento de los niveles de tesorería. No se coincide por tanto con el sentido de la alegación.

Finalmente, la alegación pretende que se modifique la redacción de la recomendación efectuada, calificando como “adecuado” el grado de actividad de los fondos (“... así los niveles de actividad de los Fondos reflejan un grado de utilización adecuado de los mismos.”), cuestión sobre la que se discrepa teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente y que vuelven a reproducirse:

En el informe se pone de manifiesto un dato objetivo: “*durante el ejercicio 2013 se han formalizado 136 operaciones, por un importe de 29,09M€, materializadas en diversos instrumentos financieros. Estas cifras suponen un decremento sobre el número (cifrado en un 73,07%) e importe (71,8%) de las formalizadas en ejercicios anteriores, (505 operaciones, por un importe de 103,09 M€ en el ejercicio 2012). El bajo índice de actividad afecta a la totalidad de los fondos. Los niveles de actividad de los FCPJ difieren notablemente de los previstos en sus presupuestos de explota-*

ción, y reflejan un insuficiente grado de utilización de los mismos". Esta conclusión se manifiesta y se desglosa en diversos epígrafes del informe.

Este dato significativo, no resulta rebatido en el contenido de las alegaciones, que sin embargo trata de justificarlos.

Por lo expuesto no debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 33, A LOS PUNTOS 6.110 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Agencia no realiza gestión de tesorería de los fondos mediante un sistema de caja única.

Los movimientos de tesorería entre distintos Fondos dejaron de realizarse en el ejercicio 2012. Durante el ejercicio 2013 la Agencia IDEA como gestora de los fondos realizó las gestiones necesarias con la Consejería de Hacienda y Administración Pública a fin de saldar las posiciones deudoras y acreedoras generadas.

En la primera mitad del ejercicio 2014 y mientras se realizaba la auditoría a los Fondos del ejercicio 2013, las posiciones deudoras y acreedoras entre Fondos fueron saldadas completamente.

Dado el carácter cortoplacista de estas inversiones, no se consideró necesario formalizar contratos de préstamos, el reflejo contable se realizó mediante la generación de posiciones deudoras y acreedoras entre fondos y su correcta documentación; razón por la que no fue necesario considerar tipo de interés o plazo formal de vencimiento.

Por tanto proponemos la siguiente redacción.

La Agencia IDEA realizó movimientos de tesorería entre distintos fondos de los que es entidad gestora con la finalidad de saldar las posiciones deudoras y acreedoras entre Fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se contradice. En el primer párrafo niega que la gestión de tesorería de los fondos se realice mediante un sistema de caja única, para, posteriormente, en los siguientes párrafos, reconocer que se efectúan movimientos de tesorería entre distintos Fondos gestionados por la Agencia IDEA que generaban posiciones deudoras y acreedoras entre fondos sin considerar tipo de interés o plazo formal de vencimiento, cuestión que lleva a reconducirnos a la misma conclusión.

Se entiende en consecuencia que la alegación no debe ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 34, A LOS PUNTOS 6.111 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Se propone se modifique el siguiente párrafo:

Habida cuenta de que no en todos los convenios se establece su exigencia, sería recomendable que conforme al nuevo régimen establecido para los FCPJ en la disposición adicional decimotercera de la Ley del Presupuesto para el año 2014, quedase esclarecido el criterio a seguir sobre la exigibilidad o no de los referidos fondos de reserva en un futuro, si bien el criterio realizado por los Fondos ha sido adecuado conforme a lo establecido por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

Por la parte no admitida

La alegación propone en su último párrafo una redacción alternativa a la recomendación con la que finaliza este punto del informe. Se entiende que no debe ser modificada la redacción de dicha recomendación, que no queda desvirtuada en modo alguno por la parte admitida de esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 6.112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Agencia ha practicado las correspondientes provisiones para reflejar las posibles insolvencias, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición por los FCPJ siguiendo un principio de prudencia.

Los FCPJ han practicado las correcciones de valor realizadas, dotando, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias o deterioro que se presenten con respecto al cobro o recuperación de los activos de que se trate.

Cuando los activos son préstamos, siguiendo un criterio conservador, la Agencia IDFEA utiliza para la valoración de la provisión para insolvencias la práctica definida por la normativa vigente del Banco de España, aun cuando dicha normativa no le es de aplicación a los Fondos.

Para mayor conservadurismo, la Agencia IDEA como responsable de la contabilidad de los Fondos, no considera como disminución del importe adeudado, las garantías ofrecidas en cada préstamo, cuestión que sí consideran las entidades a quienes le aplica la circular del Banco de España, es decir, el importe provisionado en función de la antigüedad toma como base, el 100% del préstamo

(aunque en algunos casos lo adeudado sólo sean los intereses) no siendo disminuido en la cobertura aportada por las garantías.

Asimismo, cuando las operaciones son contratos de garantía o aval, la Agencia IDEA como responsable de la contabilidad de los Fondos, aplica como cobertura para posibles futuras contingencias y en el momento de la formalización, un porcentaje del 25,0% del importe garantizado, pudiéndose aumentar hasta el 100% en el caso de presentarse alguna ejecución sobre el riesgo asegurado. Es decir, aun sin generarse impago alguno, las cuentas anuales de los Fondos ya consideran la provisión del 25,0% indicada a la sola formalización de estos instrumentos financieros.

De esta manera el incremento de las provisiones de tráfico en los Fondos no sólo han venido generadas por el incremento de las situaciones de impago, morosidad y deterioro que afectaron en general al sector financiero nacional durante el 2013, sino que además se han venido generando por las políticas conservadoras de provisiones seguidas por la Agencia IDEA y por el incremento de las operaciones de préstamos y avales concedidos.

Se propone la siguiente redacción

De los doce fondos que han desarrollado actividad durante 2013, sólo tres tuvieron un resultado positivo por cuantías poco significativas, el resto reflejan resultados del ejercicio negativos en sus cuentas del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2013. La principal causa de estos resultados negativos es el incremento de las provisiones de tráfico, cuya dotación del ejercicio 2013 ha sido de 30,98 M€, y un total acumulado de 93,30 M€ al cierre de dicho ejercicio.

Esto es debido a que unido a la coyuntura actual se ha seguido una política conservadora en la dotación de provisiones por insolvencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se trata de una justificación que en nada contradice lo manifestado en el informe. El resultado negativo que presentan la mayoría de los fondos en sus cuentas del resultado económico-patrimonial, el incremento de las provisiones de tráfico, de las situaciones de impago, morosidad, etc., no son rebatidos por la alegación. Es más, los hechos descritos por ésta se reproducen en el epígrafe 22.8 del informe (“provisiones y morosidad”). De hecho la alegación coincide exactamente con la conclusión expresada en el punto 6.112, si bien pretenden que se añada la frase “esto es debido a que unido a la coyuntura actual se ha seguido una política conservadora en la dotación de provisiones por insolvencia” circunstancia que no se cuestiona en el informe.

Por lo expuesto, no debe admitirse el contenido de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 8.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En los PAIF y en las modificaciones presupuestarias que se realizan, se establecen los indicadores de nº de actuaciones y presupuestos que gestiona la Agencia, atendiendo a los criterios actualmente establecidos para la elaboración de los presupuestos.

Todo ello, con independencia de los indicadores de gestión detallada existente en los programas que gestiona la Agencia y principalmente en actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

Por todo ello se cumple con la recomendación realizada en relación con la Agencia Idea.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El análisis realizado en relación con las modificaciones presupuestarias se centra en los expedientes tramitados en la Dirección General de Presupuesto, referidos a la Junta de Andalucía y las agencias administrativas y de régimen especial. La alegación realizada, por tanto, no debe admitirse.

ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 8.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Si bien en el ejercicio 2013 no se han producido nuevas concesiones de avales los fallidos contabilizados han descendido significativamente con respecto al ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2013 no se han producido nuevas concesiones de avales, habiéndose registrado fallidos por operaciones concedidas en ejercicios anteriores por importe de 2,24 M€ según figura en las cuentas anuales de la Agencia IDEA (en el ejercicio 2012 los fallidos ascendieron a 41,65 M€). En este sentido debe matizarse que los pagos devengados en 2013, responden al calendario de pagos por operaciones avaladas, correspondientes a ejercicios anteriores, y que no han sido atendidas por las Empresas avaladas.

No obstante siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en el informe de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial 2012, los proyectos de fondo reembolsables concedidos en el 2013, han sido analizados teniendo en cuenta un estricto análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos lo que redunda en una disminución de la ejecución de las operaciones fallidas, y en un menor número de proyectos aprobados.

Se propone la siguiente redacción:

El importe atendido por la agencia IDEA por ejecuciones de avales al no haber hecho frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras ha sido de 37,51 M€, un 187% más que en 2012 (13,05 M€), si bien las dotaciones de provisiones por fallidos han disminuido significativamente respecto al ejercicio 2012.

Dado que la Agencia no ha concedido avales en el ejercicio 2013, ha revisado sus procedimientos de análisis técnico que se efectúan para el otorgamiento de operaciones de Fondos reembolsables,

de manera que se ha incidido más estrictamente sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que trata de justificar el alto porcentaje de los fallidos atendidos en 2013 por el calendario de pagos de operaciones avaladas en ejercicios anteriores.

El dato reflejado en el informe sobre el importe atendido por la agencia IDEA, por ejecuciones de avales al no haber hecho frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras, es de carácter global y no hace diferenciación de cuantías en función de la anualidad en la que se produjo el primer fallido o en la que el aval fue otorgado. Se refleja, por tanto, el incremento global en valor absoluto y relativo sobre los datos globales registrados en el ejercicio anterior.

Por otra parte, la alegación expone las medidas que está tomando la agencia IDEA para tratar de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas en informes anteriores.

El incremento en el número e importe de fallidos atendidos justifica la insistencia de esta Cámara en la recomendación de un control estricto sobre el análisis empresarial de la viabilidad e idoneidad de los proyectos a los que se otorgan garantías.

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 8.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ni SOPREA ni INVERCARIA deben presentar cuentas anuales consolidadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RD 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, se considera que dicha obligación recae en el accionista único ("IDEA") de la sociedad y al que se integran globalmente en la consolidación de dicho grupo superior.

Se propone la eliminación de las referencias respecto a SOPREA e INVERCARIA, por cuanto no existe tal obligación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la no obligación de consolidación de cuentas anuales de SOPREA e INVERCARIA, indicar que:

El informe no plantea el hecho mencionado en términos de incumplimiento legal sino de ofrecer una información más amplia y completa del patrimonio empresarial que constituyen las entidades públicas empresariales de la JA.

En la referencia legal a la que se acoge la alegación (arts. 105 y 107 del TRLGHPJA) se citan las cuentas anuales de cada entidad, sin concretar si son cuentas individuales o consolidadas, por lo que excluir la opción de cuentas consolidadas es una presunción. Sin embargo, la alegación pasa por alto el artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995, de Contabilidad de la JA, que determina que la CG estará formada por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como por las cuentas consolidadas de la entidad dominante del grupo, en su caso.

En el punto **19.55** del Informe ya se indica que ambas sociedades no presentan cuentas anuales consolidadas al acogerse, la primera a que dicha obligación corresponde al accionista único, y la segunda al artículo 43 del Código de Comercio. Así mismo, en el mismo punto se explican las razones por la que la CCA desestiman las citadas exenciones, las cuales no son acertadamente rebatidas por la alegación ya que:

- a) Ni IDEA ha consolidado con todas las sociedades dependientes (no incluye Santana Motor, S.A. en el caso de SOPREA y de Sport Center Kanku, S.L. en el caso de INVERCARIA)
- b) Ni IDEA (no las sociedades dependientes como se señala en la alegación) ha depositado las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión y el informe de auditoría en el Registro Mercantil al no estar obligada por su condición de agencia pública empresarial.

ALEGACIÓN Nº 39, A LOS PUNTOS 9.11, 9.12 Y 9.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL

En los puntos 9.11 (nota a pie de tabla) y 9.12 se dice que la fecha prevista para implantación de GIRO es enero de 2015. Teniendo en cuenta la fecha actual, solicitamos que se actualice dicha referencia diciendo que el sistema ha sido implantado en enero de 2015.

(...)

Por otro lado, en el punto 9.12 se hace referencia al modelo de desarrollo a medida de los sistemas JÚPITER, SUR y SIRhUS en contraste con el modelo de licencia del sistema GIRO. Al respecto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- *en el caso concreto del sistema JÚPITER, sistema que está siendo sustituido en la actualidad, su arquitectura tecnológica está basada en la utilización de un mainframe, por lo cual requiere contratar y mantener periódicamente licencias del sistema operativo de dicho mainframe y de la base de datos y productos asociados a la misma. El coste de dichas licencias ha sido cercano a 1.200.000€ más IVA anuales (para el sistema operativo) y a 560.000€ más IVA anuales (para la base de datos y productos asociados). A título comparativo, el contrato de mantenimiento de las licencias SAP por un año se ha adjudicado por 704.000€ más IVA.*
- *mantener un sistema basado en desarrollo a medida tiene unos costes elevados de mano de obra para la realización de modificaciones y mejoras sobre el sistema, especialmente si*

dicho sistema requiere cambios frecuentes, como es el caso del sistema JÚPITER, que tiene que adaptarse, entre otras cosas, a la nueva normativa. Como referencia, el mantenimiento del sistema JÚPITER en el año 2013 generó unas obligaciones reconocidas de 2.177.555,32€. Por el contrario, está previsto que, una vez estabilizado el nuevo sistema GIRO, los costes anuales de mano de obra para su mantenimiento sean muy inferiores a esta cifra, pues la realización de modificaciones al sistema se hará, en la mayor parte de los casos, mediante parametrización en vez de mediante desarrollo.

- *por lo expuesto anteriormente, se considera que la implantación del sistema GIRO generará, a medio plazo, un ahorro significativo de costes para la Junta de Andalucía, además de permitirle contar con un sistema de gestión mejor, más potente y estable, y que se adecuará con más facilidad y rapidez a los requisitos establecidos por la nueva normativa.*

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, la alegación solicita modificar la referencia a la fecha prevista de implantación del GIRO por la aseveración de tal hecho. No se admite dicha propuesta ya que a la fecha de finalización del trabajo de campo (octubre de 2014) las previsiones eran las que se han recogido en el informe, sin que por tanto se haya podido constatar la efectividad y el alcance de dicha implantación.

Por lo que se refiere a las adaptaciones normativas, se ha comprobado que efectivamente la Orden de 17 de diciembre de 2014, aprobada con posterioridad a la terminación del trabajo de campo, acuerda la implantación del sistema GIRO en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, incorporándose al informe la referencia a la misma.

En cuanto a las reflexiones planteadas sobre los sistemas JÚPITER, SUR Y SIRHUS en contraste con el modelo de licencia del sistema GIRO, debe señalarse que la información de costes que se ofrece en la alegación respecto a estos modelos no refleja el coste global de cada uno de ellos sino que, según el caso, se refiere a aspectos dispares, parciales y por ende no comparables. Además, no remiten documentación que permita contrastarlos.

Finalmente, se admite la matización en la redacción propuesta relativa al punto 9.18.

ALEGACIÓN Nº 40, A LOS PUNTOS 11.35 Y 11.36 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 11.68 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El incremento del crédito definitivo en 2013 responde al esfuerzo y prioridad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dirigido a la reducción de los traspasos pendientes de años anteriores, que en el área de Deporte resultan especialmente elevados debido a la reducción del 86% sufrido en los créditos iniciales en los últimos cinco años, en materia de inversiones, que acumulaba un elevado número de compromisos adquiridos en años anteriores, como consecuencia de subvenciones de instalaciones deportivas, cuya ejecución se dilata en varias anualidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El contenido de la alegación no contradice el texto del informe, siendo más bien una explicación de la causa de la aprobación de las modificaciones presupuestarias. No debe, por tanto, admitirse.

ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 12.32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Por lo que se refiere al apartado 12.32 del Informe de la Cámara de Cuentas, en el que habla del grado de consecución de los indicadores de los programas presupuestarios, se informa que este grado de ejecución sí refleja la realidad, es decir, se adquirieron 487.839 libros (fondos) para la red de Bibliotecas Públicas. El error se encuentra en la cifra contenida como previsión inicial (1.000) que por error de transcripción es anormalmente baja.

En el presupuesto actual ha sido detectado y corregido el error, apareciendo como previsión para el ejercicio 490.000 ejemplares, cifra que sí se corresponde con datos reales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el grado de consecución alcanzado en uno de los indicadores mencionados en el informe indicando que la cifra de previsión inicial era errónea.

Las fuentes de información empleadas para el análisis de los grados de consecución de objetivos han sido el presupuesto de la CAA para 2013 y la memoria rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía; tanto en el presupuesto como en la ficha de cumplimiento de objetivos del programa 45H "Industrias Creativas" aparece una previsión inicial de 1.000 en el indicador "adquisición fondos Red de Bibliotecas Públicas", asimismo, en la citada ficha no figuran modificaciones en la cuantificación de las previsiones, situando el valor alcanzado en 487.839, lo que hace que el grado de consecución sea del 48.783,90%. Llama la atención que aleguen que se trata de un error cuando en ejercicios precedentes la previsión de dicho indicador era igual o similar a la de 2013, en 2012 fue de 1.000 y en 2011 de 2.000.

Es más, en el último párrafo, la propia alegación reconoce que en el presupuesto actual la previsión sí se corresponde con la realidad.

ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 12.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El programa que debe figurar es el 45G

AGAPA

En el cuadro nº 12.20 no se han incluido las transferencias de financiación recibidas por AGAPA del IFAPA (Programa 54D), por importe de 2,35 M€ y además faltan los datos de las Transferencias corrientes OR 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se ha revisado que los datos del cuadro, cuya fuente es la Cuenta General rendida, son correctos.

En concreto, en relación con la apreciación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se ha confirmado que el programa al que se imputan las transferencias corrientes y de capital a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa durante el ejercicio 2013 es el 54C "Innovación y Evaluación Educativa" de la Consejería de Educación y no el 45G "Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo" al que alude la alegación y que en el ejercicio fiscalizado correspondía gestionar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Por lo que se refiere a las consideraciones de AGAPA:

- En primer lugar, cabe señalar que el análisis ofrecido en el informe, tal como se indica en el propio punto 12.46 y en el título del cuadro nº 12.12, se refiere exclusivamente a las obligaciones reconocidas por las consejerías a las agencias en concepto de transferencias, no incluyéndose por tanto las obligaciones recibidas por las mismas procedentes de otras agencias.
- En segundo lugar, no se entiende por qué señala la alegación que falta el dato de obligaciones reconocidas de 2013 de transferencias corrientes de la Consejería de Agricultura y Pesca a AGAPA, cuando se observa en el cuadro nº 12.12 que ascienden a 110,47 M€ (110,42 M€ correspondientes al programa 71A y 0,05 M€ al 71C). Es más, se ha revisado y constatado que este dato es correcto, coincidente además con el recogido en el cuadro nº 18.30 del epígrafe de Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

ALEGACIÓN Nº 44, A LOS PUNTOS 12.48 y 18.57 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**AGAPA**

Dado que no están los datos de las transferencias corrientes OR 2013 no hemos podido comprobar la diferencia a la que hace referencia el ordinal.

Por otro lado, consideramos que sería más correcto modificar la palabra “coherentes” por “coincidentes”.

(...)

El resto 290 m€ corresponden a transferencias corrientes de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por último, en cuanto a la contabilización de las encomiendas de gestión en los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de la JA, la Agencia las contabiliza en los conceptos presupuestarios 431 y 731 respectivamente de ingresos, no existiendo otra opción para su contabilización, estando dichos conceptos incluidos dentro de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos de obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes a AGAPA se recogen en los cuadros nº 12.20, nº 18.30 y nº 18.32 y ascienden a 110,47 M€. No se entiende por qué en el primer párrafo de la alegación se señala que no están los mismos.

(...)

Por último, la entidad justifica la utilización de determinados conceptos presupuestarios para contabilizar las encomiendas; al respecto, en el informe no se cuestiona dicha contabilización sino que se explica el origen de las discrepancias observadas en la prueba de conciliación de información realizada entre el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y los estados contables de la agencia.

ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 12.56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

- *Consorcio Metropolitano área de Sevilla: La transferencia fue autorizada el 27/12/2013 y el consorcio la contabilizó en 2014, cuando el presupuesto 2013 ya estaba cerrado. El mo-*

tivo fue que no se tuvo constancia hasta 2014 de la fecha de la resolución y del reconocimiento de la correspondiente obligación. No obstante, al emitir el informe de Estabilidad de liquidación del presupuesto 2013 se tuvieron en cuenta los 1,5 M€ al realizar los ajustes correspondientes.

- *Consortio Metropolitano área de Jaén: Esta diferencia es consecuencia de una resolución de la Agencia Tributaria sobre el IVA a repercutir que a continuación se transcribe:*

Con el alcance y limitaciones que resultan de la vigente normativa legal y de la documentación obrante en el expediente, y partiendo exclusivamente de los datos declarados, de los justificantes de los mismos aportados y de la información existente en la Agencia Tributaria, se ha procedido a la comprobación de su declaración, habiéndose detectado que en la misma no ha declarado correctamente los conceptos e importes que se destacan con un asterisco en el margen de la liquidación provisional. En concreto:

- Se modifican las bases imponibles y cuotas por operaciones realizadas en régimen general como consecuencia de operaciones no declaradas y sujetas a gravamen conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 37/1992.

- De acuerdo con lo dispuesto en el Art.78 Uno y Dos de la Ley 37/1992 la base imponible del Impuesto estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas, incluyéndose en particular en el concepto de contraprestación: 3º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto. Dado que el contribuyente ha percibido subvenciones destinadas directamente a financiar el coste de los servicios que presta y fijadas en función del volumen y coste de dichos servicios, dichas subvenciones deben de formar parte de la base imponible de los servicios que presta.

En conclusión entendemos que, de las aportaciones que realizan al CTM-AJ las diferentes entidades que la integran (Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Jaén-Ayuntamientos), hay una parte de las mismas que está directamente vinculada al precio de las operaciones sujetas al impuesto (venta de tarjetas), es decir hay una parte que se destina a compensar a los operadores como consecuencia de la menor recaudación que sufren al utilizarse la tarjeta por los/as viajeros/as (la llamada compensación tarifaria) y esa aportación (compensación económica) hay que entender constituye una subvención vinculada directamente al precio del servicio que se presta para determinar el importe de la base imponible del impuesto sobre el que hay que girar la correspondiente repercusión.

Analizando los datos del ejercicio 2013:

- *Ingresos por venta y recargas de tarjeta. IVA repercutido*

Concepto	Base imponible	IVA	Total
345.00 Precios públicos por prestación de servicios	1.038.392,27 €	103.839,23 €	1.142.231,50 €

- *Transferencias corrientes por compensación a operadores. IVA soportado*

Concepto	Base imponible	IVA	Total
440.479.00 Aportación a empresas privadas por integración tarifaria	1.360.208,46 €	136.020,92 €	1.496.229,38 €

- *Diferencia entre Ingresos y Gastos que constituye subvención vinculada directamente al precio del servicio*

DIFERENCIA	Base imponible	IVA	Total
(IVA soportado – IVA repercutido)	321.816,90 €	32.181,69 €	353.998,59 €

El importe resultante de la diferencia entre lo ingresado por ventas y recargas de tarjetas y la compensación a los operadores de transporte, 321.816,90 €, constituyen una subvención vinculada directamente al precio del servicio y sobre el que hay que girar la correspondiente repercusión.

Este importe de IVA, 32.181,69 € que nos obligan a repercutir y que formará parte de la partida no presupuestaria IVA repercutido, se detrae de las transferencias corrientes que realizan los agentes financiadores del Consorcio (Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Ayuntamientos) según el porcentaje de participación de cada uno en el Consorcio.

Repercusión del IVA a repercutir entre las Administraciones Consorciadas

Ente Consorciado	Base imponible	IVA	Total	% de participación en el CTM –Área de Jaén
Junta de Andalucía	144.817,60 €	14.481,76 €	159.299,36 €	45,00%
Diputación de Jaén	16.090,80 €	1.609,08 €	17.699,88 €	5,00%
Jaén	87.952,60 €	8.795,26 €	96.747,86 €	27,33%
Fuerte del Rey	1.062,00 €	106,20 €	1.168,20 €	0,33%
La Guardia de Jaén	3.186,00 €	318,60 €	3.504,60 €	0,99%
Jamilena	2.638,90 €	263,89 €	2.902,79 €	0,82%
Mancha Real	8.367,20 €	836,72 €	9.203,92 €	2,60%
Martos	18.601,00 €	1.860,10 €	20.461,10 €	5,78%
Mengíbar	7.369,60 €	736,96 €	8.106,56 €	2,29%
Pegalajar	2.349,30 €	234,93 €	2.584,23 €	0,73%
Torredelcampo	11.038,30 €	1.103,83 €	12.142,13 €	3,43%
Torredonjimeno	10.620,00 €	1.062,00 €	11.682,00 €	3,30%
Los Villares	4.376,70 €	437,67 €	4.814,37 €	1,36%
Villatorres	3.346,90 €	334,69 €	3.681,59 €	1,04%
Total Entes Consorciados	321.816,90 €	32.181,69 €	353.998,59 €	100,00%

Por tanto la aportación de la Junta de Andalucía en la partida 450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013 se desglosa de la siguiente manera:

	Base imponible	IVA	Total
Aportación sujeta a IVA	144.817,60 €	14.481,76 €	159.299,36 €
Aportación no sujeta a IVA	116.180,21 €	-	116.180,21 €
450.80 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	260.997,81 €	14.481,76 €	275.479,57 €

Como se puede advertir, el importe total ascendente a 275.479,57 €, es igual al total aportado por la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica y confirma el contenido del informe. Por un lado, el Consorcio Metropolitano del Área de Sevilla reproduce los datos ofrecidos en el informe y por otro, el Consorcio Metropolitano de Jaén confirma la explicación recogida en el informe provisional por la Cámara de Cuentas, reproduciendo el contenido de la Resolución de la ATRIAN.

ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 12.59 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Como se constata en la documentación adjunta (copia de las cinco Resoluciones de reintegro a que refiere la conclusión de la IGJA), la Dirección General de Pesca y Acuicultura ha cumplido con la obligación de iniciar y resolver los procedimientos de reintegro, si bien no todos se han iniciado en el plazo de dos meses. Por ello se solicita que la referencia a la Dirección General de Pesca y Acuicultura pase al último párrafo de esta Cuestión, con la siguiente redacción:

- La Agencia IDEA como órgano gestor del Programa Operativo de Andalucía FSE 2007- 2013, los órganos gestores del FEAGA (salvo en un caso que compete a la DG de Fondos Agrarios y la Dirección General de Pesca y Acuicultura han cumplido adecuadamente la obligación de iniciar y resolver los procedimientos de reintegro, si bien no todos se han iniciado en el plazo de dos meses.”

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe de la Cámara de Cuentas se recoge un resumen de las conclusiones de los informes de la IGJA emitidos en virtud del artículo 95.bis del TRLGHP, por lo que el punto 12.59 atiende al contenido de dichos informes.

En el informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro de subvenciones propuestos por la IGJA en el año 2013 a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, emitido el 23 de mayo de 2014, se recoge literalmente la siguiente conclusión: *“La Dirección General de Pesca y Acuicultura, ha incumplido la obligación de comunicar, y, en su caso, de iniciar el procedimiento de reintegro”*. Al respecto, hay que recordar que el artículo 95.bis del TRLGHP en su apartado cuarto estipula que el órgano gestor de las subvenciones debe comunicar a la IGJA, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la propuesta de reintegro, la incoación del procedimiento de exigencia del reintegro.

No obstante lo anterior, en aras de presentar la información que se ofrece en el informe sobre la Cuenta General lo más actualizada posible, se incorpora una nota a pie de página indicando que en el periodo de alegaciones se ha recibido en la Cámara de Cuentas las resoluciones de reintegro a las que se refiere la conclusión de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 12.82 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA****SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

En relación a las cuantías de los documentos pendientes de traspasar a los ejercicios 2014 y siguientes, correspondientes a la Consejería de Fomento y Vivienda, se realizan los siguientes comentarios:

Los traspasos pendientes en el capítulo 4, por importe de 1.938.546.438 € se corresponden con los compromisos futuros de los gastos de explotación de los metros de Sevilla y Málaga. Dichos documentos fueron traspasados en el ejercicio 2014 a raíz del expediente de Adaptación Contable contabilizado el 25 de junio de 2014 por el que se incrementaban los límites de crédito en las anualidades futuras para dar traslado a los Acuerdos de Consejo de Gobierno 411/2002, 210 y 211/2003 y 677/2004 relativos a los metros de Sevilla y Málaga.

Los traspasos pendientes en los capítulos 6 y 7, por importe de 257,01 millones de euros, han sido traspasados en el ejercicio 2014, excepto algunos documentos que están en trámite de anulación o reajuste.

TRATAMIENTO A LA ALEGACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda comenta y explica el origen del dato de anualidades pendientes de traspasar al ejercicio 2014 y siguientes recogido en el cuadro nº 12.38 del informe.

ALEGACIÓN Nº 48, A LOS PUNTOS 6.39, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41 y 18.69 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

El importe de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores correspondientes a la por entonces Consejería de Educación ascendía según el cuadro 12.42 del informe a 1.298,04 millones de euros, mientras que los que correspondían a la antigua Consejería de Cultura y Deporte eran de 26,80 millones de euros. Por tanto el importe que cabe imputar a la actual Consejería de Educación, Cultura y Deporte totaliza una suma de 1.324,84 millones de euros. No obstante, tal y como se señala de forma repetida en el propio informe de la Cámara de Cuentas, el traspaso de las competencias de Formación Profesional para el Empleo desde el Servicio Andaluz de Empleo a la anterior Consejería de Educación afectó de forma muy importante a este dato.

En concreto, a día de hoy (15-01-2015), el importe vivo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores que se incluían en la Cuenta General del 2013 ascienden a 815.316.043,05 €, de los cuales 638.390.280,26 € son exclusivamente del programa 32D de Formación profesional para el Empleo. Por tanto, si no se hubieran asumido las competencias

anteriormente mencionadas dicho importe quedaría reducido a 176.925.762,79 €. Se adjuntan listados Júpiter relativos a dichas cifras (Anexos 5).

Otro dato que refuerza este aspecto es que en la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2012, en la que aún no se habían integrado en esta sección presupuestaria las competencias correspondientes a la Formación Profesional para el Empleo, el importe de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores era de 268,48 millones de euros, tal como refleja dicha Cuenta General (se adjunta extracto del informe de la Cámara de Cuentas a la misma (Anexo 6)).

En cualquier caso, y con los datos totales de la Consejería se aprecia una reducción de más de 509 millones de euros.

Por otra parte, merece la pena destacar, que uno de los problemas y causa del elevado importe de libramientos pendientes de justificar, lo encontramos en la decisión que se adoptó por esta Consejería, cuando se introdujeron en nuestra sección presupuestaria las correspondientes unidades administrativas de gasto para cada uno de los centros directivos de la misma.

Así, era necesario establecer una pauta contable en cuanto al seguimiento de las justificaciones pendientes. En este sentido, y ante la enorme dificultad que implicaba desligar de forma inequívoca qué expedientes correspondían a cada centro directivo para comunicárselo de forma eficaz a la Intervención General, y todo ello con las premuras que supone la carga inicial de un nuevo Presupuesto, se adoptó la decisión de incluir los libramientos pendientes de justificar dentro de una unidad específica para ello (Unidad 0320).

Como consecuencia de lo anterior, dichos expedientes quedaron relegados a un segundo plano, ya que contablemente dependían de una unidad y funcionalmente dependían de otra, lo que provocó una dispersión que dificultó las oportunas justificaciones.

Muestra de ello, es que del importe de libramientos fuera de plazo y pendientes de justificar de ejercicios anteriores al 2013, un total de 126.894.562,88 € están incluidos dentro de dicha unidad. Se adjunta listado (Anexo 7).

En este sentido, es importante señalar que en esta Consejería desde el año 2009 se está llevando a cabo una labor intensa dedicada a la reducción y cancelación de las cifras de libramientos pendientes de justificar y fuera de plazo que era de más de 1.610,98 millones de euros en la Cuenta General del año 2009. Así, dentro de esta labor y según los datos contables que se observan, se puede concluir que las distintas Direcciones Generales, así como el resto de centros directivos han conseguido cancelar de manera muy importante los libramientos pendientes de justificar y fuera de plazo que estaban dentro de su ámbito contable, pero no se observa ese destacado descenso en aquellos expedientes que en su día fueron incluidos en esta unidad 0320.

Por ello, desde el año 2012 se vienen intensificando las actuaciones tendentes a la eliminación de saldos pendientes de justificar de la unidad 0320. Así, en dicho ejercicio se fueron revisando uno a uno todos los expedientes incluidos en dicha unidad, identificando quién es su centro directivo responsable (teniendo en cuenta todas las posibles alteraciones administrativas de dichos órganos

gestores a lo largo de los años), comunicándoselo a todos y cada uno de ellos, y advirtiéndoles que dichos expedientes, a pesar de no estar en su ámbito contable, deben ser justificados al ser asunto de su competencia.

Esta labor fue compleja debido al tiempo transcurrido desde que se realizaron dichos libramientos y también debido a otras circunstancias como que dentro de la misma aplicación presupuestaria existían documentos pertenecientes a distintos centros directivos, lo cual dificulta aún más el desglose de expedientes de la unidad 0320. No obstante, esa labor fue culminada y el resultado de la misma fue objeto de comunicación a todos los órganos gestores implicados.

No obstante, el descenso de libramientos pendientes de justificar dentro de la unidad 0320 no ha sido el esperado según se desprende de las cifras del sistema contable. Esto ha hecho que se adopte la decisión, una vez que se ha consultado con la Intervención General, de reubicar contablemente cada uno de los documentos que se incluyen en la mencionada unidad 0320 en su correspondiente centro responsable. En este sentido, el 19 de diciembre del 2014 se ha solicitado a la Intervención General que proceda a reasignar dichos documentos y así se adjunta el correspondiente oficio y listados (Anexo 8) en los que se indican los cambios de aplicaciones presupuestarias que se deben hacer para que cada expediente esté contabilizado en el ámbito contable que corresponde según la oportuna distribución de competencias que existe en esta Consejería. Esto hará eliminar las dificultades de coordinación que actualmente existen entre las distintas Intervenciones cuando se intentan justificar los documentos incluidos en esta unidad.

En cualquier caso, de las informaciones que se han recibido de los distintos centros directivos respecto a estos expedientes, existe un importante volumen de documentos que debido a su antigüedad deben declararse en prescripción o baja contable. Este último caso ocurre cuando el tercero que debió de realizar la justificación es un centro educativo u otro servicio dependiente de esta Consejería y que por tanto, en virtud del artículo 1.156 del Código Civil, debería declararse extinguida tal obligación por confusión de los derechos de deudor y acreedor. En este sentido, los distintos gestores están llevando a cabo las gestiones oportunas con sus respectivas Intervenciones que permitirán en breve cancelar esos saldos.

Este tema que se acaba de comentar es el que provoca que el descenso de justificaciones pendientes fuera de plazo de los ejercicios más antiguos permanezca casi sin cambios o con disminuciones mínimas. Efectivamente todos los libramientos de la unidad 0320 son anteriores a 2004.

Por último, en lo que a este aspecto se refiere se está llevando a cabo un seguimiento y control continuo respecto a aquellos libramientos pendientes de justificar fuera de plazo y de ejercicios anteriores que por la fecha límite de justificación de los mismos pueden estar en riesgo de prescripción. Así, sistemáticamente se hacen comunicaciones desde la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos de esta Consejería para que se pongan todos los medios y recursos disponibles en evitar que prescriban los derechos a solicitar las justificaciones de libramientos pendientes y, en su caso, al inicio, tramitación y resolución de los respectivos expedientes destinados a la recuperación de las cantidades correspondientes, junto con los intereses de demora que procedan en cada caso como obligación esencial de los beneficiarios de las mismas. Todo ello en defensa de los derechos de la Hacienda Pública en materia de reintegros de

subvenciones y de acuerdo con el artículo 109 del vigente Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

(...)

AGAPA

En relación al importe pendiente de justificar por AGAPA en 2013, hemos de comentar que en el 2014 ya se ha justificado mediante los documentos contables números 8331 44OB0533 y 8331 44OB0534.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

(...)

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Respecto a la necesidad de agilizar los procedimientos de justificación de libramientos, procede informar que la cantidad de referencia (750.000,00 euros), correspondiente al pago del primer 75% de una subvención excepcional a FUNDACIÓN FORJA XXI, quedó justificada el 12 de marzo de 2014, tras una modificación de plazo, y mediante los siguientes documentos "J":

44NA0020:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0085 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0021:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0086 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0022:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0087 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0023:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0088 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0024:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0089 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0025:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0090 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0026:	100.000 euros, justifica el OP 22NA0091 (contabilizado 18/04/2012)
44NA0027:	50.000 euros, justifica el OP 22NA0092 (contabilizado 18/04/2012)

Se adjunta documentación justificativa.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

El retraso en la justificación de los libramientos pendientes tiene su origen la concurrencia de una serie de factores que pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) El incremento de la concesión de subvenciones como consecuencia del incremento de los presupuestos de investigación y de la gestión continuada de la Orden de 11 de diciembre de 2007 por la que se establece un programa de incentivos para los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, la cual supuso un cambio sustancial en el sistema de I+D andaluz al incrementar las líneas de incentivos y al efectuar las convocatorias de las distintas líneas automáticamente, para fe-

chas ciertas y determinadas, a las que se han presentado 33.636 solicitudes de subvención, Ello ha determinado que desde el año 2008 se hayan concedido más de 655 millones de euros en subvenciones, teniendo abiertos 18.607 expedientes administrativos. A todos los cuales hay que añadir los expedientes anteriores a dicha Orden. Actualmente se está procediendo a la justificación de los expedientes de 2007.

- b) El cambio en la forma de justificaciones como consecuencia de la Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de julio de 2008, en la que se establece para las actividades financiadas con fondos europeos de manera generalizada para el control de fondos europeos la verificación exhaustiva y previa de toda la documentación de los expedientes que den soporte a los documentos contables incluidos los de justificación como trámite previo a ésta. Esto conllevó el paso a la justificación mediante cuenta justificativa general desde la justificación mediante cuenta simplificada que se venía aplicando a los organismos públicos (básicamente universidades y fundaciones públicas, pues a los privados ya se les exigía la cuenta justificativa completa) así como su generalización para todas las fuentes financieras, ya que en todos los casos, los fondos europeos eran insuficientes para la completa financiación de las actividades. Las universidades que, suponen más del 80% de nuestras subvenciones, están sometidas con carácter general al sistema de cuenta justificativa simplificada (disposición adicional undécima, 2-a de la Ley 14/2011, de 14 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, declarada legislación básica por la disposición final 9-7-2 de la misma ley). Es difícil dar una idea de las consecuencias del cambio operado. A título de ejemplo o si se quiere de anécdota puede citarse la entrega en 2012 por parte del Parque Tecnológico de Aerópolis de 20.000 fotocopias para la justificación parcial de una subvención de infraestructuras, lo que además planteó la cuestión de quién compulsaba esa documentación, destinada a los técnicos de fondos europeos encargados de la verificación, previa a su justificación.*
- c) La insuficiencia de medios personales para gestionar el volumen de documentación que conlleva la justificación de las cantidades pendientes. La dotación de personal, que ya era insuficiente para hacer frente a la justificación de los libramientos anteriores a la nueva Orden de 2007, y con el cambio de sistema indicado, resultaba manifiesta, ha venido a agravarse aún más con la resolución de los concursos de traslado, sin ofertar a continuación en destino provisional las plazas vacantes, reduciendo notablemente la plantilla de la Secretaría General. Esto unido a la limitación general impuesta desde el Gobierno de España de congelación de empleo público como medio ineludible para conseguir cumplir las exigencias de déficit público, lo que impedía dotar los medios personales necesarios para esta función, como no fuera mediante reasignación de efectivos, lo que suponía dejar desatendidas otras funciones de prestación de servicios públicos no siempre posible, por resultar imprescindibles en ellos.*

El levantamiento de esta limitación mediante la dotación de personal interino admitida por la Ley de presupuestos para 2014, ha permitido la incorporación progresiva de 36 personas destinadas exclusivamente a la justificación de los libramientos pendientes. Como consecuencia de ello en este mes de diciembre se han justificado 48 millones y esta misma semana se van a presentar propuestas de casi 30 millones más. Estando prevista que a finales de febrero se hayan justificado

70 millones más y todos los libramientos que han dado origen a estas diligencias previas estén justificados a finales de abril de 2015.

Así, la actividad de justificaciones en el año 2013 se sitúa en 22.657.671,46€, a la que habría que añadir otros 7.620.783,14€ de operaciones de modificación de resoluciones de concesión, que en conjunto suponen una disminución de los libramientos pendientes de justificar de 30.278.454,60€, situando los libramientos pendientes a finales de 2013 en 347.018.551,21€.

En cambio, en 2014, como consecuencia de las incorporaciones mencionadas, las justificaciones realizadas han alcanzado la cifra de 78.777.834,96€. Lo que ocurre es que el volumen de incentivos concedidos en los años anteriores ha determinado el vencimiento de nuevos libramientos, de modo que a finales de 2014 los libramientos pendientes de justificar se encuentran en 321.656.069,69€, lo que en conjunto supone una rebaja escasa de la cifra inicial, pero que esa diferencia no refleja el trabajo y los resultados realizados durante el ejercicio, que prácticamente cuadruplican esa diferencia, como se ha expuesto y se puede comprobar en el sistema contable Júpiter.

La previsión con la que se trabaja es que los libramientos estarán al día hacia el mes de abril de 2015.

Es la existencia de estos libramientos pendientes lo que determina el porcentaje de liquidación que aparece en los anexos 25.12.5, por la imposibilidad legal de formular propuestas de pago habiendo libramientos pendientes de justificar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Consejería de Educación, Cultura y Deporte: la alegación reconoce, comenta y justifica el dato de libramientos pendientes de justificar. (...)

AGAPA: Se ofrece información relativa a libramientos pendientes justificados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y que será verificada en el examen de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Consejería de Agricultura y Pesca: (...)

IAPRL: Se adjunta documentación justificativa relativa a libramientos pendientes justificados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y que será tenida en cuenta en el examen de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: la alegación no contradice el contenido del informe sino que explica el origen del retraso en la justificación de los libramientos pendientes.

ALEGACIÓN Nº 49, AL PUNTO 14.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

La conciliación de la cuenta de ingresos de la Delegación Provincial de Almería es correcta. Las partidas de conciliación tienen su causa normal en las diferencias existentes entre las fechas en las que se produce la contabilización de un ingreso y/o un pago en el ámbito de la cuenta financiera de la Administración y en la Cuenta de la entidad financiera.

En el caso presente tanto la existencia de un pago aún no contabilizado en el sistema contable "Júpiter" y cargado en cuenta del banco, como la de un ingreso no contabilizado y abonado en banco justifican las partidas de conciliación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe no se cuestiona la corrección de las partidas conciliatorias. Lo que se pone de manifiesto es que el importe que figura en la conciliación como saldo de la entidad financiera es 0,01 €, pero al efectuar el cálculo de los datos de las diferentes partidas que figuran en la conciliación (detalle 1, 2, 3 y 4), el resultado del mismo no es 0,01 €, sino 25,69 €.

ALEGACIÓN Nº 50, AL PUNTO 14.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

Tras el proceso de centralización del pago de la nómina que se menciona, únicamente se mantienen operativas nueve cuentas de habilitación: Ocho, una por provincia, para el pago de la nómina del personal docente y una en servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el pago a los centros docentes concertados de las cantidades que corresponden por el mismo concepto.

Estas nueve cuentas figuran asociadas en el Sistema Informático Júpiter a los terceros contables respectivos, si bien, en el caso del personal docente, la misma cuenta se encuentra asociada a dos terceros distintos por requerimientos contables que no entran en el ámbito de esta Tesorería.

Adicionalmente, aún se mantienen sin cancelar veintidós cuentas de habilitación, porque aunque ya no se utilizan, están pendientes de regularización por sus órganos gestores y no se ha recibido la documentación justificativa del cierre. Son las siguientes:

TERCERO	DENOMINACIÓN	C/C ASOCIADA
P032200000000	CTA. HAB.PERS.ADMÓN. DE JUSTICIA	0049/6726/2816171677
P072200000000	CTA. HAB.PERS.SS.CC.IARA	0049/5854/2811325507
P074200000000	CTA.HAB.PERS.SS.CC.IASS.	2103/0722/0233624832
P084200000000	CTA.HAB.PATRONATO ALHAMBRA	2100/2471/0210150738
P260200000000	CTA.HAB.PERS.CULTURA	2106/1300/0000028015
P361000000000	CTA.HAB.CONS.AROMADINAT.AL-ZAHRA	2024/6022/3805500041
P460200000000	CTA.HAB.PERS.CULTURA	2031/0155/0100153131
P461000000000	CTA.HAB.PERS.CENT.DOCUM.MUSICAL	2031/0337/0100148712
P474200000000	CTA.HAB.PERS.I.A.S.S.GRANADA	2103/0901/0243543650
P501000000000	CTA.HAB.PERS.D.P.ECON.I.C. HUELVA	0075/0408/0661363664
P610600000000	CTA.HAB.PERS.DEL.PROV.JUSTICIA JAEN	2106/0256/1102000010
P701100000000	CTA.HAB.PERS.D.P.INNOVACIÓN MALAGA	2103/2087/0030007565
P735200000000	CTA.HAB.PERS.D.P.EMPLEO-MALAGA	0075/3496/0660641070
P760200000000	CTA.HAB.PERS.CULTURA	0049/5204/2010484721
P774200000000	CTA.HAB.PERS.IASS.MALAGA	2103/0146/0243656355
P809000000000	CTA.HAB.PERS.AGENCIA.AND.AGUA	0182/5566/0201507850
P811000000000	CTA.HAB.PERS.A.A.EVAL.UNIVERS.	2106/0181/1102000067
P826900000000	CTA.HAB.AGENCIA.AND.EVALUAC.EDUCA.	2100/6345/0200008923
P830900000000	CTA.HAB.PERS.AGENCIA.TRIBUT.ANDAL.	2103/0722/0030035557
P845200000000	CTA.HAB.PERS.D.P.SALUD SEVILLA	0487/3277/2000001419
P856000000000	CTA.HAB.PERS.IGUALDAD Y B.S. SEVILLA	2106/0151/1102000010
P874200000000	CTA.HAB.PERS.IASS.SEVILLA	2103/0722/0233624808

Por último, es necesario precisar que si bien es cierto que en el Sistema Informático Júpiter figuran de alta en enero de 2015, 294 terceros de tipo "P" habilitación de personal, lo están con criterio estrictamente contable, para permitir la gestión presupuestaria de la nómina, porque dejando al margen los casos comentados en los párrafos anteriores, el resto de terceros tipo "P" que figuran relacionados, tienen asignada la cuenta de Tesorería (de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública o de la respectiva Agencia Administrativa o de Régimen Especial) por la que se realiza el pago de la nómina, pero no porque se trate de cuentas corrientes específicas de habilitación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que ofrece información a enero de 2015 del número de cuentas que permanecen abiertas y justifica tal circunstancia refiriéndose al sistema Júpiter. En el punto 14.10 se incluyen los datos de las cuentas de habilitación de personal que figuran en el registro de cuentas autorizadas facilitado por la Junta de Andalucía fechado a 3 de marzo de 2014, para la realización de los trabajos de fiscalización. No se aporta nueva documentación en la alegación que permita contrastar los datos manifestados en la misma.

ALEGACIÓN Nº 51, AL PUNTO 14.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 52, AL PUNTO 14.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

La disminución de la recaudación neta por intereses de las cuentas con respecto a la previsión inicial tiene su justificación inmediata en la reducción de los tipos de interés a los que se retribuyen los saldos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe, que el descenso de la recaudación neta se debe a la bajada de tipos.

ALEGACIÓN Nº 53, AL PUNTO 14.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

Como consecuencia de la aprobación con fecha 15/10/2013 de la Resolución del Plan de Inspección de Cuentas del ejercicio 2013, las actuaciones de comprobación de las cuentas se han desarrollado en fechas más tardías que en ocasiones anteriores.

Las incidencias comunicadas a la Dirección General por los órganos actuantes en el plazo previsto en la resolución, tres meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del plan, han dado lugar a que se realicen requerimientos a las Direcciones Regionales o Institucionales de las entidades de crédito para regularizar incidencias detectadas.

Así, en el caso -citado en el informe- relativo a la existencia de una tarjeta de crédito de la entidad Caja Rural de Granada en poder de un centro docente, se dirigió con fecha 8/04/2014 oficio ordenando su cancelación, con advertencia de que cualquier operación de pago por este medio sería por cuenta y cargo exclusivos de la entidad, quedando a su completo riesgo.

Igualmente, en otro supuesto de entrega a centros docentes de tarjetas, se realizó el 05/03/2014 una comunicación idéntica a la entidad Unicaja quien procedió a su bloqueo y cancelación (escrito de la Dirección de la entidad de 24/03/2014).

En cuanto a las incidencias de funcionamiento más comunes, son resueltas en su gran mayoría, bien por las propias entidades, bien mediante la práctica de liquidaciones de regularización.

Con respecto a la existencia de un saldo inmaterial de 7,11€ en una cuenta de gastos de funcionamiento de la Consejería de Salud y Bienestar Social en la Caixa y cargos por importe inmaterial en una cuenta análoga del IFAPA en la entidad BBVA, se realizarán las indagaciones procedentes.

IFAPA

El cargo en la cuenta de gastos de funcionamiento del IFAPA se refiere a la cuota de mantenimiento de dos terminales Vía T. Estos terminales son dispositivos del banco BBVA que permite el pago del peaje de autopistas mediante el cargo en cuenta del importe correspondiente. Dichos terminales tienen un coste de mantenimiento de 9 € al año, siendo éste el adeudo a que se refiere la observación del informe provisional de la Cámara de Cuentas.

Por parte del IFAPA, se tramitó con fecha 23/12/2013 la baja de los contratos de prestación de servicios de sendos terminales Vía T al banco BBVA, siendo dados de baja a partir del 31/12/2013.

Se adjuntan los respectivos contratos y la comunicación al BBVA de su baja.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe, explicando algunas actuaciones realizadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública e IFAPA para subsanar las incidencias. Hay que señalar que las deficiencias que se detallan en el punto alegado son las que la propia Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha detectado en el desarrollo de su plan de inspección de cuentas y reflejadas en sus actas.

ALEGACIÓN Nº 54, AL PUNTO 14.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

En el centro directivo no se tiene conocimiento de la existencia de dichas actas ni de dichos controles.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no pone en cuestión lo manifestado en el informe. En ella la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo señala que no tiene conocimiento de las actas y controles efectuados por la IGJA de las cuentas autorizadas.

ALEGACIÓN Nº 55, AL PUNTO 14.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Se alude a un incumplimiento del límite contenido en el artículo 5.3 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de pagos sin la autorización correspondiente.

Se confirma que la reposición de fondos, que supuestamente origina la superación del mencionado límite, se produjo al final de la mañana cuando, tras haberse efectuado varios pagos, el saldo en caja era inferior a 50 euros.

Esta afirmación se sustenta en la numeración de las facturas en las que figuran como último movimiento del día la factura número 2012B49287 la cual corresponde con la dotación de fondos cuando ya se habían efectuado cuatro pagos por un montante total de 176,60 € (ver ilustración para comprobar la numeración de las facturas pagadas en el día que guardan un riguroso orden secuencial).

CTFIC3ID - Consulta de Movimientos de una Cuenta Financiera				
Cuenta Financiera		E9502	CAJA PTAS G.P. SGT EDUCACION	
F. Pago	Nº Fact.	Forma Pago	Tercero	Importe
04-12-12	2012B25377	EFFECTIVO	2/B91716506 /00	8,80
04-12-12	2012B25463	EFFECTIVO	2/B91716506 /00	8,80
04-12-12	2012B25592	EFFECTIVO	2/B11328655 /01	9,00
04-12-12	2012B49275	EFFECTIVO	1/26738306R /00	150,00
04-12-12	2012B49287	INGRESO	F/0502000001/00	550,00

Salir

A mayor abundamiento, el sistema FOG no permite realizar reposiciones de efectivo cuando las mismas, consideradas junto con el saldo ya existente en Caja, exceden el límite contemplado en el art. 5.3 del mencionado Reglamento de Tesorería y Ordenación de pagos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe lo que se recoge es un resumen de las incidencias detectadas en los controles de comprobación de las cuentas autorizadas realizados por la IGJA. La alegación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte justifica el incumplimiento del artículo 5.3 del RTOP que figura en el acta de la IGJA referida a la cuenta de gastos de funcionamiento del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, que se reproduce en el apartado 4 del punto 14.23 del informe.

ALEGACIÓN Nº 56, AL PUNTO 15.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Málaga en efecto, presenta actas de arqueo de los distintos conceptos de la agrupación, sin que la diferencia de fechas sea relevante habiéndose rendido dentro del plazo señalado al efecto y sin que existan diferencias entre el inventario y su situación contable. Las actas, por otra parte, están

firmadas en prueba de conformidad por la Jefa del servicio de Tesorería, Interventora Provincial y Delegado Provincial. Tal vez haya inducido a error la inclusión de un último folio -no firmado- en el que se detallan las ventas de cartones para el Juego del Bingo realizadas durante el mes de diciembre de 2013, donde consta también el saldo final a 31/12/2013 de 3.072.297,60 €, coincidente con el que figura en el Acta de Arqueo de Bingo. Las posibles diferencias entre datos de Intervención y de Tesorería respecto de valores constituidos en la Caja de Depósitos tendrían su explicación en la distinta fecha final de la garantía que la Intervención considera (fecha fiscalización del OEMP) y la Tesorería (fecha de devolución del documento de garantía al garantizado o entidad garante).

En el acta de la Delegación de Córdoba no se detallan las unidades de cartones de bingo en el espacio adecuado a ello. No obstante, sí figuran aunque de forma incorrecta en el Anexo IIB, concepto valor facial Bingo, en cuyo apartado Depósitos en Valores se hace constar la cifra de "2.552.472" que corresponde al número de cartones, sin detallar las existencias por cada valor facial, figurando solamente el total.

En relación con la incidencia relativa a la Delegación de Sevilla de la rectificación contable pendiente de subsanación por importe de 6.053,36 euros, se manifiesta que la subsanación se llevó a término el 04/06/2014, de conformidad con la respuesta de CEIS (solicitud de servicio nº 1-75369175) mediante generación de un OEMI, propuesta nº 70804, que compensaba la duplicidad de dos OEMP sobre el mismo depósito.

Respecto de las observaciones no contestadas, se impulsarán las medidas de rectificación que procedan.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el informe.

Respecto a la Delegación de Málaga, la existencia de diferentes fechas dependiendo de la tipología de los valores.

En cuanto a la Delegación de Córdoba, la alegación ratifica que no se detallan las unidades de cartones de bingo pero dice que sí figuran en el Anexo IIB. En el anexo del acta facilitada por la Junta de Andalucía no figura ningún detalle de unidades.

En la incidencia de la Delegación de Sevilla, explica como se efectuó la subsanación de la rectificación contable pendiente, sin que se aporte documentación que permita contrastarla.

Respecto al resto de observaciones del informe, se señala en la alegación que se impulsarán las medidas de rectificación que procedan.

ALEGACIÓN Nº 57, AL PUNTO 16.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 58, AL PUNTO 16.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 59, AL PUNTO 16.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Se ha detectado un error en los importes de las amortizaciones del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía correspondiente a los Ejercicios 2014 y 2015. El importe de las amortizaciones de 2014 a 31 de diciembre de 2013 era de 1.912,46 M€ y el importe de las amortizaciones de 2015 era de 2.137,91 M€. Por tanto, habría que recalcular las columnas “%” y “% acumulado” del cuadro nº 16.6.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La diferencia entre los importes de las amortizaciones del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 que figuran en el cuadro nº 16.6 del informe provisional y las que se reflejan en el texto de la alegación se corresponden con los 219,42 M€ de deuda viva del Programa de Pagarés.

El cuadro nº 16.6 del informe provisional incluye una nota a pie del mismo en la que se advierte que dicho cuadro no incluye las operaciones del programa de pagarés ni las de los créditos de tesorería por plazo inferior a un año, por lo que se entiende que la información consignada en el cuadro es exacta y no debe ser modificada, tal como propone la alegación.

La amortización del programa de pagarés se contabiliza extrapresupuestariamente al igual que ocurre con los reintegros de principal de los créditos de tesorería y se estimó conveniente excluirlos de este apartado del informe, por tener una naturaleza contable distinta a la del resto de operaciones de endeudamiento. Ambos tipos de endeudamiento tienen su apartado específico en el informe de fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 60, AL PUNTO 16.46 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

(...)

Por último, respecto del primer asterisco que aparece para la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, conviene precisar que el importe que aparece en la columna de “Endeudamiento Autorizado 2013” refleja el límite de deuda viva al cierre del ejercicio fijado por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en las Resoluciones de autorización de las

operaciones de endeudamiento, pudiendo durante el ejercicio formalizarse operaciones por importe superior.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la observación sobre el encabezamiento del cuadro nº 16.17, ya que en él se incluye información sobre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que en el ejercicio 2013 aún no había sido incluida en el perímetro de consolidación a efectos del cómputo de endeudamiento. Se modifica en consecuencia, sustituyéndolo por el título completo con que se designa en el propio art. 36.1 de la Ley 5/2012 del presupuesto de 2013 "Entidades de endeudamiento del Sector Público Andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el Sector Administración de la Junta de Andalucía", del que este cuadro verifica el cumplimiento.

En relación a la autorización de endeudamiento de la RTVA, tradicionalmente el límite venía siendo fijado en la Ley de Presupuestos en el 12% de su presupuesto de explotación. En cambio, la Ley del Presupuestos de 2013 especifica que dicho límite quedará determinado por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quién en las resoluciones de autorización de endeudamiento de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA para el ejercicio 2013, fijó su límite de endeudamiento en el 12% del conjunto de sus presupuestos. Por ello, para su cálculo es necesario incluir el importe del presupuesto de capital, lo que incrementa el límite de su endeudamiento hasta 22,26 M€.

En consecuencia se modifica la cifra del cuadro nº 16.17 y el texto del punto 16.49.

Respecto a la Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente de Almería, se produjo un error de transcripción de la cifra del presupuesto de explotación en la hoja de cálculo, por lo que se admite la corrección propuesta.

En relación al importe de 12,51 M€ que aparece en el cuadro nº 16.17 del informe provisional como endeudamiento formalizado en el 2013 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, dicho importe transcribe con exactitud la información que nos había facilitado la DG de Tesorería y Deuda Pública al respecto. Al parecer, dicha información era equívoca ya que el formato en que rinde dicha información no contempla las correcciones por reducciones parciales de crédito y ello conlleva a que la cifra consignada no sea correcta. En aras de presentar la información veraz, se admite la alegación.

En lo sucesivo, al respecto de la solicitud de información para este tipo de operaciones a la DGT y DP, se requerirá que el formato del documento contemple toda la casuística de estas operaciones para que la información facilitada sea fiel a la realidad.

Por último, no se admite la sugerencia realizada en la alegación para que se incluya en el pie del cuadro la advertencia que durante el ejercicio pueden formalizarse operaciones por importe superior al autorizado, siempre que al final del mismo el importe esté dentro del límite fijado. Se entiende que el informe provisional ya refleja de forma explícita esta particularidad concretamente en el segundo párrafo del punto 16.49, que es la que describe las cifras anteriormente consignadas en el cuadro.

ALEGACIÓN Nº 61, AL PUNTO 16.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**AVRA**

Desde la Agencia y una vez revisados los datos de las cuentas anuales del ejercicio 2013, entendemos que AVRA mantenía 205 operaciones que registraban un saldo vivo de 539,12 M€; 11 de ellas eran pólizas de crédito con un saldo vivo de 287,11 M€ y 194 eran préstamos hipotecarios por 252,01 M€, lo que le informamos a los efectos oportunos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los datos reflejados en el informe sobre el número de préstamos y pólizas hipotecarias vigentes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se corresponden exactamente con los que fueron remitidos documentalmente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a solicitud de esta Cámara de Cuentas. Es esta Dirección General, según establece la Ley de Presupuestos de 2013, el órgano directivo al que las agencias públicas deben remitir la información relativa a su endeudamiento.

La diferencia en el número de pólizas hipotecarias al que alude la Agencia AVRA no se soporta con información documental que contradiga a la remitida a esta Cámara de Cuentas por la ya citada Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

ALEGACIÓN Nº 62, AL PUNTO 16.48 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 63, AL PUNTO 16.49 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 64, AL PUNTO 16.58 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 65, AL PUNTO 16.61 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 66, AL PUNTO 17.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el Plan de Actuaciones del ejercicio 2013 se recoge una actuación específica de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) correspondiente al 2012, por tanto no procede hacer mención del mismo en la Cuenta General de 2013.

Por tanto se propone la eliminación de dicho apartado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Cámara de Cuentas considera oportuna y necesaria la mención al informe específico sobre fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la agencia IDEA, con independencia del alcance temporal inicialmente previsto en dicha actuación, al igual que se hace para otras áreas de trabajo a lo largo del informe sobre la Cuenta General (presupuesto de ingresos, tesorería, etc.). En este sentido, en el apartado 2 de objetivos del informe se indica expresamente que el análisis realizado en este trabajo se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación, como son las auditorías de regularidad de las entidades instrumentales del ámbito autonómico.

Además, considerando que el objetivo de la citada actuación específica sobre IDEA es concluir sobre la debida aplicación de los recursos de los que dispone la entidad para la realización de las actuaciones que tiene asignadas, entre los que se encuentra la concesión de avales y garantías, las conclusiones que se obtengan ineludiblemente estarán relacionadas con el contenido del apartado 17.3 "Avales prestados por la agencia IDEA" del informe sobre Cuenta General en el que se ofrece información y se analiza el movimiento de todos los avales otorgados por IDEA que a fecha 31 de diciembre de 2013 tienen saldo, con independencia del ejercicio de procedencia.

ALEGACIÓN Nº 67, AL PUNTOS 17.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La Agencia no mantiene en la actualidad ninguna medida de apoyo a empresas en dificultades.

Los avales previstos en la Orden la 5 de noviembre de 2008 se han venido concediendo hasta el 9 de octubre de 2012 fecha en la que finalizó la vigencia del régimen de ayudas a empresas en crisis para Andalucía autorizado por la Comisión Europea (Ayuda N608/2008, de 04.05.2009, prorrogada por la N502/2010 de 09.12.2010) sin que desde dicha fecha se hayan aprobado nuevos avales.

Por tanto se propone la eliminación de este apartado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la apreciación puesta de manifiesto en la alegación relativa a que la entidad ha concedido avales en virtud de la Orden de 5 de noviembre de 2008 hasta el 9 de octubre de 2012, incorporándose en la nota 10 del informe una aclaración al respecto.

No obstante, se entiende necesaria la mención a las ayudas reguladas en dicha orden por varios motivos:

- Por un lado, aunque efectivamente no hay actualmente convocatoria de ayudas, la orden continúa vigente (como así se recoge en la propia página web de la agencia en la que se describen los mismos tipos de ayudas a los que se refiere el punto alegado).
- Por otro lado, los datos que se recogen en la Cuenta General son acumulados, es decir, ofrecen información del estado de situación de todos los avales prestados por IDEA, con independencia

del ejercicio de concesión de los mismos. Se analiza de esta forma los movimientos registrados de todos los avales otorgados por la agencia IDEA.

- Además, la descripción recogida en el punto alegado tiene relación y permite comprender otros puntos del apartado como por ejemplo el cuadro nº 17.4, en el que se recoge las variaciones acaecidas por tipo de aval.

ALEGACIÓN Nº 68, AL PUNTO 17.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Cómo ya se ha indicado en la Cuestión Observada Nº 8.11, durante el ejercicio 2013, se han registrado fallidos por operaciones concedidas en ejercicios anteriores por importe de 2,24 M€ según figura en las cuentas anuales de la Agencia IDEA (en el ejercicio 2012 los fallidos ascendieron a 41,65 M€). En este sentido debe matizarse que los pagos devengados en 2013, responden al calendario de pagos por operaciones avaladas, correspondientes a ejercicios anteriores, y que no han sido atendidas por las Empresas.

Por tanto se propone la siguiente redacción:

Respecto a las reducciones de riesgo por atención de fallidos, han afectado a 73 expedientes de aval durante 2013. Teniendo en cuenta que han sido 78 los expedientes que han tenido movimiento en el ejercicio por haberse devengado pagos, el porcentaje de expedientes que ha registrado fallidos durante el ejercicio es del 93,6% sobre el total. Si bien las provisiones por fallidos han disminuido en 39,4 M€ en el ejercicio 2013 respecto al ejercicio anterior (lo que supone un descenso del 1790,9%), el importe atendido se cifra en 37,51 M€ debido a aplazamientos de pagos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación insiste en los argumentos ya esgrimidos en la alegación nº 37 al punto 8.11.

El dato reflejado en el informe sobre el importe atendido por la agencia IDEA por ejecuciones de avales, al no haber hecho frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras, es de carácter global y no hace diferenciación de cuantías en función de la anualidad en la que se produjo el primer fallido o en la que el aval fue otorgado.

La alegación propone que se añada una distinción de los pagos atendidos en función de las anualidades en que los avales fallidos fueron otorgados. Esta afirmación se entiende que podría provocar una lectura errónea por parte del lector del informe, ya que la disminución de la importancia relativa de los fallidos de los avales otorgados en los ejercicios más cercanos en el tiempo no se debe a que hayan tenido un mejor resultado, sino que es producto de que en los últimos ejercicios ha sido muy pequeño el número de avales otorgados, y lógicamente, su valor relativo disminuye en comparación con el total.

ALEGACIÓN Nº 69, AL PUNTO 17.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Señalar que en el ejercicio 2014 se han producido recuperaciones del Grupo GEA 21, S.L. por importe de 9,9 M€ frente a los pagos atendidos por importe de 6,6 M€ siendo el saldo con dicho grupo pendiente de cobro de 0,3 M€.

Se propone que se añada el siguiente párrafo:

En el ejercicio 2014 se ha recuperado la totalidad del importe de riesgo vivo existente en el ejercicio 2012.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa sobre los importes recuperados del Grupo GEA 21 en el ejercicio 2014, que podrían tener la consideración de hechos posteriores, pero no aportan documentación adicional que permita contrastar las cifras ahora aportadas.

ALEGACIÓN Nº 70, AL PUNTO 17.28 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se remite a lo contestado en el apartado 6.68, habiéndose recuperado en el 2014 13,23 M€ por avales atendidos concedidos en ejercicios anteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información que refleja el informe es producto de la agregación y análisis de la información detallada recabada de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y de la propia agencia IDEA sobre los reintegros por importes atendidos a consecuencia de avales que resultaron fallidos.

La alegación no contradice lo manifestado en el informe, sino que se limita a informar de las recuperaciones realizadas en 2014 sobre avales atendidos en ejercicios anteriores, sin que aporten documentación que permita contrastar dicha cifra.

ALEGACIÓN Nº 71, AL PUNTO 17.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El bajo nivel de cobros, puesto en relación con la cuantía de los importes atendidos por ejecución de avales, es debido al carácter ejecutivo de los avales prestados por la Agencia frente a la dilatada duración de los procedimientos ejecutivos en el orden jurisdiccional, sin que sea posible la compensación de pagos a realizar por la Administración andaluza, el beneficio de excusión, etc.

Además de lo ya expuesto en el Apartado 6.68 se reitera que respecto al bajo nivel de cobros o recuperaciones puestos en relación con la cuantía de los importe atendidos es necesario tener en cuenta el carácter ejecutivo que tienen los avales prestados por la Agencia, al ser pagaderos al primer requerimiento, frente a la dilatada duración de los procedimientos ejecutivos en el orden

jurisdiccional civil que se emprenden para recuperar las cantidades abonadas o para incautar las garantías prestadas para el otorgamiento del aval. A ello hay que añadir que un elevado número de empresas avaladas se han visto abocadas al concurso de acreedores y ello tiene repercusiones sustanciales en los plazos de recuperación y en el importe de las cantidades recuperadas ya que tras la declaración del concurso el pago de créditos concursales no es posible hasta la fase de convenio o liquidación.

Al respecto de la aplicación de la compensación para recuperar los importes atendidos, cabe poner de manifiesto que la Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 26/2007, de 26 de febrero, y para responder a sus obligaciones no puede recurrir al sistema de compensación de los pagos a realizar por la Administración de la Junta de Andalucía respecto a obligaciones reconocidas por parte de ésta última a favor de los afianzados. A la sumo puede recurrir a la compensación cuando el deudor tiene obligaciones reconocidas por la propia Agencia, como se viene realizando por lo que no procede la cuestión observada.

En relación el beneficio de excusión como medio para evitar responder a la deuda nacida entre la empresa avalada que no respondió de sus obligaciones y la propia Agencia que tuvo que hacer frente al quebranto que dicho incumplimiento produjo, indicar que las entidades financieras prestamistas de los créditos avalados difícilmente hubiesen concedido los préstamos sin la renuncia expresa al beneficio de excusión por parte de la Agencia en su calidad de fiadora.

Por tanto, la recuperación por parte de la Agencia de las ayudas públicas en forma de garantías otorgadas en el marco de la Orden de 5 de noviembre de 2008 o de las constituidas en el marco de sus competencias legales y estatutarias, a las que haya tenido que hacer frente por quebranto o ejecución de avales, se reclaman conforme a la normativa específica de los avales y por las vías que resulten adecuadas a la naturaleza de estas operaciones, todo ello con independencia de la prerrogativas públicas que ejercería la Agencia en el procedimiento administrativo de reintegro de ayudas cuándo éstas se encuentran sometidas a las prescripciones del régimen jurídico de subvenciones y la vía civil resultase infructuosa.

Por tanto se propone que se elimine esta Cuestión Observada del Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación trata de justificar y explica el motivo del bajo nivel de cobros de los importes atendidos.

Cabe destacar que los aspectos señalados en el punto alegado ya se pusieron de manifiesto en informes precedentes sobre la Cuenta General, sin que anteriormente se hayan recibido alegaciones al respecto.

La alegación justifica el dato ofrecido en el informe relativo al bajo nivel de cobros en relación con la cuantía de los importes atendidos y explica el procedimiento interno que se sigue para

recuperar los importes atendidos. La cifra de los importes recuperados, según se recoge en los distintos informes sobre la Cuenta General, en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 ha sido de 5,14 M€, 0,62 M€ y 3,35 M€, respectivamente, lo que refleja sin lugar a dudas el bajo nivel de recuperación en relación con los importes atendidos; este análisis evolutivo amortiguaría en parte el efecto de la justificación aludida en la alegación relativa a la dilación de los procedimientos empleados para su recuperación. A ello hay que añadirle que los porcentajes de expedientes fallidos en dichos ejercicios resultan elevados.

Por otro lado, no se pueden obviar las importantes conclusiones relativas al procedimiento de reintegro de los avales atendidos por IDEA que advierte la IGJA en su informe de actuación de 28 de febrero de 2014, resumidas en el punto 17.30 del informe provisional, y que ponen de manifiesto que la agencia ha procedido inadecuadamente respecto a la recuperación de los avales ejecutados.

Por lo que se refiere al sistema de compensación de los pagos, el TRLGHP prevé en su artículo 25 la compensación para las deudas a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, remitiendo su régimen jurídico al establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento de Recaudación y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sea de aplicación. Concretamente, los artículos 71 y siguientes de la Ley General Tributaria y 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación regulan dicha forma de extinción de deudas.

Hay que tener en cuenta que las cantidades recuperadas de los avales tienen la consideración de ingreso de derecho público según establece el artículo 80 del TRLGHP y como tales, y así lo prevé el informe de actuación de la IGJA anteriormente referenciado, su recuperación debe ser retornada a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, además, para aquellos que sigan el procedimiento de apremio, IDEA debe dar traslado a la ATRIAN. Estas cantidades se encontrarían dentro del ámbito de la Tesorería General que, según señala el artículo 72 del TRLGHP, lo constituyen todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus instituciones.

ALEGACIÓN Nº 72, AL PUNTO 17.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Nos remitimos a lo expuesto en el párrafo 6.69.

Proponemos que se elimine el siguiente párrafo:

Por todo lo anterior, tanto el hecho de reintegrar los fondos recuperados por la agencia, como el no dar traslado a la agencia tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reiteran las observaciones a la alegación nº 19. No hay que olvidar que el párrafo que propone suprimir la entidad que alega es la reproducción literal del informe de actuación sobre avales otorgados por la agencia IDEA emitido el 26 de febrero de 2014 por la IGJA, como así se recoge expresamente en el punto 17.30.

ALEGACIÓN Nº 73, AL PUNTO 18.35 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 74, AL PUNTO 18.37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AGAPA

En el cuadro nº 18.18 los datos correctos de modificaciones de crédito de AGAPA son 523,88 m€ de Capítulo II y 10 m€ de Capítulo IV respectivamente, en lugar de 533,88 m€ de Capítulo II.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite. Los datos del cuadro 18.18 se han obtenido de la Cuenta General rendida del ejercicio 2013. Se ha comprobado que en el estado de modificaciones de créditos por capítulos de AGAPA no figura ninguna cuantía en el capítulo IV, siendo correcta la cifra de 533,88 m€ imputada al capítulo II.

ALEGACIÓN Nº 75, AL PUNTO 18.44 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

AGAPA

El importe que se detalla como 1 y que corresponde a Anticipo de caja fija de AGAPA en el cuadro nº 18.22, que asciende a 1.093,10 no es correcto, siendo 1.051,17 m€, dado que se ha incluido por error un importe de 41,9 m€, que corresponde a la cuenta extrapresupuestaria Anticipos Empleados AGAPA, debiendo estar diferenciado en dicho cuadro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuantía asignada a la agrupación 1 del cuadro 18.22 es correcta. No obstante, dado que en el caso de la AGAPA, además de anticipos de caja fija se incluyen en esta agrupación otros anticipos, como los que concede a sus empleados, se ha considerado conveniente cambiar la denominación de la referida agrupación para dar cabida a otro tipo de anticipos.

ALEGACIÓN Nº 76, AL PUNTO 18.60 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 77, AL PUNTO 18.81 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 78, AL PUNTO 18.156 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El Informe Provisional hace mención a una provisión por insolvencia, que corresponde en su mayor parte al capítulo 3, en concreto, a la aplicación presupuestaria 311.15 "visitas y actividades culturales" que registra un saldo de 264,38 m€ procedente del ejercicio 2006, sin que desde ese año haya tenido variación.

Los expedientes que soportan dicha provisión son los siguientes:

- *Nº documento 66TA0786*
- *Tipo de documento R*
- *Contraído 767,00 €*
- *Aplicación 0 2 20310100 31115 8*
- *Órgano Gestor 843*
- *Fecha contabilización 31/12/2006*
- *Nº documento 66TA0787*
- *Tipo de documento R*
- *Contraído 263.613,40 €*
- *Aplicación 0 2 20310100 31115 8*
- *Órgano Gestor 843*
- *Fecha contabilización 31/12/2006*

Con fecha 16/01/2007, se realizó un documento RI, por importe de lo ingresado en esa quincena y por su concepto correspondiente, en concreto fue

- *Tipo de documento RI*
- *Importe 394.749,20 € Traspaso recaudación BBVA Cta. de reservas entradas generales desde el 21/12/2006 al 05/01/2007*
- *Referencia Intervención 77 002587 001*
- *Tercero F9990000000*
- *Aplicación 2 20310100 31115 8*

El error, que se ha arrastrado desde dicho año 2006 a 2015, ha consistido en no barrar los documentos R realizados en su día o no haber realizado los documentos MI, correspondientes a esa provisión. A partir de la detección de este error por la Cámara de Cuentas el Patronato de la Alhambra y Generalife procederá a su regularización. Se adjunta la documentación que aclara dicho desajuste (Anexo 9).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se reconoce el error detectado y se indica que se procederá a su regularización.

ALEGACIÓN Nº 79, AL PUNTO 19.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**GRUPO INVERSED**

A fecha del presente informe de Cuenta General, la reducción de Capital ha sido aprobada por la sociedad en su Junta General de fecha 11 de Junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla durante mes de Julio de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta la alegación ya que, aunque en ella se señala que la reducción de capital ha sido aprobada e inscrita en el Registro Mercantil en junio y julio de 2014 respectivamente, no se adjunta documentación justificativa.

ALEGACIÓN Nº 80, A LOS PUNTOS 19.17, 19.61 y 19.107 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

En el caso de Cetursa, es conveniente enfatizar que estos resultados se refieren a la actividad empresarial de 6 meses (desde 1/7/13 al 31/12/13). Al respecto, hay que considerar que Cetursa Sierra Nevada S.A. tiene como objeto social, la explotación de una estación de esquí, que es una explotación estacional que se concentra principalmente en los meses de invierno y que el resto del año tiene unos ingresos, en incremento, pero residuales en comparación con los ingresos procedentes de esquí. Por tanto, el período en el que se están formulando (julio–diciembre), solo incluye un mes de actividad principal y cinco meses en los cuales se incrementan los gastos de conservación e inversiones, pero sin ingresos significativos.

Por otro lado, el fondo de maniobra es un concepto contable que, para el peculiar sector en que opera Cetursa, obedece a un estilo de gestión financiera. Los campos de actuación en que se está trabajando son varios:

- Obtención de nuevos recursos ajenos a la actividad de la Sociedad (suscripción de préstamos y pólizas de créditos con entidades bancarias).*
- Optimización en la generación de recursos propios por la actividad de la sociedad.*
- Adecuación de la aplicación de recursos a los flujos de caja generados.*

Se acompaña informe de Ernst & Young, S.L. que corrobora la alegación formulada (Anexo 10).

Por otro lado, en el punto 19.61, se especifica que para llevar a cabo el análisis de las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales, correspondiente al ejercicio 2013, es necesario determinar el perfil de consolidación y por lo tanto, se consideran las cuentas anuales consolidadas de Cetursa.

Sin embargo, los datos consignados en el punto 19.4.3 y cuadro 19.17 y cuadro 19.18 se corresponden a datos de Cetursa individualmente considerada y referidos (extrapolados) al período anual desde el 1/1/13 al 31/12/13 (y no a las cuentas anuales aprobadas a esa fecha), aunque indica que se refieren a los datos consolidados.

Las citadas incidencias tienen su manifestación igualmente en los cuadros nº 19.23 Activos no corrientes a 31/12/2013 y 19.25 Patrimonio neto a 31/12/2013.

Indicar que estas cuentas consolidadas extrapoladas a fecha 31 de diciembre, fueron facilitadas a la Cámara de Cuentas en el plazo establecido al efecto.

ALEGACIÓN SANTANA MOTOR, S.A.U.

Se ha excluido de la Cuenta General de la JA las CC AA de SANTANA MOTOR, S.A.U. En Liquidación dado que a la fecha solicitada no se disponían aún.

Una vez obtenidas, se envían (ver anexo).

ANEXO: INFORME DE AUDITORIA Y CC AA 2013 DE SANTANA MOTOR, S.A.U. EN LIQUIDACIÓN (archivos adjuntos)

1. INFORME DE AUDITORÍA
2. CUENTAS ANUALES 2013
3. DEPÓSITO CUENTAS ANUALES

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la alegación de **CETURSA**, los datos contenidos en los párrafos y cuadros alegados del Informe son los de las cuentas anuales consolidadas y extrapoladas a 31 de diciembre de 2013 facilitados a petición expresa de la Cámara de Cuentas y remitidos el 13-11-2014 por la entidad, ya que los anteriores facilitados a través de la herramienta telemática correspondían a las cuentas de seis meses cerradas a 31 de diciembre de 2013. El objeto de la citada petición fue la de homogeneizar la información de las cuentas anuales con el resto de las entidades públicas empresariales y permitir su comparación con las del ejercicio anterior. En resumen, los datos que constan en el informe, son los correspondientes a las cuentas anuales consolidadas y extrapoladas a 31 de diciembre de 2013, facilitados por CETURSA el 13 de noviembre de 2013.

SANTANA MOTOR SAU. La sociedad que se encuentra en liquidación, presenta las cuentas anuales en el período de alegaciones enero 2015 justificando en esta alegación que no han dispuesto antes de las mismas, mientras en otra alegación justifica el incumplimiento por encontrarse pendiente de inscripción el nombramiento de auditores. En consecuencia fue excluida de la fiscalización y del ámbito del informe de la CCA.

No se acepta la alegación al estar fuera de plazo para su rendición junto con la CG, así como por el establecido por la CCA.

ALEGACIÓN Nº 81, AL PUNTO 19.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El informe de auditoría de las cuentas anuales de SOPREA del ejercicio 2013 presenta una opinión sin salvedades y sin párrafos de énfasis (a diferencia del ejercicio 2012 donde se ponía de manifiesto mediante un párrafo de énfasis un exceso del pasivo corriente respecto al activo corriente). Además la totalidad de la deuda que mantenía SOPREA con su accionista único ha sido cancelada en su totalidad en el ejercicio 2014.

Se propone que se elimine dicha Cuestión Observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información que figura en el informe es fiel reflejo de lo que se hace constar en el apartado 2.4, página 5 de la memoria de Cuentas Anuales. De las actividades y operaciones ocurridas en el ejercicio 2014 no constan en la citada memoria, ni es posible conocer por esta CCA hasta la fiscalización que se realice en el ejercicio 2015, en cuyo momento será objeto entonces de su contrastación. Por otra parte, sorprende que, como se indica en la alegación, los informes de auditoría incluyan un mismo hecho como párrafo de énfasis en unos años si y en otros no. En cualquier caso no se adjunta documentación alguna.

ALEGACIÓN Nº 82, AL PUNTO 19.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 83, AL PUNTO 19.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Se informa que después de diversos recursos ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada y la Audiencia Provincial de Granada, la cantidad finalmente quedó reducida a fecha 30 de abril de 2014 a 11.107.009 € de principal más 3.684.364,37 € de actualización de intereses (total 14.791.373,37 €), al margen del presupuesto en intereses y costas que actualmente se desconoce.

En la actualidad (14/01/15), tras diversos pagos efectuados, el principal pendiente de pago asciende a 10.539.666,05 € a lo que habría que añadirle los intereses y costas que se cuantificarán cuando se complete el pago del principal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información que figura en el informe es la disponible a 31 de diciembre de 2013, obtenida de la memoria de cuentas anuales de CETURSA. La entidad que alega añade información pero no aporta con ella documentación que avale y permita su contrastación. Por ello, siguiendo criterios de prudencia y teniendo en cuenta los constantes acontecimientos que han hecho rectificar las resoluciones judiciales y las cifras en este contencioso, se considera que lo más oportuno es no modificar el contenido del informe y no aceptar los comentarios alegados.

ALEGACIÓN Nº 84, A LOS PUNTOS 19.24, 19.25, 19.38, 19.39, 19.41, 19.50, 19.55, 19.56, 19.61 Y 19.157 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**GRUPO INVERSEED**

Entendemos que La sociedad Sport Center Kanku, S.L. debe de desaparecer de los puntos anteriores ya que mediante auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla se ha declarado la extinción de esta sociedad, así como el cierre de su hoja registral. De esta forma, dicha sociedad, está disuelta y liquidada a la fecha del presente informe de cuenta general. Se adjunta como anexo el Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla donde se declara lo anteriormente manifestado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Desde pasados ejercicios la entidad que alega no ha reconocido que Sport Center Kanku, S.L. estuviera participada indirecta y mayoritariamente por la JA, pero lo cierto es que tanto en la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2012, como en las páginas 51 (Anexo I) y 61 (Anexo III) de la memoria de cuentas anuales de 2013 de INVERSEED se encuentra entre las relacionadas con una participación del 100% a 31 de diciembre de ambos ejercicios. En esta ocasión, se alega que a finales del ejercicio 2014 se ha declarado liquidada, disuelta y extinguida. Lo que haya ocurrido con esta y con otras sociedades durante el ejercicio 2014 será objeto de su contrastación e información en el informe de fiscalización del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2014. Por consiguiente la situación a 31 de diciembre de 2013 es la que se hace constar en el Informe, es decir que aún existía dicha sociedad.

ALEGACIÓN Nº 85, AL PUNTO 19.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 86, AL PUNTO 19.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**GRUPO INVERSEED**

Durante el ejercicio 2013, INVERSEED solo ha realizada la desinversión en la participada, Biomasslinic, S.L.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta ya que las bajas reflejadas en el cuadro nº 19.4 del Informe de Cuenta General ejercicio 2013, corresponde a la actualización en base a la información reflejada en la Memoria de las Cuentas Anuales de INVERSEED del ejercicio 2013, concretamente en el Anexo I y Anexo III.

ALEGACIÓN Nº 87, AL PUNTO 19.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA**

Según la información facilitada por la entidad Avalunión la participación de la Junta a 31 de diciembre de 2013 era del 55,10%, por un importe de 2.925 m€.

Señalar que la participación de la Junta de Andalucía en esta entidad, así como en Suraval, se hace a título de socio protector con limitaciones en los derechos de voto inherentes a este tipo de socios en este tipo de entidades.

Además, cabe señalar también, que en este tipo de entidades el capital varía continuamente en función del nivel de actividad, ya que una parte del capital, la que corresponde a los socios partícipes, depende de los avales concedidos. De esta forma, al haberse reducido el número de socios partícipes por una reducción del número de avales concedidos, la Junta de Andalucía circunstancialmente ha superado el 50% del capital, pero en la actualidad debido a la entrada de 2 nuevos socios protectores, Junta de Andalucía ya está por debajo del 50% de participación en esta sociedad.

En el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (modificado por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre), entre las entidades que se adscriben a la citada Consejería no se incluye a Avalunión.

En el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración tampoco se adscribe Avalunión a la Consejería de Hacienda.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 1992, sobre designación de representantes y miembros de la Junta de Andalucía en los órganos de gobierno de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas, se designaba como representante de la Junta de Andalucía en la Junta General de Avalunión al Director General de Tesorería y Deuda Pública (actualmente la representación la ostenta el Director General de Política Financiera), y se autorizaba al Consejero de Hacienda y Administración Pública a designar los miembros en el Consejo de Administración de Avalunión a que tenga derecho la Junta de Andalucía en su calidad de socio protector.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta ya que el dato de la participación del 55,85% de la sociedad "Unión Andaluza de Avales, S.G.R. (AVALUNIÓN), adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se ha obtenido de la información facilitada por la IGJA a lo largo del ejercicio 2014, con relación a la información solicitada de la Cuenta General del ejercicio 2013.

ALEGACIÓN Nº 88, AL PUNTO 19.41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

No se aprobó ni se publicó en BOJA un Programa de Actuación, Inversión y Financiación individualizado para la sociedad Metro de Granada, S.A.U. correspondiente al ejercicio 2013, porque éste se aprueba y publica integrado en el de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (consolidado).

ALEGACIÓN SANTANA MOTOR, S.A.U.

SANTANA MOTOR, S.A.U. En Liquidación, no ha presentado los presupuestos de explotación y de capital, PAIF y Fichas PEC preceptivos al estar en proceso final de liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta ya que, respecto a “METRO DE GRANADA, S.A.U.” en el informe no se indica que no se aprobara ni publicara el PAIF de Metro de Granada, S.A.U., como bien queda manifiesto en los puntos 19.38 y 19.39, cuadro nº 19.6 y Anexo 25.19.4. Lo que el informe indica es que no se han facilitado las fichas PAIF solicitadas, que como otras entidades que aun cuando presentan, aprueban y publican sus PAIF de forma consolidada con la matriz, han de cumplimentarlas individualmente para su integración con la información de la matriz.

Respecto a “SANTANA MOTOR, S.A.U.”. No es condición eximente para realizar las fichas PEC, fichas PAIF y presupuestos el que una sociedad se encuentre en proceso de liquidación, sobre todo cuando pasan varios años en proceso de liquidación (desde 2011). Esta justificación ya consta en ejercicios anteriores no habiéndose aceptado la alegación.

ALEGACIÓN Nº 89, AL PUNTO 19.50 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

CONTROL FINANCIERO :

Las cuentas de Santana Motor fueron solicitadas por la Intervención General.

ALEGACIÓN SANTANA MOTOR, S.A.U.:

No se incluyeron las CC AA de la sociedad SANTANA MOTOR, S.A.U. En Liquidación al estar pendiente de inscripción en su día el nombramiento de auditores.

Resuelta la incidencia, se adjuntan las CC AA al 31.12.2013 con el Informe de Auditoría (ver anexo).

IDEA

Actualmente, NO existe una Norma contable específica que determine los criterios de consolidación para los entes del sector público empresarial de la Junta de Andalucía, tanto a efectos contables como a efectos de Presupuestos (PAIF, PEC), por lo que se ha optado por lo establecido en la Ley de Presupuestos 2014. Así, los cambios de criterios de consolidación, vienen motivados por la modificación del artículo 54.4 del TRLGHP que queda redactado como sigue:

“Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles que deban presentar cuentas anuales consolidadas habrán de elaborar también un programa consolidado de actuación, inversión y financiación y un presupuesto consolidado de explotación y de capital. A estos efectos, el perímetro de consolidación deberá coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas.”
Proponemos la modificación del siguiente párrafo:

Con este cambio, IDEA no ha presentado sus estados financieros con los correspondientes estados comparativos del ejercicio 2012, y tampoco ha presentado el Estado de Flujos de efectivo. Este cambio viene motivado para adaptar el perímetro de consolidación con lo establecido el artículo 54.4 del TRLGHP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

En cuanto a SANTANA MOTOR, S.A.U.: No se acepta la alegación al estar fuera de plazo para su rendición junto con la CG, así como por el establecido por la CCA. (Ver la A.80).

En relación a IDEA: No se acepta a alegación puesto que tal como se expresa en la memoria de cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2013, la entidad sólo ha incluido en el perímetro de consolidación aquellas sociedades participadas directa e indirectamente que presentan PAIF a la JA. Al respecto indicar:

Primero: Ciertamente no existen normas específicas que determinen los criterios de consolidación de los entes públicos empresarial de la JA, tanto a efectos contables como a efectos de presupuestos.

Segundo: Si existen normas a nivel estatal para la formulación de cuentas anuales consolidadas y normativa sobre consolidación en el sector público (RD 1159/2010, de 17 de diciembre y Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio en vigor a partir de 1 de enero de 2014).

Tercero: La Disposición Final Segunda de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre de presupuesto para 2014 que modifica el artículo 58.4 y no 54.4 (como se menciona en la alegación) del TRLHGP, establece textualmente que: *“Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles que*

deban presentar cuentas anuales consolidadas habrán de elaborar también un programa consolidado de actuación, inversión y financiación y un presupuesto consolidado de explotación y de capital. A estos efectos, el perímetro de consolidación deberá coincidir con el de las cuentas anuales consolidadas". Es decir, tal como consta redactado, son los PAIF y PEC los que deberán coincidir con el perímetro de consolidación de las cuentas anuales y no al contrario. Ello debe entenderse porque, si para la consolidación de cuentas anuales existen y deben someterse a los criterios establecidos según las normas citadas anteriormente, no existiendo criterios para la consolidación de presupuestos, será referencia el perímetro de consolidación de las cuentas anuales el aplicable para elaborar los PAIF y PEC consolidados y no al contrario.

Cuarto: La Disposición Final Decimosegunda de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre de presupuesto para 2014, establece la obligación de la consolidación derivada de la modificación de la Disposición Final Segunda de los artículos 33.2.e), 58.4 y 60.4 del TRLGHP para el ejercicio 2015 y no antes.

ALEGACIÓN Nº 90, AL PUNTO 19.55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Siguiendo lo establecido en el artículo. 7 y 8 de la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio, quedarán excluidas en la consolidación las que no tengan interés significativo para la imagen fiel que deben expresarse en las cuentas anuales consolidadas, por lo que no se ha incluido en el perímetro de consolidación la sociedad "Sport Center Kanku, S.L".

Respecto a la sociedad Santana Motor, S.A. la sociedad se encuentra en liquidación y sin actividad por lo que no se ha considerado significativo su inclusión en el consolidado.

Se propone eliminar todas las referencias al Grupo Agencia IDEA

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta la alegación al considerar que la sociedad Sport Center Kanku, S.L. está participada indirectamente por IDEA en un 78% a través de la participación de INVERCARIA (70%) y a través de 01Innova24h (8%) ambas a través de INVERSEED que participa en el 100% de Sport Center Kanku, S.L., es decir IDEA ejerce una influencia significativa (78%) en la citada sociedad.

Por lo que se refiere a SANTANA MOTOR, S.A., no existe ninguna condición relativa a las sociedades que se encuentran en liquidación y sin actividad para excluirlas de la consolidación sobre todo cuando la participación indirecta de IDEA a través de SOPREA es del 100%, según establece el art. 43 de código de comercio, el art. 9 de RD 1159/2010, de 17 de septiembre y arts. 7 y 8 de la Orden HAP/1489/2013 de 18 de julio.

ALEGACIÓN Nº 91, AL PUNTO 19.74 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

En primer lugar hay que señalar que el documento de principios contables públicos que cita la Cámara en el pie de la página 311, hace alusión a un documento de principios generales

elaborado a comienzos de los años noventa por una Comisión de Principios y Normas Contables Públicas nombrada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 28 de diciembre de 1990 que pretendía dotar al ámbito de la contabilidad pública de un marco conceptual similar al existente en el ámbito privado. Este marco conceptual lo que contiene, dada su naturaleza, es una descripción de principios generales que en absoluto tiene carácter normativo y que además no pretende profundizar en la definición y regulación de cada aspecto tratado por lo que en ningún caso debe confundirse con una regla ya que precisamente son las normas concretas de desarrollo posterior las que deben establecerla.

Ese documento que se cita se encuentra, a nuestro modo de ver, superado tanto por la normativa contable autonómica como nacional ya que, desde la fecha de su elaboración, se han redactado y publicado dos nuevos planes de contabilidad públicos de ámbito estatal (2004 y 2010), un nuevo plan general de contabilidad nuevo (el de 2007) y otros dos planes de contabilidad de empresas públicas (2002 y 2009) ya en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

A nuestro entender cualquier aproximación conceptual que se quiera hacer al tratamiento de las transferencias de financiación en Andalucía en 2013 (que es lo que se pretende) tiene necesariamente que tener en cuenta todo el desarrollo normativo posterior, ya que además esa figura presupuestaria se introduce en nuestra Comunidad Autónoma, por primera vez en la Ley de Presupuestos para el año 2001.

Es necesario considerar, que a lo largo de los años la propia Comunidad Autónoma ha ido precisando el tratamiento contable a otorgar a la financiación de los entes públicos en general, fundamentalmente a través del desarrollo detallado efectuado en el ya mencionado Plan de Empresas Públicas de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009, que es precisamente el que se encuentra actualmente en vigor y el que resultaba de aplicación en 2013.

Este plan en su Norma de Valoración número 21, que está específicamente redactada para concretar el tratamiento a otorgar a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, comienza en primer lugar reseñando que “los fondos recibidos de la Junta de Andalucía contemplados en el ámbito de aplicación de la presente norma se clasificarán, a efectos de su contabilización, atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico.” Este principio de preponderancia del fondo económico sobre la forma jurídica está de acuerdo con lo recogido tanto en los principios contables aplicables al sector privado recogidos en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como con las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP). Quiere ello decir que cualquier conclusión sobre el tratamiento contable a otorgar a los fondos aportados por una Administración a un ente público debe fundamentarse en la relación económica de fondo que se mantenga y no en el mero título jurídico que la instrumente.

El propio Plan de empresas Públicas realiza un esfuerzo por sistematizar la relación económica que pueda existir entre Administración y entes. Para ello, efectúa una categorización detallada de los fondos recibidos por los entes públicos de forma que entre otros tipos de aportaciones se contemplan las siguientes:

“d) Fondos recibidos para la financiación de actividades o programas concretos ejecutados por la entidad para la Junta de Andalucía y que han sido especificados por el órgano concedente. En

estos casos la entidad recibirá un montante de recursos vinculados al desarrollo de dicha actividad, actuación o programa cuyo beneficiario será la Junta de Andalucía.

Estos fondos se entenderán recibidos, con carácter general, en contraprestación de las actuaciones especificadas por la Junta de Andalucía. No obstante, se entenderá que la entidad actúa como intermediaria y que, por tanto, no recibe los fondos como contraprestación en los siguientes supuestos:

- En la construcción de infraestructuras para la Administración de la Junta de Andalucía.*
- En la entrega de subvenciones a beneficiarios finales.*

Y más adelante en la misma norma se aclara que “se entiende que la entidad actúa como intermediaria cuando la gestión de las actuaciones se lleva a cabo por cuenta y en nombre de la Junta de Andalucía, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto de la operación recaen sustancialmente en la Administración y es ésta la que mantiene el control efectivo del mismo” (Apartado 3.d.2.1 de la Norma de Valoración 21).”

Quiere ello decir que el Plan contempla, sin ningún tipo de duda, la posibilidad de que un ente (en este caso ISE Andalucía) reciba transferencias de financiación de fondos provenientes de la Comunidad Autónoma para la realización de inversiones de intermediación con arreglo a la definición comentada.

Tan clara resulta esta posibilidad que el propio Plan de Empresas Públicas al desarrollar en su Tercera Parte el contenido de las cuentas anuales, al tratar la información que se debe aportar en las memorias por los entes públicos en relación con los fondos recibidos de la Junta de Andalucía indica que deberá precisarse las cantidades recibidas por cada ente público mediante (entre otras fórmulas) transferencias y que se hubiesen destinado a la realización de actividades de intermediación en la construcción de infraestructuras, con arreglo a los siguientes formatos:

Categoría	Consejería o Agencia concedente	Crédito definitivo			Documentos AD			Documentos OP		
		Transferencias	Subvenciones	Encomiendas	Transferencias	Subvenciones	Encomiendas	Transferencias	Subvenciones	Encomiendas
		Capítulo/s								
	Consejería o Agencia concedente A Consejería o Agencia concedente B (...)	Una columna por cada capítulo								
Fondos Propios										
Préstamos										
Financiación del presupuesto de explotación										
Financiación del inmovilizado										
Contraprestación de actividades especificadas										
Intermediación en la construcción de infraestructuras										
Intermediación en la entrega de subvenciones										
Otras										
Total										

	Intermediación en la entrega de subvenciones	Intermediación en la construcción de infraestructuras para la Junta de Andalucía u otras Administraciones públicas
	Derechos de cobro	Derechos de cobro
Saldo inicial		
Derechos reconocidos en el ejercicio		
Cobros		
Saldo final		

Consideramos, por todo ello que la interpretación que efectúa la Cámara de Cuentas no es correcta ya que la propia normativa contable andaluza, ofrece la posibilidad de utilizar el mecanismo de la transferencia de financiación para las actividades de intermediación en infraestructuras que son precisamente las que ha venido desarrollando ISE Andalucía con esos fondos en el ejercicio 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación, al margen de lo que parece dejar entrever en cuanto a que el documento de Principios Contables Públicos está desfasado y que no constituyen normativa, sostiene que la normativa contable andaluza ofrece la posibilidad de utilizar el mecanismo de las transferencias de financiación para las actividades de intermediación en infraestructuras como se hace en el ISE.

No se acepta la alegación. En primer lugar indicar que el documento de Principios Contables Públicos ciertamente no constituye un marco normativo pero si un marco conceptual, de forma que los pronunciamientos que en el mismo se contienen constituyen la base para orientar las normas contables aplicables a la Administración Pública. La aplicación práctica de este marco conceptual de la contabilidad pública ha inspirado la filosofía general del PGCP desde el aprobado

por Orden de 6 de mayo de 1994 hasta el aprobado posteriormente por Orden 1037/2010, de 13 de abril, el cual se remite al citado documento de Principios Contables Públicos aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, que constituyeron el marco conceptual del PGCP'94, manifestando la continuidad de su aplicación en aquellos aspectos que no se opongan al nuevo PGCP.

En segundo lugar, señalar que en el punto 19.74 del Informe no se hace mención a transferencias de financiación de capital, sino a transferencias de capital.

En tercer lugar y en cuanto a la referencia que hace la alegación a la Norma 21ª del PGCP, señalar que la citada norma se pronuncia expresamente por los fondos recibidos de la JA sin especificar la vía o a través de que figura (subvenciones, transferencias de financiación, transferencia corriente o de capital, transferencia nominativa, etc.) se remiten dichos fondos.

En cuarto lugar, tal como se indica en la Norma 21ª, las actuaciones de intermediación no tendrán influencia en los resultados de la entidad y dichas operaciones sólo originarán el registro contable de los movimientos de Tesorería que pudieran producirse.

Por consiguiente, la disyuntiva que está en si las actuaciones de intermediación se pueden financiar con transferencias de financiación de capital como hace el ISE. Es criterio de la CCA que no es adecuado el procedimiento seguido pues estas transferencias deben destinarse a fines genéricos y no específico, además de que en el caso de que sean de capital su destino ha de ser el establecimiento de la estructura básica de la empresa beneficiaria.

Por otra parte, la Orden de 30 de abril de 2014 (al hilo de la modificación que hace la Ley 7/2013, de 23 de diciembre del artículo 58 del TRLGHP) establece en el artículo 2:

1. Conforme al apartado 1 del artículo 58.bis del TRLGHP..... se entiende por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de esta.

2. De acuerdo con el apartado 3 del artículo 58.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán ser consideradas como actividades propias de las entidades beneficiarias, y por tanto, en ningún caso podrán financiarse con transferencias de financiación, las siguientes actuaciones:

a) Las líneas de ayudas o subvenciones en las que la entidad perceptora no cuente con competencia propia reconocida normativamente y, por tanto, actúe por delegación, encomienda u otras formas de intermediación.

b) Las actuaciones singulares de cualquier naturaleza jurídica que impliquen un mandato de entregar bienes o servicios a la Administración de la Junta de Andalucía o a sus agencias administrativas.

c) Actividades específicas, determinadas por el órgano que aprueba la transferencia.

En consecuencia la interpretación particular que hace la entidad que alega se ve definitivamente desestimada con el respaldo de la citada Orden.

ALEGACIÓN Nº 92, AL PUNTO 19.80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Agencia dispone de los Remanentes de Transferencias de Financiación de al 31.12.2013, sin que conste que se haya cursado solicitud de información al respecto. Por todo ello si bien en las cuentas anuales no ha sido reflejada esta información de con dicha terminología, puede ser contrastada y está disponible para conocimiento de la Cámara.

Por ello, se propone que se elimine la llamada existente sobre la limitación a la información del cuadro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad reconoce que dicha información no ha sido reflejada de forma que se pueda identificar en las cuentas anuales pero tampoco ofrece ninguna explicación ni documentación nueva para que ello pueda ser contrastado.

ALEGACIÓN Nº 93, AL PUNTO 19.83 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*

Se divide el párrafo con objeto de tratar dos cuestiones bien diferentes que la Cámara de Cuentas refleja en el texto de la observación.

Los datos reflejados por la Cámara de Cuentas sobre los remanentes del ejercicio 2012 y su aplicación no son correctos.

Acudiendo a los estados financieros de la Agencia del ejercicio 2012 se puede comprobar que las transferencias de financiación de capital del citado ejercicio ascendieron a 13,11 M€ y no los 13,99 M€ reflejados por la citada Cámara en su Informe, por lo cual el remanente para 2013 correspondió a un importe de 0,37 M€. Si a este último importe se agrega 1,27 M€ de compromisos sobre inversiones adquiridos en el ejercicio anterior cuya materialización definitiva se produce en 2013, se alcanza la cifra de inversiones de 1,64 M€.

Con respecto a esta última manifestación el criterio utilizado por la Agencia para aplicar financiación proveniente de transferencias de capital fue la de disponer compromisos firmes sobre la ejecución de inversiones, criterio compartido por la Intervención General de la Junta de Andalucía y que posteriormente se ha plasmado en la modificación del art. 58 bis de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La segunda cuestión sobre la que se manifiesta disconformidad es la afirmación realizada por la Cámara de Cuentas con respecto a la inadecuada aplicación a explotación de transferencias de financiación para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancia. Ello por dos motivos:

- *Primero, porque en el PAIF de la Agencia se aprobó, por el Parlamento de Andalucía, teniendo como destino de las citadas transferencias de financiación la financiación de gasto corriente.*
- *Segundo, porque atendiendo a las normas de aplicación de contabilidad de la Agencia, las transferencias de financiación se deben aplicar al destino real del gasto financiado en la Agencia, no teniendo exclusivamente en cuenta su naturaleza presupuestaria, criterio que en el pasado ha compartido la Cámara de Cuentas en informes evacuados a la Agencia.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta la alegación ya que, la información que figura en el informe es fiel reflejo de la que se muestra en las páginas 64, 65, 67, 68 y 71 de la memoria de cuentas anuales de la Agencia. La diferencia que se manifiesta entre lo que indica el Informe y los datos que se muestran en la alegación se corresponden con el importe relativo a contraprestaciones de actividades o encomiendas financiadas con transferencias de capítulo VII cuyos derechos figuran reconocidos en el ejercicio 2012.

Respecto a su disconformidad relativa a la inadecuada aplicación a explotación de transferencias de financiación de capital, indicar que no es cierto que los PAIF de las entidades públicas empresariales fueran aprobados por el Parlamento. Este Órgano aprueba con el Presupuesto de la JA sólo los presupuestos de explotación y de capital de las entidades públicas empresariales, pero no los PAIF. De los presupuestos de explotación y de capital aprobados no se puede deducir si existen transferencias de financiación de capital que pretenden financiar gastos corrientes, y tampoco se puede deducir si los importes que figuran como "Transferencias de financiación" en el presupuesto de explotación son o no exclusivamente transferencias de financiación corriente. De igual manera, tampoco se puede deducir si los importes que figuran como "Transferencias de financiación" en el presupuesto de capital, son o no exclusivamente transferencias de financiación de capital.

Por otra parte, ciertamente la CCA comparte que puedan existir transferencias de capital de la JA que su destino en el ente beneficiario puede tener naturaleza distinta, es decir de explotación. No obstante, este aspecto es extraordinariamente puntual y no precisamente de aplicación en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

ALEGACIÓN Nº 94, AL PUNTO 19.84 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONTROL FINANCIERO:

Respecto a los remanentes de transferencias de financiación que deben ser objeto de reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con motivo de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por la Intervención General, se han remitido los escritos previstos en la normativa de aplicación para el reintegro de 2.2005 euros de transferencias de explotación de 2009, 2010 y 2011, y 1.031 euros correspondientes a transferencias de 2013.

Por otra parte, en el informe provisional de cuentas anuales del ejercicio 2012, último emitido por la Intervención General, se pone de manifiesto la incorrecta denominación de “transferencias de financiación” en la memoria de las cuentas anuales de la Agencia para referirse a fondos que tienen una categoría distinta.

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA:

Alegación Párrafo 1:

En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado segundo del contenido del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, que indica “el carácter prevalente del fondo sobre la forma, debiendo atender a la verdadera naturaleza económica de la operación”, la Agencia Andaluza de la Energía imputa a explotación 0,22 M€ atendiendo al destino real de los fondos.

Asimismo, la norma 21 del citado Plan dice que “los fondos recibidos de la JA, contemplados en el ámbito de aplicación de la presente norma se clasificarán a efecto de su contabilización, atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico”.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Agencia Andaluza de la Energía no imputa a explotación 0,22 M€ para equilibrar su cuenta de Pérdidas y Ganancias, sino para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad que le es de aplicación.

Alegación Párrafo 2:

La Agencia Andaluza de la Energía, en cumplimiento con el apartado tercero de la Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, en el que se establece que “el importe a reintegrar se comunicará por la empresa de la Junta de Andalucía a la Intervención General” y conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la citada Instrucción Conjunta, según la cual “Con la finalidad de hacer efectivo el reintegro por las citadas Secretarías Generales Técnicas, se practicarán descuentos en las propuestas de documentos contables “OP” que se expidan para el pago de las transferencias corrientes o de capital (según el caso) que, en el Presupuesto de Gasto de cada ejercicio, figuren a favor de cada empresa pública”, con fecha 4 de abril de 2014, comunicó a la IGJA los remanentes de ejercicios anteriores pendiente de reintegrar a la Tesorería. La citada comunicación se adjunta como Anexo II a las presentes alegaciones.

Alegación Párrafo 3:

En ejercicios anteriores a 2013, la Agencia Andaluza de la Energía ha recibido transferencias de financiación de capital para la construcción de la futura sede de la citada Agencia, cuyo importe ascendía a 17,66 M€. Finalmente el importe ejecutado para dicha construcción ha sido de 17,19 M€, resultando un remanente de fondos, a 31 de diciembre de 2013, de 0,47 M€.

Asimismo, en cumplimiento con las disposiciones citadas en la alegación anterior, con fecha 4 de abril de 2014, la Agencia Andaluza de la Energía comunicó a la IGJA los remanentes de ejercicios anteriores pendiente de reintegrar a la Tesorería.

La citada comunicación se adjunta como Anexo II a las presentes alegaciones.

Por último, indicar que los citados fondos deben ser recogidos en el cuadro nº19.16, al tratarse de transferencias de financiación de capital.

Alegación Párrafo 4:

En relación a esta cuestión observada, señalar que la memoria de las Cuentas Anuales de la Agencia Andaluza de la Energía no es errónea pues el criterio contable adoptado en relación a los citados 190,16 m€ responde a la aplicación del contenido y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

Concretamente el apartado dos del contenido del Plan indica que “el carácter prevalente del fondo sobre la forma, debiendo atender a la verdadera naturaleza económica de la operación”, asimismo su norma 21 dice que “los fondos recibidos de la JA, contemplados en el ámbito de aplicación de la presente norma se clasificarán a efecto de su contabilización, atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico”.

Alegación Párrafo 5:

Respecto a esta cuestión observada, indicar que la diferencia de 8.833,40 euros entre los saldos pendientes de derecho de cobro reconocidos por la Agencia Andaluza de la Energía y los pagos reconocidos por la IGJA, correspondientes a la mensualidad de diciembre de 2013 de la Encomienda de Gestión a la Agencia Andaluza de la Energía para la realización de los trabajos de optimización de la potencia eléctrica contratada de suministros adheridos a la red de energía de la Junta de Andalucía, respondiendo a la adopción de diferentes criterios para el cálculo del citado saldo.

Para una parte, la Agencia Andaluza de la Energía aplica para la determinación del derecho de cobro el principio de devengo establecido en el Plan General Contable que le es de aplicación, de tal forma que al estar devengado este ingreso a 31 de diciembre, procede a su imputación al ejercicio.

Por otro lado, la IGJA aplica el criterio de imputar sólo aquellos documentos OP fiscalizados a 31 de diciembre.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, ambos criterios son conforme a lo establecido en las disposiciones que les son de aplicación a ambas entidades, resultado la citada diferencia de 8.833,40 euros.

Por último, indicar que este importe ha sido cobrado el 29 de Julio de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta la alegación de Control Financiero pues con ella lo que se hace es confirmar el contenido del Informe.

En cuanto a las alegaciones de la Agencia Andaluza de la Energía respecto al párrafo 1, no se acepta ya que la entidad con la alegación trata de justificar la imputación a explotación de 0,22 M€ que tiene su origen en transferencias de capital con asignación nominativa (PASENER, ICE MED, RENREN y POWER).

La alegación al párrafo 2 relativo al reintegro de los 2,20 m€, no se acepta ya que la alegación confirma el contenido del Informe y con ella lo que se pone de manifiesto el procedimiento que se llevará a cabo y los pasos practicados para hacer efectivo el citado reintegro.

Respecto al párrafo 3, no se acepta dado que también se trata de transferencias de capital con asignación nominativa (construcción de la futura sede de la AAE) por lo que no se encuentra recogido en el cuadro 19.16.

La alegación relativa al párrafo 4 está parcialmente vinculada con el importe referido en la alegación al párrafo 1 además de contemplar otra transferencia de capital con asignación nominativa (CO2ALGAFIX), considerándose por consiguiente no aceptada.

Por último la alegación al párrafo 5 no se acepta pues la alegación justifica (diferencias de criterios en el cálculo del saldo) las diferencias a las que se refiere en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 95, AL PUNTO 19.85 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

En la Ley 5/2012 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2013, dentro del programa 610, aparecen consignadas las siguientes aplicaciones presupuestarias que conforman el presupuesto de explotación de Extenda para el año 2013:

01.12.00.01.00.440.66.610	18.169.069 € con una modificación presupuestaria de 6.000.000 €, reduciéndose a 12.169.069 €
01.12.00.16.00.740.02.610	1.897.076 €
01.12.00.16.00.740.03.610	500.000 €
01.12.00.16.00.740.04.610	40.000 €

Con fecha 27 de mayo de 2013, se firmó resolución por parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resolvió la transferencia con asignación nominativa financiada con fondos europeos, en el ejercicio 2012, a favor de Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. por un importe de 1.897.076 € para la realización de los programas de formación de expertos en comercio exterior (convocatoria 2013). El período de ejecución es el comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015. Adjuntamos resolución.

Según establece el apartado primero "Requisitos necesarios para que un determinado gasto pueda calificarse como transferencia con asignación nominativa" de la Instrucción 1/2004 de 18 de febrero de 2004 por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas a favor de las empresas públicas, estas transferencias deben de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- El crédito al que se ha de imputar el gasto deber encontrarse presupuestado en los capítulos IV o VII del Presupuesto de Gastos, en los conceptos 440 o 740, subconceptos 01 a 49.

2.- La entidad perceptora de las mismas ha de figurar nominativamente, bien en los créditos iniciales de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bien en los créditos definitivos resultantes tras las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio.

3.- El gasto habrá de estar presupuestado...en los servicios financiados total o parcialmente con recursos externos, servicios 11 a 18...

4.- Las actuaciones que pretenden financiarse con estas transferencias han de estar contenidas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la empresa destinataria.

5.- El expediente de gasto ha de imputarse exclusivamente al ejercicio corriente

Por otra parte, en el apartado tercero de esta Instrucción, se define la documentación a aportar en las distintas fases de fiscalización del gasto.

Así en la Fiscalización previa al gasto y del compromiso hay que remitirse a la Intervención:

- Propuesta de documento AD debidamente cumplimentado
- Resolución Administrativa
- PAIF de la empresa destinataria

Asimismo, en la fase de intervención formal del pago, ha de remitirse a la Intervención, propuesta de documento de pago debidamente cumplimentado.

Según la información suministrada por el sistema Júpiter, el AD correspondiente a esta aplicación presupuestaria, es grabado en con fecha 7 de mayo de 2013.

Teniendo en cuenta lo expuesto y ya que Extenda cumplía con todas las condiciones para ser beneficiaria de esta transferencia con asignación nominativa y al no haberse recibido modificación presupuestaria alguna previa al 31 de diciembre de 2013, entendemos que Extenda tiene registrado correctamente este derecho de cobro.

Por tanto, el ajuste es realizado en el 2014 al recibir la memoria explicativa con fecha de 24 de julio de 2014 de la Secretaria General de Economía del traspaso del documento contable AD al ejercicio 2014 y remitida a la Intervención Delegada. (Adjuntamos memoria explicativa)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta. El epígrafe del Informe se refiere exclusivamente a transferencias de financiación con origen de la JA, no incluye pues el resto de transferencias o subvenciones que hayan podido recibir o tramitarse a favor de las entidades públicas empresariales. Sin embargo la alegación esta incluyendo otras transferencias que no obedecen a la figura de transferencias de financiación.

ALEGACIÓN Nº 96, AL PUNTO 19.86 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Tanto en el ejercicio 2012 como en el ejercicio 2013, las transferencias de financiación de explotación son concedidas, en su totalidad, en el ejercicio corriente. No obstante, a 31 de diciembre no se recibe la totalidad, existiendo un retraso por parte de Dirección General de Tesorería en la materialización de los pagos de un trimestre aproximadamente, por lo que el primer trimestre del nuevo ejercicio se financia con remanente del anterior.

En la elaboración de las cuentas anuales, y por solicitud de los auditores, es imprescindible tener conciliados los saldos con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y es la propia Consejería la que sigue reconociendo la obligación y realizando los AD y OP correspondientes y por ello debemos reconocer el derecho en el activo con su correspondiente pasivo.

La normativa contable indica que en el ejercicio corriente no puede existir excedente, y por ello, y en tanto que debemos tener conciliados los saldos con la CEICE, a 31 de diciembre de 2013, no se cancela la parte no aplicada, ni se ha recibido instrucción para su compensación en el ejercicio 2014, por lo que se mantiene el derecho de cobro en el activo, reflejando en la cuenta de pasivo 429 la parte correspondiente a lo no ejecutado ni materializado.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La primera parte de la alegación no contradice el contenido del Informe y trata de justificar la situación reafirmando, en cuanto a la parte de la transferencia de financiación de explotación no aplicada, en mantenerla como derecho pendiente de cobro con contrapartida en la cuenta 429 y de tener que tramitar el procedimiento de reintegro si llegara el caso de que su importe se cobrara, en lugar de proceder a su regularización.

Por lo que respecta al remanente de ejercicios anteriores, se acepta pues de la información obtenida de la alegación debe procederse a la regularización o anulación de los 2,97 M€ y al reintegro de 0,49 M€ por la parte cobrada.

ALEGACIÓN Nº 97, AL PUNTO 19.87 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONTROL FINANCIERO**

El informe de control financiero permanente de las cuentas anuales de 2013 no ha sido elaborado aún por la Intervención General.

No obstante, en el informe de las cuentas anuales de 2010 se incluye una recomendación a la agencia IDEA para que regularice los remanentes de transferencias de financiación, tanto de explotación como de capital, de ejercicios anteriores, en las cuentas anuales de 2013. Por lo que se refiere a las transferencias de financiación de capital, el remanente asciende a 3.021.448,22 euros, según la información aportada por la agencia, importe cuyo reintegro va a ser solicitado por la Intervención General mediante el correspondiente escrito para que se proceda al descuento en los próximos pagos de transferencias de capital.

IDEA (19.87):

La Agencia dispone de los Remanentes de Transferencias de Financiación al 31.12.2013. En dicho detalle puede analizarse las transferencias de capital aprobadas para el 2013 y del movimiento aplicado en el ejercicio, así como el remanente resultante. No tenemos constancia de que dicha información haya sido solicitada. Por todo ello, si bien en las cuentas anuales no ha sido reflejada dicha información de forma expresa, puede ser contrastada y está disponible para conocimiento de la Cámara.

Por ello, entendemos que debe ser eliminada la llamada existente sobre la limitación de la información de las Transferencias de capital 2013 y la posibilidad de reintegro sobre las mismas. (Destacamos que el período de justificación se extiende al período en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente)

Con respecto al ejercicio 2013, puede contrastarse que han sido cumplidos los criterios establecidos en la Orden de 30 de abril de 2014 por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Con respecto a los saldos deudores por derechos pendientes de cobro, el saldo total de las obligaciones pendientes de pago de la Junta de Andalucía a 31-12-2013 comprometido a la Agencia IDEA ascendió a un importe de 406,5 M€ de acuerdo con lo reflejado en la nota 12.a) de sus cuentas anuales.

En virtud de la Instrucción nº 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA, dicho saldo fue certificado por las distintas Consejerías al respecto y verificado por la empresa que ha realizado la auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2013;

En este sentido, indicar que dicha cuantía coincide con los importes reflejados en el informe provisional de la cuenta general y fondos de compensación interterritorial 2013 en su anexo 25.19.5., según el siguiente detalle:

Ppto. Ej. Corriente Obligaciones reconocidas (1)	Ppto. Ej. Anteriores Obligaciones Pendientes de Pago (2)	Total Pagos (3)	Saldo Obligaciones Pendientes de Pago por Junta Andalucía (4)=(1)+(2)-(3)
87,6	417,5	98,5	406,5

El detalle de la cuantía correspondiente a las transferencias de financiación que integraban parte del saldo total de las obligaciones pendientes de pago, es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO POR JUNTA DE ANDALUCIA A 31/12/2013
01-12-00-01-0000-740-51-54A-2013	TRANSF. FINANCIAC. AIDA	795,2
01-12-00-01-8070-440-51-72A-2013	TRANSF. FINANCIAC. EXPLOT.	3.705,2
01-12-00-01-8070-740-51-72A-2013	TRANSF. FINANCIAC. AIDA	6.524,0
01-16-00-01-0000-440-51-71H-2013	TRANSF. FINANCIAC. EXPLOT.	105,0
TOTAL IMPORTE PENDIENTE PAGO JUNTA ANDALUCIA A 31/12/2013		11.129,4

Se propone la eliminación de la cuestión planteada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto a la alegación de **CONTROL FINANCIERO** no se acepta pues su contenido no contradice en nada el texto del Informe, argumentando que aún no se ha realizado el informe de control financiero permanente por la IGJA, si bien viene a confirmar parte de los hechos que se manifiestan en el Informe.

En cuanto a lo alegado por **IDEA**, no se acepta. Confirma que de las cuentas anuales (en concreto de la memoria) no se puede determinar los remanentes de ejercicios anteriores de las transferencias de financiación de capital. En cuanto a las diferencias que se muestran en los derechos pendientes de cobro con el Mayor de Gastos de la IGJA, en la nota 12 de la memoria consta una diferencia de 2,15 M€ cuyo concepto indica "Junta de Andalucía deudora por obligaciones pendientes de liquidación", de forma que según la memoria en la citada nota, el saldo total deudor de la JA es de 408,64 M€ y no 406,49 M€ como se desprende del Mayor de Gastos de la IGJA.

ALEGACIÓN Nº 98, AL PUNTO 19.91 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 99, A LOS PUNTOS 19.93, 19.94, 19.95, 19.96 y 19.97 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONTROL FINANCIERO

Los fondos destinados a programas de colaboración del SAS con las agencias adscritas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales aparecen en el presupuesto de esta Agencia Administrativa destinados a la atención sanitaria (programa 41C), pero no existe una previa concreción del destino o finalidad de dichos fondos que se vea alterada por la modificación

presupuestaría cuya finalidad es situar los fondos en las aplicaciones presupuestarias de la Consejería destinadas a las transferencias de financiación de dichas agencias.

En consecuencia, las cantidades incluidas en los presupuestos de explotación de cada una de las agencias sanitarias reseñadas correspondientes al Programa de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud están destinadas a financiar con carácter general la actividad sanitaria propia de cada Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta la alegación pues aun cuando ciertamente constituyen actividades propias de las distintas Agencias, sin embargo lo que en un principio se habían presupuestados como ingresos por prestación de determinados servicios dentro del Programa de Colaboración con el SAS, vía modificación presupuestaria se cambia su consideración como actividades genéricas para financiarlas con transferencias de financiación de explotación.

ALEGACIÓN Nº 100, AL PUNTO 19.99 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 101, AL PUNTO 19.102 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

No existe remanente por 10,91 m€, por lo que no está pendiente de regularizar esta cantidad, ni de reintegrar a la tesorería. (ver nota 10. b) de la Memoria).

Como se puede comprobar, la cuenta 425 tiene un saldo de 0,00€.

A 31 de diciembre de 2013 existe un saldo acreedor de 3.402,02 euros (27.775,81 euros al 31 de diciembre de 2012) (nota 12) correspondiente fundamentalmente, a unos importes de 870,03 euros, 917,67 euros y 1.614,27 correspondientes a las aportaciones a reintegrar a la Junta de Andalucía por las transferencias de financiación de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 no aplicadas a su finalidad.

A cada cierre de cada ejercicio se provisionan los gastos (IVA incluido) cuyas facturas se encuentran pendientes de recibir en ese momento. En el ejercicio siguiente cuando éstas se reciben, se contabilizan y pasan a formar parte de la liquidación del Impuesto de Valor Añadido del mismo. En las liquidaciones del IVA de la Agencia se aplica la regla de la prorrata, por la cual se calculan unos porcentajes para la deducción de las cuotas soportadas en función del volumen y clasificación de los ingresos recibidos. Este sistema de liquidación del IVA genera unas cuotas deducibles de aquellas facturas provisionadas con PAIF del ejercicio anterior, en consecuencia, un menor gasto de las transferencias de financiación del ejercicio anterior que conllevan su reintegro a la Junta de Andalucía. El menor gasto reconocido, al tratarse de pequeñas cantidades, no se analiza a ese nivel de detalle si corresponden a transferencias de explotación, de capital o de

capital del anterior ejercicio que fueron aplicadas en inmovilizado en el ejercicio que se está analizando. Lo que sí se hace es reconocerlo automáticamente como aportaciones a reintegrar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta. El informe manifiesta la existencia de un remanente de 10,91 m€ por transferencias de financiación de explotación, ya que como se indica en la memoria con dicho saldo se ha realizado pagos por gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y por consiguiente dichos gastos no corresponden al Instituto, por lo que deberá regularizarse dicha situación con la Consejería. En otro caso, la memoria no expresa adecuadamente la aplicación de los 10,91 m€. En cuanto al resto de la alegación confirma el contenido del Informe.

ALEGACIÓN Nº 102, AL PUNTOS 19.103 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 103, AL PUNTO 19.108 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

AVRA

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2013, la AVRA recoge Pasivos No Corrientes por 50.083 miles de euros y Pasivos Corrientes por 740.288 miles de euros. Como criterio, hemos incluido entre los Pasivos Corrientes aquellas deudas bancarias destinadas a la financiación específica de las actividades comerciales de la AVRA, como ha venido siendo la promoción pública de viviendas para su posterior venta o alquiler, con o sin opción de compra. Por tanto, la clasificación en una masa patrimonial u otra no ha atendido al plazo de amortización de la deuda bancaria sino a la naturaleza económica de la operación financiada.

La diferencia entre las cifras de las Cuentas Anuales de la AVRA y las que aparecen en el proyecto de informe de la Cámara de Cuentas se debe al distinto criterio utilizado por esta última, al incluir entre los Pasivos No Corrientes todas las deudas a largo plazo con entidades de crédito con independencia de la finalidad económica y financiera de estas operaciones.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

No se acepta ya que AVRA presentó sus cuentas rendidas en la CG, incluyendo deudas a l/p con entidades de crédito en el Pasivo Corriente. La CCA al detectar errores de clasificación asumió los de las cuentas anuales a 31/12/2013 rendidas a la CCA por la propia entidad. En consecuencia, los saldos alegados que aparecen en el cuadro 19.17 del Informe son los correspondientes a la rendición telemática, ya reclasificados por la entidad, que difieren de los incluidos en la CG.

(...)

ALEGACIÓN Nº 104, AL PUNTO 19.109 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las estimaciones se han realizado siguiendo las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

Se propone la eliminación de dicha cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta. El informe reproduce el contenido que al respecto consta en las memorias de cuentas anuales, al margen de que lo que manifiesta la alegación no es rebatido ni censurado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 105, AL PUNTO 19.111 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

AVRA

(...) Por tanto, si hubiese habido uniformidad de criterio y dicho importe su hubiera considerado como un ingreso de explotación llevado a la Cuenta de Resultados, nuestra pérdida real sería de 5,44 M de euros, lo cual hacemos notar a los efectos oportunos.

Este mismo hecho también afecta a las subvenciones y transferencias recibidas ya que no se han tenido en cuenta en los cuadros adjuntos.

En atención a lo expuesto, rogamos que, en todos los cuadros resumen donde se recojan resultados y/o transferencias y subvenciones percibidas por la AVRA, se reclasifique la Transferencia de financiación de explotación como un ingreso de explotación en la Cuenta de Resultados, minorando sus pérdidas, de forma que se proporcione la debida coherencia y consistencia a la información recogida en esos cuadros para todas y cada una de las entidades relacionadas, al utilizar criterios uniformes en su elaboración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACION

La alegación confirma y justifica el texto alegado indicando que la entidad obtiene esos resultados porque ha contabilizado correctamente. La CCA indica en el texto del informe que las tres

entidades suponen aproximadamente el 70% del resultado negativo total, entre ellas AVRA, resultados transcritos literalmente de las cuentas anuales rendidas por la entidad.

ALEGACIÓN Nº 106, AL PUNTO 19.116 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 107, AL PUNTO 19.118 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**EPGASA**

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. no recibe transferencia ni subvención alguna de la Junta de Andalucía, siendo las únicas subvenciones a la explotación recibidas, tanto en 2012 como en 2013, las de la Fundación Tripartita por formación del personal, ascendentes a 2 y 9 miles de euros, respectivamente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe, en general y en particular al referirse a EPGASA, no dice que sean subvenciones de la Junta de Andalucía como indica la alegación, sino que su resultado supera el importe de la subvención recibida. En la alegación se reconoce que las subvenciones recibidas son de la Fundación Tripartita por formación del personal. El Informe recoge el importe que la entidad tiene en su cuenta de resultados como subvenciones y transferencias de explotación recibidas.

ALEGACIÓN Nº 108, AL PUNTO 19.122 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**EPGASA**

Los citados importes corresponden a los importes totales del Activo No Corriente de cada ejercicio, que incluye Inmovilizado Intangible, Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias e Inversiones Financieras a Largo Plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a que los importes de la cuestión observada, se refieren al importe total del Activo no Corriente, indicando que incluye inmovilizado, inversiones inmobiliarias e inversiones financieras. Precisamente la cuestión observada se encuentra incluida dentro del apartado del informe "19.4.5. Activo no Corriente (Inmovilizado)" y hace referencia efectivamente al total Activo no corriente. Por tanto la alegación no contradice el apartado del informe.

ALEGACIÓN Nº 109, AL PUNTO 19.125 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con 01 Innova 24h, en el 2014 se efectuó una aportación del socio único, para compensar las pérdidas acumuladas por lo que en la actualidad los fondos propios son ya positivos.

Respecto a la situación de fondos propios negativos de "Tecno Bahía, S.L.". Se ha aprobado en diciembre de 2014 una ampliación de capital por compensación de crédito para solventar dicha situación patrimonial.

Se propone se incluya la siguiente observación:

En el ejercicio 2004, se han tomado las medidas oportunas en 01Innova 24h, S.L.U. y en Tecnobahía, para restablecer la situación patrimonial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el texto alegado, que expresa la situación al cierre del ejercicio 2013. El contenido de la alegación informa de las medidas adoptadas a lo largo y al final del ejercicio 2014 de los que no se aporta documentación alguna y que, en todo caso, será objeto de revisión en relación al ejercicio 2014.

ALEGACIÓN Nº 110, AL PUNTO 19.126 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el Plan de Actuaciones del ejercicio 2013 se recoge una actuación específica de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) correspondiente al 2012.

Dado que las operaciones realizadas con Santana, corresponden a ejercicios anteriores, estando totalmente provisionados con anterioridad a 01/01/2013 y por tanto no existiendo movimientos relativos al ejercicio 2013 fiscalizado, se considera que no debe incluirse esta información, ni que se está realizando de un Informe de la Cámara de Cuentas que tiene otro ámbito temporal.

Se propone la siguiente redacción:

Tras la situación de "Santana Motor, S.A.", en liquidación, como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades de "Santana Motor Andalucía S.L." y "Fabricados para la Automoción del Sur, S.L.", los saldos referentes a préstamos participativos con la agencia "IDEA" no han sufrido variación en el ejercicio 2013, encontrándose totalmente provisionados con anterioridad al ejercicio 2013.

Por otra parte, la Agencia IDEA formalizó en 2009 un préstamo participativo por 10 M€ que posteriormente desembolsó el 31 de diciembre de 2010 al "Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L.", dotando una provisión en el ejercicio 2013 de 5,7 M€.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pretende suprimir o modificar parte de la información relativa a Santana Motor, S.A. que figura en el Informe correspondiente a ejercicios pasados y que se corresponde rigurosamente con la información contenida en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013, no haciendo la misma sugerencia para el caso del Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L. En consecuencia, la CCA considera que no procede la síntesis propuesta con la alegación.

ALEGACIÓN Nº 111, A LOS PUNTOS 19.129 y 19.133 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CANAL SUR RADIO Y CANAL SUR TELEVISIÓN**

En ambos epígrafes se mezclan las empresas, RTVA es la perceptora de las transferencias de financiación de capital, destinando la misma a la ampliación de capital en Canal Sur Radio S.A.; es decir a incrementar los activos financieros de RTVA.

En nuestra opinión debería matizarse, y en su caso, modificar la redacción del epígrafe 19.133 diciendo:

19.133 Consecuencia de los hechos relatados, RTVA ha suscrito la ampliación de capitales de CST y CSR por 63,39 M€, habiendo desembolsado a CSR 0,825 M€ mediante una aportación dineraria proveniente del remanente de las transferencias de financiación de capital de 2012 que RTVA tenía pendiente de aplicar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación está abstrayendo dos párrafos, además no consecutivos, del resto de la información (puntos 129 a 135), por lo que en tales circunstancias cabe realizar cualquier conclusión aun cuando no tenga sentido. Con la redacción propuesta en la alegación se elimina información que se considera relevante y que debe figurar en el informe, pues tal como se redacta parece indicar que se ha suscrito una ampliación de capital de 63,39 M€ con sólo la aportación dineraria de 0,825 M€, no informándose como se hace frente al resto.

ALEGACIÓN Nº 112, A LOS PUNTOS 19.134 y 19.135 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CANAL SUR RADIO Y CANAL SUR TELEVISIÓN**

Se ha utilizado la ficha PEC 2 (presupuesto de capital) debido a que entre los documentos presupuestarios no existe ninguno para reflejar los fondos recibidos de la Junta de Andalucía a través del Capítulo VIII destinados a ampliar el Fondo Social de la RTVA.

En consecuencia se ha utilizado el único modelo posible de los establecidos por la Dirección General de Presupuestos para dar explicación del destino último de la aportación al Fondo Social, reflejando, en la reiterada ficha PEC 2, la aplicación de los fondos recibidos.

Dado que como bien señala la Cámara, al utilizar un modelo que no aplica (PEC2), su liquidación se ha tenido que hacer con la estructura y epígrafes del mismo, no pudiendo reflejar la totalidad de las operaciones realizadas y el exhaustivo detalle reflejado en la memoria de las cuentas anuales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe y justifica el procedimiento seguido y descrito al no existir un modelo normalizado para tal fin, que por otra parte no es objeto de censura en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 113, AL PUNTO 19.136 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CANAL SUR RADIO Y CANAL SUR TELEVISIÓN

La Norma de Valoración 21.1 del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas dice que:

“A los efectos de aplicación de esta normas se entenderá por Junta de Andalucía: las Consejerías, las agencias y sociedades del Sector Público Andaluz.”

La Norma de Valoración 21.2 del mismo Plan señala que:

“Los fondos recibidos de la junta de Andalucía contemplados en el ámbito de aplicación de la presente norma se clasificarán, a efectos de su contabilización, atendiendo al fondo económico y no sólo jurídico.”

Es en virtud de lo anterior y de la consulta realizada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, por lo que las aportaciones que RTVA hace a Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A., de las transferencias de financiación de explotación recibidas, se contabilizan en dichas sociedades, cuando RTVA hace la aportación, en la cuenta 118 “aportaciones de socios o propietarios”, si bien posteriormente, de conformidad con lo establecido en las normas de valoración 20 y 21 del citado Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, estas aportaciones se consideran asimilables a las subvenciones, transferencias, donaciones y legados no reintegrables recibidas de la entidad pública dominante, traspasándose el saldo de la citada cuenta 118 a cuentas de ingresos del ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del Informe y justifica el procedimiento seguido. Sin embargo, la alegación no muestra ninguna aclaración ni disparidad con relación al aspecto censurado en el Informe respecto a que las entregas de fondos que, según la memoria de cuentas anuales de RTVA son clasificadas como aportaciones de socios, no figuraran como tales en ningún momento en los estados financieros de las sociedades participadas, en ningún ejercicio en los que se aportaron, ni en los informes de auditorías.

ALEGACIÓN Nº 114, AL PUNTO 19.140 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 115, AL PUNTO 19.146 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La observación planteada en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General es incorrecta ya que la memoria de las cuentas anuales de ISE Andalucía del ejercicio 2013 sí recoge, como es preceptivo, la información relativa a los avales prestados por la Junta de Andalucía. En concreto la nota 9.1 de esa memoria (de la que se adjunta copia, Anexo 14) informa del principal, fecha de vencimiento, calendario de amortizaciones por años, tipo medio de interés aplicado e intereses financieros devengados pendientes de vencimiento de dos operaciones de préstamo de las que expresamente se señala que "cuentan con aval de la Junta de Andalucía".

Por otra parte, el riesgo vivo de las operaciones que cuentan con aval de la Junta de Andalucía asciende a 13.125.000 euros y ya no es de 35.000.000 de euros, como indica el informe de la Cámara, que fue la cantidad por la que se suscribieron inicialmente las operaciones de crédito y préstamo avaladas por la Junta de Andalucía.

Además hay que reseñar que en el propio informe la Cuenta General se incluye la información comentada. En efecto, en el apartado 17.1 del informe se señala que la Junta mantiene dos avales a favor de ISE Andalucía ante entidades financieras (operaciones 8 y 9 de aval) por ese importe de riesgo vivo de 13,13 millones de euros, cantidad que coincide con la ya comentada que se detalla en las cuentas anuales de 2013 de este Ente Público.

Estimamos, en consecuencia, que debe eliminarse la cuestión observada en la redacción del documento final del Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De la información contenida en la memoria no se desprende cual es el importe total de los avales concedidos por la Junta de Andalucía al ISE. Sin embargo, en el Informe se hace constar la información que expresamente se solicita sea respondida por la entidad a través del cuestionario relativo al ejercicio 2013, remitido a la CCA con la rendición telemática de sus cuentas anuales y demás información adicional.

ALEGACIÓN Nº 116, AL PUNTO 19.147 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICAAMAYA

Con relación al incremento significado por la Cámara de Cuentas en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, debe precisarse que el mismo es consecuencia directa de las contrataciones temporales realizadas por dicha entidad en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012 (BOJA 157, de 10 de agosto de 2012) por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

En ese contexto, no debe resultar significativo o extraño el incremento de plantilla que se produce en la citada entidad, dado el volumen de contrataciones temporales realizadas en el segundo semestre de 2013.

De esta forma, comparando la información sobre la plantilla de la entidad en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, una vez descontado el efecto de las contrataciones en el marco del citado Plan, lo cierto es que, la plantilla de la Agencia a 31/12/2013 experimentó una disminución de 120 efectivos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el párrafo del informe y lo confirma al indicar que se debe al volumen de contrataciones temporales. En cuanto al último párrafo de la alegación señalar que, dichas explicaciones, al margen de que pudieran ser o no compartidas una vez analizadas, se debieron indicar en el apartado correspondiente de la memoria de cuentas anuales, debilidad que se viene manifestando año tras año en el Informe de la CCA.

ALEGACIÓN Nº 117, AL PUNTO 19.159 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)GRUPO INVERSEED

La redacción del primer párrafo, cuando se manifiesta "A la fecha de emisión de este informe, la Sociedad no dispone de los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013...", se está haciendo referencia en concreto a la no disposición de los informes de auditoría de las cuentas anuales de las empresas que conforman su cartera de inversión del ejercicio 2013, por lo que entendemos se debería aclarar este extremo, que pudiera llevar a confusión al extraer el párrafo indicado de su contexto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta. El Informe se limita a reproducir el contenido del informe de auditoría de la Cia. privada.

ALEGACIÓN Nº 118, AL PUNTO 19.160 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONTROL FINANCIERO**

La remisión de informes de Control Financiero a la Cámara de Cuentas no es preceptiva.

Su envío se lleva a cabo tras la solicitud expresa del citado órgano de control.

En los ejercicios a los que se refiere los informes, no fueron solicitados a esta Intervención General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta. Nada se dice en el Informe que pueda deducirse incumplimientos por parte de la unidad de CONTROL FINANCIERO de la JA, sin embargo no procede la citación a los ejercicios a los que se refieren los informes puesto que al parecer se remiten en cada ejercicio aquellos que, cuando se solicitan, constan como definitivos. De hecho la petición de los informes se hace desde los ejercicios 2013 y 2014 habiéndose remitido en el 2014 y no en el 2013 informes incluso del 2010.

ALEGACIÓN Nº 119, AL PUNTO 19.162 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**CONTROL FINANCIERO**

Tal como se indica en el art. 107.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, "la Cuenta General de cada año se formará antes del 31 de agosto del siguiente y se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su examen y comprobación antes del 30 de septiembre."

A la fecha en que se forma la Cuenta General por la Intervención General no se disponía de las cuentas reformuladas una vez cerrados los trabajos de campo de la CCA (noviembre/2014) a que hacen referencia en la presente Nota. En aquella fecha se incluyeron en la Cuenta General las cuentas anuales de AMAYA que se nos habían comunicado desde la propia Agencia (las reformuladas el 2 de junio de 2014).

Con posterioridad (a finales de noviembre de 2014) se han reformulado de nuevo las cuentas anuales de dicha Agencia, fecha está muy posterior a la establecida en el art. 107.2 antes citado; por lo que ya no procedería comunicación alguna al respecto, entendiéndose por esta Intervención General que debería modificarse el literal de esta nota teniendo en consideración tales razonamientos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se acepta pues la alegación trata de justificar lo manifestado en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 120, AL PUNTO 20.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 121, AL PUNTO 20.57 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 122, AL PUNTO 20.60 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 123, AL PUNTO 20.61 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 124, AL PUNTO 20.65 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 125, AL PUNTO 21.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO PROMOCIÓN EMPLEO CÁDIZ

Con respecto al proceso de liquidación señalado se añade que con fecha 11 de diciembre de 2014 se ha recibido informe de la Consejería CEICE sobre la situación del Consorcio: se encuentra en fase de disolución aunque no se ha producido ni la liquidación ni la extinción. Si bien sí está nombrada una Junta Liquidadora, ésta no se ha reunido y no se ha calculado la liquidación del patrimonio ni cuotas de liquidación. No hay continuación de la actividad.

Se incorpora el referido Informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Se añade información adicional sobre el proceso de disolución del Consorcio Promoción del Empleo de la Provincia de Cádiz, información que se tendrá en cuenta en el examen de la cuenta general del próximo ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 126, AL PUNTO 21.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO UTEDLT

Con posterioridad a la información que se incorpora en el informe y como continuación a la misma, aclarar que, a 5 de marzo de 2014, se comenzó la última fase en el procedimiento de extinción - liquidación, que corresponde a la convocatoria de los Consejos Rectores para la

adopción de los Acuerdos de Extinción y Liquidación de los Consorcios UTEDLT, existiendo a 31 de diciembre de 2014:

- *7 Consorcios UTEDLT de la provincia de Córdoba, han adoptado el acuerdo de extinción.*
- *1 Consorcio UTEDLT de la provincia de Sevilla, Alcalá de Guadaira, ha adoptado el acuerdo de extinción. Se ha enviado a BOJA y está publicada la extinción correspondiente el día 19 de diciembre de 2014 (Boja número 247 página 190).*

Se adjunta información al respecto remitida por el SAE.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Se añade información posterior a la fecha de los trabajos de campo e incluida en el informe sobre el proceso de extinción-liquidación de los Consorcios UTEDLT, y se ofrece la cifra del número de consorcios de las provincias de Córdoba y Sevilla que han adoptado el acuerdo de extinción. Esta información se tendrá en cuenta en el examen de la cuenta general del próximo ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 127, AL PUNTO 21.48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Esta cifra tiene carácter acumulativo, fruto de varios ejercicios cerrados con resultado negativo por la insuficiencia presupuestaria respecto a las necesidades reales de la entidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica los motivos por los que la entidad presenta fondos propios negativos.

ALEGACIÓN Nº 128, AL PUNTO 22.8.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se deja constancia de que tanto las minusvalías como las plusvalías de las inversiones financieras realizadas a través del patrimonio de los Fondos, no tienen impacto ni en el patrimonio de SOPREA, ni en el patrimonio de IDEA. Las dos inversiones indicadas fueron hechas por SOPREA, pero por cuenta del Fondo para el Desarrollo Empresarial.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La puntualización que se efectúa en la alegación no desvirtúa el contenido del Informe, ya que la cuestión aducida está expresamente reflejada en el mismo.

No procede la admisión de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 129, AL PUNTO 22.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El motivo por el cual el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial ha registrado flujo negativo por importe de 1,53 M€, aun cuando ha recibido aportaciones pendientes de desembolso por dotaciones de la Junta de Andalucía por un importe de 14,95 M€ obedece a que aunque los movimientos de tesorería entre distintos fondos dejaron de realizarse en el ejercicio 2012, durante el ejercicio 2013, se han saldado las diferentes posiciones deudoras y acreedoras entre fondos. La tesorería percibida por el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial fue destinada casi en su totalidad al pago de deuda entre fondos.

Se propone la modificación del siguiente párrafo:

- El Fondo de apoyo al desarrollo empresarial ha registrado flujo negativo por importe de 1,53 M€, aun cuando ha recibido aportaciones pendientes de desembolso por dotaciones de la Junta de Andalucía por un importe de 14,95 M€ debido a que se han saldado las posiciones deudoras y acreedoras con otros fondos.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los argumentos esgrimidos por la alegación inciden en que la causa de que el estado de tesorería del Fondo de apoyo al desarrollo Empresarial resultase negativa en 2013, se debe al pago de las deudas que mantenía con otros fondos, por los movimientos de tesorería entre distintos Fondos sin personalidad jurídica de los que la Agencia IDEA es igualmente entidad gestora.

Este apartado del informe no analiza pormenorizadamente cada uno de los pagos e ingresos del ejercicio, sino que constata el signo del saldo de tesorería en función de la globalidad de ingresos y pagos.

En cualquier caso, el hecho de que en 2013 haya saldado deudas que mantenía con otros fondos, no hace más que constatar que el Fondo de apoyo al desarrollo Empresarial venía manteniendo posiciones de tesorería negativa.

No procede en consecuencia la admisión de esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 130, AL PUNTO 22.22 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 131, A LOS PUNTOS 22.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se ha comentado en las alegaciones de la cuestión observada 22.21, el motivo por el cual el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial ha registrado un saldo negativo de tesorería a final del ejercicio 2013, es porque aunque los movimientos de tesorería entre distintos fondos dejaron de realizarse en el ejercicio 2012, durante el ejercicio 2013, se han saldado las diferentes posiciones deudoras y acreedoras entre fondos, y es por ello que se utilizó la tesorería del Fondo de apoyo al desarrollo empresarial para pago de deuda entre fondos, lo cual llevó a que el saldo

neto del flujo de tesorería del ejercicio resultara negativo aun teniendo en cuenta la aportación por parte de la Junta de Andalucía por importe de 14,95 M€.

Ocurre lo mismo con el Fondo de generación de espacios productivos, aunque como puede comprobarse, en menor medida.

Además, y en relación con la cuestión observada en el segundo párrafo de la nota 22.23, como ya se alegó anteriormente en la Cuestión observada 6.110, durante el ejercicio 2013 la Agencia IDEA como gestora de los fondos realizó las gestiones necesarias con la Consejería de Hacienda y Administración Pública a fin de saldar las posiciones deudoras y acreedoras generadas entre fondos, saldándose dichas posiciones por completo durante la primera mitad del ejercicio 2014.

Dado el carácter cortoplacista de estas inversiones, no se consideró necesario formalizar contratos de préstamos, el reflejo contable se realizó mediante la generación de posiciones deudoras y acreedoras entre fondos y su correcta documentación, razón por la que no fue necesario considerar tipo de interés o plazo formal de vencimiento.

Se propone la siguiente redacción:

Si se ponen en relación los importes netos resultantes de estos movimientos de tesorería par cada uno de los FCPJ con el saldo final de tesorería reflejado anteriormente en el cuadro nº 22.4, se observa que tanto el Fondo de apoyo al desarrollo empresarial (-3,33 M€) como el Fondo de generación de espacios productivos (-1,20 M€), se encuentran en un estado de tesorería negativa, si bien es cierto que ambos Fondos tienen desembolsos pendientes de cobro por las dotaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía por importes de 136,65 M€ y 39 M€, respectivamente.

Estas cuantías son consideradas como inversiones financieras temporales en el activo del balance cuando se trata de la aportación de tesorería realizada a otro fondo, o acreedores a corto plazo cuando se trata de la aportación de tesorería recibida de otro fondo. Las memorias anuales informan de que dichas inversiones no tienen determinado el tipo de interés aplicable ni su vencimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los argumentos esgrimidos por la alegación al primero de los párrafos del punto 22.23 del Informe inciden en que la causa de que el estado de tesorería del Fondo de apoyo al desarrollo Empresarial resultase negativa en 2013, se debe al pago de las deudas que mantenía con otros fondos, por los movimientos de tesorería entre distintos Fondos sin personalidad jurídica de los que la Agencia IDEA es igualmente entidad gestora.

Cabe reiterar que en este apartado del informe no se analiza pormenorizadamente cada uno de los pagos e ingresos del ejercicio, sino que se constata el signo del saldo de tesorería en función de la globalidad de ingresos y pagos. Y que en cualquier caso, el hecho de que en 2013 haya saldado deudas que mantenía con otros fondos, no hace más que constatar que el Fondo de apoyo al desarrollo Empresarial venía manteniendo posiciones de tesorería negativa.

En igual medida, ocurre respecto al Fondo de Generación de Espacios Productivos.

Por lo expuesto, se entiende que no debe ser admitida esta parte de la alegación.

La segunda parte de la alegación, referente al segundo párrafo del punto 22.23 del Informe, no discrepa de lo manifestado en el mismo, y se limita a informar de hechos posteriores al alcance temporal de este informe que serán objeto de análisis en sucesivos informes.

Por último, la alegación justifica el uso de este sistema de movimientos de caja entre Fondos gestionados por la Agencia IDEA.

ALEGACIÓN Nº 132, AL PUNTO 22.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La información de algunos Fondos gestionados por la Agencia IDEA no coincide con las cuentas anuales de dichos Fondos.

De esta forma, los importes detallados de los saldos vivos y por ende, de los fondos de reserva de los fondos Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética, y de economía sostenible para Andalucía, no coinciden con la información auditada en las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de dichos fondos.

Se pasa a detallar los importes correctos que deberían aparecer en el cuadro nº22.6 y que se incluyen las respectivas Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de los siguientes fondos:

- *Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética:*
 - o *Saldo vivo: 4,85 M€*
 - o *Fondo de Reserva: 0,73 M€*
- *De economía sostenible para Andalucía:*
 - o *Saldo vivo: 9,57 M€*
 - o *Fondo de reserva: 1,58 M€*

Se propone que se corrija la información del Cuadro nº22.6

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información que se refleja en el cuadro 22.6, del punto 22.24 del Informe, muestra la información facilitada por las entidades gestoras de los Fondos a solicitud de la Cámara de Cuentas.

Durante el trabajo de campo se observaron discrepancias de cifras en las cuentas anuales de determinados fondos, que afectaban entre otras magnitudes a los saldos vivos por operaciones a fecha 31 de diciembre de 2013, y consiguientemente al cálculo del Fondo de Reserva, que se efectúa como un porcentaje de dicho saldo vivo.

Ante la inconsistencia de estas cifras, se solicitó por escrito al interlocutor designado por la IGJA la confirmación de las cifras de saldos vivos y fondo de reserva de todos los Fondos que habían rendido cuentas anuales en la Cuenta General de 2013.

Una vez recabada dicha información de las entidades gestoras de los Fondos se recibieron las respuestas para las magnitudes solicitadas, y con base en estas cifras se procedió a la cumplimentación del cuadro que es objeto de la alegación.

Dado que las cifras consignadas responden a la información facilitada por las propias entidades gestoras de los Fondos, debe entenderse que las aportadas con posterioridad a la emisión de las Cuentas Anuales y en respuesta a una solicitud de aclaración efectuada no debe determinar la admisión de esta alegación.

ALEGACIÓN Nº 133, AL PUNTO 22.25 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 134, A LOS PUNTOS 22.27 Y 22.29 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 135, AL PUNTO 22.44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tal y como se puede apreciar en el cuadro indicado, el total de gastos de gestión en el 2013 de los distintos Fondos se situó muy por debajo del límite máximo permitido, situándose en torno al 10,0% del gasto total autorizado por los distintos convenios que regulan los Fondos. Por tanto se propone la siguiente redacción:

El cuadro nº 22.12 pone en relación los gastos de gestión que han sido abonados en el ejercicio 2013, con la dotación acumulada de los diversos FCPJ para verificar el cumplimiento del límite del 5% estipulado situándose muy por debajo de dicho límite. El importe de los gastos de gestión incluye los de las prestaciones de servicios exteriores de las entidades gestoras y colaboradoras, así como otros gastos de gestión no vinculados a la remuneración de las entidades citadas, gastos que en su mayoría corresponden a los gastos jurídicos ocasionados a consecuencia de las reclamaciones de impagos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Lo alegado no tiene carácter de alegación. De tal forma que se limita a reproducir de forma exacta el punto 22.5. El objeto de la misma es incidir en el hecho de que los gastos de gestión de los FCPJ en el ejercicio 2013 han sido inferiores al límite estipulado en los convenios, cuestión que expresamente se recoge en el punto 22.5 del informe que expresa “los gastos de gestión de los FCPJ en el ejercicio 2013 han sido inferiores al límite establecido, considerados tanto de manera individualizada como con carácter global,...”. Habida cuenta del paralelismo de ambas afirmaciones no cabe admitir el contenido de lo alegado.

ALEGACIÓN Nº 136, AL PUNTO 22.52 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Para ir en concordancia según redacción del presente párrafo, y de párrafos anteriores, la cifra que debe aparecer de variaciones de provisiones en 2013, es el total, esto es 1,47 M€, siendo ésta la que aparece en la última columna del cuadro 22.13, en lugar de los 3,69 M€ que es la variación de las provisiones por Insolvencia, obviando la variación de provisiones por riesgos y gastos.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**Por la parte NO ADMITIDA**

El punto anterior del informe (22.51) del que es objeto de la alegación (22.52), hace referencia tanto a las provisiones para insolvencias de largo y corto plazo como a las provisiones para riesgos y gastos. Posteriormente, el tercer y último párrafo de ese punto del informe dice textualmente: “En total, las variaciones de las provisiones de trafico que engloban a las dos relacionadas anteriormente, han sido de 30,98 M€ durante 2013, para alcanzar una cifra total de provisiones de 93,30 M€ al cierre de 2013”.

Además, el punto observado 22.52 comienza su redacción haciendo nexo con este último párrafo: “En dicho importe, es el Fondo de apoyo...”

Por tanto, el contexto en que se encuadra la redacción del punto alegado (22.52) está expresamente referido a ambos tipos de provisiones, y no procede la distinción que propone la alegación.

(..)

ALEGACIÓN Nº 137, AL PUNTO 22.53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 138, AL PUNTO 22.55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los FCPJ han practicado las correcciones de valor realizadas, dotando, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias o deterioro que se presenten con respecto al cobro o recuperación de los activos de que se trate.

Cuando los activos son préstamos, siguiendo un criterio conservador, la Agencia IDEA utiliza para la valoración de la provisión para insolvencias la práctica definida por la normativa vigente del Banco de España, aun cuando dicha normativa no le es de aplicación a los Fondos.

Para seguir un criterio conservador, la Agencia IDEA como responsable de la contabilidad de los Fondos, no considera como disminución del importe adeudado las garantías ofrecidas en cada

préstamo, cuestión que sí consideran las entidades a quienes le aplica la circular del Banco de España, es decir el importe provisionado en función de la antigüedad toma como base, el 100% del préstamo (aunque en algunos casos lo adeudado sólo sean los intereses) no siendo disminuido en la cobertura aportada por las garantías.

Asimismo, cuando las operaciones son contratos de garantía o aval, la Agencia IDEA como responsable de la contabilidad de los Fondos, aplica como cobertura para posibles futuras contingencias y en el momento de la formalización, un porcentaje del 25,0% del importe garantizado, pudiéndose aumentar hasta el 100% en el caso de presentarse alguna ejecución sobre el riesgo asegurado. Es decir, aun sin generarse impago alguno, las cuentas anuales de los Fondos ya consideran la provisión del 25,0% indicada a la sola formalización de estos instrumentos financieros.

De esta manera el incremento de las provisiones de tráfico en los Fondos no sólo han venido generadas por el incremento de las situaciones de impago, morosidad y deterioro que afectaron en general al sector financiero nacional durante el 2013, sino que además vino generado por las políticas conservadoras de provisiones seguidas por la Agencia IDEA y por el incremento de las operaciones de préstamos y avales concedidas.

Entendemos por tanto que la afirmación “Con carácter general, se ha producido un incremento de las situaciones de impago, morosidad, deterioro y situaciones de dudoso cobro que afectan a la recuperación de los activos puestos a disposición por los FCPJ”, no se encuentra debidamente sustentada y que las situaciones descritas se ajustan al normal funcionamiento de fondos de estas características por lo que se propone su eliminación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El incremento de las situaciones de impago, morosidad y deterioro es reconocido por la propia alegación en su penúltimo párrafo. El resto de la alegación detalla los procedimientos que se llevan a cabo para practicar las correcciones de valor y las políticas conservadoras de provisiones seguidas por la Agencia IDEA.

Se entiende que la afirmación objetada por la alegación se encuentra debidamente sustentada, con indicación de supuestos y cifras sobre impagos, operaciones morosas, y tasas de morosidad.

La redacción del informe no debe ser modificada en los términos propuestos por la alegación.

ALEGACIÓN Nº 139, AL PUNTO 22.68 (ALEGACIÓN ADMITIDA)